

# El ejercicio de los derechos político-electoral de las mujeres indígenas de Cuetzalan del Progreso, Puebla

MARÍA TERESA LOZANO O'REILLY



EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES  
INDÍGENAS DE CUETZALAN DEL PROGRESO, PUEBLA

DIRECTORIO

Dra. Mónica González Contró

*Directora*

Dr. Mauricio Padrón Innamorato

*Secretario Académico*

Mtra. Wendy Vanesa Rocha Cacho

*Jefa del Departamento de Publicaciones*

CRÉDITOS EDITORIALES

Wendy Vanesa Rocha Cacho

*Coordinación editorial*

Jaime García Díaz

*Cuidado de la edición*

*y formación en computadora*

José Antonio Bautista Sánchez

*Apoyo editorial*

Edith Aguilar Gálvez

*Diseño y elaboración de portada*

MARÍA TERESA LOZANO O'REILLY

EL EJERCICIO  
DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LAS MUJERES INDÍGENAS  
DE CUETZALAN  
DEL PROGRESO, PUEBLA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS  
MÉXICO, 2024

**Catalogación en la publicación UNAM. Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información**

**Nombres:** Lozano O'Reilly, María Teresa, autor.

**Título:** El ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas de Cuetzalan del Progreso, Puebla / María Teresa Lozano O'Reilly.

**Descripción:** Primera edición | México : Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2024. | Serie: Serie Estudios jurídicos ; núm. 405.

**Identificadores:** LIBRUNAM 2239992 (libro electrónico) | ISBN 9786073092869 (libro electrónico).

**Temas:** Mujeres indígenas -- Sufragio -- Puebla -- Cuetzalan del Progreso. | Mujeres indígenas -- Derechos civiles -- Puebla -- Cuetzalan del Progreso. | Mujeres indígenas -- Actividad política -- Puebla -- Cuetzalan del Progreso. | Sufragistas -- Puebla -- Cuetzalan del Progreso. | Derechos de la mujer -- Puebla -- Cuetzalan del Progreso.

**Clasificación:** LCC KGF8238.83.W65 (libro electrónico) | DDC 342.724807—dc23

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México. Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

La presente obra ha sido sometida a un proceso de dictaminación basado en el sistema de revisión por pares doble ciego, llevado a cabo por personas académicas independientes a la institución de afiliación de la persona autora, conforme a las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la UNAM y los Criterios Específicos de Evaluación del Conahcyt.

Primera edición: 14 de agosto de 2024

DR © 2024. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS  
Circuito Mario de la Cueva s/n  
Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510 Ciudad de México  
ISBN (libro electrónico): 978-607-30-9286-9

Hecho en México

*A Lázaro, por su cariño y apoyo incondicional*

*A mis papás, por su ejemplo y confianza*

*A mis hijos Lázaro, Mariano y Patricio, por ponerme retos  
e impulsarme a realizar mis sueños*

*A Alicia Elena, por abrirme los ojos hacia la necesidad de exigir  
justicia para las mujeres*

*A Pilar, Ana Luisa y Elisa, por formar juntas un frente sororo*

*A todas las mujeres de Cuetzalan del Progreso, por su ejemplo de lucha  
en favor del reconocimiento de sus derechos.*

## CONTENIDO

Agradecimientos . . . . .	XIII
Proemio . . . . .	XV
Introducción . . . . .	XIX

### CAPÍTULO PRIMERO

#### CONSTRUCCIÓN DE GÉNERO FRENTE A LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS

I. Marco teórico . . . . .	1
1. Construcción de los estereotipos de género. . . . .	3
2. Interseccionalidad y mujeres indígenas. . . . .	11
3. Discriminación y discriminación estructural. . . . .	17
4. En camino hacia la igualdad sustantiva . . . . .	19
5. Adelanto de las mujeres. . . . .	21
6. Sororidad o solidaridad entre mujeres . . . . .	23
7. Capital social, capital humano y acciones colectivas. . . . .	24
8. Principio de paridad . . . . .	26
II. Importancia de la participación política de las mujeres . . . . .	27
1. Construcción de democracia. . . . .	28
2. Ejercicio de un derecho humano. . . . .	30
3. Confianza que se genera entre las mujeres . . . . .	33

4. Atención a las necesidades diferenciadas . . . . .	35
5. Experiencias recientes de mujeres indígenas en lucha por sus derechos . . . . .	35
III. Cuetzalan del Progreso. . . . .	48
1. Contexto . . . . .	48
2. Organización del Municipio de Cuetzalan del Progreso . . . . .	50
3. Organización de las juntas auxiliares . . . . .	50
4. Asambleas comunitarias . . . . .	52

## CAPÍTULO SEGUNDO

### EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y PÚBLICA DE LAS MUJERES Y DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN MÉXICO

I. Antecedentes . . . . .	56
II. Movimiento autonómico y reconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas. . . . .	66
1. Instrumentos internacionales. Visión integracionista <i>vs.</i> autodeterminación . . . . .	66
2. Reformas constitucionales. . . . .	69
III. Marco jurídico . . . . .	71
1. Legislación internacional . . . . .	71
2. Legislación nacional . . . . .	81
IV. Derecho comunitario . . . . .	90

## CAPÍTULO TERCERO

IMPULSO HACIA LA PARTICIPACIÓN  
POLÍTICA Y PÚBLICA DE LAS MUJERES  
INDÍGENAS DE CUETZALAN

I. Presentación . . . . .	95
II. Organizaciones de mujeres en Cuetzalan . . . . .	100
1. Organizaciones mestizas e indígenas . . . . .	101
2. Organizaciones de mujeres indígenas . . . . .	109
III. Radios comunitarias . . . . .	129
1. Radio comunitaria XECTZ “La Voz de la Sierra Norte” . . . . .	129
2. Radio Tzinaca (“Murciélagos”) . . . . .	133
IV. El reconocimiento de los derechos como complemento al adelanto de las mujeres indígenas . . . . .	135

## CAPÍTULO CUARTO

ACCIONES QUE FRENAN  
EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES  
INDÍGENAS EN CUETZALAN

I. Contexto regional . . . . .	139
1. Usos y costumbres, ¿una cultura machista? . . . . .	140
2. Familia. Las jornadas de las mujeres . . . . .	147
3. Comunidad ¿espacio que frena la participación de las mujeres? . . . . .	150

4. Voluntad política, factor indispensable para el adelanto de las mujeres. . . . .	152
II. Condicionamiento del voto; clientelismo político; falta de apoyos . . . . .	154
1. Compromiso moral de retribuir “el favor” . . . . .	155
2. Temor a perder beneficios. . . . .	156
3. Obligación “de dar” como valor entendido . . . . .	158
III. Resistencia de las fuerzas políticas . . . . .	160
1. Simulación de los partidos políticos. Válvulas de escape. . . . .	160
2. Precandidatura, ejemplo de simulación . . . . .	162
3. Candidaturas. Experiencia de tres candidatas . . . . .	164
4. Falta de capacitación e información a quienes comienzan a ocupar cargos . . . . .	167

## CAPÍTULO QUINTO

### MATERIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES INDÍGENAS DE CUETZALAN

I. Participación electoral . . . . .	171
1. Participación. Sufragio activo de las mujeres . . . . .	173
2. Jornada electoral . . . . .	181
3. Participación de las mujeres como candidatas . . . . .	184
4. Resultados de la votación . . . . .	189
II. Conformación actual del Ayuntamiento . . . . .	192
1. Regidurías . . . . .	193
2. Justicia indígena. . . . .	196

III. Vida comunitaria . . . . .	204
1. Al interior de la familia . . . . .	205
2. Religión, fiestas patronales, comités y faenas . . . . .	207
3. Autoridades y asambleas comunitarias . . . . .	210
4. Defensa del territorio. . . . .	212
Conclusiones . . . . .	221
Fuentes . . . . .	237

## AGRADECIMIENTOS

A Rufina Villa Hernández, Silvia Guerrero Molina, Nohemí Soto Aparicio, Cristina López Márquez, Marta Ramos Ramos y Xóchitl Salgado San Román, por el valor que demostraron al romper con muchas de las barreras que limitan a las mujeres su presencia en la vida política y pública, y de esta manera, abonar el camino para que más mujeres participen y se hagan visibles.

A Juana Chepe, Aurelia Mora González, Ofelia Pastrana, Isauro Chávez, María Elena Bravo, Yolanda Argueta, María del Consuelo Valle Espinosa, Susana Mejía, Cecilia Oyarzabal, Angelina Bautista Cortés y Francisca (Limontitan), por su confianza y generosidad en compartir desinteresadamente sus experiencias, vivencias y puntos de vista.

A Juan Bautista Cortés, Eulalia González Mora, Benita Lobato Galván y Angélica Gutiérrez González, por su solidaridad, compañía, amistad e invaluable ayuda en la aventura de recorrer las comunidades buscando mujeres informantes.

A Saraí Rivadeneyra, Marta Ramos Ramos, Mariana García Sánchez y Marta Mercado, por su orientación invaluable, apoyo y amistad.

A todas las personas de Cuetzalan, Zacatipan, San Miguel Tzinacapan y Xiloxochico, que de alguna manera aportaron un grano de arena para ir tejiendo la investigación.

Y a Teresa O'Reilly Togno, Miriam González, Pilar González Barreda y Alma Gutiérrez, por su compañía y apoyo solidario al adentrarme en las comunidades.

## PROEMIO

Antes de adentrarme en la introducción formal de este trabajo, reflexionaré acerca de las causas que considero me motivaron a llevar a cabo la investigación sobre los derechos político-electorales de las mujeres indígenas, más allá de la elección del tema como tal, la manera de investigar y de acercarme al objeto-sujeto de estudio.

Cuando leí por primera vez el texto de Elvia Taracena, “La construcción del relato de implicación en las trayectorias profesionales”, pensé que yo no tenía una historia de vida tan significativa como para haberme influenciado de manera importante en esta elección. No pasé por una guerra, ni por un levantamiento social; así como tampoco viví acontecimientos fuertes que hubieran marcado mi vida en algún sentido.

Sin embargo, al releer el texto, me encontré con el posible origen del interés por investigar a las mujeres indígenas de una comunidad, y más que eso, la razón de la importancia del método de estudio que he aplicado: sí, esto sí tiene un reflejo en mi historia de vida.

Cuando era niña, acompañaba a mi mamá al mercado de Coyoacán. Desde que llegábamos, ella saludaba y platicaba con todas las personas que encontrábamos en nuestro camino, situación que me molestaba e incomodaba mucho. No entendía por qué tenía que platicar con personas que ni conocía, interesarse en sus vidas, siempre con el afán de ayudar y ponerse al día de lo que les acontecía.

Entrábamos al mercado, circulábamos por los pasillos, ella saludando a cuantas y cuantos marchantes veía: ¿cómo sigue de

su espalda?, ¿tu hijo ya entró a la escuela?, ¿pudo realizar el trámite? Mi mamá estaba en todo, no se le escapaba detalle alguno. Sin saber, tiene una capacidad innata de establecer *rapport* con quien se le ponga enfrente.

Lo que primero hacíamos era dirigirnos al puesto de don Andrés, quien vendía verdura. Don Andrés era un señor ya grande, muy amable y con cara de buena gente. Ahí nos estacionábamos un buen rato, mi mamá disfrutaba mucho platicar con él. Yo veía su puesto como una pirámide de verduras ascendentes. Yo me encontraba en la base y don Andrés en la cima. Desde allí platicaba que, cuando era niño, trabajaba acarreando agua en casa de Frida Kahlo, en dónde llegó a ver a Trotsky y desde luego a Diego Rivera. A la vuelta del puesto de don Andrés, estaba una mercería atendida por su cuñada —creo—, una señora de pocas palabras que siempre estaba enojada, lo que no era impedimento para que mi mamá platicara y le sacara información.

De ahí nos dirigíamos al puesto de la jamaica, con una viejita de cara muy arrugada, y a cuyas encías le faltaban algunos dientes. La marchanta era muy amable y tenía una voz muy dulce. Un 15 de septiembre, cuando mi mamá le comentó que era mi cumpleaños, la señora salió corriendo y regresó con una rosa para regalármela, en ese entonces no valoré mucho el detalle, pero hoy lo recuerdo con cariño.

Del puesto de la jamaica, nos dirigíamos a la pollería, el lugar más emocionante del mercado. Recuerdo al carnicero con su delantal blanco manchado de sangre, dando fuertes golpes a un pedazo de tronco en donde ponía las pechugas para aplanarlas, mientras era interrogado por mi mamá sobre su familia, el mercado, sus opiniones sobre política, entre otras cosas.

Finalmente, el último lugar que visitábamos era la cremería de don Pepe. A su hijo, que se había recibido de contador, mi mamá le consiguió trabajo en una casa de cambio, así que la entrevista giraba en torno al hijo y su desempeño en el trabajo, mientras nos daba a probar de todos los tipos de quesos.

De esta manera, al verme haciendo trabajo de campo en las comunidades, platicando con las mujeres en las plazas y mercados sobre sus historias, ocupaciones, familias, costumbres; entendí de dónde venía mi interés e inspiración, así como mi capacidad de obtener información. Ahora entiendo que mi mejor maestra de etnografía ha sido mi mamá.

## INTRODUCCIÓN

A pesar de estar reconocidos ampliamente los derechos humanos de las mujeres —incluyendo los de las mujeres indígenas— a participar activamente en la vida política de nuestro país,<sup>1</sup> cabe preguntarse si hoy en día se puede afirmar que este derecho de las mujeres está efectivamente garantizado.

Los derechos político-electorales de las mujeres, en general, y de las mujeres indígenas en particular, están reconocidos a nivel nacional e internacional, y existe la obligación a cargo del Estado mexicano de respetarlos y hacerlos respetar. Sin embargo, en la práctica no se aprecia una participación política electoral de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres.

Al respecto, la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (en adelante, Plataforma de Acción),<sup>2</sup> subraya que la falta de participación política, aunada a otros factores que obstaculizan el pleno crecimiento de las mujeres, frenan la vida democrática, el desarrollo económico, político, cultural y social de los países. Es decir, por una parte, en lo individual se vulnera el derecho humano de las mujeres a participar y, por otra, a nivel comunitario se afecta el derecho al desarrollo y a la vida democrática de los Estados.

Aparentemente, esta disparidad en el ejercicio de los derechos aumenta en la situación de las mujeres indígenas, especialmente en aquellas comunidades que se rigen por sistemas normativos internos de elección o de usos y costumbres, los cuales, en muchas ocasiones, niegan expresamente a las mujeres su derecho

---

<sup>1</sup> Artículo 2o., inciso A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

<sup>2</sup> Aprobada por la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, desarrollada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995.

a participar,<sup>3</sup> tanto en la elección de sus representantes, como a ser elegidas para desempeñar cargos de representación política.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres (en adelante, Convención Belém Do Pará),<sup>4</sup> de la que México forma parte, establece una serie de medidas que los Estados deben acatar para erradicar la violencia en contra de las mujeres. Señala, en su artículo 9, la obligación a cargo de los Estados de tener especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o condición étnica o bien de su situación socioeconómica desfavorable. Cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres aumenta exponencialmente en situaciones de vulnerabilidad.<sup>5</sup>

Los usos y costumbres de las comunidades indígenas, en muchas ocasiones, no reconocen de manera expresa los mismos derechos a hombres y mujeres, como lo es el derecho a votar y ser votadas. Esto, aunado a la condición de desigualdad étnica y cultural, la falta de información, el monolingüismo y el nivel socioeconómico desfavorable, han mantenido y mantienen a las mujeres indígenas en una situación de desventaja frente a los hombres, escenario que no es privativo de las comunidades indígenas.

---

<sup>3</sup> Tales son los casos que se revisarán en el capítulo primero: de Eufrosina Cruz Mendoza en Santa María Quiegotlani; de las mujeres de San Martín de Peras, y del colectivo “Mujeres en defensa de nuestros derechos”, en San Bartolo Coyotepec: todos del estado de Oaxaca.

<sup>4</sup> Adoptada en Belem Do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994. Ratificada por México el 19 de junio de 1998.

<sup>5</sup> Actualmente, esta suma de factores de vulnerabilidad, como lo veremos en el primer capítulo, se reconoce bajo el concepto de interseccionalidad que, aplicado a las diferentes situaciones por las que atraviesan las mujeres, profundizan esa vulnerabilidad. Este fenómeno se empezó a reconocer en el marco del feminismo con Davis, Angela, *Mujeres, raza y clase*, trad. de Ana Varela Mateos, Ronin, 1981, y con la obra de Crenshaw, Kimberle, “Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics”, *University of Chicago Legal Forum*, vol. 1989, iss. 1, article 8, pp. 139-167, disponible en: <https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1052&context=uclf>.

En otro orden de ideas, y derivado de la Plataforma de Acción señalada líneas arriba, los Gobiernos, partidos políticos y demás actores de la vida nacional, se comprometen a adoptar una serie de medidas encaminadas a lograr la participación en la vida política de las mujeres en un plano de igualdad con los hombres. Como parte de estas medidas destacan el compromiso de vigilar los progresos en la representación de las mujeres, mediante la recopilación de datos cuantitativos y cualitativos sobre mujeres y hombres en todos los niveles de los diversos puestos de toma de decisiones. También, la obligación de alentar una mayor participación de la mujer indígena en la adopción de decisiones en todos los niveles. De ahí la necesidad de llevar a cabo estudios de investigación para evaluar la efectividad de las medidas implementadas, de manera relevante, en aquellas comunidades pertenecientes a los pueblos originarios.

Por otro lado, conforme a la voluntad expresada a nivel constitucional para afirmar que vivimos en un Estado democrático, es imperioso que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad, es decir, se necesita transitar de lo plasmado y reconocido en los diferentes ordenamientos jurídicos, internacionales y nacionales,<sup>6</sup> a una realidad material en que las mujeres accedan y sean tomadas en cuenta en la vida pública y política. Ya sea mediante el ejercicio del derecho a votar o bien como representantes de otras mujeres.

Para cumplir con los compromisos del Estado mexicano mencionados y garantizar el acceso pleno a los derechos político-electorales de las mujeres indígenas, es necesario analizar y evaluar la manera en que ha evolucionado la implementación de estos derechos, así como la situación que guardan en la actualidad. Y, con dichos elementos, compartir, de ser el caso, experiencias exitosas que sirvan de ejemplo a otras comunidades encaminadas a promover y proteger los derechos político-electorales de las mujeres indígenas.

---

<sup>6</sup> Como lo es el artículo 2o. de la CPEUM.

Lo expuesto se toma como justificación y punto de partida para el desarrollo de la investigación sobre la participación política de las mujeres en el Municipio de Cuetzalan del Progreso, en la Sierra Norte del estado de Puebla, que si bien no ha sido reconocido como autónomo a nivel municipal, la gran mayoría de su población se considera indígena, y su vida comunitaria, ya sea religiosa, civil o familiar, se organiza conforme a sus usos y costumbres.

En un inicio la investigación se planteó con el objetivo de determinar si el acceso de las mujeres indígenas a los derechos político-electorales es menor en comunidades que se rigen mediante sistemas de usos y costumbres, respecto de aquellas que atienden al derecho positivo mexicano, a manera de poder identificar esas diferencias en caso de que se presentaran.

Si bien, al adentrarnos en el trabajo de campo, encontramos que al interior de las comunidades estudiadas persiste discriminación hacia las mujeres indígenas, y que su vida “está marcada por la opresión, las privaciones y las vejaciones”, se observó que esta situación no es privativa de las comunidades indígenas: no es “nada... que no pueda advertirse también en nuestra sociedad mestiza y civilizada...”.<sup>7</sup> En cuanto al derecho indígena, tampoco se encontró una división tajante entre ambos sistemas normativos: los usos y costumbres, y las leyes del derecho positivo. Además, al igual que en otros espacios, el sistema normativo indígena está en constante cambio y, como se verá en el desarrollo de la investigación, tiende a dar cabida y a reconocer los derechos de las mujeres.

Por lo anterior, se tomó la decisión de modificar el objetivo inicial para identificar la posible participación efectiva de las mujeres indígenas en la vida pública-política de las comunidades del Municipio de Cuetzalan del Progreso, y en su caso, descubrir qué acciones las están acercando al ejercicio de sus derechos

---

<sup>7</sup> Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *México diverso. El debate por la autonomía*, México, Siglo XXI Editores, 2002, p. 111.

político-electoral, así como los posibles obstáculos que todavía enfrentan al pretender ejercerlos para, finalmente, difundir las acciones exitosas que puedan estar contribuyendo al adelanto político-electoral de las mujeres indígenas.

A partir de esta modificación al objetivo inicial, se reestructuró la pregunta de investigación encaminada a indagar: ¿las mujeres indígenas del Municipio de Cuetzalan del Progreso están logrando acceder al ejercicio de sus derechos político-electorales?, y de ser así, ¿qué factores impulsan ese adelanto y cuáles aun lo frenan?

Para llevar a cabo esta investigación, jamás se perdieron de vista los principios de los derechos humanos, de manera relevante el de interdependencia.<sup>8</sup> Dicho principio implica que los derechos humanos están íntimamente relacionados unos con otros, por lo tanto, si se afecta uno de ellos, de manera simultánea se lesionan los demás. Por el contrario, si se protege y garantiza uno, se salvaguardan y promueven los demás. De ahí que no se puede abordar el estudio de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas de manera aislada; por el contrario, es preciso revisar el estado que guardan los derechos humanos de las mujeres en general, para comprender, por un lado, el acceso que tienen al ejercicio de estos derechos en particular y por otro, los obstáculos con los que todavía se enfrentan. Es preciso que todos los demás derechos estén atendidos para lograr la plena participación política de las mujeres. Tomando en cuenta lo anterior, es importante hacer la aclaración de que, a lo largo del libro, se hace énfasis en revisar y analizar la situación que guarda el acceso de las mujeres

---

<sup>8</sup> “Todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales deben comprenderse como un conjunto. Lo anterior, también implica que el goce y ejercicio de un derecho está vinculado a que se garantice el resto de (los) derechos; así como la violación de un derecho pone también en riesgo los demás derechos”. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos*, México, CNDH, 2016, p. 10, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf>.

indígenas de Cuetzalan a los derechos humanos en general, y no se analiza de manera aislada su participación político-electoral.

El interés en lograr un acercamiento a la comunidad, poder llegar a conocer e intercambiar “saberes y sabidurías”<sup>9</sup> con las mujeres cuetzaltecas, mantener la plena conciencia de no interferir ni invadir sus espacios, y mucho menos con la pretensión de imponer puntos de vista, constituyeron nuestra mayor ventaja para llevar a cabo esta investigación. Además del interés, nos visibilizamos con capacidad de empatizar y de buscar la mejor manera de acercarnos y observar cómo se desempeñan las mujeres dentro de sus comunidades.

En otro sentido, no perdemos de vista desde dónde nos posicionamos al pretender llevar a cabo el trabajo de investigación, lo que implica que se presenten ciertas desventajas, entre otras, no pertenecer a la comunidad, ni entender y hablar el idioma náhuatl, así como tener únicamente la experiencia de haber vivido en la ciudad. Adicionalmente, ser mujeres blancas y de clase media con ciertos privilegios, pueden constituir obstáculos en dos aspectos: por una parte, son limitantes para entender desde dónde se posicionan las mujeres indígenas y sus narrativas, y por otro, seguramente nuestra presencia en la comunidad generó cierta desconfianza con quienes pretendimos acercamientos.

De lo anterior estuvimos conscientes y sensibles en todo momento, tanto durante la aplicación de los diferentes instrumentos de investigación, como al momento de analizar la información recabada durante el trabajo de campo en las comunidades estudiadas.

Si bien el fin fundamental por excelencia de una investigación social constituye “identificar el orden dentro de la complejidad de la vida”, para Charles Ragin existen otros fines más es-

---

<sup>9</sup> De acuerdo con Yolanda Argueta, los saberes se refieren a “lo que cada quien estudiamos” y aportamos de manera respetuosa a las comunidades, y las sabidurías corresponden a los conocimientos tradicionales de las comunidades que nos son presentados y transmitidos. Yolanda Argueta, Ciudad de Puebla, 13 de diciembre de 2019.

pecíficos que contribuyen a ese fin general.<sup>10</sup> En este sentido, dar voz y hacer progresar una teoría constituyen dos de los fines principales que persigue la presente investigación.

En primera instancia, dar voz a las mujeres indígenas implica verlas como interlocutoras, no como objetos de estudio. Incrementar el conocimiento acerca de los procesos sociales en que están inmersas y escuchar sus historias para contribuir a que “mejore su visibilidad dentro de una sociedad”.<sup>11</sup> Dar voz, no en el sentido de hablar por ellas, sino por el contrario, es necesario magnificar sus voces mitigadas (disminuidas) debido a una serie de factores estructurales que se intersectan. Entre otros, factores como su origen étnico, condición social, color de piel e idioma, que se traducen en barreras para acceder a sus derechos.

Por otra parte, hacer progresar una teoría a partir de los datos obtenidos de los casos estudiados, implica el desarrollo de nuevas ideas y conceptos.<sup>12</sup> De esta manera lo plantea Anselm Strauss en su “Teoría Fundamentada” y a la cual nos adherimos, al señalar que, a partir de los hallazgos obtenidos, los conceptos se descubren y la hipótesis se devela o encuentra.<sup>13</sup> De ahí que, a lo largo del trabajo de investigación, los conceptos se irán definiendo y la hipótesis detectando.

Precisamente el fin que se persigue es dar voz a las mujeres indígenas para entender cómo consiguen, si es el caso, ejercer sus derechos políticos, y de esta manera hacer progresar una teoría —o crear una— para ayudar a visibilizar la situación que guarda el ejercicio de sus derechos dentro de las comunidades estudiadas.

Como ya se afirmó líneas arriba, el objetivo inicial consistía en analizar el sistema normativo indígena o comunitario para contrastarlo con la legislación electoral positiva (local y nacio-

---

<sup>10</sup> Ragin, Charles C., *La construcción de la investigación social. Introducción a los métodos y su diversidad*, Bogotá, Universidad de los Andes, 1994, p. 72.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 89.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 92.

<sup>13</sup> Glaser, Barney y Strauss, Anselm, *The Discovery of Grounded Theory; Strategies for Qualitative Research*, Brunswick, EUA, 2006, pp. 2-6.

nal), y encontrar, en la primera, posibles elementos violatorios de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas. Sin embargo, al tener un acercamiento a las comunidades, entender y conocer su manera de organización, la percepción original se modificó. De ahí que se tomó la decisión de voltear la mirada y, por tanto, el análisis hacia las diferentes organizaciones y demás espacios que sobre la marcha fuimos descubriendo como impulsores de los derechos de las mujeres en las comunidades indígenas de Cuetzalan.

En primera instancia, y ante el proceso electoral que dio inicio en septiembre de 2017, se presentó la necesidad de apurar el proceso de inmersión a la comunidad estudiada. Para ello, se estableció contacto con observadoras privilegiadas, personas “conocedoras expertas del fenómeno, cuya visión directa y profunda del mismo... las sitúa en una posición de observación privilegiada”.<sup>14</sup> Se entrevistó a cada una de ellas con el doble objetivo de obtener información acerca de la situación política y organización comunitaria del Municipio y sus comunidades, y de preparar la observación de la jornada electoral a celebrarse el primero de julio de 2018.

El proceso de socialización e inmersión en la comunidad se desarrolló de manera similar al armado de un rompecabezas. La primera pieza la entregó María Elena Bravo, en la Ciudad de Puebla, quien ha trabajado con mujeres indígenas en distintas comunidades del estado. Gracias a su orientación y consejos, procedimos a contactar a diferentes “observadoras privilegiadas” mediante correo electrónico o a través de llamadas telefónicas. De esa manera se programó la primera de trece visitas llevadas a cabo: once en Cuetzalan y dos en la ciudad de Puebla.

Cada una de las personas entrevistadas, además de brindarnos información valiosa sobre la organización de sus comunidades y la participación de las mujeres, nos refirió con otras personas y así sucesivamente se fue tejiendo la investigación. El

---

<sup>14</sup> Corbetta, Piergiorgio, *Metodología y técnicas de la investigación social*, trad. de Marta Díaz Ugarte, Madrid, McGraw-Hill, 2007, p. 358.

trabajo de campo se integró con entrevistas, pláticas informales con diferentes personas en los mercados, plazas, calles, restaurantes, cafeterías y hoteles; las actividades a las que acudimos como reuniones y fiestas patronales; el recorrido en cuatro comunidades para levantar encuestas entre las mujeres y la asistencia a eventos de las organizaciones; se enriqueció con las dos observaciones electorales en 2018 y 2019, y la observación indirecta a la Asamblea Comunitaria para elegir presidente auxiliar en la Junta Auxiliar de Xiloxochico en 2019. Estas diferentes piezas, relacionadas unas con otras, contribuyeron a completar el armado del rompecabezas.

Además de las observaciones electorales del 2018 y 2019, como parte del trabajo de campo se llevaron a cabo dieciocho entrevistas semiestructuradas de manera presencial y dos vía remota, todas ellas se grabaron y fueron transcritas, previo consentimiento informado.<sup>15</sup> Asimismo, se aplicaron ciento veinticinco encuestas a mujeres de cuatro comunidades,<sup>16</sup> así como veintiocho cuestionarios a mujeres de las comunidades, tanto el día de la votación del 2018, como al día siguiente en la plaza central de la cabecera municipal.<sup>17</sup>

Se presentó, asimismo, la oportunidad de asistir a actividades de diversa índole, entre otras, a una reunión con el equipo de campaña de la candidata independiente Silvia Guerrero Molina a la presidencia municipal; un taller para el adelanto de las mujeres, impartido por el Centro de Asesoría y Desarrollo Mujeres (Cadem); un evento de sensibilización e información sobre pre-

---

<sup>15</sup> Mujeres excandidatas a la presidencia municipal, socias de organizaciones, locutoras y productoras de radios comunitarias, impartidoras de justicia, integrantes del Ayuntamiento, y en general, mujeres conocedoras de la historia del Municipio y de la vida comunitaria.

<sup>16</sup> Las encuestas se aplicaron en las juntas de San Miguel Tzinacapan, Zacatipan, la cabecera municipal y Xiloxochico, con la invaluable colaboración de un grupo de trabajo conformado por Eulalia González Mora, Benita Lobato Galván, Angélica Gutiérrez González y Juan Bautista, indígenas bilingües de la comunidad.

<sup>17</sup> Con la generosa colaboración de Miriam González Serrano.

vinción y atención de violencia, así como de derechos sexuales y reproductivos, dirigido a mujeres de Zacatipan llevado a cabo conjuntamente por el Ayuntamiento, el Instituto Municipal de las Mujeres y la Casa de la Mujer Indígena (Camí); al encuentro “Tejiendo nuestras vidas”, con las mujeres de la *Masehual Siuamej Mosenyolchicauani*, y a dos fiestas patronales, la de San Miguel y la de San Francisco de Asís.

Gracias a la orientación de algunas de las mujeres entrevistadas, en un inicio se decidió llevar a cabo el trabajo en cuatro comunidades del Municipio: la cabecera municipal de Cuetzalan del Progreso, San Miguel Tzinacapan,<sup>18</sup> Xiloxochico y Zacatipan. Conforme nos fuimos adentrando, se valoró la conveniencia de estudiar pocos casos, pero de manera profunda; por ello, se optó por una investigación cualitativa, principalmente mediante entrevistas a profundidad a observadoras privilegiadas y la observación de las jornadas electorales, pero también, en la medida de lo posible, a través de observar la vida en las comunidades y de entablar conversaciones casuales con hombres y mujeres del Municipio. En general, nos dejamos llevar por las oportunidades que se nos fueron presentando en el camino.<sup>19</sup>

Tomamos como punto de partida para el desarrollo de la investigación la “Teoría Fundamentada” (*Grounded Theory*) de Anselm Strauss, mediante la cual se van construyendo categorías derivadas de los hallazgos obtenidos a través de la aplicación de métodos cualitativos de estudio.<sup>20</sup> De esta manera, con la información recabada durante el trabajo cualitativo, se fue elaboran-

---

<sup>18</sup> Cabe hacer la aclaración que, debido a que la mayoría de las personas con quienes nos relacionamos son sanmiguelenses, pudimos obtener más información acerca de San Miguel Tzinacapan que de otras comunidades, lo que se ve reflejado a lo largo del libro.

<sup>19</sup> Por ejemplo, sin buscarla, se presentó la oportunidad de asistir a una reunión con el equipo de campaña de Silvia Guerrero Molina, candidata independiente a la presidencia municipal, apoyada por la Unión de Cooperativas *Tosepan Titataniske* (“Unidos Venceremos”), organización que se abordará más adelante.

<sup>20</sup> Glaser, Barney y Strauss, Anselm, *op. cit.*, pp. 2-6.

do una especie de diario de campo al que llamamos relatoría, en la cual se registraron todas las actividades, percepciones, observaciones y demás datos obtenidos durante las visitas llevadas a cabo. Fue muy claro cómo de manera espontánea la información registrada se fue agrupando en categorías dictadas por los mismos datos, los cuales se etiquetaron y clasificaron dentro de las mismas. Las categorías construidas sirvieron para replantear un nuevo índice del trabajo en donde cada una de ellas, con sus respectivas subcategorías, constituye un capítulo del libro.

El trabajo se desarrolla en cinco capítulos: los dos primeros introducen y enmarcan teórica y legalmente el trabajo. Los tres restantes reflejan los hallazgos del trabajo de campo entretreídos con su análisis.

Dentro del primer capítulo se expone la teoría de género y, con ello, la manera en que históricamente la construcción de estereotipos ha mantenido a las mujeres en un plano de inferioridad respecto a los hombres: sin acceso a las mismas oportunidades y al ejercicio de sus derechos. Asimismo, se aborda la importancia que revierte el hecho de que las mujeres participen en la vida política, alcen la voz y tomen decisiones.

Independientemente de que las barreras que enfrentan las mujeres en general, y las indígenas en particular, constituyen violaciones a los derechos humanos, su participación es importante ya que genera confianza para que otras mujeres se acerquen; se manda el mensaje a la sociedad de que las mujeres pueden y deben ocupar cargos públicos; promueve que las necesidades diferenciadas de las mujeres sean atendidas, y favorece el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

También se exponen experiencias exitosas que han vivido mujeres de otras comunidades indígenas, quienes valientemente se han desviado del camino reservado para ellas, hasta lograr ser escuchadas, respetadas y valoradas en espacios públicos y políticos. Y, por último, a manera de ubicar el trabajo de investigación, el capítulo aborda, entre otros, el contexto político, geográfico, poblacional y étnico del Municipio de Cuetzalan del Progreso.

El capítulo segundo contempla la lucha que históricamente han llevado a cabo las mujeres hasta llegar, en un primer momento, al reconocimiento de sus derechos políticos, y posteriormente a la implementación del principio de paridad a nivel constitucional en nuestro país. De manera paralela se hace referencia al movimiento autonómico por el que han transitado los pueblos y comunidades indígenas, y con ello el reconocimiento, promoción y protección de los derechos políticos de las mujeres indígenas. Todo lo anterior enmarcado por instrumentos internacionales, reformas constitucionales y legislación tanto federal como estatal sobre la materia. Finalmente, por la importancia que revierte, se buscó, de manera respetuosa, un acercamiento al sistema normativo indígena y a la manera como desde ahí se concibe la participación de las mujeres.

A partir del estudio de distintas organizaciones que desde los años setenta del siglo pasado han surgido en el Municipio, dentro del tercer capítulo, “Impulso hacia la consolidación política y pública de las mujeres indígenas”, se expone el trabajo que han llevado a cabo, así como su influencia en el adelanto de las mujeres indígenas, a pesar de los obstáculos con los que todavía se enfrentan. Gracias a su organización, las mujeres indígenas de Cuetzalan han logrado incursionar en diversos ámbitos, lo que ha contribuido a su posicionamiento en diferentes escenarios, tanto públicos como privados, en beneficio de sus comunidades.

De la misma manera, se aborda el papel que han desempeñado las radios comunitarias que, gracias a su alcance y compromiso, están llevando información importante sobre los derechos de las mujeres a todas las comunidades, y de esta manera, contribuyen a sensibilizar tanto a mujeres como a hombres en temas de igualdad de género. Por último, se expone el rol que han jugado los programas sociales en el adelanto de las mujeres, un hallazgo interesante que contribuye también al fortalecimiento integral de las mujeres indígenas.

El cuarto capítulo se enfoca en visibilizar las barreras que todavía enfrentan las mujeres indígenas del Municipio para acce-

der a sus derechos humanos en general y a los político-electorales de manera específica. Dentro de los obstáculos, se encuentran el contexto cultural regional que impide el ejercicio integral de sus derechos humanos, el condicionamiento del voto por parte de los partidos políticos y autoridades, y la resistencia que presentan las fuerzas políticas para que las mujeres en general accedan a cargos de representación, a pesar de las leyes y políticas que promueven su participación.

Por último, en el quinto capítulo, se aborda la situación que viven actualmente las mujeres indígenas de Cuetzalan, y los espacios que han logrado ocupar en distintos ámbitos de la vida comunitaria cuetzalteca. Entre otros, el desempeño de las mujeres, tanto activo como pasivo, en los procesos electorales recientes; su presencia como funcionarias dentro del Ayuntamiento; su participación en la impartición y administración de justicia indígena, y en general, dentro de la vida comunitaria, al interior de las familias, la Iglesia y fiestas patronales, así como parte de las juntas auxiliares, desempeñando distintas tareas: como funcionarias, formando parte de distintos comités, dentro de las asambleas comunitarias o cumpliendo con distintas faenas.

La experiencia del armado del rompecabezas que representó la investigación en su conjunto, ha sido la mayor satisfacción de nuestra vida académica. Más allá de llevarla a cabo para pretender ayudar al desarrollo de las comunidades, hemos recibido grandes enseñanzas y lecciones de vida por parte de mujeres que están luchando sin más pretensión que acceder a sus derechos y velar por una mejor vida para sus comunidades y futuras generaciones, sin desprenderse de su esencia. Todo ello son ejemplos que mucha falta hace replicar en nuestras sociedades occidentales.

## CAPÍTULO PRIMERO

# CONSTRUCCIÓN DE GÉNERO FRENTE A LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS

Si las mujeres tienen derecho a subir al patíbulo, también deben tener derecho a subir a la tribuna.

Olympe DE GOUGES<sup>21</sup>

El presente capítulo aborda el marco teórico sobre el cual versa el desarrollo de la investigación, mismo que hemos podido relacionar estrechamente con los hallazgos del trabajo de campo llevado a cabo. Contiene una reflexión sobre la importancia de que las mujeres participen en la vida pública e intervengan en la toma de decisiones; también algunas experiencias vividas en otras comunidades indígenas, respecto a los sucesos y/o movimientos de mujeres indígenas encaminados al reconocimiento de sus derechos políticos, y por último, el contexto en que se enmarca el Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, así como la justificación de centrar ahí el trabajo de investigación.

## I. MARCO TEÓRICO

Este marco se construye a partir de la Teoría de Género y su perspectiva. Es decir, marcan la pauta de la observación, el análisis

---

<sup>21</sup> Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, 1791.

y las conclusiones de los estereotipos que históricamente se han impuesto a hombres y mujeres, en un inicio sustentados en las diferencias biológicas, que han generado sociedades desiguales en las que se naturaliza la discriminación hacia las mujeres y el ejercicio desigual del poder, situación que se agrava cuando intervienen otros factores como la pertenencia a una determinada etnia, color de piel, idioma, monolingüismo, analfabetismo, posición social y/o económica que atraviesan el ser mujer y dichos estereotipos. En estos escenarios, además de vulnerarse de manera sistemática los derechos humanos de las mujeres, se atenta contra el desarrollo de los países.<sup>22</sup>

De ahí la importancia de promover la igualdad entre mujeres y hombres, pero no sólo la igualdad formal, que responde la promulgación de reformas y leyes que así lo establecen, más importante aún es la igualdad material o sustantiva, es decir, aquella que hace posible, en la práctica, que hombres y mujeres sean efectivamente titulares de los mismos derechos y tengan acceso a las mismas oportunidades.

Alcanzar la igualdad sustantiva implica que el Estado tenga la obligación de generar políticas públicas y diferentes acciones encaminadas a lograr un cambio cultural, tales como la implementación de acciones afirmativas, hasta aterrizar con la inclusión del principio de paridad.<sup>23</sup>

---

<sup>22</sup> Como parte del preámbulo de la CEDAW, los Estados partes reconocen que la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptada en 1979 y suscrita por México en 1980.

<sup>23</sup> La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de agosto de 2006, última reforma publicada el 14 de octubre de 2018, define en su artículo 5, fracción V, a la igualdad sustantiva como “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

La idea de sororidad<sup>24</sup> o solidaridad entre las mujeres, organizarse, reconocerse e identificarse, contribuye asimismo a consolidar su adelanto dentro de la sociedad. Muy de la mano con la idea de sororidad está el concepto de formación de capital social o de redes que se van tejiendo con un objetivo en común y que eventualmente traen como consecuencia la posibilidad de encontrar apoyo entre las mismas mujeres para un fin determinado. Este proceso organizativo también contribuye de manera individual a la formación de capital humano. La experiencia y los conocimientos que las mujeres adquieren dentro de las organizaciones las capacitan y dan herramientas para desarrollarse y llevar a cabo otras actividades, incluso fuera de las mismas organizaciones. Por último, esta “fuerza organizativa” contribuye a la generación de acciones colectivas en favor de sus comunidades.

### 1. *Construcción de los estereotipos de género*

Simone de Beauvoir (1908-1986), filósofa francesa, es quien, en 1949, con la publicación de su obra *El segundo sexo*,<sup>25</sup> rescata las ideas ilustradas acerca de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres: pensamientos perdidos y desprestigiados por muchos años.

De Beauvoir lleva a cabo un recorrido histórico desde la Antigüedad hasta el siglo XX. Estudia, desde un punto de vista integral, el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida.

---

<sup>24</sup> Se refiere al “pacto político de género entre mujeres que se reconocen como interlocutoras. No hay jerarquía, sino un reconocimiento de la autoridad de cada una. Está basado en el principio de la equivalencia humana, igual valor entre todas las personas”, Lagarde, Marcela, “La política feminista de la sororidad”, *Mujeres en Red. El Periódico Feminista*, 2009, disponible en: <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1771>.

<sup>25</sup> Obra considerada como el punto de partida para el desarrollo de las teorías feministas basadas en la construcción de género. De Beauvoir, Simone, *El segundo sexo*, disponible en: <http://users.dsic.upv.es/~pperis/El%20segundo%20sexo.pdf>.

Mediante el análisis detallado de los acontecimientos históricos, concluye que las mujeres son “el segundo sexo” y, como tal, se han mantenido subordinadas a los hombres: “la mujer siempre ha sido, si no la esclava del hombre, al menos su vasalla; los dos sexos jamás han compartido el mundo en pie de igualdad; y todavía hoy, aunque su situación está evolucionando, la mujer tropieza con graves desventajas”.<sup>26</sup>

De Beauvoir considera que “la división de los sexos es... un hecho biológico, no un momento de la historia humana”,<sup>27</sup> de ahí que, con la justificación de que biológicamente tenemos diferentes características y funciones, las mujeres se han mantenido históricamente bajo la opresión de los hombres en una relación desigual de poder. Con su obra sembró la semilla para el desarrollo de la Teoría de Género, la cual parte de la diferencia entre sexo y género, conceptos básicos que deben estar diferenciados, comprendidos y asimilados socialmente para lograr un cambio efectivo hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

Más adelante, el profesor de psiquiatría de la Universidad de California, Robert Stoller (1924-1991), en su libro *Sex and Gender*,<sup>28</sup> es quien por primera vez señala que el comportamiento, los sentimientos, pensamientos y fantasías forman parte de la educación que se recibe, y como tal, pertenecen al género, a diferencia de las características biológicas, anatómicas y fisiológicas que definen el sexo de las personas.<sup>29</sup>

---

<sup>26</sup> *Ibidem*, pp. 6 y 7.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 6.

<sup>28</sup> Stoller, Robert, *Sex and Gender. The Development of Masculinity and Femininity*, London, Karnac Books, 1984 (1968), pp. VII-VIII.

<sup>29</sup> Stoller señala en su libro que mediante experimentos “naturales”, en los cuales, por circunstancias del destino, se han manipulado las variables de sexo y género en niños y niñas que nacen con el *Adrenogenital Syndrome*, se ha observado que infantes con órganos reproductores tanto masculinos como femeninos han sido tratados o como niñas o como niños, y de esa manera se han asumido y comportado. De este modo se llegó a la conclusión de que el comportamiento no se determina por el sexo (biológico), sino por las experiencias de vida post-

Las características biológicas con las que hombres y mujeres nacen no cambian en el tiempo ni en el espacio. De esta manera, una mujer nahua de la Sierra Norte del estado de Puebla en 2020, comparte cualidades biológicas, físicas, anatómicas, químicas, con una mujer europea de la Edad Media, o bien con una de la ciudad de Nueva York de 1950. Esto es lo que la Teoría de Género define como el sexo. Conforme al sexo, se es hombre o se es mujer.

Por el contrario, el género, es decir lo que una sociedad considera como propio de lo masculino o lo femenino, constituye una construcción cultural. Siguiendo el ejemplo anterior, la mujer indígena de la Sierra Norte del estado de Puebla puede tener características diferentes a la europea de la Edad Media y éstas, a su vez, a la de la ciudad de Nueva York en 1950. Entre otras características, su manera de vestir, de relacionarse, las actividades que realizan, las decisiones que toman y el reconocimiento social son completamente diferentes, no encuentran punto de comparación, aunque los mandatos de feminidad, como la maternidad obligatoria, la carga de los cuidados del hogar y de la familia, la obediencia al “padre”, puede ser similares y constituyen la narrativa del patriarcado para someter a las mujeres.

¿Por qué razones las características que definen al género masculino o al femenino no se comparten entre cada uno de ellos? Entre otras, debido a las costumbres, prejuicios, creencias y mitos que de manera conjunta construyen roles y estereotipos.<sup>30</sup> Estos últimos dictan cómo deben ser y cómo deben comportarse los hombres y las mujeres para “pertenecer”, y ser aceptadas y aceptados en una determinada sociedad en un momento preciso. El género se construye, por lo que cambia de un lugar a otro y se modifica con el tiempo.

---

natales, que etiquetan socialmente a las personas como “femeninas” o “masculinas”, es decir, los estereotipos de género. *Idem*.

<sup>30</sup> Los roles constituyen las tareas o actividades que deben desempeñar hombres y mujeres. Los estereotipos son los modelos a seguir de lo que se considera ser femenino o masculino en una determinada sociedad.

A este “conjunto de creencias, conductas, actitudes y prácticas sociales que justifican y promueven actitudes discriminatorias contra las mujeres” se les conoce como machismo, el cual se sustenta en dos principios básicos: por una parte, “la polarización de los roles y estereotipos que definen lo masculino y lo femenino”, y por otra en “la estigmatización y desvalorización de lo propiamente femenino, basado en la violencia física o psicológica”.<sup>31</sup>

El pensamiento feminista parte de la idea de que el género se ha construido inclinando la balanza del poder y del control en favor de los hombres, lo que ocasiona desigualdad de oportunidades y derechos, discriminación y, en última instancia, violencia en contra de las mujeres,<sup>32</sup> por ser mujeres.

Al respecto ¿qué pasa con el poder y la toma de decisiones? Podemos decir que, a lo largo de la historia, nuestras sociedades han sido primordialmente patriarcales,<sup>33</sup> es decir, los hombres tradicionalmente, por un lado, han creado e ideado los diferentes sistemas de convivencia, y por otro, son quienes han participado en la toma de decisiones y el control tanto en espacios privados al interior de las familias, como en los públicos, ya sea laborales, sociales, económicos y/o políticos. Culturalmente se les ha con-

---

<sup>31</sup> Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de género*, México, Inmujeres, 2007, p. 92.

<sup>32</sup> El artículo 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará) define violencia contra las mujeres como: “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

<sup>33</sup> Alda Facio define el concepto “patriarcado” como: “un sistema que justifica la dominación sobre la base de una supuesta inferioridad biológica de las mujeres. Tiene su origen histórico en la familia, cuya jefatura ejerce el padre y se proyecta a todo el orden social. Existen también un conjunto de instituciones de la sociedad política y civil que se articulan para mantener y reforzar el consenso expresado en un orden social, económico, cultural, religioso y político, que determina que las mujeres como categoría social siempre estarán subordinadas a los hombres”. Facio, Alda y Fries, Lorena, “Feminismo, género y derecho”, *Revista sobre Enseñanza del Derecho*, Buenos Aires, año 3, núm. 6, 2005, pp. 259-294.

siderado superiores, más racionales y preparados.<sup>34</sup> De ello da cuenta Carole Pateman en su obra *El contrato sexual*:

El contrato original constituye, a la vez, la libertad y la dominación. La libertad de los varones y la sujeción de las mujeres se crea a través del contrato original, y el carácter de la libertad civil no se puede entender sin la mitad despreciada de la historia, la cual revela cómo el derecho patriarcal de los hombres sobre las mujeres se establece a partir del contrato. La libertad civil no es universal... es un atributo masculino.<sup>35</sup>

Desde el punto de vista político, al interior de la familia “se ha justificado que las mujeres no necesitan de representación social ni política fuera del ámbito privado puesto que el jefe de familia patriarcal encarna los intereses de sus integrantes”.<sup>36</sup> Esta sinrazón justificó que las mujeres mexicanas sólo pudieran ejercer su derecho al voto, por primera vez en elecciones federales, hasta las elecciones de 1955.<sup>37</sup>

Cabe señalar, empero, que, en esa histórica ocasión, dentro de los considerandos de la iniciativa presidencial de Adolfo Ruiz Cortines, se pensó en la “valiosa aportación (de las mujeres) a las causas más nobles, compartiendo peligros y responsabilidades con el hombre, alentándolo en sus empresas, e inculcando a sus

---

<sup>34</sup> Cabe hacer referencia a la implementación de las cuotas de género como medidas afirmativas, tan cuestionadas en su inicio por los partidos políticos. El argumento en contra versaba sobre el hecho de que no tenían en sus cuadros suficientes mujeres preparadas y con experiencia para ocupar puestos de representación. Sin embargo, esa preparación y experiencia no llegaría mientras no se les diera la oportunidad de participar.

<sup>35</sup> Pateman, Carole, *El contrato sexual*, trad. de María Luisa Femenías, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1995, pp.10 y 11.

<sup>36</sup> Facio, Alda y Fries, Lorena, *op. cit.*

<sup>37</sup> El *Diario Oficial de la Federación* del 17 de octubre de 1953 publicó la reforma al artículo 34 de la CPEUM, para reconocer como ciudadanos de la República (y por ende con derecho al voto) a varones y mujeres.

hijos los principios morales que han sido firme sostén de la familia mexicana”.<sup>38</sup>

En este sentido, se apeló al papel de la mujer no como titular de derechos político-electorales, sino como complemento de los hombres y parte importante de la familia.

Abonando a lo anterior, lo femenino se ha identificado con la obediencia, sumisión, atención y aceptación a cambio de protección y provisión.<sup>39</sup> El espacio reservado al desarrollo de las mujeres es el privado, al interior del hogar; por el contrario, el de los hombres es el público.<sup>40</sup> De ahí que no se consideraba necesario —en algunos espacios aún se mantiene esta opinión— que las mujeres ejercieran su derecho a participar en la vida pública o política,<sup>41</sup> ya que “supuestamente” se encuentran representadas por sus parejas, padres o hermanos, es decir, se siguen considerando como personas incapaces.<sup>42</sup> Si analizamos como ejemplo

---

<sup>38</sup> Instituto de Capacitación Política, *Participación política de la mujer en México, siglo XX*, México, Partido Revolucionario Institucional, 1984, p. 34.

<sup>39</sup> Facio, Alda y Fries, Lorena, *op. cit.*

<sup>40</sup> Siguiendo a Alda Facio, constituye un elemento compartido por todas las teorías feministas, ubicar a las mujeres en espacios privados, con poca o nula influencia en la vida pública y a los hombres en los espacios de toma de decisiones. *Idem.*

<sup>41</sup> La Recomendación General de la CEDAW núm. 23 del 16o. periodo de sesiones, de 1997, relativa a la vida política y pública establece que “La vida política y pública de un país es un concepto amplio. Se refiere al ejercicio del poder político, en particular al ejercicio de los poderes legislativo, judicial, ejecutivo y administrativo. El término abarca todos los aspectos de la administración pública y la formulación y ejecución de la política a los niveles internacional, nacional, regional y local. El concepto abarca también muchos aspectos de la sociedad civil, entre ellos, las juntas públicas y los consejos locales y las actividades de organizaciones como son los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones profesionales o industriales, las organizaciones femeninas, las organizaciones comunitarias y otras organizaciones que se ocupan de la vida pública y política”.

<sup>42</sup> Al respecto, De Beauvoir rescata algunos argumentos en contra del voto femenino esgrimidos hacia 1932 en el Senado francés: “amamos demasiado a la mujer para permitir que las mujeres voten”; “la mujer perdería su encanto al votar”; “se halla sobre un pedestal, que no descienda”; “tiene todo que perder

el número de mujeres que detentan diferentes puestos políticos y de toma de decisiones, tanto en México como en el mundo, observamos que hoy en día esta situación no ha cambiado del todo, como puede verse a continuación:

TABLA 1. PORCENTAJES Y/O NÚMERO DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS POLÍTICOS EN MÉXICO Y EN EL MUNDO

<i>Cargo</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres que ocupan el cargo</i>
Presidentas o jefas de Estado	193 países	10%*
Parlamentarias a nivel mundial	193 países	24%
Gobernadoras en México	31 y la CDMX	2
Presidentas municipales en México	2,462 municipios	21.70%**
Ministras de la SCJN	11	3
Senadoras de la República	128	49.20% (63) (23 en 2006 y 42 en 2012)***
Diputadas federales	500	48.20% (241) (185 en 2012 y 213 en 2015)****

\* Discurso pronunciado por María Fernanda Espinosa, presidenta de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en la sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. <https://news.un.org/es/story/2019/03/1452691>.

\*\* Página del Inmujeres. [http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama\\_general.php?menu1=8&IDTema=8&pag=1](http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=8&IDTema=8&pag=1).

\*\*\* INE, Sistema de Consulta Estadística de las Elecciones Federales 2014-2015. Actas de resultados de las Elecciones Federales de 1991-2015. <http://siceef.ine.mx/senadoresps.html>

\*\*\*\* *Idem*.

Como se puede observar, esta problemática no es privativa de nuestra cultura o país, constituye una situación naturalizada a nivel mundial. Siguiendo con el ejemplo, en México únicamente contamos con dos gobernadoras y solamente 21.70% de los municipios están gobernados por mujeres.

---

y nada que ganar si se convierte en electora”; “ya gobierna a los hombres sin necesidad de papeleta electoral”. De Beauvoir, Simone, *op. cit.*

Gracias a la implementación de las cuotas de género y posteriormente del principio de paridad, tanto en el Poder Legislativo como en el Ejecutivo, en la actualidad se observa paridad numérica entre mujeres y hombres. Este principio fue elevado a rango constitucional para todos los cargos públicos, de los tres poderes de la Unión, mediante el Decreto por el que se reformaron los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia de paridad entre géneros.<sup>43</sup>

En 2015, la población mexicana era de 119 millones; de los cuales, 61 eran mujeres y 58 hombres.<sup>44</sup> La balanza poblacional se inclina hacia un mayor número de mujeres que requieren estar representadas en todos los espacios. Si bien nuestro sistema de representación no tiene como base la población, como se verá más adelante, en un sistema democrático deberían tener representación tanto hombres como mujeres,<sup>45</sup> entre otras razones, para que sus necesidades diferenciadas se vean atendidas.

Este contraste entre mujeres y hombres, que a lo largo de la historia se ha presentado y se presenta todavía en las entidades federativas y en diversos espacios de la vida cotidiana —por ejemplo, el familiar, social, cultural, económico y político—, obedece no a una diferencia biológica, necesaria e inmutable entre mujeres y hombres, sino a la manera en que las sociedades, a partir de ese origen dado por la naturaleza, han construido relaciones entre hombres y mujeres, sustentadas en el ejercicio desigual de poder que tradicionalmente han detentado los hombres.

Sin embargo, no hay que perder de vista que no todos los hombres y no todas las mujeres padecen de igual manera la cons-

---

<sup>43</sup> *Diario Oficial de la Federación*, 6 de junio de 2019.

<sup>44</sup> Página del INEGI, disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/mujeresyhombres.aspx?tema=P>

<sup>45</sup> La norma marco para consolidar la democracia paritaria considera como uno de los elementos esenciales de la democracia, la igualdad entre mujeres y hombres. Véase [https://parlatino.org/pdf/leyes\\_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf](https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf).

trucción de género. Existen factores que aumentan o agravan las desigualdades entre ambos.

## 2. *Interseccionalidad y mujeres indígenas*

El concepto de interseccionalidad, también llamado discriminación interseccional (o múltiple), “busca poner de manifiesto que los distintos factores de discriminación pueden presentarse a la vez, dando lugar a una expresión de la discriminación que, por sus características, merece un análisis particular”.<sup>46</sup>

La interseccionalidad es definida por primera vez en 1989 por la abogada feminista negra Kimberle Crenshaw, sin embargo, su antecedente se encuentra en el manifiesto de los años setenta, publicado por el *Combahee River Collective*, en el que mujeres negras cuestionan “de manera simultánea al feminismo blanco, al movimiento negro y al feminismo negro burgués (*National Feminist Organization*)”, y abogan por una revolución socialista, feminista y antirracista.<sup>47</sup>

Siguiendo a Crenshaw, las mujeres negras no son tomadas en cuenta en la elaboración de políticas antirracistas, así como tampoco por las teorías feministas, ya que en ninguno de los dos casos se refleja la interacción entre sexo y raza. Las primeras se han basado en experiencias de la clase media negra o de los hombres negros, mientras que las segundas en aquellas que afectan a las mujeres blancas.<sup>48</sup> En este sentido, para atender las experiencias y necesidades de las mujeres negras, no basta la suma de sexo y raza, es necesario entenderlas mediante el análisis contextual

---

<sup>46</sup> Salomé Resurrección, Liliana María, “La discriminación y algunos de sus calificativos: directa, por indiferenciación, interseccional (o múltiple) y estructural”, *Pensamiento Constitucional*, vol. 22, núm. 22, 2017, pp. 255-290.

<sup>47</sup> Martínez, Josefina L., “Feminismo, interseccionalidad y marxismo: debates sobre género, raza y clase”, *La Izquierda. Diario*, 24 de febrero de 2019, disponible en: <https://www.laizquierdadiario.com/Feminismo-interseccionalidad-y-marxismo-debates-sobre-genero-raza-y-clase>.

<sup>48</sup> Crenshaw, Kimberle, *op. cit.*

e histórico<sup>49</sup> de la interacción entre esas dos categorías que se encuentran yuxtapuestas. Si bien las mujeres negras comparten experiencias con los otros dos grupos, también padecen maneras diferentes y más agudas de discriminación, generalmente invisibilizadas y naturalizadas, por lo que sus experiencias no pueden ser descritas con los mismos parámetros de la discriminación racial o de género.<sup>50</sup>

De manera similar, las mujeres indígenas atraviesan por diferentes experiencias generadoras de discriminación,<sup>51</sup> cada una de las cuales contribuye de manera exponencial a obstaculizar el ejercicio de sus derechos y el acceso a las mismas oportunidades, en comparación con hombres indígenas y mujeres mestizas. En este sentido, Silvia Marcos afirma:

Este concepto (intersecciones), originalmente forjado como útil teórico para explicar y orientar las reivindicaciones feministas de «color» en el norte geopolítico, puede ser extendido a este otro espacio social de lucha que es el de las mujeres indígenas y en el

---

<sup>49</sup> Viveros Vigoya, Mara, “La interseccionalidad: una aproximación situada a la denominación”, *Debate Feminista*, México, vol. 52, 2016, pp. 1-17.

<sup>50</sup> Crenshaw expone la experiencia de las mujeres negras en el acceso a la justicia: De Graffenreid *vs.* General Motors, en el que se alega discriminación en contra de mujeres negras trabajadoras de la empresa. La Suprema Corte de los Estados Unidos denegó la demanda argumentando que la empresa contrataba tanto a mujeres como a hombres negros, de ahí que no constituía una discriminación ni por género ni racial. La Corte se negó a crear una nueva categoría de “mujeres negras”, a pesar de que sufrían de un tipo de discriminación diferente y más aguda que aquella sufrida por mujeres blancas y hombres negros. De esta manera, sólo podían acceder a recibir protección respecto de aquellos aspectos coincidentes con las mujeres blancas y hombres negros. Crenshaw, Kimberle, *op. cit.*

<sup>51</sup> Cabe hacer la aclaración que, siguiendo al *black feminism*, las experiencias de las mujeres negras deben diferenciarse de la construcción de género tradicional, ya que éstas no necesariamente pertenecen al ámbito de lo privado, ni exclusivamente al trabajo doméstico, no se consideran dóciles ni sexualmente pasivas. Esa es precisamente la principal crítica que el *black feminism* hace al feminismo. Viveros Vigoya, Mara, *op. cit.*

cual se concretiza esta propuesta teórica no sólo discursiva sino práctica.<sup>52</sup>

De esta manera vemos cómo, además de sexo, género, raza y clase, que han sido las categorías comúnmente tomadas en cuenta por la interseccionalidad, “en los últimos tiempos distintos movimientos sociales han hecho un llamado a pensar otras fuentes de desigualdad social en el mundo contemporáneo como la nacionalidad, la religión, la edad y diversidad funcional...”,<sup>53</sup> y en el caso de las mujeres indígenas agregaríamos el analfabetismo, la lengua y el monolingüismo. Todas estas fuentes de discriminación deben considerarse de manera integral para entender y atender las causas que las orillan a sufrir una discriminación profunda y rezagos difícilmente superables con políticas públicas que no consideren la suma de estas discriminaciones. Atenderlas por separado, invisibiliza a quienes sufren de múltiples discriminaciones.

Adicionalmente a estos factores que se yuxtaponen y agudizan la situación de las mujeres indígenas, Rita Segato señala que antes de la conquista, si bien existían relaciones jerárquicas y diferenciación de tareas entre mujeres y hombres, la organización patriarcal era de “baja intensidad”. Existía un orden “dual” en que hombres y mujeres se complementaban, ambos eran importantes y valían por sí mismos.<sup>54</sup>

Con la imposición del discurso colonial-moderno, esa relación jerárquica, pero complementaria y necesaria, se corrompió y transformó en un patriarcado fuerte y opresor. De esta manera, por una parte, el colonialismo fortaleció a los hombres indígenas

---

<sup>52</sup> Marcos, Sylvia, *Mujeres indígenas, rebeldes, zapatistas*, San Cristóbal de las Casas, Ediciones y Gráficos Eón, 2010, p. 11.

<sup>53</sup> Viveros Vigoya, Mara, *op. cit.*

<sup>54</sup> Segato, Rita Laura, “Colonialidad y patriarcado moderno: expansión del frente estatal, modernización y la vida de las mujeres”, *Tejiendo de otro modo: feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala*, Universidad del Cauca, 2014, pp. 75-90.

frente al debilitamiento y desvalorización de las mujeres,<sup>55</sup> y por la otra, el conquistador oprimió, debilitó y restó virilidad a los hombres indígenas. Frente a esta situación, la relación de poder entre mujeres y hombres se tornó absoluta, la mujer se vio cada vez más vulnerable y aislada con menos posibilidad de incidir en la comunidad y susceptible a ser violentada.<sup>56</sup>

De esta manera, si tomamos en cuenta la opresión que sufren las comunidades indígenas y de manera relevante las mujeres, aunado a los factores de interseccionalidad por los que muchas de ellas atraviesan, tenemos que las mujeres indígenas se encuentran posicionadas en la escala más baja de la pirámide social, en una situación de desventaja absoluta frente a las demás personas.

En este punto, es necesario hacer la pregunta: ¿quiénes son las mujeres indígenas? Y darle respuesta, por lo menos, desde la perspectiva jurídica.

Respecto a la identificación de las comunidades indígenas, la CPEUM define en su artículo 2o. a los pueblos indígenas como “aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”. Y como tales, les reconoce determinados derechos, tanto individuales como colectivos. Ante esta definición surge la interrogante: ¿qué personas integran dicha categoría?

Al respecto, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DADPI) establece la autoidentificación como criterio fundamental para determinar a quiénes se aplica la propia Declaración. Asimismo, señala la obligación a cargo

---

<sup>55</sup> Señala Segato que los hombres indígenas se fortalecieron en los espacios públicos, al ser ellos quienes tuvieron contacto con los conquistadores, además de que adquirieron nuevos conocimientos; por el contrario, las mujeres quedaron aisladas en los espacios privados, sin capacidad de participar en la vida pública. *Idem.*

<sup>56</sup> *Idem.*

de los Estados de “respetar el derecho a dicha autoidentificación como indígena en forma individual o colectiva, conforme a las prácticas e instituciones propias de cada pueblo indígena”.<sup>57</sup> En este orden de ideas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación “dio una gran relevancia al criterio de auto adscripción”<sup>58</sup> al señalar que “la autoconsciencia o auto adscripción realizada por el propio sujeto, debe ser el criterio determinante para establecer cuándo una persona es indígena”.<sup>59</sup>

Para efectos del presente trabajo, ha sido motivo de preocupación encontrar una definición o descripción adecuada de las “mujeres indígenas”, sin atentar contra su identidad.<sup>60</sup> De ahí que, siguiendo lo señalado por la DADPI y retomado por la Corte, nuestra pretensión es partir desde sus propias descripciones y de lo que nos han transmitido acerca de la manera como se identifican o asumen. De ahí que, derivado de las entrevistas llevadas a cabo, se obtuvo que las mujeres indígenas se identifican a través de las siguientes narrativas:

Tenemos algunas tradiciones y costumbres... de cómo somos, de cómo trabajamos. Somos muy amables. Cuando hay un sepelio, nos apoyamos para que las personas sigan adelante, [participamos en] las mayordomías... vivimos como vive la comunidad... nos conocemos y nos apoyamos. Un elemento que distingue a los indígenas es la solidaridad, la unidad.<sup>61</sup>

---

<sup>57</sup> Artículo 1, numeral 2, de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 15 de junio de 2016.

<sup>58</sup> Cossío Díaz, José Ramón, *Voto en contra*, México, Penguin Random House Group, 2019, p. 23.

<sup>59</sup> Tesis 1a/J.58/2013, *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, 2005027, Primera Sala, diciembre de 2013.

<sup>60</sup> Desde una visión propia de mujer blanca de ciudad con ciertos privilegios, se carece de autoridad para hacerlo.

<sup>61</sup> Angélica Gutiérrez González, radiodifusora XECTZ “La Voz de la Sierra Norte”, Cuetzalan, 13 de abril de 2018.

Yo [me identifico] como mujer indígena y me siento bien orgullosa, porque nací en una comunidad... y mis padres son indígenas, en mi comunidad se viste y se habla lengua indígena. Nos enorgullece y nos engrandece.<sup>62</sup>

Mis raíces están aquí, hablo la lengua, conozco la cultura, las costumbres, tradiciones, todo lo que se lleva a cabo aquí en nuestras comunidades indígenas.<sup>63</sup>

Las mujeres indígenas de Cuetzalan, ante todo, manifiestan sentirse orgullosas de tener raíces indígenas y de transmitir las de generación en generación; se asumen conocedoras y practicantes de sus tradiciones y costumbres; algunas de ellas portan sus ropas tradicionales; viven en comunidad, son solidarias, unidas y se apoyan. Se percibe claramente la importancia que le dan a lo colectivo por encima de lo individual. Las mujeres entrevistadas, al hablar de sus logros, nunca lo hacen en primera persona del singular, siempre se refieren al colectivo, situación que se refleja en su actuar. Ninguna de ellas sobresale del resto, su fuerza radica en la unión de grupo.<sup>64</sup>

De ahí que una mujer indígena no es necesariamente la que viste ropas tradicionales o habla alguna lengua indígena, sino es quien se manifiesta sorora o solidaria dentro de su comunidad, es aquella cuya esencia radica en formar parte de un colectivo por el cual trabaja, un colectivo que no se agota en las personas, abarca también al territorio, los animales y “otros seres animados”. Una mujer indígena es quien siente el compromiso y la necesidad de rescatar y transmitir a las siguientes generaciones su cultura, costumbres y tradiciones, pero, sobre todo, es quien se preocupa por el bienestar de la humanidad.

---

<sup>62</sup> Aurelia Mora González, Cami, Cuetzalan, 12 de abril de 2018.

<sup>63</sup> Xóchitl Salgado San Román, San Miguel Tzinacapan, Cuetzalan, 5 de octubre de 2019.

<sup>64</sup> Al entrevistar a dos mujeres por separado, candidatas a la presidencia municipal, hablaron acerca del trabajo en campaña como equipo, en ningún momento resaltaron su trabajo de manera individual.

### 3. *Discriminación y discriminación estructural*

El artículo 1o. constitucional establece que:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La discriminación, en general, constituye cualquier afectación al ejercicio de algún derecho o derechos y/o una barrera para acceder a las mismas oportunidades que las demás personas. Dicha afectación se sustenta en alguna condición o característica de la persona o por el hecho de pertenecer a un determinado grupo.

Cuando la discriminación en contra de algún grupo específico se entiende como algo normal y es aceptada de manera general por la sociedad e inclusive por las instituciones y los Gobiernos, se está en presencia de la discriminación estructural o sistémica. Al respecto, el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que:

La discriminación contra algunos grupos subsiste, es omnipresente, está fuertemente arraigada en el comportamiento y la organización de la sociedad y a menudo implica actos de discriminación indirecta o no cuestionada. Esta discriminación sistémica puede consistir en normas legales, políticas, prácticas o actitudes culturales predominantes en el sector público o privado que generan desventajas comparativas para algunos grupos y privilegios para otros.<sup>65</sup>

---

<sup>65</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General 20. La no discriminación y los derechos económicos, sociales y cul-

Por lo que corresponde al acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra de la Mujer (CEDAW) señala que:

La discriminación en contra de la mujer (como grupo diferenciado) viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país... constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y... entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

Asimismo, reconoce que, para abolir la discriminación sistémica, “es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia”. Para ello, concretamente en su artículo 5, establece la obligación, a cargo de los Estados partes, de

tomar todas las medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.<sup>66</sup>

En resumen, derivado de la construcción de estereotipos de género, que se origina en las estructuras patriarcales, la relación entre mujeres y hombres históricamente ha reflejado desigualdad en el ejercicio del poder y discriminación estructural en contra de las mujeres como grupo diferenciado. Los estereotipos de género

---

turales (artículo 2, párrafo 2 del PIDESC), 42o. periodo de sesiones, 2009, párr. 12.

<sup>66</sup> Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra de la Mujer (CEDAW).

se asumen como naturales e invisibilizan la posición que ocupan las mujeres dentro de la sociedad, situación que disminuye y entorpece el ejercicio de sus derechos. Erradicar la discriminación estructural involucra todo un cambio cultural, tarea que debe ser atendida por los Estados mediante la aplicación de acciones afirmativas<sup>67</sup> o medidas compensatorias que abonen a una sociedad más justa e igualitaria.

#### 4. *En camino hacia la igualdad sustantiva*

Erradicar la discriminación con miras hacia la igualdad material o sustantiva implica visibilizar y tomar en cuenta las diferencias entre las personas y los grupos.

Al respecto, pareciera que estamos en la transición entre el tercer y cuarto modelo de la configuración jurídica de la diferencia.<sup>68</sup> La historia del reconocimiento de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres ha pasado por cuatro etapas o modelos que, de acuerdo a Luigi Ferrajoli, se han basado en la diferencia: el primer modelo corresponde al momento histórico de la “indiferencia jurídica de la diferencias”, en esta etapa imperaba la libertad salvaje y las diferencias se ignoraban; la segunda, la “diferenciación jurídica de las diferencias”, se caracteriza por una jerarquización de las diferentes identidades, modelo que reconocía derechos sólo a aquéllos más poderosos.<sup>69</sup> Un ejemplo lo constituye la Declaración de los Derechos del Hombre y del

---

<sup>67</sup> El artículo 5, fracción I de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, define a las acciones afirmativas como el “conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”. Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de agosto de 2006, última reforma publicada el 14 de junio de 2018.

<sup>68</sup> Ferrajoli, Luigi, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, 4a. ed., trad. de Perfecto Andrés Ibáñez y Andrea Greppi, Madrid, Trotta, 2004, p. 73.

<sup>69</sup> *Ibidem*, p. 74.

Ciudadano de 1789, que reconoció derechos universales, pero únicamente a los hombres.

El tercer modelo lo constituye la homologación jurídica de las diferencias. Es, aparentemente, un avance en materia de igualdad, pues reconoce los mismos derechos a mujeres y hombres; sin embargo, se ignoran las diferencias de hecho y de derecho “en una abstracta afirmación de igualdad”,<sup>70</sup> un “aparente piso parejo” que materialmente mantiene a las mujeres en desventaja frente a los hombres, obstaculizando el acceso efectivo a los derechos.

Hombres y mujeres no nos podemos asumir como iguales. Líneas arriba, al exponer la Teoría de Género, se resaltó que biológicamente tenemos diferencias importantes, mismas que han sido el origen de una construcción cultural basada en la idea de una supuesta inferioridad de las mujeres. A partir de ahí se han generado diferencias de hecho, muchas de las cuales se materializan en el derecho.

Precisamente son esas diferencias en las que Ferrajoli pone el acento para elaborar su cuarto modelo, “la valoración jurídica de las diferencias”.<sup>71</sup> Las diferencias tanto culturales, como biológicas, deben ser valoradas y tomadas en cuenta en la elaboración de un sistema de garantías destinado a subsanar de manera material aquellos obstáculos que impiden un goce efectivo de los derechos humanos. “No abandonarlas al libre juego de la ley del más fuerte”, por el contrario, propone que sean precisamente las diferencias el objeto de las leyes, “las asume a todas dotadas de igual valor” y prescribe su “igual respeto y tratamiento”.<sup>72</sup>

De ahí que, para poder hablar de la igualdad real o sustantiva, es necesario hacer conciencia sobre esas diferencias, tutelarlas y subsanarlas. Marcela Lagarde señala al respecto que “es preciso el reconocimiento de las diferencias con los demás y entre

---

<sup>70</sup> *Ibidem*, p. 75.

<sup>71</sup> *Ibidem*, pp. 75 y 76.

<sup>72</sup> *Idem*.

las mujeres, para poder avanzar en la generación de verdaderos cambios”.<sup>73</sup>

No basta con reconocer la igualdad ante la ley,<sup>74</sup> es necesario ir más allá mediante el establecimiento de mecanismos o medidas especiales,<sup>75</sup> que reconozcan y subsanen las diferencias y de esa manera garanticen el acceso a los mismos derechos y oportunidades. Quien no entiende las diferencias, ya sea porque no las padece, no las conoce o no les da la importancia que merecen, difícilmente velará por subsanarlas.

Respecto a la discriminación estructural, la CEDAW establece la obligación a cargo de los Estados partes de adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre mujeres y hombres, lo que implica erradicar la discriminación, lograr la igualdad sustantiva, promover la igualdad de oportunidades y generar un cambio cultural. Para ello, es preciso que las mujeres se fortalezcan y adelanten en diferentes espacios de la vida.

## 5. Adelanto de las mujeres

En 2015, todos los Estados partes de la Organización de las Naciones Unidas aprobaron los objetivos de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, “un llamamiento universal a la acción

---

<sup>73</sup> Lagarde, Marcela, *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y utopías*, México, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, 2012, p. 480.

<sup>74</sup> Igualdad jurídica entre mujeres y hombres, reconocida mediante reforma al artículo 4o. de la CPEUM en 1974.

<sup>75</sup> La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) señala en su artículo 2, incisos *b* y *f*, la obligación a cargo de los Estados partes de adoptar todas aquellas medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban y eliminen toda discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas, así como también medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas también discriminatorias.

para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo”.<sup>76</sup> Precisamente el quinto objetivo compromete a los Estados a llevar a cabo todas las medidas especiales necesarias para mejorar la vida de las mujeres, lo que implica trabajar en favor de su adelanto.<sup>77</sup> En este sentido, Marcela Lagarde, afirma:

El empoderamiento está enmarcado en la perspectiva política y en la tradición histórica de la emancipación y la liberación, y su sentido es la constitución de las mujeres en sujetas. La emancipación, en sentido estricto significa la liberación de la patria potestad, de la tutela y de la servidumbre.<sup>78</sup>

Por una parte, implica liberarse de cualquier dependencia, dejar de ser consideradas como personas “incapaces”, y por la otra fortalecerse, empezar a contar dentro de la sociedad, saberse importantes y valiosas, alzar la mano, ser escuchadas y tomadas en cuenta.

El adelanto de las mujeres implica que se logren posicionar dentro de la sociedad. Contar con las herramientas que les permitan, entre otros beneficios, gozar de autonomía; acceder a la información; tomar sus propias decisiones; participar activamente de la vida política, económica, social, educativa, cultural y laboral, “un empoderamiento desde los derechos humanos”.<sup>79</sup>

---

<sup>76</sup> Véase <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>.

<sup>77</sup> Si bien se reconocen algunos avances en las últimas décadas que han impulsado la igualdad de género y el ejercicio de los derechos de las mujeres, existe la preocupación de que dichos logros se están revirtiendo con la crisis originada por la pandemia de Covid-19, que aqueja actualmente a la humanidad, y en donde las mujeres son quienes se han visto más afectadas. Véase <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/principios%20de%20empoderamiento/7principiosempoderamiento%20pdf.pdf?la=es>.

<sup>78</sup> Lagarde, Marcela, *El feminismo en...*, cit., p. 129.

<sup>79</sup> Facio, Alda, “Los derechos humanos desde una perspectiva de género y las políticas públicas”, *Otras Miradas*, Mérida, Venezuela, vol. 3, núm. 1, junio de 2003, pp. 15-26.

Una mujer empoderada es aquella emocionalmente fuerte, con alta autoestima, con capacidad de tomar decisiones respecto de su propia vida, convencida de que sus opiniones son importantes y deben ser tomadas en cuenta, que camina con la frente en alto por saberse fortalecida de manera integral.

Un adelanto exitoso que cumpla con su objetivo debe ser integral y venir desde dentro; asimismo, implica el convencimiento de las propias mujeres sobre la importancia que ello significa para construir mejores sociedades.

## 6. *Sororidad o solidaridad entre mujeres*

Entendida como una especie de solidaridad o fraternidad entre mujeres, Marcela Lagarde afirma que consiste en un “pacto político de género entre mujeres que se reconocen como interlocutoras. No hay jerarquía, sino un reconocimiento de la autoridad de cada una. Está basado en el principio de la equivalencia humana, igual valor entre todas las personas”,<sup>80</sup> sin importar sus particularidades.

La sororidad parte de una reacción a la construcción de género, “de un esfuerzo por desestructurar la cultura y la ideología de la feminidad”,<sup>81</sup> que históricamente ha impuesto a las mujeres el sello de enemigas,<sup>82</sup> además de que ha marcado las pautas de cómo deben ser y la manera en que deben comportarse y actuar las mujeres, marco del cual no pueden salirse para ser consideradas como mujeres y aceptadas dentro de una sociedad determinada.

La sororidad constituye una alianza entre mujeres, implica “la amistad entre mujeres diferentes y pares, cómplices que se proponen trabajar, crear, y convencer, que se encuentran y reconocen en el feminismo, para vivir la vida con un sentido pro-

---

<sup>80</sup> Lagarde, Marcela, “La política feminista...”, *cit.*

<sup>81</sup> Lagarde, Marcela, *El feminismo en...*, *cit.*, pp. 461-490.

<sup>82</sup> *Idem.*

fundamente libertario”.<sup>83</sup> Favorece un cambio cultural orientado hacia la construcción de nuevas relaciones entre mujeres basadas en la solidaridad, empatía y amistad, y en reconocerse e identificarse como seres humanos que valen por el hecho de serlo, nuevas relaciones encaminadas a promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres y el acceso a las mismas oportunidades, libre de todo tipo de discriminación.

Como se verá más adelante, las mujeres indígenas organizadas, conscientes de su dignidad, del valor de sus pares, sensibles a los acontecimientos y a la importancia de lo colectivo por encima de lo individual, constituyen ejemplos vivos del concepto de sororidad.

### 7. *Capital social, capital humano y acciones colectivas*

Los recursos que brindan las relaciones e interacciones familiares, las organizaciones sociales o grupos de trabajo, y que son útiles para el desarrollo y bienestar de las personas, constituyen el capital social. Éste consiste en entidades formadas por diferentes estructuras sociales, las cuales facilitan a las personas que los integran ciertas acciones necesarias para lograr determinados fines lo que deviene en recursos disponibles.<sup>84</sup>

Para Pierre Bourdieu,<sup>85</sup> capital social son los recursos actuales o potenciales que se obtienen a partir de las relaciones sociales o bien de la pertenencia a determinadas redes sociales reconocidas, como lo que implica ser parte de un grupo que proporciona a sus integrantes prestigio y cierto respaldo. “Una credencial que da derecho a crédito, en todo el sentido de la palabra”, y tam-

---

<sup>83</sup> *Idem.*

<sup>84</sup> Coleman, James S., “Social Capital in the Creation of Human Capital”, *American Journal of Sociology*, vol. 94, 1988, pp. 95-120, disponible en: [www.jstor.org/stable/2780243](http://www.jstor.org/stable/2780243) (consultado el 23 de abril de 2020).

<sup>85</sup> Bourdieu, Pierre, “The Forms of Capital”, en Richardson, J., *Handbook of Theory and Research for the Sociology of Education*, Nueva York, Greenwood Press, 1986, pp. 241-258.

bién, que puede obtenerse y garantizarse mediante la utilización de un nombre común (familia, clase, escuela, tribu, partido, et- cétera).

El capital social constituye un concepto muy amplio. Los re- cursos que proporciona van desde materiales, financieros, eco- nómicos y físicos, hasta sociales, interpersonales y humanos. Al respecto, Russell Hardin lo entiende de manera más concreta. Se refiere a capital organizacional o capital de redes, como una cla- se de capital social,<sup>86</sup> concepto que se adapta a los hallazgos de la investigación. El beneficio que implica la pertenencia a redes u organizaciones se sustenta principalmente en la confianza entre las personas que las integran, en las normas de reciprocidad,<sup>87</sup> en el compromiso cívico o comunitario y en las reglas o instituciones formales o informales.<sup>88</sup>

Para Hardin, existen dos valores derivados del capital orga- nizacional o de redes. En primera instancia, constituye un ve- hículo para alcanzar propósitos, es decir, las relaciones entre las personas sirven para lograr determinados objetivos y, en segundo lugar, pueden ser un espacio para desarrollar formas particulares de capital humano, sin que esto constituya el principal objeti- vo de las relaciones u organizaciones.

El capital humano se forma conscientemente a través de la educación y entrenamiento y de manera inconsciente, a través de la experiencia.<sup>89</sup> Al pertenecer e interactuar en ciertos grupos o

---

<sup>86</sup> Hardin, Russell, “Trust and Social Capital”, México, Centro de Investi- gación y Docencia Económicas, octubre de 2003, disponible en: <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.195.5&rep=rep1&type=pdf>.

<sup>87</sup> “La mano vuelta” constituye un uso de la comunidad cuetzalteca me- diante el cual sus miembros se ayudan entre sí a realizar ciertos trabajos. Qui- nes se ven beneficiados quedan obligados “moralmente” a retribuir los favores recibidos. Isauro Chávez, radio comunitaria “La Voz de la Sierra Norte”, Cuet- zalan, Puebla, 22 de enero de 2019.

<sup>88</sup> Ostrom, Elinor y Ahn, T. K., “A Social Science Perspective on Social Capital: Social Capital and Collective Action”, Workshop in Political Theory and Policy Analysis, Indiana University, Paper, 2001, pp. 18 y 19.

<sup>89</sup> *Ibidem*, p. 12.

estructuras sociales, se adquieren habilidades, herramientas y/o conocimientos que pueden servir en otros espacios, independientemente del contexto en donde se aprendan.<sup>90</sup>

Las diferentes formas de capital social, aunado a otros factores, facilitan el impulso de acciones colectivas, entendidas como movimientos sociales cuyo objetivo es establecido y coordinado por el grupo de personas que la llevan a cabo para defender sus intereses compartidos (económicos, políticos, territoriales), lograr un cambio público o bien plantear un cambio social,<sup>91</sup> en general, resolver un conflicto.<sup>92</sup> Dicho objetivo difícilmente podría llegar a concretarse de manera individual.<sup>93</sup>

## 8. Principio de paridad

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales define a la paridad de género como la: “Igualdad política entre mujeres y hombres, (que) se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación”.<sup>94</sup> Al respecto, la Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria de la Organización de las Naciones Unidas<sup>95</sup> (ONU Mujeres) junto con el Parlamento Latinoamericano y del Caribe 2016 define al principio de paridad como una:

---

<sup>90</sup> *Idem.*

<sup>91</sup> Jiménez Montero, Manuel de Jesús y Ramírez Juárez, Javier, “La acción colectiva y los movimientos sociales en América Latina”, *Asociación Interciencia*, Caracas, Venezuela, vol. 35, núm. 9, septiembre de 2010, pp. 704-708, disponible en: [https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3391421\\_2012](https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3391421_2012).

<sup>92</sup> Ostrom, Elinor y Ahn, T. K., *op. cit.*, pp. 17 y 18.

<sup>93</sup> *Idem.*

<sup>94</sup> Artículo 3, numeral 1, inciso d) bis, adicionado el 13 de abril de 2020, de la LGIPE publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de mayo de 2014.

<sup>95</sup> Aprobada por la Asamblea General del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino) el 1 de diciembre de 2015, disponible en: [https://parlatino.org/pdf/leyes\\_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf](https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf).

Medida democratizadora que implica la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los procesos decisorios del ámbito público y privado. Entendida como una meta a la que aspiran los poderes públicos como fundamento de su legitimación democrática...

Debido a la importancia que revierte la participación de las mujeres, el principio de paridad ya no se debe entender únicamente como una acción afirmativa<sup>96</sup> de carácter temporal encaminada a nivelar la participación política de ambos sexos, el concepto va más allá, constituye una meta por alcanzar en todos los espacios de la vida, tanto públicos como privados. Adicionalmente, su objetivo está orientado a consolidar la vida democrática, y a que todas las partes que conforman un Estado se encuentren representadas. Así como, por ejemplo, en el Congreso de la Unión hay representantes de todos los estados de la República y de los diferentes partidos políticos, de la misma manera es necesario que tanto mujeres como hombres estén representados.

## II. IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Se destacan varios elementos que dan cuenta de la necesidad de que las mujeres ocupen espacios públicos de toma de decisiones. Entre otros, la construcción de la democracia, garantizar a las mujeres el ejercicio de su derecho a participar en la vida pública, la confianza que genera en otras mujeres ser atendidas por sus pares, la atención que se dé a las necesidades diferenciadas de las propias mujeres y la importancia de tomar en cuenta su trabajo y aportaciones a la humanidad.

---

<sup>96</sup> “Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”. Artículo 5, fracción I de la LGIMH, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de agosto de 2006, última reforma publicada el 14 de junio de 2018.

## 1. *Construcción de democracia*

De conformidad con el artículo 40 de la CPEUM, “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal...”, lo que se complementa con el derecho de los pueblos a la democracia y el compromiso a cargo de los Estados de promoverla,<sup>97</sup> y con la importancia que obtiene en las sociedades democráticas para garantizar el ejercicio de los derechos humanos.<sup>98</sup>

Siguiendo a la Carta Democrática Interamericana, “la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas”,<sup>99</sup> e “indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos”.<sup>100</sup> Ahora bien, si la democracia constituye el mando único de la voluntad del pueblo, conformado por hombres y por mujeres, ¿cómo es que sólo ellos están investidos de poder público?, ¿no es parte de la democracia que todas las opiniones sean tomadas en cuenta? De ahí que, “no puede llamarse democrática una sociedad en la que la mujer esté excluida de la vida pública y del proceso de adopción de decisiones”,<sup>101</sup> ni cuando se obstaculiza por cualquier medio la participación de la mitad de las personas que la integran.

Al respecto, la Carta Democrática señala que: “la disminución de toda forma de discriminación, especialmente de género, étnica y racial... así como la promoción y protección de los de-

---

<sup>97</sup> Carta Democrática Latinoamericana, adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 11 de septiembre de 2001.

<sup>98</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de los Derechos Políticos y Civiles, Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>99</sup> Artículo 1 de la Carta Democrática Latinoamericana..., *cit.*

<sup>100</sup> *Ibidem*, artículo 7.

<sup>101</sup> Recomendación General del Comité de la CEDAW, núm. 23, *cit.*

rechos humanos de los pueblos indígenas... contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana”.<sup>102</sup>

Para afirmar que vivimos en un Estado democrático, es preciso que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad, transitar de lo plasmado y reconocido en los ordenamientos jurídicos a una realidad material en que las mujeres accedan y sean tomadas en cuenta en la vida pública y política.

Cabe reconocer que, en nuestro país, la brecha entre hombres y mujeres respecto al ejercicio de los derechos político-electorales, ha comenzado a disminuir, gracias a la introducción de acciones afirmativas e implementación obligatoria de cuotas de género, acompañadas de sanciones aplicables a aquellos partidos políticos incumplidos, medida que paulatinamente ha ido avanzando hasta introducir a nivel constitucional el principio de paridad de género,<sup>103</sup> gracias a lo cual prácticamente se alcanzó la paridad en el Poder Legislativo, tanto a nivel federal como local.<sup>104</sup>

A pesar de ello, existen todavía obstáculos culturales que impactan de manera diferenciada a las mujeres, entre otras, su pertenencia a determinada raza, la lengua, o su condición étnica o de migrante. Por tal motivo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará)<sup>105</sup> constriñe a los Estados a tener especialmente en cuenta dichas situaciones de vulnerabilidad para la implementación de medidas encaminadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres. Estas fuentes de discriminación, que alejan a las mujeres indígenas del ejercicio de sus derechos a participar, deben considerarse de manera integral para entender y atender las causas. Atenderlas

---

<sup>102</sup> Carta Democrática..., *cit.*, artículo 9.

<sup>103</sup> Recientemente ampliado. Consultar capítulo segundo.

<sup>104</sup> Página oficial del Inmujeres, indicadores básicos, disponible en: [http://estadística.inmujeres.gob.mx/formas/panorama\\_general.php?menu=1&IDTema=8&pag=1](http://estadística.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu=1&IDTema=8&pag=1).

<sup>105</sup> Adoptada en Belém Do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, ratificada por México el 19 de junio de 1998.

por separado, invisibiliza a quienes sufren de múltiples discriminaciones y obstaculiza el ejercicio de sus derechos y la materialización del Estado democrático.

## 2. *Ejercicio de un derecho humano*

Además de ser una medida democratizadora, el hecho de que las mujeres ocupen espacios de toma de decisiones a la par que los hombres, constituye un derecho humano.

Los derechos de las mujeres fueron indiscutiblemente reconocidos como derechos humanos en el marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993. Derivado de la Conferencia, se firmó la Declaración de Acción de Viena en la cual se señala que “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”, y se solicita a los Gobiernos conceder, de manera prioritaria a la mujer, el pleno disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos.<sup>106</sup>

En este sentido, los derechos de las mujeres deben ser entendidos como derechos humanos que protegen a todas las mujeres por el simple hecho de serlo. “Abarcan todos los aspectos de la vida: salud, educación, participación política, bienestar económico, no ser objeto de violencia, así como muchos más”.<sup>107</sup> Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce como derechos políticos: participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de voluntad de los elec-

---

<sup>106</sup> Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA\\_booklet\\_Spanish.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf).

<sup>107</sup> ONU Mujeres, disponible en: <https://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights>.

tores, y tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas.<sup>108</sup>

Ante este escenario, México, como parte de la Convención Belém Do Pará, reconoce a las mujeres “el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”.<sup>109</sup> Definición que sigue el camino marcado por la CEDAW,<sup>110</sup> en materia de participación activa y pasiva en la vida política del país, para lo que establece la obligación a cargo de los Estados de tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública, así como garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, entre otros, el derecho a ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; a ocupar cargos públicos; a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en su ejecución, así como a ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.<sup>111</sup>

Como parte del seguimiento a la CEDAW, durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995,<sup>112</sup> se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,<sup>113</sup> una agenda mundial encaminada a implementar acciones concretas en materia de igualdad de género. Mediante este documento, los Gobiernos, partidos políticos y demás actores de la vida nacional, se comprometieron a adoptar una serie de medidas encaminadas a lograr la participación en la vida po-

---

<sup>108</sup> Artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la ciudad de San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, aprobada por la Cámara de Senadores el 18 de diciembre de 1980 y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de mayo de 1981.

<sup>109</sup> Artículo 4 inciso j de la Convención Belem Do Pará, *cit.*

<sup>110</sup> CEDAW.

<sup>111</sup> Artículo 7 de la CEDAW.

<sup>112</sup> Organizada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas en 1995.

<sup>113</sup> Resolución aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer reunida en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995.

lítica y pública de las mujeres en un plano de igualdad con los hombres. Entre otras medidas por atender, está la obligación de alentar una mayor participación de la mujer indígena en la adopción de decisiones a todos los niveles.

Sobre estos derechos, tratándose de pueblos y comunidades indígenas, la CPEUM reconoce el derecho a su libre determinación. Siguiendo a Héctor Díaz-Polanco y a Consuelo Sánchez, la libre determinación o autodeterminación consiste en la prerrogativa de los pueblos para

Decidir su forma de gobierno propio, su vida sociocultural y su organización económica... El principio parte de una idea básica: el pueblo existe con una identidad y voluntad propias, antes de la estructura política, y es artífice de ésta. Por tanto, el pueblo puede moldear libremente su organización política.<sup>114</sup>

Si bien la Constitución, por una parte, reconoce la autonomía de los pueblos y comunidades, y con ello su posibilidad de organizarse conforme a su “espíritu originario”, por otro lado, la restringe al señalar que se debe asegurar la unidad nacional, es decir, la capacidad de autodeterminarse debe estar enmarcada en los preceptos constitucionales y condicionada a formar parte de la nación.

Al respecto, el artículo 2o., apartado A, fracción II constitucional, reconoce y garantiza, entre otros, el derecho de las comunidades indígenas para

aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.

---

<sup>114</sup> Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *op. cit.*, p. 45.

Esta garantía, de acuerdo con la Constitución, tiene una reserva de ley que establece los casos y procedimientos de validación. Es decir, si bien el Estado reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a organizarse e impartir justicia conforme a sus propios sistemas normativos, restringe este derecho a respetar de manera relevante los derechos humanos de las mujeres.

De esta forma, se entiende la participación de las mujeres, y de manera específica, de mujeres indígenas, en todos los espacios de la vida pública y privada, como un derecho humano que requiere de ser respetado, promovido y garantizado por el Estado, de conformidad con los artículos 1o.<sup>115</sup> y 2o. constitucionales.

### 3. *Confianza que se genera entre las mujeres*

La presencia de mujeres fungiendo como representantes o servidoras públicas genera confianza en las demás mujeres para acercarse a instituciones, espacios tradicionalmente reservados a los hombres. La desigualdad y discriminación en razón de género, que históricamente han sufrido las mujeres y de manera relevante las mujeres indígenas, aunado a que tradicionalmente han ocupado espacios privados, haciéndose cargo de sus familias, las mantiene ajenas y lejanas a las instancias públicas de toma de decisiones. No se sienten cómodas ni en confianza de acudir a solicitar servicios o a exponer sus problemas, consideran que son lugares que no les corresponden. Sin embargo, al toparse con que también hay mujeres, servidoras públicas, ocupando esos espacios, el panorama cambia y se vuelven sitios “amigables” para ellas.

Así lo manifiesta Marta Ramos Ramos, la primera mujer en ocupar el cargo de mediadora del Juzgado Indígena en el Muni-

---

<sup>115</sup> Artículo 1o., párrafo tercero. “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos...”.

cipio estudiado. Marta, quien llega por el impulso de organizaciones de mujeres indígenas, comenta que las mujeres ahora tienen más confianza en acercarse: “me dicen, qué bien que estás, porque nosotras no podemos decirle a un hombre nuestras cosas, tenemos pena, usted es mujer... o sea que nos entendemos...”.<sup>116</sup> La presencia de Marta ha generado que más mujeres se acerquen al Juzgado Indígena y encuentren un espacio en que serán escuchadas y en donde se buscará solución a sus problemas.

En ese mismo sentido, dentro del “Primer Encuentro de Presidentas Municipales en 2002”, Tomasa León Tapia reconoce que las mujeres “han visto que las hemos apoyado; antes no llegaban a quejarse, y ahora tengo cantidad de mujeres quejándose... ahí les digo: en este Ayuntamiento no se van a maltratar mujeres”; de esta manera se abren espacios para que las mujeres tengan la confianza de que al denunciar hechos de violencia, serán escuchadas y atendidas.<sup>117</sup> Asimismo, las mujeres del Municipio “sienten la confianza de buscar a la presidenta municipal en su casa, sin importar que ahí estén los hijos y el marido. La casa de la presidenta municipal se vuelve parte de su oficina, del servicio que le debe a la comunidad”.<sup>118</sup>

Constituye un círculo virtuoso que las mujeres desempeñen cargos públicos, pues las adelanta en dos sentidos: por una parte, quienes están al frente, se ven en la necesidad de obtener conocimientos, de prepararse, y con ello tomar decisiones. Así adquieren experiencia, seguridad en sí mismas y el respeto de la comunidad. Asimismo, mandan el mensaje de que las mujeres tienen capacidad de actuar y tomar decisiones, que son eficientes y responsables.

Por otro lado, las mujeres que acuden a solicitar algún servicio se sienten en confianza de hacerlo, y seguras de encontrar

---

<sup>116</sup> Marta Ramos Ramos, Pepexta, Cuetzalan, 24 de julio de 2019.

<sup>117</sup> Dalton, Margarita, *Democracia e igualdad en conflicto. Las presidentas municipales en Oaxaca*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-CIESAS, 2012, p. 341.

<sup>118</sup> *Ibidem*, p. 445.

protección y atención a sus demandas, lo que también se traduce en el reconocimiento por parte de la comunidad de que las mujeres, al igual que los hombres, tienen derechos que deben ser reconocidos y respetados.

#### 4. *Atención a las necesidades diferenciadas*

La ocupación de cargos públicos, además de contribuir a la consolidación del sistema democrático, ser un derecho humano y generar confianza entre pares, es necesaria para la efectiva administración gubernamental. Hombres y mujeres tenemos necesidades diferenciadas que atender, las cuales no siempre son visibilizadas ni tomadas en cuenta por quien no las tiene o padece.

Conforme al cuarto modelo de la configuración jurídica de la diferencia que plantea Ferrajoli, revisado líneas arriba, la falta de atención a dichas diferencias se traduce en obstáculos que impiden el acceso pleno al ejercicio de los derechos, de ahí la importancia de que todos los sectores de la población estén representados en los diferentes espacios de toma de decisiones.

Para lograr el adelanto político de las mujeres en general y de las mujeres indígenas en particular, es necesario que se haga de manera integral: promover, respetar, garantizar y proteger el ejercicio de sus derechos; generar confianza entre ellas y frente a las demás personas, así como sentirse escuchadas y atendidas, todo ello en abono a la construcción de una vida democrática.

#### 5. *Experiencias recientes de mujeres indígenas en lucha por sus derechos*

El trabajo que han llevado a cabo las mujeres indígenas por participar en favor de sus comunidades, construir mejores escenarios y exigir el respeto a sus derechos humanos como mujeres y como indígenas, se ve reflejado a lo largo de todo el territorio mexicano. Ejemplos como la participación activa de las mujeres

zapatistas y su reconocimiento en Chiapas; la valiosa contribución de las mujeres purépechas en lograr el reconocimiento del Municipio autónomo de Cherán en Michoacán, o bien casos de mujeres indígenas, que de manera individual han vencido obstáculos al momento de pretender ejercer sus derechos políticos, como el caso de Eufrosina Cruz Méndez en Oaxaca, por mencionar algunos, constituyen referentes importantes para otras mujeres indígenas.

### A. *Mujeres zapatistas*

Hermanas y compañeras mujeres, para llegar aquí hemos tenido que vencer a todos los que nos ven como algo que sobra, algo que quieren que no exista. Hemos llegado aquí venciendo la resistencia de algunos de nuestros compañeros que no entienden la importancia de que las mujeres estemos participando de la misma manera que los hombres.<sup>119</sup>

El Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) surge como reacción al proyecto “modernizador que hizo creer a muchos que México se instalaba ya en el primer mundo”,<sup>120</sup> sin siquiera haber atendido las demandas étnicas ni cuestionado las prácticas raciales, discriminatorias de exclusión y opresión por parte del Gobierno mexicano. De esta manera, el primero de enero de 1994 el EZLN da a conocer en su Primera Declaración de la Selva Lacandona,<sup>121</sup> las “causas y los objetivos de su

---

<sup>119</sup> Palabras de la comandanta Ramona en el Primer Encuentro Nacional de Mujeres Indígenas en 1997.

<sup>120</sup> Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *op. cit.*, pp. 57, 58 y 73.

<sup>121</sup> El documento se refiere a una “Declaración de guerra” en la que solicitan a los demás poderes de la Unión se aboquen en restaurar la legalidad y

rebelión armada”, un reclamo de libertad, justicia y democracia con la igualdad de derechos individuales y colectivos.<sup>122</sup> Dicho reclamo aparece firmado por “hombres y mujeres íntegros y dignos”.<sup>123</sup> A poco más de un año del levantamiento zapatista, en el marco de los Acuerdos de San Andrés, 38 municipios se declararon autónomos.<sup>124</sup>

Como parte de los reclamos del EZLN, nace el movimiento de mujeres indígenas zapatistas, quienes, además de sufrir violaciones a sus derechos por pertenecer a grupos indígenas, su “vida estaba marcada por la opresión, privaciones y vejaciones”<sup>125</sup> por ser mujeres. De esta manera, la situación de desventaja en razón de género por la que atraviesan las mujeres zapatistas ha sido tema recurrente en las asambleas del EZLN: “Han sido claras en su demanda: la autonomía, en la medida en que sea una nueva relación, incluye una renovadora visión de género, en particular, debe suprimir todos los «usos y costumbres» que oprimen y limitan la vida de las mujeres”.<sup>126</sup>

Las mujeres zapatistas han luchado a la par que los hombres por el reconocimiento de la autonomía y adicionalmente tienen la tarea de poner a la vista la triple situación de opresión por la que atraviesan: “la condición de ser mujer, indígena y pobre”.<sup>127</sup>

---

la estabilidad, y piden la destitución del dictador (Carlos Salinas de Gortari), disponible en: [http://www.cedoz.org/site/pdf/cedoz\\_64.pdf](http://www.cedoz.org/site/pdf/cedoz_64.pdf).

<sup>122</sup> Primera Declaración de la Selva Lacandona, disponible en: [http://www.cedoz.org/site/pdf/cedoz\\_64.pdf](http://www.cedoz.org/site/pdf/cedoz_64.pdf).

<sup>123</sup> *Idem*.

<sup>124</sup> Mora, Mariana, “Las experiencias de la autonomía indígena frente al Estado neoliberal mexicano”, *La autonomía a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*, Quito, Flacso-Proindígena-IWGIA-Ciesas-Unich, 2010, pp. 291-316.

<sup>125</sup> “Nada que no pueda advertirse en nuestra sociedad mestiza y civilizada”. Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *op. cit.*, p. 111.

<sup>126</sup> *Idem*.

<sup>127</sup> Moreno Reyes, Amiel Aketzali, “«Nunca más un México sin nosotras». La participación de las mujeres en el proyecto político del Congreso Nacional Indígena”, *Ecología Política*, diciembre de 2017, pp. 95-99, disponible en:

“Racismo, clasismo y patriarcado son algunas de las configuraciones sociales que las mujeres y los hombres del Congreso Nacional Indígena (CNI)<sup>128</sup> han denunciado a partir de sus reflexiones colectivas”.<sup>129</sup>

En este sentido, la lucha de las zapatistas se lleva a cabo “en paquete”, atendiendo a la “dualidad como dispositivo perceptual”,<sup>130</sup> los derechos de las mujeres, entendidos como derechos individuales, y los derechos colectivos de los pueblos van juntos, no es uno más importante que el otro, las demandas de ambos se complementan.<sup>131</sup> Las mujeres zapatistas no conciben la lucha de las mujeres, sin involucrar a los hombres.<sup>132</sup>

En 1993, el zapatismo incluyó en su primer boletín la Ley Revolucionaria de Mujeres, la cual “a través de los años... ha sido retomada, reenfatizada e implementada, con persistencia, para no desviar la atención y el esfuerzo colectivo de esta propuesta zapatista por «otro mundo y otro camino» con las mujeres como eje”.<sup>133</sup> La ley establece de manera precisa que:

El EZLN incorpora a las mujeres en la lucha revolucionaria sin importar su raza, credo, color o filiación política, con el único requisito de hacer suyas las demandas del pueblo explotado y su compromiso a cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos de la revolución. Además, tomando en cuenta la situación de la

---

[https://www.ecologiapolitica.info/novaweb2/wp-content/uploads/2018/01/054\\_Moreno\\_2017.pdf](https://www.ecologiapolitica.info/novaweb2/wp-content/uploads/2018/01/054_Moreno_2017.pdf).

<sup>128</sup> El CNI constituye una red de redes, que articula comunidades con representación de mujeres, y redes de solidaridad entre mujeres, de carácter nacional y regional.

<sup>129</sup> Moreno Reyes, Amiel Aketzali, *op. cit.*

<sup>130</sup> En el cosmos mesoamericano-maya, coexisten “múltiples dualidades que se desdoblan, empalman y retroalimentan sin cesar” (cuerpo y espíritu, materia y mente, entre otros); estas dualidades fluyen de una a otra, y se complementan entre sí. Marcos, Sylvia, *Mujeres indígenas, rebeldes, zapatistas...*, *cit.*, p. 10.

<sup>131</sup> *Idem.*

<sup>132</sup> *Ibidem*, pp. 11 y 12.

<sup>133</sup> *Ibidem*, p. 7.

mujer trabajadora en México, se incorporan justas demandas de igualdad y justicia.<sup>134</sup>

La citada ley reconoce los derechos de las mujeres a participar en la lucha revolucionaria; trabajar y recibir un salario justo; decidir sobre el número de hijos e hijas; participar en la vida comunitaria; la salud y alimentación; la educación; no ser obligadas a contraer matrimonio; vivir una vida libre de violencia; ocupar cargos y tener grados dentro de la milicia revolucionaria y, en general, gozar de todos los derechos que señalan las leyes revolucionarias.

Si bien hay que analizar los derechos de manera integral, para efectos de nuestro trabajo destaca el derecho que se reconoce a las mujeres a participar en los asuntos de la comunidad y a ocupar cargos mediante elecciones libres y democráticas.

En este mismo orden de ideas, hacia el interior del CNI se observa cómo las mujeres, mediante su papel de “voceras, delegadas, comisionadas, defensoras del territorio y partícipes en los espacios de toma de decisión”,<sup>135</sup> comienzan a ver materializados sus derechos a participar en sus comunidades. El género aparece como uno de “los temas transversales de su propuesta política”, se visibilizan aspectos como los derechos sexuales y reproductivos, educación y participación política y económica.<sup>136</sup> Como parte del movimiento se crea la Asamblea de Mujeres de la Asociación Nacional Indígena Plural por la Autonomía y la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas. Ésta última, cuyo objetivo es “la lucha organizada por los derechos de las mujeres indígenas desde lo local a lo internacional”,<sup>137</sup> ha creado diver-

---

<sup>134</sup> Ley Revolucionaria de Mujeres, 1o. de diciembre de 1993, disponible en: <https://enlacezapatista.ezln.org.mx/1993/12/31/ley-revolucionaria-de-mujeres/>.

<sup>135</sup> Moreno Reyes, Amiel Aketzali, *op. cit.*

<sup>136</sup> *Idem.*

<sup>137</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas, *Agenda política de las mujeres indígenas de México*, México, PNUD-CONAMI, 2012, p. 10.

esos espacios de formación política de mujeres indígenas a nivel nacional,<sup>138</sup> y de esta manera, fortalecido el liderazgo de mujeres, así como visibilizado la necesidad de contar con mesas de trabajo de y para las mujeres.<sup>139</sup>

Hoy en día, las mujeres zapatistas continúan su doble lucha en favor de los derechos colectivos y de sus derechos individuales como mujeres. Participan abiertamente en las comunidades, liderando en algunas áreas, y apoyan a nivel nacional los movimientos de mujeres, de esta manera se unieron al paro convocado a nivel nacional el pasado 9 de marzo de 2020, Día Internacional de las Mujeres.<sup>140</sup>

### B. Reconocimiento del Municipio autónomo de Cherán

Cherán ha demostrado, sobre todo movido por un gran sector que son las mujeres, que es posible dejar la esclavitud de muchas maneras y buscar la dignificación de la vida...<sup>141</sup>

Al igual que las zapatistas, las mujeres indígenas purépechas de Cherán, en el estado de Michoacán, jugaron un papel fundamental en el proceso autonómico del Municipio.

Desde los años noventa, surgen con fuerza movimientos y organizaciones indígenas dentro de las comunidades purépechas de Michoacán, con la finalidad de demandar sus derechos terri-

---

<sup>138</sup> Moreno Reyes, *op. cit.*

<sup>139</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas, *op. cit.*, p. 15.

<sup>140</sup> *Enlace Zapatista*: “Nota de la Comisión Sexta y del equipo de apoyo de la CVI: Nos mandaron las imágenes desde temprano, pero las compañeras que trabajan en la página están en paro. Ni modos: los hombres somos más torpes y nos tardamos más”, disponible en: <https://enlacezapatista.ezln.org.mx/2020/03/09/hoy-9-de-marzo-2020-mujeres-bases-de-apoyo-del-ezln-y-del-cni-apoyamos-a-la-iniciativa-del-paro-nacional-de-un-dia/>.

<sup>141</sup> Solalinde, Alejandro, Cherán, 25 de agosto de 2015.

toriales, la tenencia comunal de la tierra y el reconocimiento de sus derechos colectivos.<sup>142</sup> Sin embargo, fue hasta 2008 cuando comenzó el “proceso de conformación del Municipio Autónomo de Cherán K’eri”.<sup>143</sup> La intromisión de los partidos políticos en la comunidad, aunado a la situación de devastación del territorio por parte de talamontes clandestinos, así como la falta de autoridad y su complicidad con los grupos delictivos, originó aún más el descontento de la población.<sup>144</sup>

La impunidad fomentó el incremento de la violencia por parte de grupos delictivos en contra de la población. Para 2010, “los talamontes se movían en el bosque como si fuera propio y expulsaban de él a los cheranenses”.<sup>145</sup> La destrucción de los manantiales<sup>146</sup> aunada al hartazgo por la situación que atravesaban, dio pie a que un grupo de mujeres “en el ocaso del día previo..., resueltas, regaron por las calles un pronunciamiento llamando a ponerle fin al despojo”:<sup>147</sup>

Al pueblo de Cherán se hace una invitación para que reflexiones de las cosas que están sucediendo, y que las autoridades no hacen nada, no se preocupan por defender los bosques, por lo que se te pide: organízate en tu calle, colonia o barrio, para defender el ojo de agua de la «cofradía» ya que es uno de los manantiales que abastece una parte de Cherán. Este escrito no pertenece a ningún partido político, se hace porque da tristeza de cómo están

---

<sup>142</sup> Calveiro, Pilar, “Repensar y ampliar la democracia. El caso del Municipio Autónomo de Cherán K’eri”, *Argumentos*, México, vol. 27, núm. 75, mayo-agosto de 2014, pp. 193-212.

<sup>143</sup> *Idem.*

<sup>144</sup> *Idem.*

<sup>145</sup> *Idem.*

<sup>146</sup> Gómez Durán, Thelma, “El pueblo que espantó al miedo”, *Historias de vida en tiempos de muerte*, Oaxaca, Periodistas de a pie, 2012, pp. 27-49, disponible en: <https://entrelascenizas.periodistasdeapie.org.mx/wp-content/uploads/2018/07/el-pueblo-que-espanto-al-miedo-2.pdf>.

<sup>147</sup> Alvarado Pizaña, Paulino, “Cherán: la recreación del habitar en común”, *Tla-melaua*, Puebla, vol. 12, núm. 45, octubre de 2018.

quedando los cerros, sabemos que los árboles son los que retienen el agua de las lluvias. Ya basta.<sup>148</sup>

Las mujeres se organizaron con barricadas para detener a los vehículos que bajaban del monte con la madera. Bajaba el primer camión y “ellas lo detuvieron a pedradas, con las piedras que encontraron al lado del camino”.<sup>149</sup> Pronto la iniciativa de las mujeres fue apoyada por toda la población.<sup>150</sup>

Ese mismo año, el pueblo decidió mediante votación que no participaría en la elección para Ayuntamiento y gobernador, y por mayoría de votos se acordó elegir a las autoridades como lo hacían los abuelos. De esta manera, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que “Cherán tenía derecho a no participar en las elecciones y además podía elegir a sus autoridades con el sistema de usos y costumbres”.<sup>151</sup>

Como parte de los considerandos de dicha sentencia, se hace referencia al artículo 2o., fracción III de la CPEUM, el cual constriñe a garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones. El mismo documento conmina al Instituto Electoral del Estado de Michoacán a garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad con los hombres, así como a promover el adelanto de los pueblos indígenas y especialmente de las mujeres.<sup>152</sup>

Actualmente el Concejo Mayor de Cherán está conformado por hombres y mujeres, quienes representan y difunden sus voces. Adicionalmente, desde el 2015 el autogobierno integró a su organización el Concejo de Mujeres,<sup>153</sup> que, entre otras, tiene las

---

<sup>148</sup> Gómez Durán, Thelma, *op. cit.*, pp. 27-49.

<sup>149</sup> *Idem.*

<sup>150</sup> *Idem.*

<sup>151</sup> *Idem.*

<sup>152</sup> Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadana Rosalva Durán Campos y otros, identificado con clave SUP-JDC-9167/2011.

<sup>153</sup> Maciel, Sharhenir, “Participación del Concejo de Mujeres”, *Cherán K’eri*

funciones de fortalecer a las mujeres para que se unan a los hombres; promover la educación sin distinción para que las nuevas generaciones aprendan que las tareas se comparten; escuchar a las mujeres y ser un foro para que las mujeres ancianas transmitan su sabiduría a las nuevas generaciones.<sup>154</sup>

Los casos expuestos sobre de las mujeres zapatistas y la participación activa de las mujeres cheranenses en la lucha autonómica, constituyen dos ejemplos de la fuerza que están generando las mujeres indígenas desde “dentro” de sus comunidades, de la manera como son capaces de organizarse por un mejor futuro para sus comunidades, pero también para exigir el ejercicio de sus derechos como mujeres. Con ello se manda el mensaje de que su derecho a participar en la vida comunitaria está por encima de cualquier política, uso, costumbre o tradición.

A pesar de que se aprecia cada vez con más frecuencia mujeres indígenas participando en espacios tradicionalmente reservados a los hombres, prevalecen situaciones de discriminación y rechazo respecto al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, indígenas y no indígenas. Datos arrojados en la Consulta Nacional sobre la Situación de los Derechos de las Mujeres Indígenas en sus Pueblos y Comunidades llevada a cabo en el 2011,<sup>155</sup> dan cuenta de los obstáculos con que se topan al querer participar en la toma de decisiones de sus pueblos o comunidades. “El principal problema que las afecta cuando participan, acceden o tienen algún cargo es la desaprobación de la propia comunidad, seguido de violencia comunitaria, violencia de pareja, desaprobación de las propias mujeres y desaprobación de la

---

*5 años de autonomía por la seguridad, justicia y reconstrucción de nuestro territorio*, Cherán, 2017, pp 127 y 128.

<sup>154</sup> *Idem.*

<sup>155</sup> Se consultó a 559 mujeres en 22 talleres realizados en 19 entidades federativas. Consulta Nacional sobre la Situación de los Derechos de las Mujeres Indígenas en sus Pueblos y Comunidades, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37015/cdi\\_consulta\\_nacional\\_situacion\\_derechos\\_mujeres\\_indigenas.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37015/cdi_consulta_nacional_situacion_derechos_mujeres_indigenas.pdf).

pareja; lo cual dificulta el acceso de las mujeres a cargos políticos por miedo al desprecio social, comunitario y familiar”.<sup>156</sup>

### C. *El caso de Eufrosina Cruz Mendoza*

Ahí me di cuenta de que las mujeres somos como una pared blanca. Nadie se arriesga por nosotras, empezando por los maridos, los políticos y mucho menos las organizaciones. Somos una pared blanca en la que nadie se atreve a escribir. Yo me arriesgué y me estoy enfrentando a una cantidad inmensa de obstáculos que no sé cómo derribaré.<sup>157</sup>

Desde niña, Eufrosina Cruz Mendoza, mujer indígena zapoteca, originaria del Municipio Autónomo<sup>158</sup> de Santa María Quiévolani, Oaxaca, cuestionaba la situación en que vivían las mujeres de su comunidad, destinadas a casarse y a ser madres siendo niñas. Sin aparente posibilidad de tener mejores oportunidades, estaba encaminada a ese mismo destino. Sin embargo, gracias a su tenacidad, coraje y valentía, logró ir a estudiar la carrera de contadora pública a Salina Cruz, Oaxaca.<sup>159</sup>

---

<sup>156</sup> Consulta Nacional sobre la Situación de los Derechos..., *cit.*

<sup>157</sup> “La Rebelión se llama Eufrosina Cruz”, *El País*, 9 de febrero de 2008.

<sup>158</sup> De los 570 municipios que conforman el estado de Oaxaca, Santa María Quiévolani es uno de los 418 que se rigen por normas de derecho interno (usos y costumbres). “Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el caso de discriminación a la profesora Eufrosina Cruz Mendoza”, *Gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, México, año 18, núm. 212, marzo de 2018, pp. 9-24, disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2008\\_disc.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2008_disc.pdf).

<sup>159</sup> Cruz, Genaro, “Eufrosina Cruz, la indígena emprendedora de la política”, *Entrepreneur*, enero de 2017, disponible en: <https://www.entrepreneur.com/article/288408>.

Una vez titulada regresa a Santa María, y en 2007 se postula para las elecciones municipales. A pesar de que obtuvo mayoría, sus votos fueron destruidos y ella humillada, alegando que no era válida su elección por ser mujer y contravenir usos y costumbres.<sup>160</sup>

Presentó su inconformidad ante autoridades estatales, quienes confirmaron la validez de las elecciones, alegando la facultad de la comunidad de elegir autoridades conforme a sus usos y costumbres.<sup>161</sup> Frente a esas respuestas, presentó una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), institución que encontró elementos violatorios de derechos humanos<sup>162</sup> en algunas de las actuaciones de las autoridades que sustentaron “su actuación en una defensa de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y niegan el acceso a las mujeres al poder público”,<sup>163</sup> y en ese sentido solicitó a las autoridades locales llevar a cabo determinadas medidas encaminadas a la protección de los derechos políticos de las mujeres indígenas.<sup>164</sup>

---

<sup>160</sup> “En su queja [a la CNDH] agregó que el día de las elecciones, un grupo de personas, incitado por la autoridad municipal, la agredió verbalmente y la amenazó con lesionarla. Atribuyó esta actitud discriminatoria a su condición de mujer profesionista”, disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2008\\_disc.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2008_disc.pdf).

<sup>161</sup> *Idem.*

<sup>162</sup> “... esta Comisión... observó que se violaron en perjuicio de la profesora Eufrosina Cruz Mendoza sus derechos humanos a la igualdad y a la participación política, garantizados por los artículos 1o., párrafos primero y tercero; 2o., apartado A, fracción III; 4o., párrafo primero, y 35, fracción II, de la CPEUM; 4.3., 8.2. y 8.3. del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 2.1 y 25, incisos a) y b), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1o. de la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer; 2o. de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de la ONU, así como 1o. y 7o., inciso a), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”.

<sup>163</sup> “Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos...”, *cit.*, pp. 9-24, disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2008\\_disc.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2008_disc.pdf).

<sup>164</sup> La CNDH solicitó al Congreso del Estado de Oaxaca: elevar a nivel

A pesar de los obstáculos que se le seguían presentando, Eufrosina organizó el “Movimiento Quiegolani por la Equidad de Género”, mismo que promueve y defiende los derechos de las mujeres indígenas; como diputada local logró reformas en favor de la participación de las mujeres; entre 2012 y 2015, siendo diputada federal, presidió la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, desde donde logró la aprobación de la reforma constitucional al artículo 2o., apartado A, fracción III, misma que garantiza la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos entre hombres y mujeres indígenas, así como también establece la prohibición expresa de que las prácticas comunitarias limiten los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.<sup>165</sup> Logró que por primera ocasión a nivel constitucional se visibilizaran y atendieran los obstáculos que tradicionalmente han enfrentado las mujeres indígenas de todo el país para ejercer sus derechos políticos.

“Esa derrota injusta se convertiría en un impulso aún más fuerte para seguir luchando por los derechos de las mujeres”.<sup>166</sup> Eufrosina ha sido ejemplo para que las mujeres de Oaxaca, pero también las de otras comunidades fuera del estado, decidan participar y ejercer sus derechos políticos.

Por citar algunos ejemplos en que mujeres valientes han seguido los pasos de Eufrosina Cruz en el estado de Oaxaca, está el caso del colectivo “Mujeres en defensa de nuestros derechos, 20 de octubre”, de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, quienes lograron que el tribunal electoral del estado declarara nula la Asam-

---

constitucional la prohibición de toda clase de discriminación; reglamentar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres frente a la ley, así como la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación; establecer disposiciones normativas para no vulnerar los derechos humanos de las mujeres al reconocer las normas internas de las comunidades indígenas y adoptar políticas públicas para difundir los derechos de las mujeres y garantizar su ejercicio.

<sup>165</sup> Véase [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5393363&fecha=22/05/2015](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5393363&fecha=22/05/2015).

<sup>166</sup> Cruz, Genaro, *op. cit.*

blea Comunitaria del 20 de octubre de 2013 para elegir autoridades municipales, por impedir la postulación de mujeres.<sup>167</sup>

En ese mismo sentido, en 2016, un grupo de mujeres de San Martín de Peras fue hecho de lado para impedir su participación en la elección del Ayuntamiento. Después de agotar las instancias locales, las mujeres afectadas lograron que el máximo tribunal en materia electoral declarara inválida la asamblea mediante la cual se llevaron a cabo las elecciones.<sup>168</sup> Ante dicha resolución, miembros de la comunidad continuaron hostigándolas y violentándolas, inclusive llegaron a votar en Asamblea Comunitaria la posibilidad de “colgarlas” por haber impugnado el proceso electoral.<sup>169</sup>

Eufrosina, al igual que muchas otras mujeres indígenas que decidieron tomar un camino diferente al destinado para ellas, han logrado avances importantes en favor del reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres indígenas, pues han sentado precedentes, por una parte, para que cada vez más mujeres se sientan seguras y comiencen a participar de manera activa en la vida pública y política de sus comunidades, y por otra, para que sean aceptadas y respetadas por hombres y mujeres al pretender ejercer sus derechos.

---

<sup>167</sup> Sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadana Abigail Vasconcelos Castellanos, identificado con clave SX-JDC-24/2014 y de fecha 14 de febrero de 2014.

<sup>168</sup> Como parte de los resolutivos, el tribunal ordenó al instituto electoral local, informar a los habitantes de la municipalidad acerca de los derechos de las mujeres a votar y ser votadas; exhortó a la Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal del Gobierno del Estado para que coadyuvara a alcanzar los acuerdos tendientes a tutelar el derecho al voto activo y pasivo de las mujeres y a la Secretaría de Seguridad Pública para que adoptara las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, seguridad e integridad de las mujeres que manifestaran su intención de ser postuladas. *Idem*.

<sup>169</sup> Guerrero, Jaime, *Página 3. Periodismo Humano con Misión Social*, 1 de marzo de 2017, disponible en: <https://pagina3.mx/2017/03/en-san-martin-peras-pretendan-colgar-a-regidoras-que-impugnaron-eleccion/>.

Si bien los casos citados se refieren a comunidades autónomas, constituyen referentes importantes para todas las mujeres indígenas, independientemente de pertenecer o no a comunidades que se rijan por reglas de derecho interno. Tienen en común ser mujeres indígenas, y como tales, sufren de “varias capas de discriminación”, tal es el caso de las mujeres de Cuetzalan del Progreso en el estado de Puebla.

### III. CUETZALAN DEL PROGRESO

#### 1. Contexto

Situación que guarda el Municipio: con una superficie de 181.73 kilómetros cuadrados, el Municipio de Cuetzalan del Progreso se encuentra en la parte noreste del estado de Puebla, enclavado en la Sierra Norte. Su clima es semicálido subhúmedo con lluvias todo el año.<sup>170</sup>

Conforme a la Encuesta Intercensal de Población 2015, Cuetzalan del Progreso contaba con 47,983 habitantes,<sup>171</sup> 22,916 hombres y 25,067 mujeres.<sup>172</sup> Esta diferencia probablemente obedece al número de hombres que migran hacia las ciudades en busca de mejores oportunidades, situación que también se refleja con el hecho de que el 29.13% de los pobladores del Municipio habitan en hogares sustentados por jefas de familia.<sup>173</sup>

---

<sup>170</sup> Véase <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/municipios/21043a.html>.

<sup>171</sup> Véase <http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/default.aspx?tema=me&e=21>.

<sup>172</sup> Véase <http://datos.puebla.gob.mx/datos/informacion-estadistica-general-municipio-cuetzalandelprogreso20151231.csv#viewgraph:{graphOptions:{hooks:{processOffset: {},bindEvents: {}}}}>.

<sup>173</sup> Anuario Estadístico y Geográfico de Puebla 2017, disponible en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvini/egi/productos/nueva\\_estruc/anuarios\\_2017/702825094973.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvini/egi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825094973.pdf).

Según datos de la Secretaría de Desarrollo Social del 2010, en Cuetzalan 30,738 personas hablan alguna lengua indígena,<sup>174</sup> principalmente el náhuatl.<sup>175</sup> Al respecto, el Municipio de Cuetzalan se encontraba, en 2005, dentro de los 10 municipios a nivel nacional que contaban con más de 20 mil hablantes de náhuatl, de los cuales el 3.8% no hablaban español.<sup>176</sup> Por otro lado, no se localizaron datos oficiales respecto del porcentaje de población totonaca que habita en el Municipio, sin embargo, derivado de las entrevistas, se obtuvo que existe un pequeño número de pobladores pertenecientes a dicha etnia.

Si bien no se tienen datos estadísticos más recientes, los indicadores sociodemográficos de la población total y la población indígena por municipios, publicados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en 2000,<sup>177</sup> señalan que, en aquel año, el Municipio contaba con 4,336 mujeres y 2,077 hombres monolingües, que hablaban únicamente una lengua indígena, mientras que con 4,528 mujeres y 2,086 hombres analfabetas. Se observa, en ambos casos, el doble de mujeres que de hombres en situación de desventaja. En este sentido, Sedesol pasó de catalogar al Municipio en 2005 con un grado alto de marginación a hacerlo con uno muy alto en 2010.<sup>178</sup>

---

<sup>174</sup> Véase <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=21&mun=043>.

<sup>175</sup> “El grupo dialectal central, náhuatl, pertenece a la lengua clásica que hablaban los aztecas. La lengua hablada en la Sierra Norte de Puebla, el náhuatl, pertenece al grupo oriental. Allí se reemplaza el fonema /tl/ por /t/, además de otras numerosas diferencias lexicales y gramaticales...”. Boucage, Pierre y Taller de Tradición Oral del CEPEC, *Cuerpo, cosmos y medio ambiente entre los nahuas de la Sierra Norte de Puebla. Una aventura en antropología*, trad. de Elena Soldevila Duarte, México, Plaza y Valdés Editores-UNAM, IIA, 2012, p. 26.

<sup>176</sup> Perfil Sociodemográfico de la Población que Habla Lengua Indígena, INEGI 2005, disponible en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/poblacion\\_indigena/leng\\_indi/PHLI.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/poblacion_indigena/leng_indi/PHLI.pdf).

<sup>177</sup> Véase <http://www.cdi.gob.mx/cedulas/2000/PUEB/21043-00.pdf>.

<sup>178</sup> Catálogo de Localidades, Sistema de Apoyos para la Planeación, Sede-

## 2. Organización del Municipio de Cuetzalan del Progreso

Este Municipio está dividido en la cabecera municipal y ocho juntas auxiliares. Su Ayuntamiento se elige mediante el sistema de partidos conforme a la legislación electoral y con la participación de los institutos electorales. En 2018 se eligió como presidente municipal a Gerson Calixto Dattoli, del Partido Revolucionario Institucional, quien designó por primera vez una regiduría bajo el principio de paridad con cuatro mujeres y cuatro hombres.<sup>179</sup>

Para su administración y celebraciones cada junta auxiliar cuenta con autoridades comunitarias civiles y representantes religiosos, quienes se eligen o designan de manera distinta dependiendo de la junta auxiliar de que se trate.

## 3. Organización de las juntas auxiliares

Las personas interesadas en llevar a cabo las actividades religiosas, generalmente se proponen como voluntarias. Los cargos varían dependiendo de la comunidad, por lo general hay mayordomías, fiscalías, topiles y quienes se encargan de los bailes. El desempeño de los cargos es honorario y se considera un servicio al pueblo.<sup>180</sup> Si bien las mujeres participan también de la vida religiosa de sus comunidades, generalmente lo hacen como esposas de quienes detentan los cargos. Aunque cada vez se observan más mujeres, sobre todo viudas, que comienzan a participar como titulares.<sup>181</sup>

---

sol, disponible en: <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=21&mun=043>.

<sup>179</sup> Véase [http://www.cuetzalan.gob.mx/index.php?q=conoce\\_al\\_ayuntamiento](http://www.cuetzalan.gob.mx/index.php?q=conoce_al_ayuntamiento).

<sup>180</sup> Sarai Rivadeneyra Morales, Radio Tzinaca, San Miguel Tzinacapan, 11 de abril de 2018.

<sup>181</sup> *Idem*.

Tradicionalmente, las personas que se eligen para ocupar cargos “civiles”<sup>182</sup> en las juntas auxiliares son quienes han desempeñado cargos religiosos, son conocidas en su comunidad, destacan por su honradez y han trabajado en favor de la comunidad.<sup>183</sup> De ahí que no se observa una división tajante entre cargos y funciones religiosas y civiles.

La función de las juntas auxiliares es gestionar recursos ante la presidencia municipal para atender las necesidades de la comunidad. Para su gestión, la presidencia auxiliar se apoya de regidurías, generalmente hay de usos y costumbres, de gobernación, salud, hacienda y educación. Los jueces o juezas de paz se encargan de arreglar problemas que se suscitan entre las personas de la comunidad, por ejemplo “cuando se roban a un totole (guajolote) o gallina”.<sup>184</sup> Al igual que sucede con los cargos religiosos,<sup>185</sup> las mujeres comienzan a tener mayor presencia en los cargos “civiles” de las juntas auxiliares.

---

<sup>182</sup> “Las diversas formas de gobierno indígenas presentes en el país generalmente se basan en sistemas de cargos. Las autoridades que prestan el servicio comunitario a través de ellos son nombradas, casi siempre, por la asamblea... una persona que está cumpliendo con un cargo también dice que está «prestando su servicio». Generalmente se desempeñan a través de un sistema de escalafón; al cumplir bien con dicho cargo o servicio, la misma asamblea le seguirá asignando cargos de mayor responsabilidad, con los respectivos años de descanso entre ellos. Eso se conoce como «ascender» en el sistema de cargos o en el «escalafón». Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Guía de actuación para juzgadores en materia de derecho electoral indígena*, México, TEPJF, 2014, p. 22, disponible en: <http://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2016/Gu%C3%ADa%20de%20actuaci%C3%B3n%20para%20juzgadores%20en%20materia%20de%20Derecho%20Electoral%20Ind%C3%ADgena.pdf>.

<sup>183</sup> Sará Rivadeneyra Morales, *cit.*

<sup>184</sup> Aurelia Mora González, *cit.*

<sup>185</sup> Derivado de las entrevistas, y en general del acercamiento a las comunidades, tenemos que no se aprecia una distinción tajante entre cargos civiles y religiosos, ambos constituyen espacios de poder ganados por las personas gracias al trabajo que prestan en favor de la comunidad. Quien detenta un cargo religioso y lo desempeña de manera honorable, fácilmente pasa a ocupar uno civil y viceversa.

#### 4. *Asambleas comunitarias*

Generalmente las asambleas comunitarias se consideran la máxima autoridad, por medio de las cuales se toman las decisiones más importantes que afectan la vida comunitaria.<sup>186</sup> En casi todas las juntas auxiliares de Cuetzalan, las asambleas para elegir autoridades civiles comunitarias han dejado de existir, cediendo el espacio a sistemas de elección popular impuestos por los partidos políticos y el Gobierno. Sin embargo, aún persisten asambleas para elegir jueces y juezas de paz, así como también para organizarse y resolver cuestiones específicas como lo es el tema del agua. En estos espacios cada vez participan más las mujeres; a pesar de ello, dentro de los comités que se forman para atender asuntos determinados, todavía hay cierta resistencia a que sean conformados por mujeres.<sup>187</sup>

Participación de las mujeres en la vida pública: A raíz de que surgieron varias organizaciones que trabajan en favor del adelanto de las mujeres indígenas de Cuetzalan, se percibe un incremento en su participación en la vida pública. Hay cada vez un mayor número de mujeres desempeñando cargos religiosos como titulares de los mismos, y empiezan a participar como juezas de paz y regidoras, de este último cargo principalmente en temas de salud y educación.

También ha aumentado la presencia de mujeres en las asambleas y eventos públicos, cada vez con más voz y voto. Ahora las mujeres van a las faenas, inclusive las beneficiarias del Programa de Inclusión Social Prospera<sup>188</sup> son las encargadas de llevarlas a cabo, “eso las ha empoderado”.<sup>189</sup>

---

<sup>186</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *op. cit.*, p. 19.

<sup>187</sup> Sarai Rivadeneyra Morales, *cit.*

<sup>188</sup> Cabe hacer la aclaración de que el programa desaparece con el sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador, y en su lugar se forma “Becas para el Bienestar Benito Juárez”.

<sup>189</sup> Aurelia Mora González, *cit.*

A pesar de la mayor participación de las mujeres, aún persiste cierta resistencia derivada de la cultura machista que sigue imperando en la región: “los esposos no las van a dejar ir a la reunión o bien las van a querer acompañar”,<sup>190</sup> “hay mujeres que todavía son manejadas por el machismo, que votan por quien el hombre les diga; llegan [a la Cami, a solicitar ayuda] y dicen: me pegó porque fui a una asamblea, las convocaban a reuniones y regresando las golpeaban”. De esto último comenta Aurelia Mora, las mismas mujeres sienten que hacen mal en querer participar en la vida pública, se avergüenzan y no hablan de ello: “nos van a criticar por andar de metiches en política”.<sup>191</sup>

La construcción cultural de género y todo lo que ello implica, como la discriminación hacia las mujeres que se ve potencializada al cruzarse varios factores de exclusión, arroja la necesidad de lograr un cambio cultural enfocado hacia el respeto y promoción de los derechos humanos que haga de la igualdad entre mujeres y hombres una realidad.

La participación en la vida política y pública de las mujeres constituye un paso importante y necesario para lograr ese cambio cultural. Su adelanto político implica, entre otros, un avance en la vida democrática del país; el ejercicio del derecho humano a participar en la toma de decisiones, la posibilidad de ver atendidas sus necesidades diferenciadas y la confianza que genera entre las mujeres al verse y sentirse representadas.

Ejemplos, como las luchas colectivas o individuales que llevan a cabo mujeres indígenas, han logrado cambiar paradigmas y sentar precedentes que contribuyen cada vez más a que el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas sea una realidad.

---

<sup>190</sup> Comentario de un hombre, integrante del equipo de campaña de Silvia Guerrero, respecto de la posibilidad de organizar una reunión de mujeres. 11 de agosto de 2018.

<sup>191</sup> Aurelia Mora González, *cit.*

## CAPÍTULO SEGUNDO

# EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y PÚBLICA DE LAS MUJERES Y DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN MÉXICO

Mientras no elevemos a la mujer, nos  
será imposible hacer patria.<sup>192</sup>

Constituye una tarea obligada, para el desarrollo de la investigación, entender el recorrido de la lucha feminista por obtener el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres en nuestro país: desde los primeros intentos por obtener el voto, época en que no se tiene noticia de la participación de las mujeres indígenas, hasta el establecimiento del principio de paridad a nivel constitucional.

Posteriormente, revisar el proceso por el cual han atravesado los pueblos y comunidades indígenas hasta llegar al reconocimiento de su derecho a la autodeterminación, tanto a nivel internacional, como nacional, constituye una pieza importante para comprender el reconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas.

Finalmente, un recorrido por la legislación nacional e internacional, así como un acercamiento al derecho comunitario y a la manera como lo entienden y perciben en las propias comunidades, implican tareas relevantes por llevar a cabo.

Es importante reconocer los pasos que se han dado a nivel legal para el reconocimiento y promoción de los derechos humanos de las mujeres en general y de las mujeres indígenas en particular. Tal es el caso del derecho a participar en la vida públi-

---

<sup>192</sup> Salvador Alvarado (gobernador de Yucatán, 1915-1917).

ca. De ahí la importancia de conocer y promover esos derechos para, a partir de ahí, hacerlos una realidad.

## I. ANTECEDENTES

A partir de la Revolución y consciente de su alta misión en las vicisitudes de nuestras luchas libertarias, la mujer ha logrado obtener una preparación cultural, política y económica, similar a la del hombre, que la capacita para tener una eficaz y activa participación en los destinos de México.

Adolfo RUIZ CORTINES<sup>193</sup>

¿Cómo hablar de antecedentes del ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas, cuándo éstas han permanecido invisibles? Ser mujer e indígena en nuestro país implica una múltiple discriminación difícilmente entendida por quienes no la padecemos de igual manera, que en muchas ocasiones priva a las mujeres de sus derechos más elementales, como lo es participar en la vida política de sus comunidades. Sin embargo, habrá que revisar el proceso por el cual tuvieron que atravesar las mujeres mexicanas hasta llegar al reconocimiento de sus derechos políticos para poder analizar el camino de las mujeres indígenas en México.

A nivel internacional, el sufragismo constituyó un movimiento de mujeres gestado durante el siglo XIX, principalmente en Gran Bretaña y Estados Unidos, aunque también se expandió por otros países de Europa y América, mediante el cual mujeres burguesas, pero también obreras, reclamaron sus derechos políticos.

---

<sup>193</sup> Véase Instituto de Capacitación Política, *Participación política de la mujer en México, siglo XX*, México, Partido Revolucionario Institucional, 1984, p. 9.

En Estados Unidos, hacia 1830, junto con el apoyo a movimientos antirraciales, grupos de mujeres buscaron reivindicar también sus derechos.<sup>194</sup> En 1840, Lucretia Mott fundó una asociación feminista, y ese mismo año se llevó a cabo el Congreso de Seneca Falls, convocado por Elizabeth Cady Stanton. En dicho evento, las mujeres reclamaron sus derechos civiles mediante la firma de un manifiesto que proclamaba la igualdad entre mujeres y hombres.<sup>195</sup> A pesar de que paulatinamente se fue reconociendo el voto femenino en algunos estados, hasta 1920 las mujeres estadounidenses por primera ocasión votaron para elegir a su presidente.

En Gran Bretaña, hacia finales del siglo XIX, Millicen Fawcett funda el movimiento sufragista; sin embargo, hasta 1903 “por primera vez se ve en las mujeres intentar un esfuerzo como tales mujeres”<sup>196</sup> con la fundación de la organización adherida al Partido Laborista llamada *Woman Social and Political Unión*. La organización, fundada por Emmeline Pankhurst, además de unirse a la lucha de los trabajadores, buscaba el reconocimiento del derecho al voto femenino. Durante quince años, las mujeres de la organización desarrollaron políticas de presión con lo que lograron en 1907 la creación de un Comité para el sufragio de la mujer al interior del Parlamento, y con ello los primeros intentos en reconocer el voto femenino, situación que se materializó en 1918, aunque únicamente para mayores de 30 años.<sup>197</sup>

Cabe destacar que, en la historia del movimiento sufragista, dos fechas son importantes: 1893, año en que Nueva Zelanda se convierte en el primer Estado en reconocer a las mujeres sus derechos políticos de manera absoluta, seguido de Australia, que lo hace en 1908.

---

<sup>194</sup> Al respecto durante la Guerra de Secesión, apoyan el derecho al voto de los negros, sin obtener el reconocimiento del voto femenino.

<sup>195</sup> De Beauvoir, Simone, *El segundo sexo*, p. 61, disponible en: <https://femysso.files.wordpress.com/2017/01/el-segundo-sexo.pdf>.

<sup>196</sup> *Ibidem*, p. 60.

<sup>197</sup> *Idem*.

Acompañando el ejemplo de las sufragistas anglosajonas, en México, hacia finales del siglo XIX se comienzan a gestar movimientos en favor del reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres. Movimientos que, si bien no prosperaron en su momento, sembraron la semilla para que, a principios del siglo XX, tanto mujeres en lo individual, como en colectivos continuaran esa lucha. De esta manera, en 1912, Dolores Jiménez y Muro, y Mercedes A. de Arvide, entre otras, fundan la agrupación “Las Hijas de Cuauhtémoc”, movimiento revolucionario que apoyó a las fuerzas zapatistas y clamó por la igualdad de género, el respeto a los derechos laborales y la participación política de las mujeres.<sup>198</sup>

Por su parte, Hermila Galindo, fundadora de la revista *La Mujer Moderna*, quien participó activamente en el Gobierno al lado del presidente Venustiano Carranza, presentó al Congreso Constituyente en 1916 una iniciativa para incluir el derecho al voto de las mujeres.<sup>199</sup> Acompañaron su propuesta, una en el mismo sentido, enviada por el diputado Salvador González Torres, y otra por Inés Malvárez en sentido contrario.<sup>200</sup>

Hermila Galindo argumentaba que, si bien la ley consideraba como iguales a hombres y mujeres en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones, como lo son el pago de impuestos y la ayuda a los gastos de la comunidad, debieran también ser consideradas como iguales para el ejercicio de sus derechos y permitirle votar.<sup>201</sup> Al respecto señaló:

La nación y el mundo están pendientes de vuestras labores. Yo espero que el nuevo código que está confiado a vuestro patriotismo

---

<sup>198</sup> Instituto de Capacitación Política, *op. cit.*, p. 9.

<sup>199</sup> *Idem.*

<sup>200</sup> Palavicini Soria, Felix, *Historia de la Constitución de 1917*, 3a. ed., México, INEHRM-UNAM, IJ, 2014, t. II, p. 97.

<sup>201</sup> *Mujeres y Constitución: de Herminia Galindo a Griselda Álvarez*, Ciudad de México-Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México-Gobierno del Estado de México, 2017, pp. 65 y 66.

contenga disposiciones para que no se excluya a la mujer de la parte activa política y que, por lo tanto, alcance en la nueva situación, derechos que la pongan en la senda de su dignificación.<sup>202</sup>

Después de una “dudosa discusión”,<sup>203</sup> las propuestas en favor de la obtención del voto femenino no prosperaron. Se alegó que, si bien existían algunas mujeres “excepcionales” con condiciones necesarias para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos, ello no concluía que se debían conceder a las mujeres como clase, y que sería muy complicado hacer la selección<sup>204</sup> sobre a quiénes sí concederles el derecho y a quiénes no. Adicionalmente se recalcó que la mujer aún no había salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses estaban desvinculados de los de los miembros masculinos de la familia, de ahí que no sentían la necesidad de participar en asuntos públicos.<sup>205</sup> A esto se agrega lo señalado por Inés Malvárez en el sentido que las mujeres serían manipuladas por el clero al momento de ejercer su derecho al voto.

En resumen, la Asamblea Constituyente de 1917 negó el derecho al voto femenino por considerar que en nuestro país solamente había un pequeño número de mujeres preparadas e informadas para ejercer su derecho; por sostener la idea de que las mujeres pertenecen al ámbito privado y sus tendencias políticas van aparejadas de las de los hombres de la familia y, por temor a que la Iglesia, uno de los pocos espacios accesibles a las mujeres, manipulara el voto femenino en favor de grupos conservadores.

En 1935, bajo la presidencia de Lázaro Cárdenas, se formó el Frente Único Pro Derechos de la Mujer presidido por Refugio García y conformado por 800 organizaciones feministas de todo

---

<sup>202</sup> Instituto de Capacitación Política, *op. cit.*, p. 13.

<sup>203</sup> De acuerdo con el dictamen de la comisión que discutió las iniciativas, no se tomaron en consideración las opiniones en favor del reconocimiento del voto femenino, aparentemente por algún descuido u omisión. Palavicini Soria, Félix, *op. cit.*, p. 100.

<sup>204</sup> *Ibidem*, p. 98.

<sup>205</sup> *Idem*.

el país, quienes lucharon a favor del reconocimiento del voto femenino a nivel constitucional.<sup>206</sup> Un año después, el Instituto Femenil de Trabajadoras Sociales envió una carta al presidente Cárdenas, fechada en 1936, mediante la cual, entre otros aspectos, consideraba que “El elemento femenino del sector magisterial mira con beneplácito, la concesión del voto activo y pasivo para la mujer”.<sup>207</sup>

De manera paralela, desde su campaña presidencial, Lázaro Cárdenas adquirió el compromiso de reconocer el derecho al voto de las mujeres, de ahí que en su informe de gobierno del primero de septiembre de 1938 anunció que enviaría al Congreso de la Unión un proyecto de reformas para conceder el voto femenino y el derecho a participar en la vida política.<sup>208</sup>

En la iniciativa, entre otros puntos, se reconoció la plena capacidad civil, económica y educativa de las mujeres, por lo que no había justificación para mantener su incapacidad política.<sup>209</sup> La propuesta fue bien recibida y aprobada por el Senado con el siguiente comentario: “Si México aspira en verdad a fortalecer el sistema democrático, uno de los medios más apropiados para conseguirlo es evidentemente el sufragio femenino”.<sup>210</sup> A pesar del beneplácito que recibió la iniciativa, al llegar a la Cámara de Diputados se rechazó. Al igual que en 1917, surgió el temor de que la clase “conservadora se hiciese de un gran contingente de votantes”.<sup>211</sup>

El primer avance que se materializó a nivel federal tuvo lugar mediante la concesión del voto femenino para participar en las elecciones municipales. De esta manera, en 1946 la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa presentada por el presidente

---

<sup>206</sup> *Mujeres y Constitución...*, cit., pp. 107 y 108.

<sup>207</sup> Instituto de Capacitación Política, *op. cit.*, p. 29.

<sup>208</sup> *Ibidem*, p. 31.

<sup>209</sup> *Ibidem*, p. 30.

<sup>210</sup> *Idem*.

<sup>211</sup> Monteón González, Humberto y Riquelme Alcantar, Gabriela María, “El presidente Cárdenas y el sufragio femenino”, *Espiral*, Guadalajara, vol. 13, núm. 38, enero-abril de 2007.

Miguel Alemán Valdés en el sentido de adicionar el artículo 115 constitucional.<sup>212</sup> Decía el texto: “En las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho a votar y ser votadas”.<sup>213</sup> Sin embargo, es hasta 1958 en que por primera ocasión una mujer gana las elecciones municipales, Rosa Torres en Mérida, Virginia Soto en Dolores Hidalgo, Guanajuato, Fidelia Brindis en Chiapas y Aurora Meza Andraca en Chilpancingo.<sup>214</sup>

Mediante iniciativa del presidente Adolfo Ruiz Cortines, el 17 de octubre de 1953 se publica la reforma al artículo 34 constitucional para reconocer el voto femenino.<sup>215</sup> Después de varios intentos, finalmente se logró el reconocimiento de los derechos político-electorales de las mujeres, en parte, debido a presiones internacionales con motivo de la adopción de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer en 1952 por la Asamblea General de las Naciones Unidas,<sup>216</sup> pero también gracias a las de-

---

<sup>212</sup> Aunque fue hasta 1952 en que se aprobó definitivamente por todas las legislaturas locales. Instituto de Capacitación Política, *op. cit.*, p. 32.

<sup>213</sup> *Ibidem*, p. 32.

<sup>214</sup> *Ibidem*, p. 33.

<sup>215</sup> Como parte del dictamen de la reforma, “se reconoce la efectiva, generosa y desinteresada colaboración de la mujer mexicana como auxiliar del hombre en sus empresas, y como sostén de los principios morales de la familia mexicana [se admite] la capacidad femenina para participar en forma activa y eficaz en la integración del régimen democrático mexicano... se pone de manifiesto la existencia de un ambiente favorable para reconocer en la mujer los mismos derechos políticos que a la fecha se reconocen al hombre”. De igual manera, se toman en consideración tanto las diversas manifestaciones de los “sectores femeninos orientados hacia la obtención de la plenitud de derechos cívicos”, como las iniciativas presentadas en otras ocasiones y la reforma al 115 constitucional. La intención de “colocar a México en el plano internacional de un país avanzado, al sumarse a los cincuenta y siete países democráticos que a la fecha (habían) hecho plena justicia a la mujer”, la “importancia y urgencia de realizar una justa equiparación de los derechos cívicos de la mujer” y el hecho de “hacer justicia a más del cincuenta por ciento de la población nacional” constituyen otros puntos relevantes del dictamen. *Ibidem*, pp. 37-39.

<sup>216</sup> Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1952, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de abril de

mandas de mujeres en lo individual y a organizaciones de mujeres que desde tiempo atrás lucharon por ello.

De esta manera, durante las elecciones federales de 1955 para elegir diputados a la XLIII Legislatura, es la primera ocasión en que las mujeres mexicanas ejercen su derecho al voto, fecha en que Aurora Jiménez Palacios se convierte en la primera diputada federal por el estado de Baja California.<sup>217</sup> Tuvieron que pasar casi diez años para que por primera vez dos mujeres: María Lavalle Urbina (por Campeche) y Alicia Arellano Tapia (por Sonora) se convirtieran en senadoras de la República, así como veinticinco años para conseguir una primera gobernadora: Griselda Álvarez Ponce de León, por el estado de Colima.<sup>218</sup>

Por otro lado, en 1922, durante la gubernatura de Felipe Carrillo Puerto en Yucatán,<sup>219</sup> quien consideraba que la Constitución no prohibía el voto femenino, se otorgó el derecho al voto a las mujeres a nivel local, año en que Rosa Torres se convirtió en la primera mujer regidora mexicana por el Ayuntamiento de Mérida, así como Elvia Carrillo Puerto, junto con Beatriz Peniche de Ponce y Raquel Dzib Cicero, en las primeras diputadas mexicanas a nivel local.<sup>220</sup>

En 1923, en el estado de San Luis Potosí, se otorgó del derecho al voto activo y pasivo, pero únicamente a las mujeres que supieran leer y escribir, y que no pertenecieran a asociaciones religiosas, disposición que tres años después se derogó. En 1925, los

---

1981. Mediante la Convención, los Estados partes adquieren la obligación de reconocer los derechos políticos de las mujeres.

<sup>217</sup> Instituto de Capacitación Política, *op. cit.*, p. 19.

<sup>218</sup> Girón, Alicia *et al.*, “Breve historia de la participación política de las mujeres en México”, *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2008, pp. 33-61.

<sup>219</sup> Tanto la Ciudad de México como Yucatán son las entidades federativas en las que han gobernado dos mujeres: Rosario Robles Berlanga (1998-2000) y Claudia Scheinbaum (2018 a la fecha), en la primera, y Dulce María Sauri Riancho (1991-1993) e Yvonne Ortega Pacheco (2007-2012) en la segunda.

<sup>220</sup> Con el asesinato de Felipe Carrillo Puerto en 1924, y ante amenazas, las tres diputadas se vieron en la necesidad de dimitir a sus cargos.

congresos de Tabasco y Chiapas reconocen el voto de las mujeres a nivel municipal, y en este último estado, en las elecciones de 1927, la maestra Florinda Lazos se convierte en la primera diputada local. En Puebla, Antonia González es electa como primera poblana regidora, mediante reforma de 1936.<sup>221</sup>

Si desde 1953 se elevaron a nivel constitucional los derechos político-electorales de las mujeres, y posteriormente, en 1974 se reformó el artículo 4o. constitucional<sup>222</sup> para establecer la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, ¿cómo es que la participación política de las mujeres no prosperaba? Ante este escenario hubo en un inicio la necesidad de conminar a los partidos políticos a que postularan mujeres a cargos de elección, sin embargo, ante la negativa, se implementó de manera gradual un sistema de cuotas de género que debían cumplir obligatoriamente los partidos políticos para la postulación de sus candidaturas.

Ante la presión de varios grupos de mujeres, en 1993 se aprobó una reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe)<sup>223</sup> bajo los siguientes términos: “Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular”.<sup>224</sup> Dicha reforma únicamente conminaba o invitaba a los partidos a promover la participación de las mujeres de conformidad con sus estatutos, más no constituía una obligación que llevara aparejada una sanción en caso de incumplimiento.

---

<sup>221</sup> Curso “Historia de la lucha de las mujeres por sus derechos en México”, por Patricia Galeana, Grandes Maestras/Maestros.UNAM, 2018.

<sup>222</sup> Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de diciembre de 1974, con motivo de la celebración, en nuestro país, de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas en 1975.

<sup>223</sup> Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de septiembre de 1993.

<sup>224</sup> Peña Molina, Blanca Olivia, “La cuota de género en la legislación electoral mexicana: ¿igualdad de oportunidades o igualdad de resultados?”, *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, núm. 2, julio-diciembre de 2003, pp. 35-58.

La reforma de 1993 no fue suficiente. Por ello, en 1996 “con la intención de doblegar la resistencia aún existente entre legisladores para reconocer en las mujeres capacidad para desempeñarse políticamente”,<sup>225</sup> se estableció que “los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan del 70 por ciento para un mismo género. Asimismo, promoverán la participación política de las mujeres”,<sup>226</sup> ante la amenaza de ser sancionados en caso de incumplimiento.

Sin embargo, los partidos políticos encontraron “huecos” en la legislación: postularon al 30 por ciento de las mujeres, pero como suplentes o bien en los últimos lugares de las listas de representación proporcional.<sup>227</sup> Por ello, en 2002,<sup>228</sup> mediante una nueva reforma que incluye la obligación a cargo de los partidos de garantizar la igualdad de oportunidades y la equidad en la vida política del país; se mantiene la cuota establecida de por lo menos el 30 por ciento de candidaturas femeninas en calidad de propietarias; se ponen candados para alternar el género en el orden de las listas de representación proporcional, y se establece un procedimiento ante el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral para proceder en caso de incumplimiento.

En el camino hacia la paridad, en 2008 el Cofipe tuvo una nueva reforma mediante la cual, entre otros aspectos, se incrementó la cuota mínima hasta “al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género”.<sup>229</sup> Asimismo, se estableció que las listas nominales debían incluir cuando menos dos mujeres en cada segmento de cinco candidatos.<sup>230</sup>

---

<sup>225</sup> *Idem.*

<sup>226</sup> Adición a la fracción XXII transitoria al artículo 1o. del Código.

<sup>227</sup> Declaración de María del Carmen Alanís, citada por Peña Molina, Blanca Olivia, *op. cit.*, pp. 35-58.

<sup>228</sup> Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de junio de 2002.

<sup>229</sup> Reforma al artículo 219 del Cofipe, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de enero de 2008.

<sup>230</sup> Reforma al artículo 220.

Aparentemente, los huecos legislativos habían quedado cubiertos. Sin embargo, en 2008 se presentaron ocho casos de diputadas que, una vez habiendo protestado su encargo, solicitaron licencias para dejar las curules a sus esposos, hermanos, amigos, quienes aparecían como suplentes en la fórmula electoral.<sup>231</sup> Ante esta situación, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación impuso a los partidos políticos y coaliciones, entre otros, el deber de nombrar a candidatos propietarios y suplentes del mismo sexo, dentro de una misma fórmula electoral.<sup>232</sup>

Finalmente, en 2014,<sup>233</sup> se elevó a nivel constitucional el principio de paridad, el cual implica la “Igualdad política entre mujeres y hombres [que] se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular”.<sup>234</sup> En un inicio, el principio de paridad aplicaba únicamente a los órganos legislativos, de ahí que, en 2019 mediante reforma constitucional, se amplió el principio de paridad a los tres poderes de la Unión en los tres ámbitos de gobierno.<sup>235</sup>

Como se pudo observar, el camino recorrido por las mujeres, que nos antecedieron en la lucha por sus derechos político-electorales, ha estado lleno de obstáculos y prejuicios, hasta llegar al reconocimiento del derecho al voto femenino. Logro que no se

---

<sup>231</sup> A este fenómeno político se le conoció como “Las Juanitas”, en alusión a Rafael Acosta “Juanito”, quien se prestó como candidato provisional a la Delegación de Iztapalapa, con la intención de renunciar en favor de Clara Brugada, una vez obtenido el triunfo.

<sup>232</sup> Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadana María Elena Chapa Hernández y otras, identificado con clave SUP-JDC-12624/2011.

<sup>233</sup> Reforma al artículo 41 constitucional, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de febrero de 2014.

<sup>234</sup> Artículo 3, numeral 1, inciso d) bis, adicionado el 13 de abril de 2020, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de mayo de 2014.

<sup>235</sup> Véase primer capítulo.

ha podido considerar como una meta, de ahí que ha sido necesario implementar una serie de acciones y políticas para que ese derecho comience a ser una realidad. Si bien con el principio de paridad nos estamos acercando a la igualdad sustantiva en materia de derechos políticos, habrá que revisar si todas las mujeres mexicanas van por ese camino y tienen acceso a esos derechos, así como las estrategias que han seguido específicamente las mujeres indígenas para ser tomadas en cuenta.

## II. MOVIMIENTO AUTONÓMICO Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS

### 1. *Instrumentos internacionales. Visión integracionista vs. autodeterminación*

Con la visión “paternalista” que imperaba en el mundo a mediados del siglo pasado, la comunidad internacional aprobó el Convenio 107 sobre Poblaciones Indígenas y Tribales,<sup>236</sup> con el objetivo de desarrollar programas “con miras a la protección de las poblaciones en cuestión y a su integración progresiva en la vida de sus respectivos países”. En los considerandos del Convenio, se resalta la existencia de poblaciones indígenas y tribales que aún no se encontraban integradas a las comunidades internacionales y que, por lo tanto, no se veían beneficiadas del progreso de la colectividad nacional. Predominaba la idea de que “los indígenas debían renunciar a sus propias formas culturales o a su identidad”.<sup>237</sup>

Lejos de verse beneficiados por los avances científicos y tecnológicos característicos del mundo “desarrollado”, se conside-

---

<sup>236</sup> Aprobado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra, Suiza, el 26 de junio de 1957, y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de julio de 1960 y el 17 de febrero de 1959.

<sup>237</sup> Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *op. cit.*, p. 14.

rabán civilizaciones atrasadas y obsoletas, por lo que había que deconstruir su cultura y asimilarla a la modernidad. En el documento no se contempló la opinión de las propias comunidades indígenas y menos aún se tomaron en cuenta ni la situación ni la postura de las mujeres indígenas.

Tuvieron que pasar treinta años para que la Organización Internacional del Trabajo diera un giro hacia la eliminación de políticas integracionistas y se comenzaran a valorar las culturas originarias. De esta manera, en 1989 se aprobó el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes,<sup>238</sup> adoptado con el principal objetivo de reconocer el derecho de los pueblos y comunidades indígenas de “asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven”,<sup>239</sup> bajo los principios de respeto, consulta a las etnias indígenas y plena participación, así como el establecimiento de obligaciones a cargo de los Gobiernos para garantizar su cumplimiento.

Si bien el Convenio se considera el “primer instrumento internacional que descarta el enfoque integracionista”,<sup>240</sup> y reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a conservar sus tradiciones, costumbres e instituciones, presenta todavía algunas limitantes para el ejercicio pleno del derecho de “auto-determinación”. Por principio de cuentas, señala explícitamente que “la utilización del término «pueblos»... no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional”;<sup>241</sup> y más adelante, reconoce a los pueblos

---

<sup>238</sup> Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, aprobado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra, Suiza, el 27 de julio de 1989, y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de enero de 1991.

<sup>239</sup> *Idem*.

<sup>240</sup> Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *op. cit.*, p. 14.

<sup>241</sup> Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas..., *cit.*, artículo 1.3.

y comunidades el derecho de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.<sup>242</sup>

Por lo que corresponde a la primera limitante, los derechos reconocidos en otros instrumentos internacionales a los “pueblos”, como explícitamente el derecho a la autodeterminación, señalado en los pactos internacionales de los Derechos Civiles y Políticos y de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, no es extensivo a las comunidades indígenas y tribales, y en cuanto a la segunda limitante, se les reconoce el derecho a controlar su propio desarrollo económico, social y cultural, pero únicamente “en la medida de lo posible”, sin la posibilidad de hacerlo para dirigir su desarrollo político y, por lo tanto, a elegir a sus propias autoridades bajo sus sistemas tradicionales.

No se mencionan de manera expresa prerrogativas en favor de las mujeres indígenas, sin embargo, se percibe un avance al reconocer el derecho de los pueblos indígenas y tribales a gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación, entre hombres y mujeres, así como el derecho a conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean contrarias a los derechos humanos.

Después de veinte años, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,<sup>243</sup> instrumento que reconoce el goce y disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Destacan los derechos a determinar libremente su condición política,<sup>244</sup> a autogobernarse en cuestiones relacionadas con asuntos internos y a contar con recursos para ello,<sup>245</sup> así como el derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas.<sup>246</sup>

---

<sup>242</sup> *Ibidem*, artículo 7.

<sup>243</sup> Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007.

<sup>244</sup> *Ibidem*, artículo 3.

<sup>245</sup> *Ibidem*, artículo 4.

<sup>246</sup> *Ibidem*, artículo 20.

La Declaración no reconoce de manera específica el derecho de las mujeres a participar en el desarrollo de la vida política de las comunidades, sin embargo, de manera general garantiza por igual a hombres y mujeres los derechos en ella reconocidos,<sup>247</sup> así como también conmina a los Estados a prestar especial atención a los derechos y necesidades de las mujeres,<sup>248</sup> y a tomar medidas para garantizarles una vida libre de discriminación y violencia.<sup>249</sup>

Aunque la Declaración constituye un avance en el derecho de la autodeterminación de los pueblos indígenas, a diferencia de las disposiciones del Convenio 169 que tienen fuerza vinculante, su contenido no obliga a los Estados, únicamente constituye una guía orientadora para la elaboración de políticas, planes y programas, al igual que la DADPI<sup>250</sup> que, entre otros, reconoce el principio de la igualdad de género y no discriminación.

## 2. Reformas constitucionales

Derivado del Convenio 169 en 1992 se reformó la CPEUM para reconocer el carácter pluricultural del país, y con ello de las culturas indígenas,<sup>251</sup> lo cual constituyó un primer paso hacia nuevas políticas en la materia. Sin embargo, no es hasta después del movimiento zapatista y la firma de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, en que se lleva a cabo la reforma al artículo 2o., la cual constituyó un parteaguas en la política indigenista de nuestro país. Si bien en su momento no cumplió con todas las demandas de los grupos zapatistas, sí constituyó un avance importante. Con ella se reconocieron “la composición pluricultural

---

<sup>247</sup> *Ibidem*, artículo 44.

<sup>248</sup> *Ibidem*, artículo 22.1.

<sup>249</sup> *Ibidem*, artículo 22.2.

<sup>250</sup> Aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 15 de junio de 2016.

<sup>251</sup> Reforma al segundo párrafo del artículo 4o., publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de enero de 1992.

del país sustentada en los pueblos indígenas, el origen de éstos y sus instituciones, su derecho a la libre determinación y a cierta autonomía”.<sup>252</sup>

Es con el movimiento zapatista cuando por primera vez se tiene noticia de la organización de mujeres indígenas como grupo diferenciado,<sup>253</sup> demandando el respeto a sus derechos humanos. Si bien sus demandas fueron escuchadas dentro de sus comunidades, no es sino hasta 2015 en que se garantiza a nivel constitucional, por una parte, el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres indígenas en la aplicación de sus sistemas normativos internos, y por otra, que hombres y mujeres indígenas disfruten y ejerzan su derecho a votar y ser votados en condiciones de igualdad.<sup>254</sup>

Un año más tarde, se eleva a nivel constitucional el principio de igualdad entre mujeres y hombres indígenas para votar y ser votados para el ejercicio de sus formas de gobierno interno. Ahí mismo se garantiza que “en ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de las autoridades municipales”.<sup>255</sup> La igualdad de derechos constituyó el camino para que más adelante y a manera de armonizar las reformas en materia de paridad, en 2019 se adicionara la obligación de observar el principio de paridad en la elección de los municipios con población indígena.<sup>256</sup>

---

<sup>252</sup> Valdivia Dounce, María Teresa, “Políticas y reformas en materia indígena, 1990-2007”, *Argumentos*, México, vol. 22, núm. 59, enero-abril de 2009, disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-57952009000100005](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952009000100005).

<sup>253</sup> Remítase al primer capítulo.

<sup>254</sup> Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de mayo de 2015.

<sup>255</sup> Reforma al artículo 2o., apartado A, fracción II, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de enero de 2016.

<sup>256</sup> Adición de la fracción VII al artículo 2o., apartado A, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de junio de 2019.

Cabe recalcar que las reformas y adiciones al artículo 2o. son producto tanto de luchas de mujeres indígenas que, de manera individual, se han visto limitadas y violentadas en sus derechos al pretender participar en la vida política de sus comunidades,<sup>257</sup> así como de las demandas de colectivos de mujeres zapatistas que, desde 1995, quedaron plasmadas en los trabajos de San Andrés Larráinzar y “han enriquecido la propuesta misma de la autonomía”.<sup>258</sup> Las propias mujeres zapatistas señalan que “la autonomía deberá fundarse en principios incluyentes y democráticos que garanticen la participación plena de las mujeres indígenas... en todos los cargos y niveles de representación”.<sup>259</sup> Si bien las mujeres zapatistas llevan muchos años luchando al lado de los hombres por el reconocimiento a su autonomía, acompañan esta lucha con el reclamo a sus derechos individuales.

### III. MARCO JURÍDICO

#### 1. *Legislación internacional*

A partir de la segunda mitad del siglo pasado, con el reconocimiento internacional de los derechos al desarrollo y solidaridad, la comunidad internacional reconoce la situación de discriminación que enfrentan las mujeres a nivel mundial, lo que violenta los principios de igualdad de derechos y respeto a la dignidad humana

que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno

---

<sup>257</sup> Como es el caso de Eufrosina Cruz Mendoza, analizado en el capítulo anterior.

<sup>258</sup> Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *op. cit.*, pp. 114 y 115.

<sup>259</sup> *Ibidem*, p. 114.

desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad”.<sup>260</sup>

Si bien, de manera general, los derechos de las mujeres estaban ya reconocidos tanto a nivel internacional, como regional, por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)<sup>261</sup> y por la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre,<sup>262</sup> así como protegidos y garantizados tanto por los pactos internacionales de los Derechos Civiles y Políticos<sup>263</sup> y de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales,<sup>264</sup>

---

<sup>260</sup> CEDAW.

<sup>261</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en París, el 10 de diciembre de 1948.

<sup>262</sup> Aprobada en la IX Conferencia Americana en Bogotá, Colombia, en 1948. En su artículo II reconoce la igualdad ante la ley de todas las personas sin distinción, entre otros, de sexo, y en el XX reconoce el derecho a toda persona, legalmente capacitada, de tomar parte en el gobierno de su país, así como de participar en las elecciones.

<sup>263</sup> Adoptado en la ciudad de Nueva York el 16 de diciembre de 1966, entró en vigor el 3 de enero de 1976 y fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de julio de 1981. Entre otros, los Estados partes reconocen el derecho de la libre determinación de los pueblos; garantizan a todos los individuos que se encuentren en su territorio y que estén sujetos a su jurisdicción, los derechos contenidos en el mismo, sin distinción de sexo, raza o color, entre otros, así como a adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos dichos derechos; se establece el compromiso de los Estados de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el acceso a los derechos civiles y políticos; se reconoce el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, a votar y ser votados para cargos de elección y tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas; se reconoce la igualdad de todas las personas ante la ley y prohíbe cualquier tipo de discriminación; por último, se señala que no se negará a las personas pertenecientes a minorías étnicas el derecho que les corresponde en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

<sup>264</sup> Adoptado en la ciudad de Nueva York el 16 de diciembre de 1966, entró en vigor el 3 de enero de 1976 y fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de julio de 1981. Entre otros, en el Pacto los Estados partes reconocen el derecho a la libre determinación de los pueblos; garantizan el ejercicio de todos los derechos que se encuentran reconocidos en el mismo, sin discriminación

como por la Convención Americana sobre Derechos Humanos<sup>265</sup> y la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,<sup>266</sup> dichos derechos permanecían en el papel, distaban mucho de ser ejercidos de manera sustantiva o material.

Los Estados, “preocupados... al comprobar que a pesar de estos diversos instrumentos las mujeres [seguían] siendo objeto de importantes discriminaciones”,<sup>267</sup> entendieron la necesidad de reconocerlos y garantizarlos con nuevos instrumentos internacionales en la materia.

Ante este escenario, México —junto con otros países pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas (ONU)—, en 1979 adquirió una serie de obligaciones encaminadas a subsanar la situación de discriminación que sufren las mujeres en el mundo, mediante la firma de la CEDAW y su Protocolo facultativo, el cual establece la competencia de su comité encargado de “examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención... compuesto por expertos independientes”.<sup>268</sup>

En materia de participación activa y pasiva en la vida política del país, dentro de la Convención se destaca la obligación de

tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en

---

alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; “se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados”; se establece de manera específica la obligación de asegurar a las mujeres igualdad de condiciones de trabajo que los hombres, así como el derecho a igual salario; garantizan a las personas el ejercicio de su libertad para contraer matrimonio y se obligan a otorgar especial protección a las madres trabajadoras.

<sup>265</sup> También llamado Pacto de San José.

<sup>266</sup> Conocido como Protocolo de San Salvador.

<sup>267</sup> CEDAW.

<sup>268</sup> Artículo 17 de la CEDAW.

particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.<sup>269</sup>

En general, en materia de derechos político-electorales de las mujeres, nuestro país adquirió el compromiso internacional de promover y garantizar tanto la participación activa como pasiva de las mujeres en todos los espacios de toma de decisiones.

Como parte del seguimiento a la CEDAW, durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995,<sup>270</sup> se redactó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,<sup>271</sup> una agenda mundial encaminada a implementar acciones concretas en materia de igualdad de género. Entre otros temas que atender, resalta la necesidad de lograr la paridad tanto en la representación política, como en el acceso al voto.

La Plataforma alude a la DUDH,<sup>272</sup> en donde los países miembros de la ONU reconocen el derecho de toda persona a

---

<sup>269</sup> *Ibidem*, artículo 7.

<sup>270</sup> Organizada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU en 1995.

<sup>271</sup> Resolución aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer reunida en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995.

<sup>272</sup> “Artículo 21. 1) Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos; 2) Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país; 3) La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad de voto”.

participar en el gobierno de su país. De esta manera, el acceso a la vida política de las mujeres constituye un derecho humano que no está siendo respetado ni garantizado de manera plena.

El instrumento mencionado también resalta que la falta de participación política —aunado a otros factores que obstaculizan el pleno crecimiento de las mujeres— frena la vida democrática, así como el desarrollo económico, político, cultural y social de los países. Es decir, por una parte, en lo individual se vulnera el derecho humano político-electoral de las mujeres, se obstaculiza su acceso a la toma de decisiones y a plantear sus necesidades diferenciadas; y, por otra parte, a nivel comunitario se afecta el derecho al desarrollo y a la vida democrática de los Estados.

Mediante este documento, los Gobiernos, partidos políticos y demás actores de la vida nacional, se comprometieron a adoptar una serie de medidas encaminadas a lograr la participación en la vida política de las mujeres en un plano de igualdad con los hombres.

Como parte de estas medidas destacan, por una parte, el compromiso de vigilar los progresos logrados en la representación de las mujeres mediante la recopilación de datos cuantitativos y cualitativos sobre mujeres y hombres en todos los niveles de los diversos puestos de toma de decisiones. Por otro lado, la obligación de alentar una mayor participación de la mujer indígena en la adopción de decisiones a todos los niveles.<sup>273</sup> De ahí la necesidad de llevar a cabo estudios de investigación para evaluar la efectividad de las medidas implementadas, de manera relevante, en aquellas comunidades pertenecientes a los pueblos originarios,<sup>274</sup> a manera de atender las causas en que se intersec-

---

<sup>273</sup> Medidas que se pretenden atender en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

<sup>274</sup> Al respecto, en 2018, el Comité de la CEDAW, dentro de las recomendaciones que emitió al Estado mexicano, “resalta la urgencia de garantizar los derechos de poblaciones en mayor riesgo de vulneración tales como... las mujeres indígenas o afrodescendientes y las rurales...”, disponible en: <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/07/comunicado-cedaw>.

tan las diferentes experiencias por las que atraviesan las mujeres indígenas.<sup>275</sup>

Si bien se perciben avances al contar con una extensa lista de instrumentos internacionales en la materia, todavía dista mucho de que los derechos reconocidos sean una realidad, de ahí la importancia de continuar con su promoción, protección y garantía. De esta manera, en 2015, todos los países miembros de las Naciones Unidas, a través de su Asamblea General, aprobaron la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible que contiene los 17 objetivos para alcanzar en 15 años, y con ello “poner fin a la pobreza, proteger al planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo”.<sup>276</sup> Precisamente, el objetivo 5 se refiere a “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” como un derecho fundamental. En dicho objetivo se destacan las dificultades que todavía se presentan para alcanzar la meta, dentro de las que se menciona la falta de representación de las mujeres en todos los niveles de liderazgo político.

En el ámbito regional, México como Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA) es parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará).<sup>277</sup> Dicho instrumento responde a la situación de violencia por la que de manera sistemática y naturalizada sufren gran parte de las mujeres en la región.

Mediante la Convención Belem Do Pará se reconoce que la violencia en contra de las mujeres constituye una ofensa a la dignidad humana que refleja las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Asimismo, limita a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de sus libertades fundamentales y derechos humanos.

---

<sup>275</sup> Véase concepto de intersección en el capítulo I.

<sup>276</sup> Véase <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>.

<sup>277</sup> Adoptada en Belem Do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, y ratificada por México el 19 de junio de 1998.

La Convención define la violencia contra de la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.<sup>278</sup>

Asimismo, delimita los tipos y modalidades de violencia de género en contra de las mujeres, sin embargo no contempla de manera específica la violencia política,<sup>279</sup> aunque sí señala en su artículo 4 que: “toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos”, dentro de los que se encuentran: “j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”. De ahí la obligación a cargo de los Estados partes de garantizar los derechos político-electorales y de representación política de las mujeres.

No obstante lo contemplado por la Convención Belem Do Pará, ante la gravedad de la violencia política en contra de las mujeres que aún persiste, en 2015, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belem Do Pará (MESECVI) emitió la Declaración sobre Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres,<sup>280</sup> mediante la cual se reconoce la necesidad de reforzar y hacer efectivas las medidas contempladas en la Convención, entre

---

<sup>278</sup> *Ibidem*, artículo 1.

<sup>279</sup> El artículo 3 de la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres (OEA/CIM 2017) señala que la violencia política contra las mujeres es “cualquier acción, conducta u omisión, realizada en forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica”, disponible en: <https://www.oas.org/es/mese cvi/docs/LeyModeloViolenciaPolitica-ES.pdf>.

<sup>280</sup> Emitida por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres (MESECVI) el 15 de octubre de 2015, disponible en: <http://www.oas.org/es/mese cvi/docs/declaracion-esp.pdf>.

otras, impulsando cambios normativos y culturales dirigidos a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

En otro orden de ideas, la discriminación y/o violencia de género que sufren las mujeres se incrementa por la condición de desventaja en que se encuentren, se agrava dependiendo del número de factores de discriminación que se cruzan en cada caso. Al respecto, la Convención Belém Do Pará señala la obligación, a cargo de los Estados, de tener especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer, en razón, entre otras, de su raza o condición étnica o bien de su situación socioeconómica desfavorable.<sup>281</sup> De esta manera, la Convención toma en cuenta y atiende el tema de interseccionalidad, situación en que se cruzan varios tipos de categorías sociales. Ello implica que la discriminación hacia las mujeres se potencialice: mujeres indígenas, en situación de pobreza, monolingües, entre otras características, encuentran menos oportunidades y más obstáculos en el ejercicio de sus derechos, que aquellas quienes no atraviesan por esas experiencias.

En referencia a lo anterior, la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres<sup>282</sup> hace referencia a lo señalado por la Comisión Interamericana de Mujeres,<sup>283</sup> en el sentido de que “las costumbres e instituciones propias no pueden ir en detrimento de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, y en caso de ocurrir, esta ley lo interpretará como una manifestación de violencia contra las mujeres en la vida política”.

---

<sup>281</sup> Artículo 9.

<sup>282</sup> Adoptada por el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará, en su Decimotercera Reunión, celebrada en México en octubre de 2016.

<sup>283</sup> La Comisión Interamericana de Mujeres (1928) fue el primer órgano intergubernamental creado para asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, y es el único foro político hemisférico para los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, disponible en: <http://oas.org/es/cim/>.

Al respecto, la ley es muy clara en establecer que los derechos político-electorales de las mujeres prevalecen sobre cualquier uso o costumbre que obstaculice su ejercicio. Lo anterior va en el mismo sentido del artículo 2o., apartado A, fracción III de la CPEUM, mismo que reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas de elegir a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres. Sin embargo, señala que “en ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales”.

A manera de hacer efectivos los derechos político-electorales de las mujeres, reconocidos de manera expresa por los instrumentos regionales mencionados, la Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria de la Organización de las Naciones Unidas<sup>284</sup> establece el principio de paridad como una meta a la que deben aspirar los poderes públicos como fundamento de su legitimación democrática.

La Norma pretende orientar a los Estados miembros del Parlatino en la adopción de medidas que promuevan y garanticen la consolidación gradual de la democracia paritaria. Por una parte, busca “erradicar la exclusión estructural hacia las mujeres” y por la otra “un nuevo equilibrio social entre mujeres y hombres en que ambos contraigan responsabilidades compartidas”.<sup>285</sup>

Como parte del Sistema Regional de Derechos Humanos, la Carta Democrática Interamericana constituye un compromiso moral de todos los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos,<sup>286</sup> incluido México. En su artículo 1 señala que “Los pueblos de América tienen derecho a la democracia

---

<sup>284</sup> Aprobada por la Asamblea General del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino), disponible en: [https://parlatino.org/pdf/leyes\\_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf](https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf).

<sup>285</sup> Artículo 3.

<sup>286</sup> Carta Democrática Interamericana, firmada en el vigésimo octavo periodo extraordinario de sesiones de la Organización de los Estados Americanos, Lima, Perú, el 11 de septiembre de 2001.

y sus Gobiernos la obligación de promoverla y defenderla. La democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas”. Asimismo, reconoce que la democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, y señala como elemento indispensable para su fortalecimiento, la eliminación de toda forma de discriminación, especialmente de género, así como la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Por último, deja a cargo de los Estados la tarea de promover la plena participación de la mujer en sus estructuras políticas como un elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática.<sup>287</sup>

En resumen, al firmar la Carta, los Estados miembros de la OEA se comprometen a privilegiar la democracia como forma de gobierno. Dicho compromiso incluye, entre otros, velar por los derechos humanos de las personas, eliminar toda forma de discriminación, proteger los derechos de los pueblos indígenas, así como fomentar la participación política de las mujeres.

Como hemos observado, tanto a nivel internacional como regional se han llevado a cabo esfuerzos importantes por reconocer y garantizar los derechos político-electorales.

Sin embargo, ante la realidad de desigualdad, discriminación y violencia que aun afecta a las mujeres en el ámbito político electoral, ha sido necesario el establecimiento de otros instrumentos no vinculantes que orienten y expliquen los conceptos y medidas procedentes.

En conjunto, ambas categorías de instrumentos constituyen el *Corpus Iuris* internacional sobre la protección de los derechos políticos de las mujeres, bloque que ha sido retomado y armonizado tanto por la CPEUM, como por la legislación mexicana (véanse los datos de la tabla 2 en la siguiente página).

---

<sup>287</sup> Artículo 28.

TABLA 2. PROTECCIÓN INTERNACIONAL  
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES.

*CORPUS IURIS*

<i>Instrumentos vinculantes</i> Hard Law	<i>Aprobación</i>	<i>Instrumentos no vinculantes</i> Soft Law	<i>Aprobación</i>
		Agenda de Desarrollo Sostenible 2030	AG/ONU, 2015
CEDAW	ONU, 1979	Carta Democrática Latinoamericana	OEA, 2001
Convención Belem Do Pará	OEA, 1994	Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres	OEA/CIM, 2015
		Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria	ONU/Parlatino, 2015
		Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres	OEA/CIM, 2016

## 2. Legislación nacional

La CPEUM reconoce y garantiza a los pueblos y comunidades indígenas el derecho a su autodeterminación, es decir, el derecho a decidir “sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural”.<sup>288</sup> Asimismo, se reconoce el derecho a elegir a sus autoridades de acuerdo a sus prácticas tradicionales, garantizando el derecho al voto de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, y señala que “en ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales”.<sup>289</sup>

<sup>288</sup> Apartado A, fracción I, del artículo 2o. de la CPEUM, reformado el 14 de agosto de 2001.

<sup>289</sup> Apartado A, fracción III, del artículo 2o. de la CPEUM, reformado el 22 de mayo de 2015.

En otro orden de ideas, en atención a los compromisos internacionales adquiridos por México, en 2006 se publicó la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres,<sup>290</sup> con el objeto de:

regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.<sup>291</sup>

Como parte de la “Política Nacional en materia de Igualdad”, la ley contempla una serie de acciones encaminadas a lograr la igualdad sustantiva dentro de las que se encuentra la de “fomentar la participación y representación política y equilibrada entre mujeres y hombres”.<sup>292</sup> Entre otras de las obligaciones a cargo de las autoridades correspondientes están: favorecer el trabajo parlamentario con perspectiva de género; evaluar la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular, dentro de los partidos políticos y en altos cargos públicos y, además, desarrollar y actualizar estadísticas desagregadas por sexo, sobre puestos decisorios y cargos directivos en los sectores público, privado y de la sociedad civil.<sup>293</sup>

Favorecer, promover y fomentar constituyen, más que acciones concretas derivadas de compromisos internacionales adquiridos por México, simples recomendaciones cargadas de buenos deseos, pero que no constriñen a la autoridad responsable a llevarlas a cabo. Ante esta perspectiva, tuvieron que transcurrir ocho años para que a nivel constitucional se estableciera la paridad entre mujeres y hombres como un principio.

---

<sup>290</sup> Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de agosto de 2006; última reforma publicada el 24 de marzo de 2016.

<sup>291</sup> Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo primero.

<sup>292</sup> Artículo 17, fracción III.

<sup>293</sup> Artículo 36.

Por otro lado, en 2007 se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV),<sup>294</sup> la cual señala la obligación a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios de expedir normas, así como de tomar medidas para garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia,<sup>295</sup> ello bajo los principios de igualdad jurídica entre mujeres y hombres, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres.<sup>296</sup>

Específicamente en materia de reconocimiento y tutela de los derechos de las mujeres indígenas, la ley establece como una obligación a cargo de la Federación, “asegurar la difusión y promoción de [sus] derechos... con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación”,<sup>297</sup> así como el derecho a que sean asistidas “gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura”, cuando sean víctimas de violencia de género.<sup>298</sup>

Si bien en un principio, la modalidad de violencia política contra las mujeres por razón de género no se reguló de manera específica, si se señalaba la obligación de promover el desarrollo integral y la plena participación de las mujeres en todas las esferas de la vida,<sup>299</sup> dentro de las que se entiende la participación en la toma de decisiones dentro de los espacios públicos.

---

<sup>294</sup> Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de febrero de 2007; última reforma publicada el 13 de abril de 2020.

<sup>295</sup> Artículo 2.

<sup>296</sup> Artículo 4.

<sup>297</sup> Artículo 41, fracción VI.

<sup>298</sup> Artículo 52, fracción IX. Al respecto, cabe señalar lo comentado por José Ramón Cossío Díaz respecto a que “el intérprete cuenta con un conocimiento completo de la cultura a la cual pertenece la persona indígena, por lo que puede robustecer el sentido de lo que debe interpretarse, contextualizando y poniendo en juego diversos elementos de entendimiento”. Cossío Díaz, José Ramón, *op. cit.*, p. 32.

<sup>299</sup> Artículo 3.

Derivado del derecho internacional de los derechos humanos, en 2011 la CPEUM experimentó una importante reforma en la materia,<sup>300</sup> lo que constituyó un parteaguas en el tema del reconocimiento y tutela de los derechos humanos. Entre otros, los tratados internacionales en materia de derechos humanos, reconocidos por México, se elevaron a nivel constitucional y son susceptibles de aplicarse a la par que la CPEUM, “favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”. En este mismo sentido, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, adquirieron la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad. De ahí que el Estado adquiere la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.<sup>301</sup>

Con fundamento en las reformas analizadas, México, a través de sus autoridades, tiene la obligación de velar por todos los derechos humanos reconocidos a las mujeres y de manera específica a las indígenas, tanto a nivel nacional, como internacional, así como también de hacer efectivos esos derechos mediante su reglamentación e implementación de acciones y políticas.

En este orden de ideas, en 2014 se reformó el artículo 41 para elevar a nivel constitucional el principio de paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas al Congreso de la Unión, así como también en las correspondientes a las legislaturas locales.<sup>302</sup> Sin embargo, esta reforma únicamente pretendía modificar la composición del Legislativo, de ahí que en el 2019 varios artículos constitucionales se reformaron para ampliar el principio de paridad a los otros dos poderes de la Unión.<sup>303</sup>

---

<sup>300</sup> Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de julio de 2011.

<sup>301</sup> Artículo 1o. de la CPEUM, reformado en su integridad el 14 de agosto de 2001.

<sup>302</sup> Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de febrero de 2014.

<sup>303</sup> Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de junio de 2019.

Con la reforma del 2019, se reconoce como derecho de la ciudadanía “poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular”;<sup>304</sup> se establece la obligación de “observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas”, así como en la integración de los organismos autónomos; se obliga a los partidos políticos a postular sus candidaturas conforme al principio de paridad de género, así como a fomentarlo.<sup>305</sup>

Por lo que corresponde al Poder Judicial, en esa misma fecha se reformó el artículo 94 constitucional para establecer la obligación de observar el principio de paridad en la integración de los órganos jurisdiccionales. Por último, el artículo 115, que regula la integración y funciones del municipio libre, se adicionó para señalar que “cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad”.

Con las reformas señaladas, quedan cubiertos con el principio de paridad los tres poderes de la Unión: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal. Ahora habrá que esperar a ver la manera como se materializa ese principio en dichos espacios.

Recientemente, ante las experiencias por las que han atravesado muchas mujeres en los procesos electorales, se ha puesto especial énfasis en la discriminación y violencia por razón de género que sufren las mujeres al pretender ejercer sus derechos político-electorales. En este sentido, en 2020<sup>306</sup> se adicionaron

---

<sup>304</sup> Artículo 35, fracción II de la CPEUM.

<sup>305</sup> Artículo 41.

<sup>306</sup> Reformas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de abril de 2020.

varias leyes para incorporar el concepto de violencia de género, inclusive entendido como una conducta constitutiva de delito.

El concepto de violencia política en contra de las mujeres por razón de género se incluyó como una modalidad de violencia dentro de la LGAMVLV como:

Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.<sup>307</sup>

Se reconoce que dicha modalidad se puede presentar en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la ley: física, psicológica, económica, patrimonial, sexual o cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Asimismo, se señala como parte de las conductas constitutivas de violencia política: incumplir con disposiciones jurídicas, tanto legales como internacionales, que reconocen el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres; restringir o anular su derecho al voto; ocultar información o proporcionar información falsa; obstaculizar campañas; calumniar, degradar o descalificar; amenazar o intimidar; impedir el ejercicio de cargos; restringir sus derechos políticos con base en la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos; imponer la realización de determinadas actividades con base a los estereotipos de género; discriminar; ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial en el ejercicio de sus de-

---

<sup>307</sup> Artículo 20 bis.

rechos políticos; limitar o negar recursos e impedir acceso a la justicia, e imponer sanciones injustificadas.<sup>308</sup>

Por otro lado, también se facultó a las autoridades y organismos judiciales electorales para solicitar a las autoridades competentes el otorgamiento de órdenes de protección, al conocerse de hechos probablemente constitutivos de delitos que impliquen violencia política por razón de género.<sup>309</sup>

Con la citada reforma, también se adicionaron al Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, por una parte, la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), y por la otra, el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales Electorales, éstos últimos adquirieron obligaciones encaminadas a promover la cultura de la no violencia contra las mujeres en materia política, a incorporar la perspectiva de género en el desarrollo de sus funciones, y a sancionar las conductas constitutivas de violencia política contra las mujeres.<sup>310</sup>

Por último, la reforma señala que la violencia política en contra de las mujeres por razón de género será sancionada de acuerdo a la legislación electoral, penal y de responsabilidades administrativas, preceptos jurídicos que también fueron reformados en la misma fecha.

Tanto el principio de paridad, como la definición de violencia política por razón de género fueron adicionados a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).<sup>311</sup> Asimismo, en relación con el artículo 1o. constitucional que señala el deber del Estado de prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones a los derechos humanos, se incluyeron las obligaciones a cargo de las autoridades electorales, encaminadas a

---

<sup>308</sup> Artículo 20 ter.

<sup>309</sup> Artículo 27.

<sup>310</sup> Artículo 48 bis.

<sup>311</sup> Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de mayo de 2014; última reforma publicada el 13 de abril de 2020.

hacer efectiva la paridad, así como también a erradicar la violencia política en contra de las mujeres.

De manera relevante, se reconocieron los derechos de las comunidades indígenas a elegir representantes tanto para los Ayuntamientos, como para sus Gobiernos internos o comunitarios, bajo el principio de paridad, y se señala la obligación de que dichos preceptos se armonicen a las Constituciones y leyes locales, “con el propósito de fortalecer la participación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas, garantizando el principio de paridad de género, en cumplimiento con el artículo 2o. de la CPEUM, de manera gradual”.<sup>312</sup>

Por último, se establecen por una parte las sanciones que van desde la reducción en el financiamiento de los partidos, hasta la cancelación de los registros, y por otra, las medidas cautelares y de reparación procedentes en favor de las víctimas de violencia política.

En este mismo sentido, se reformaron: la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral,<sup>313</sup> para establecer la procedencia del juicio para la protección de derechos político-electorales cuando medie violencia política de género en contra de las mujeres; la Ley General de Partidos Políticos,<sup>314</sup> para establecer la obligación de promover la igualdad sustantiva, la participación paritaria tanto en sus candidaturas, como en la integración de sus órganos internos, así como para establecer sanciones a quien ejerza violencia política.

Se reconoce como delito, dentro de la Ley General en Materia de Delitos Electorales,<sup>315</sup> a toda conducta constitutiva de

---

<sup>312</sup> Artículo 26.3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de mayo de 2014; última reforma publicada el 13 de abril de 2020.

<sup>313</sup> Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de noviembre de 1996; última reforma 13 de abril de 2020.

<sup>314</sup> Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de mayo de 2014; última reforma 13 de abril de 2020.

<sup>315</sup> *Idem.*

violencia política contra las mujeres por razón de género y establece las sanciones aplicables a quien la cometa. La ley toma en cuenta de manera especial la situación por la que atraviesan las mujeres indígenas, y contempla un incremento de la pena en una mitad, cuando las conductas sean cometidas en contra de alguna de ellas.

Es de reconocer que la LGAMVLV es retomada como base o sustento para llevar a cabo las recientes reformas mencionadas del 2020 en materia de derechos políticos de las mujeres. Si bien la ley existe desde el 2007, no es sino hasta ahora en que comienza a tomar mayor importancia y a servir como referencia a otras legislaciones, especialmente tratándose del reconocimiento y promoción de los derechos político-electorales de las mujeres, así como de la importancia de erradicar la violencia política por razón de género.

Por lo que corresponde al ámbito local, en el Estado de Puebla se armonizó la legislación acorde a las reformas mencionadas, “con el fin de fortalecer la perspectiva y paridad de género en la toma de decisiones en torno a los derechos político-electores, además del reconocimiento, prevención, atención y sanción de la figura de la violencia política contra las mujeres por razón de género”,<sup>316</sup> y para lograr un “piso parejo e ideal para el ejercicio de derechos entre hombres y mujeres”.<sup>317</sup>

En materia legislativa se puede decir que el Estado mexicano ha cumplido con la obligación internacional de promulgar leyes encaminadas a sentar las bases para llevar a cabo políticas de igualdad y erradicación de la violencia contra las mujeres. A pesar de ello, la realidad dista mucho de haber logrado una pari-

---

<sup>316</sup> Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, en Materia de Paridad de Género y Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género. Publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Puebla* el 29 de julio de 2020.

<sup>317</sup> Reformas publicadas en el *Periódico Oficial del Estado de Puebla* el 6 de diciembre de 2019 y el 29 de julio de 2020.

dad absoluta. Si bien se perciben avances importantes en algunos espacios al interior de las comunidades indígenas, al igual que sucede en otros espacios no indígenas, los cambios son más lentos, derivado de los múltiples factores de discriminación por los que atraviesan las mujeres, de ahí la importancia de promover sus derechos políticos, sin atentar en contra del derecho comunitario.

#### IV. DERECHO COMUNITARIO

El derecho indígena o comunitario se refiere a un “conjunto de normas consuetudinarias que regulan la conducta de (las personas) indígenas y su relación con la naturaleza y los animales”.<sup>318</sup> Si bien, a grandes rasgos el derecho comunitario regula la relación de las personas con la naturaleza y los animales, esa relación no se presenta de manera individual, sino colectiva y con la finalidad de hacer el bien. Del trabajo de campo llevado a cabo en algunas comunidades del Municipio de Cuetzalan se desprende que el acento debe ponerse en la vida comunitaria.

Isauro Chávez, originario de San Miguel Tzinacapan, de aproximadamente 60 años de edad, define al derecho comunitario de una manera muy simple como:

saber diferenciar entre lo bueno y lo malo, el día y la noche, lo blanco de lo negro, hay que hacer el bien, no ofender, de lo contrario hay consecuencias, los entes sobrenaturales cobran vida y se puede revertir su enojo, al igual que pasa con la tierra. Dentro de la cosmovisión (de la Sierra Norte), la tierra está viva y... cualquier cosa que le hagas, la estás dañando y es una afectación que no se puede revertir.<sup>319</sup>

---

<sup>318</sup> González Galván, Jorge Alberto, *Derechos de los indígenas*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2018, p. 7.

<sup>319</sup> Isauro Chávez, *cít.*

Esta dualidad manifiesta entre diferentes seres y entes sobrenaturales, también se presenta entre mujeres y hombres. Si bien la relación es jerárquica y desigual, implica una correspondencia complementaria, en donde ambas partes son necesarias e importantes, a diferencia del binarismo moderno, que implica una relación suplementar.<sup>320</sup>

Para el jefe de la radio comunitaria “La Voz de la Sierra Norte”, el sistema normativo indígena se aplica dependiendo del caso, y como ejemplo señala la intención que hay en San Miguel Tzinacapan de retomar el plebiscito para elegir a las autoridades auxiliares como se hacía antes, y no mediante la intervención de los partidos políticos, ya que señala —al igual que otras mujeres entrevistadas— han dañado mucho a las comunidades.

Asimismo, recuerda dos ocasiones en que se ha aplicado el derecho indígena. En 2010, los danzantes prohibieron a una empresa de televisión videogravar la fiesta patronal, “porque estaban yéndose más allá de los límites” al querer filmar cuando vestían al “santito”. Asimismo, *Takachiuallis* (“Respeto Mutuo”),<sup>321</sup> la Comisión de Derechos Humanos de San Miguel, construyó a una persona que alegaba su derecho constitucional a no ser obligado a prestar trabajos gratuitos, a que aportara jornales en favor de la comunidad. La comisión concluyó que el derecho colectivo comunitario también se puede aplicar y se convierte en ley cuando todo el pueblo lo reconoce. Estos ejemplos demuestran claramente que la comunidad está por encima de las personas en lo individual.

En el primer caso, los danzantes, reunidos en asamblea, llegaron a la decisión de prohibir la filmación por haber faltado el respeto al santo patrono, y con ello afectado a toda la comunidad, aun por encima de cualquier compromiso previo de las

---

<sup>320</sup> Segato, Rita Laura, *op. cit.*, pp. 75-90.

<sup>321</sup> La Comisión de Derechos Humanos *Takachiuallis* nació a raíz de actuaciones de las autoridades fuera de la ley, como uno de los proyectos de Prade. Ahí se aplicaba tanto el derecho positivo mexicano, como el derecho colectivo sanmiguelense o sistema normativo indígena. Entrevista con Isauro Chávez, *cit.*

autoridades con la televisora. En el segundo caso, la comisión realizó una interpretación conforme a la Constitución para darle reconocimiento al artículo 2o., en favor del trabajo comunitario que beneficia a toda la comunidad. En ambos casos se privilegió lo colectivo por encima de lo individual.

Abonando a la definición y ejemplos anteriores, Marta Ramos señala que en las decisiones que toma como mediadora del Juzgado Indígena, apela a su sabiduría y sobre todo a su sentido sobre la justicia: “saber diferenciar entre lo que está bien y lo que está mal”.<sup>322</sup> Asimismo, para resolver los problemas, Xóchitl Salgado San Román, jueza de paz de San Miguel Tzinacapan, aplica la legislación vigente que, gracias a su formación de abogada, conoce perfectamente; sin embargo, también invoca al derecho comunitario. Al respecto le cuesta trabajo, pues señala: “entre el conocimiento de aplicación de las leyes y los usos y costumbres... hay una controversia... un choque enorme, y dices, hasta dónde sí se puede aplicar y hasta dónde no”.<sup>323</sup> Atiende a las costumbres de su comunidad hasta donde le sea posible.

Derivado de lo anterior, se vislumbran varios elementos que pudieran llegar a definir el sistema normativo indígena o derecho comunitario. En primer lugar, como todo ordenamiento jurídico, constituye un conjunto de reglas derivadas de las costumbres. Son reglas no escritas que van cambiando y evolucionando a la par de los usos y costumbres, y que también se pueden ver influenciadas por “otros sistemas jurídicos”.

Constituyen reglas sencillas, derivadas del sentido común, que guían las relaciones entre las personas, entendidas como parte de una comunidad que se privilegia por encima de las individualidades, frente al “cosmos” (naturaleza, animales, madre tierra). Reglas que se van definiendo en cada caso concreto.

Asimismo, el sistema normativo indígena tiene como objetivo diferenciar lo bueno de lo malo, no dañar, hacer el bien y no

---

<sup>322</sup> Marta Ramos Ramos, *cit.*

<sup>323</sup> Xóchitl Salgado San Román, *cit.*

ofender. Mantener un equilibrio entre comunidad, naturaleza y entes sobrenaturales.

Lograr conjugar el respeto a los derechos humanos con las costumbres y tradiciones, que no deben considerarse absolutas e inamovibles, es posible mediante cambios paulatinos generados dentro de la misma comunidad. “Las culturas indígenas están vivas, y la única manera que tienen de sobrevivir es reinventarse ellas mismas, recrear su identidad mientras mantienen sus diferencias”.<sup>324</sup>

Las mujeres zapatistas así lo han expresado en sus diferentes foros. Por una parte, reafirman la autonomía de sus pueblos y comunidades y, por otro, visibilizan la necesidad de que sus derechos individuales y de género sean reconocidos y respetados.<sup>325</sup> Asimismo, “apuestan a la capacidad de revisión, recreación, anulación, o transformación de aquellos tradicionales preceptos colectivos que violan lo que las mismas mujeres consideran sus derechos”.<sup>326</sup>

El escenario descrito se puede observar de manera clara con las mujeres de Cuetzalan, quienes encuentran un desafío en conjugar y complementar derechos colectivos e individuales: promover la revaloración y preservación de sus tradiciones y costumbres, bajo el esquema de reconocimiento a sus derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y al respeto a su dignidad humana.

El camino recorrido durante el siglo XX para lograr el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres en nuestro país, impulsado por la comunidad internacional y grupos de mujeres comprometidas, sentó las bases para acceder de manera paulatina a una nueva realidad en que, cuando menos en núme-

---

<sup>324</sup> Marcos, Sylvia, “La espiritualidad de las mujeres indígenas mesoamericanas: descolonizando las creencias religiosas”, *Tejiendo de otro modo: feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala*, Universidad del Cauca, 2014, pp.143-160.

<sup>325</sup> Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *op. cit.*, p. 114.

<sup>326</sup> *Ibidem*, p. 113.

ro, se comience a equilibrar la presencia de hombres y mujeres en los espacios de toma de decisiones. Siguiendo esta inercia, y ante el reclamo de las mujeres indígenas, es una realidad que legalmente están reconocidos sus derechos políticos, así como la necesidad de impulsar su participación. Habrá que esperar a ver la manera en que este cambio orientado hacia la igualdad de oportunidades sea una realidad al interior de las comunidades.

## CAPÍTULO TERCERO

# IMPULSO HACIA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y PÚBLICA DE LAS MUJERES INDÍGENAS DE CUETZALAN

[El adelanto de las mujeres se debe a] un movimiento muy fuerte, organizativo, pero que tampoco hubiera sido posible sin los avances a nivel de leyes, de políticas públicas [que] han encontrado un campo fértil en Cuetzalan.

Susana MEJÍA

## I. PRESENTACIÓN

El presente capítulo tiene como finalidad exponer y hacer visibles los elementos que, como resultado de la investigación, hemos encontrado coadyuvan a impulsar la participación de las mujeres en la vida pública y política del Municipio de Cuetzalan del Progreso.

Cabe mencionar que, si bien el objetivo del presente trabajo consiste en vislumbrar el ejercicio, o no, de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas del Municipio de Cuetzalan, derivado del trabajo de campo; hemos entendido que para alcanzar dicho objetivo es indispensable observar el contexto de las mujeres indígenas en este Municipio de manera integral, dado que, en la medida en que se reconozcan y puedan ejercer los demás derechos, habrá cabida para que las mujeres indígenas parti-

cipen en la vida pública y política de sus comunidades.<sup>327</sup> De ahí la importancia de poner énfasis en todos los aspectos de la vida de las mujeres, no únicamente en el político-electoral.

En primera instancia, hemos observado que el fortalecimiento de las mujeres indígenas de la región se vislumbra principalmente gracias a su fuerza organizativa, es decir, a la visión y capacidad que han desarrollado para unirse, reconocerse, establecerse y organizarse. Por otro lado, las radios comunitarias también han contribuido a ser canales de información y sensibilización sobre temas indígenas y de género. Además de otros contenidos, por una parte, revaloran y rescatan el idioma y la cultura nahua, y por otra, ayudan a sensibilizar e informar a mujeres y hombres indígenas sobre temas de igualdad de género y derechos humanos. Por último —aunque ya se expuso en el primer capítulo—, no se puede dejar de lado la legislación, tanto internacional como nacional que, si bien no ha sido el principal motor del empoderamiento de las mujeres indígenas del Municipio, de alguna manera contribuye a visibilizar y atender la desigualdad entre mujeres y hombres.

De esta manera, el trabajo dentro de las organizaciones y radios comunitarias que, por una parte, han impulsado el empoderamiento de las mujeres indígenas del Municipio y con ello el ejercicio de sus derechos y, por otra, la generación de acciones colectivas en beneficio tanto de las mismas mujeres como de toda la comunidad, se traducen en la formación de capital social y humano.

Constituyen el capital social los recursos que brindan tanto las relaciones e interacciones familiares, como aquéllas de las organizaciones sociales o grupos de trabajo, y son útiles para el desarrollo y bienestar de las personas. El capital social consiste en entidades formadas por diferentes estructuras sociales, las cuales facilitan a quienes las integran (personas o corporaciones) ciertas

---

<sup>327</sup> De acuerdo con el principio de interdependencia de los derechos humanos, reconocido en el artículo 1o. de la CPEUM.

acciones necesarias para lograr determinados fines, lo que deviene en recursos disponibles para las mismas.<sup>328</sup>

El capital social constituye un concepto muy amplio. Los recursos que proporciona van desde materiales, financieros, económicos y físicos, hasta sociales, interpersonales y humanos. Al respecto, Russell Hardin lo entiende de manera más concreta. El autor se refiere a capital organizacional o capital de redes, como una clase de capital social,<sup>329</sup> concepto que se adapta a los hallazgos de nuestra investigación. El beneficio que implica la pertenencia a redes u organizaciones se sustenta principalmente en la confianza que se genera entre las personas que las integran, en las normas de reciprocidad,<sup>330</sup> en el compromiso cívico o comunitario y en las reglas o instituciones formales o informales.<sup>331</sup>

Para Hardin, existen dos valores derivados del capital organizacional o de redes. En primera instancia, constituye un vehículo para alcanzar propósitos, es decir, las relaciones entre las personas sirven para lograr determinados objetivos y, en segundo lugar, pueden ser un espacio para desarrollar formas particulares de capital humano, sin que esto constituya el principal objetivo de las relaciones u organizaciones.

El capital humano se forma conscientemente a través de la educación y entrenamiento y, de manera inconsciente, a través de la experiencia.<sup>332</sup> Al pertenecer e interactuar en ciertos grupos o estructuras sociales, se adquieren habilidades, herramientas y/o conocimientos que pueden servir en otros espacios, independientemente del contexto en donde se aprendan.<sup>333</sup>

---

<sup>328</sup> Coleman, James S., *op. cit.*, pp. 95-120.

<sup>329</sup> Hardin, Russell, *op. cit.*

<sup>330</sup> Como lo es en el caso de “la mano vuelta”, que constituye un uso de la comunidad mediante el cual sus miembros se ayudan entre sí a realizar ciertos trabajos. Quienes se ven beneficiados quedan obligados “moralmente” a retribuir los favores recibidos. Isauro Chávez, *cit.*

<sup>331</sup> Ostrom, Elinor y Ahn, T. K., *op. cit.*, p. 4.

<sup>332</sup> *Ibidem*, p. 12.

<sup>333</sup> *Idem*.

Las diferentes formas de capital social, aunado a otros factores, facilitan el impulso de acciones colectivas, entendidas como movimientos sociales cuyo objetivo es establecido y coordinado por el grupo de personas que la llevan a cabo para defender sus intereses compartidos (económicos, políticos, territoriales), lograr un cambio público o bien plantear un cambio social,<sup>334</sup> en general, para resolver un conflicto.<sup>335</sup> Dicho objetivo difícilmente podría llegar a concretarse de manera individual.<sup>336</sup>

En este tenor, las organizaciones de mujeres en el Municipio de Cuetzalan son y han sido un vehículo para conseguir beneficios para sus comunidades; entre otros: prevenir y atender violencia de género, capacitar artesanas, ayudar a constituir otras organizaciones, iniciar negocios, defender y promover su cultura, tradiciones y lengua.

Adicionalmente, han generado de manera individual, en las mujeres socias, conocimientos y habilidades para enseñar a otras mujeres indígenas sus derechos, utilizar tecnologías de la información, exponer sus demandas, llevar a cabo asambleas para la toma de decisiones, manejar sus negocios y finanzas, participar como autoridades municipales y comunitarias e inclusive como candidatas a la presidencia municipal. Estas y otras herramientas, que utilizan en diferentes espacios, las empodera y da seguridad.

Adicionalmente, el capital social de redes u organizacional generado dentro de las organizaciones de mujeres indígenas del Municipio ha impulsado y apuntalado, en muchos casos, acciones colectivas, de manera relevante aquellas encaminadas a la defensa del territorio y de la madre tierra.

A manera de conocer el peso de los movimientos organizativos y la influencia que han tenido en el adelanto de las mujeres indígenas, se muestra en primera instancia el trabajo de Proyec-

---

<sup>334</sup> Jiménez Montero, Manuel de Jesús y Ramírez Juárez, Javier, *op. cit.*, pp. 704-708.

<sup>335</sup> Ostrom, Elinor y Ahn, T. K., *op. cit.*, p. 17.

<sup>336</sup> *Idem.*

to de Animación y Desarrollo A. C. (Prade) y *Tosepan Titataniske* (“Unidos Venceremos”), dos organizaciones que, si bien no son exclusivas de mujeres, han ayudado a fortalecer a las comunidades de manera integral, mejorar la calidad de vida, así como a lograr su autosuficiencia. Todo ello respetando las costumbres y el valor comunitario.

En segundo lugar, se expone el trabajo que llevan a cabo la *Masehual Siuamej Mosenyolchicauani* (“Mujeres Indígenas que se Apoyan”), la *Masehual Siuat Kali* (“Casa de la Mujer Indígena”), así como el Cadem (en el 2019 se dividió en dos organizaciones: *Tóchan* y el colectivo *Yólpakilis*) las cuales constituyen organizaciones formadas e integradas exclusivamente por mujeres, que han dedicado su existencia a trabajar por y para el adelanto de las mujeres.

Dentro de sus objetivos se incluyen: promover el reconocimiento de las mujeres de las comunidades, sensibilizar e informar a la comunidad acerca de su dignidad y derechos, visibilizar y rechazar la violencia de género en contra de las mujeres, capacitarlas en diferentes áreas, promover su desarrollo económico, así como revalorar su lengua, tradiciones y costumbres.

Se presenta también el Programa de Inclusión Social Prospera, pues si bien no es una organización de mujeres indígenas, pudimos observar que constituye una forma relevante de convivencia y adelanto de las mujeres pertenecientes a las comunidades del Municipio. De ahí que, junto con las organizaciones mencionadas, será parte del análisis dentro de la primera parte del presente capítulo.

En un segundo apartado, se incluye el trabajo que, en materia de adelanto de las mujeres indígenas, llevan a cabo las radios comunitarias. Se aborda la labor de la radiodifusora XECTZ “La Voz de la Sierra Norte”, perteneciente al Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, que tiene cobertura en todas las comunidades nahuas y totonacas del Municipio de Cuetzalan, y en la región

de Papantla, en Veracruz.<sup>337</sup> Asimismo, se muestra el trabajo de Radio Tzinaca, un proyecto de hombres y mujeres indígenas, jóvenes profesionistas originarios, en su mayoría, de la Junta Auxiliar de San Miguel Tzinacapan.

## II. ORGANIZACIONES DE MUJERES EN CUETZALAN

El aumento que se percibe en la participación de las mujeres indígenas se comienza a gestar gracias al surgimiento, desde los años setenta, de organizaciones que promovieron el desarrollo de las comunidades en diferentes aspectos y que dieron cabida a que algunas mujeres se capacitaran en diversas áreas y comenzaran a participar activamente en la vida pública.

Las organizaciones, en general, han permitido que hombres y mujeres indígenas se fortalezcan de manera integral frente a caciques y mestizos *koyomej* (“coyotes”) e inclusive frente a la Iglesia, quienes tradicionalmente controlaban —y de alguna medida todavía lo hacen— el poder económico, político y social del Municipio.

Por otro lado, las organizaciones en que únicamente participen mujeres contribuyen a su adelanto en muchos ámbitos de la vida comunitaria, tanto pública, como privada. De esta manera, hacen frente a la discriminación estructural que han padecido durante años por ser mujeres, agravada por su condición indígena.

De ahí la importancia de que las mujeres se empoderen en diferentes espacios, públicos y privados, y ejerzan de manera efectiva todos sus derechos para lograr acceder a participar en la vida pública y política.

---

<sup>337</sup> Véase <http://www.inpi.gob.mx/ecosgobmx/xectz.php>.

## 1. *Organizaciones mestizas e indígenas*

### A. *Proyecto de Animación y Desarrollo A. C. (Prade)*

Unión de sabidurías y de saberes: la sabiduría ancestral de la comunidad y los saberes era lo que cada quien llevaba de la universidad donde hubiera estudiado.

Yolanda ARGUETA

Hacia 1973, María Eugenia Sánchez Díaz de Rivera estuvo en San Miguel Tzinacapan, Cuetzalan, realizando un trabajo de investigación académica junto con un grupo de mujeres mestizas provenientes de la capital del estado de Puebla. Entre todas fundaron Prade, un grupo de “cristianos comprometidos en favor del cambio social”.<sup>338</sup>

Las también exmilitantes de la Juventud Católica Femenina Mexicana

buscaban un sentido más profundo a su vida que se relacionara con el compromiso con los más pobres... El grupo subsistió... y a pesar de las dificultades... optó desde el inicio por mantenerse independiente del Gobierno, de la Iglesia, de la iniciativa privada o de los partidos políticos, a fin de generar un proceso autónomo que no estuviese sometido a los vaivenes de instituciones de carácter piramidal.<sup>339</sup>

---

<sup>338</sup> Boucage, Pierre, *op. cit.*, p. 40.

<sup>339</sup> Sánchez Díaz de Rivera, María Eugenia y Almeida Acosta, Eduardo, *Las veredas de la incertidumbre. Relaciones interculturales y supervivencia digna*, Puebla, Universidad Iberoamericana, 2019, p. 250, disponible en: <http://repositorio.ibero.puebla.mx>.

Yolanda Argueta, exmonja ursulina y guía Montessori quien, junto con otras dos monjas, tuvo a su cargo establecer el jardín de niños, comenta que, hacia los años ochenta, Prade estaba conformado, entre otros, por un sacerdote dominico, tres lasallistas educadores, tres monjas, una química farmacobióloga, un economista, una contadora y médicos recién egresados, quienes se encargaron de atender diferentes áreas.<sup>340</sup>

El grupo estaba muy comprometido, comenta Yolanda, “queríamos crear una nueva sociedad... creíamos en la utopía, y el compromiso era para siempre y con el anclaje en San Miguel”. La intención del proyecto era mejorar la calidad de vida de la comunidad, aprovechando y valorando sus costumbres, siempre con respeto y sin pretender imponer otras formas de vida. Adicionalmente, el movimiento “debía funcionar en el marco de la organización social tradicional: el pueblo indígena... No estaban ahí para ser «promotoras», ni para «liberar» a los indígenas, ni para «evangelizarlos». Querían construir con ellos, horizontalmente, una vida digna”.<sup>341</sup>

Concretamente, las mujeres sanmigueleñas se vieron beneficiadas en muchos aspectos. Algunas tuvieron oportunidad de participar y capacitarse en las diferentes áreas de Prade; otras pudieron recibir atención médica, educación, capacitación para el trabajo y confección de diferentes productos y artesanías, además de información y sensibilización sobre sus derechos.<sup>342</sup>

### a. Formación de capital humano

Yolanda señala que, como parte del proyecto educativo de Prade, se formaron en 1976:<sup>343</sup> el jardín de niños, *Inchankonemej* (“Casa de los Niños”); la escuela abierta, que permitió a mujeres

---

<sup>340</sup> Yolanda Argueta, *cit.*

<sup>341</sup> Sánchez Díaz de Rivera, *op. cit.*, p. 253.

<sup>342</sup> Yolanda Argueta, *cit.*

<sup>343</sup> Sánchez Díaz de Rivera, *op. cit.*, p. 327.

y hombres adultos cursar estudios de primaria y secundaria, que desde 1982<sup>344</sup> se enseñaba en idioma náhuat, y la escuela Telesecundaria *Tesisilik* (“Piedra que Canta”), que comenzó a funcionar en septiembre de 1979<sup>345</sup> y que, hasta ahora, continúa siendo un ejemplo a nivel internacional de escuela rural.

Dentro del *Inchankonemej*, mujeres jóvenes sanmigueleñas se formaron como guías Montessori; algunas mujeres del pueblo empezaron a trabajar como auxiliares y traductoras, ya que las monjas todavía no sabían hablar el náhuat, y otras participaban haciendo los almuerzos que se les daban a niños y niñas.<sup>346</sup>

En el caso de la mencionada Telesecundaria *Tesisilik*, cabe destacar que fue iniciada por tres lasallistas, que se habían dedicado a la formación de jóvenes en distintos lugares del país. Desde su inicio, la filosofía de *Tesisilik* ha sido valorar la cultura, el idioma y el contacto con la tierra. Entre otros aspectos, se enseña a cultivar hortalizas, promueven la siembra del maíz y fabrican productos herbolarios y medicinales. Éstos últimos, gracias a los conocimientos transmitidos de generación en generación, principalmente por las mujeres.<sup>347</sup>

En cuanto al área productiva de Prade, por un lado, se ayudó a las mujeres artesanas a diseñar modelos más atractivos y a conseguir mercados para colocar sus productos a precios justos. Por otro, se creó una sociedad de producción rural para que la gente de San Miguel no malbaratara el café vendiéndolo a los acaparadores de Cuetzalan. También se impartió capacitación en temas de contabilidad. Yolanda recuerda a María Zamora, una mujer sanmigueleña, quien aprendió a llevar la contabilidad y se le nombró la tesorera de la organización.<sup>348</sup>

---

<sup>344</sup> *Idem.*

<sup>345</sup> *Ibidem*, p. 330.

<sup>346</sup> Yolanda Argueta, *cit.*

<sup>347</sup> *Idem.*

<sup>348</sup> *Idem.*

Asimismo, se formó un grupo de mujeres investigadoras, financiadas por Pierre Beaucage, antropólogo francés de la Universidad de Quebec. Este grupo que se denominó a sí mismo *Youalxochil* (Flor de Noche), se dio a la tarea de investigar sobre plantas medicinales. Quienes formaban parte del *Youalxochil* eran mujeres de San Miguel, casadas. Ellas se sentían contentas de dejar su casa para irse a investigar y aplicar cuestionarios. Para Yolanda, esta constituyó una manera de que las mujeres salieran de sus casas, espacios tradicionalmente reservados para ellas, y empezaran a figurar en la vida de las comunidades.<sup>349</sup>

### b. Acciones colectivas

Prade también contribuyó a que se iniciara la Unión de Cooperativas *Tosepan Titataniske*. Ante la escasez de azúcar y el alza de precios entre 1976 y 1978, lo que encarecía los productos que se fabricaban ahí, la asociación instaló tiendas campesinas con productos básicos en varias comunidades para el consumo local. Conseguían azúcar y otros productos a mejores precios directamente de los productores para ser distribuidos en las tiendas sin pasar por los acaparadores.<sup>350</sup> De esta manera empiezan a operar las cooperativas locales, una nueva forma de distribución que benefició mucho a la comunidad de San Miguel y empezó a permear hacia otras comunidades dentro y fuera del Municipio. Asimismo, se empieza a dejar de depender del monocultivo del café para dar cabida a la producción y comercialización de otros productos como la pimienta, canela, nuez de macadamia y macacuyá, planta que traen de Brasil.

---

<sup>349</sup> *Idem.*

<sup>350</sup> Al respecto, recuerda Isauro Chávez, jefe de la radio comunitaria XECTZ, que esta situación enojó mucho a los caciques cuetzaltecos, quienes se beneficiaban como intermediarios y acaparadores, de ahí que instruyeron al cura de Cuetzalan para que en sus sermones hablara de un grupo de comunistas metidos en San Miguel Tzinacapan, “la comunidad se estaba volviendo rebelde”. Isauro Chávez, *cit.*

### c. Formación de capital social

Por otro lado, Yolanda comenta que San Miguel no contaba con una clínica que brindara atención médica a la comunidad, de ahí que Prade abrió un pequeño dispensario, atendido por médicos enviados por la Universidad La Salle. Más adelante, se consiguió financiamiento para construir una clínica que después pasó a la Secretaría de Salud. Isauro platica que también se instaló un laboratorio para hacer análisis clínicos a la población y de esta manera se pudieron investigar y prevenir las enfermedades que había en la región.

Como parte del proyecto, también se creó una Comisión de Derechos Humanos que llamaron *Takachiuallis* (“Respeto Mutuo”). De la Ciudad de México acudieron abogados a capacitar, en un conocimiento básico de las leyes, a quienes quedaron al frente para que pudieran defender a la gente. Al respecto, Yolanda recuerda a una señora de Santiago Yanuitalpan, quien además de brindar cierta asesoría legal, acompañaba a las personas a presentar denuncias al Ministerio Público.

En general, Prade contribuyó a que se empezara a apreciar y revalorar la sabiduría ancestral de las comunidades, su idioma, tradiciones, usos y costumbres. Adicionalmente, productores y artesanas empezaron a colocar mejor sus mercancías a precios justos; se comenzaron a generar algunas fuentes de trabajo para las mujeres; la producción dejó de depender de un solo cultivo; los niños y niñas recibieron educación integral de calidad con el reconocimiento al valor de sus costumbres; las mujeres, principalmente sanmigueleñas, se capacitaron en diferentes áreas; los jóvenes adquirieron oficios diversos; se difundieron los derechos, se brindó asesoría y protección en contra de los abusos, comenzaron a funcionar servicios médicos y con ello se entendió la importancia del cuidado de la salud. Todo ello contribuyó al fortalecimiento integral de las mujeres sanmigueleñas y permeó hacia otras comunidades.

El intercambio de “sabidurías y saberes”,<sup>351</sup> “con las mujeres sanmigueleñas y el conocimiento de sus vidas agudizó la percepción de la importancia vital de que las mujeres adquieran control sobre sus cuerpos y sobre sus vidas, sobre la gestión de la vida doméstica y sobre la posibilidad de participar en el espacio público”.<sup>352</sup> A partir de ese momento comenzó a nacer la idea de que las mujeres también pueden y deben participar en la vida política y pública de las comunidades, salir de sus casas y ser valoradas en otros espacios.

A casi cincuenta años de distancia se percibe una comunidad diferente a las demás. Los sanmigueleños y sanmigueleñas son ante todo personas orgullosas de su origen y celosas de sus tradiciones, concededoras de sus derechos, capacitadas para el trabajo y muy emprendedoras, de manera relevante, las mujeres.

### B. *Unión de Cooperativas Tosepan Titataniske* (“*Unidos Venceremos*”)

A partir del movimiento productivo y económico que inicia Prade en la región con el que se comenzaron a establecer tiendas campesinas en diferentes comunidades para vender a precios justos los productos básicos,<sup>353</sup> en 1980 se constituye la Cooperativa *Tosepan Titataniske*, actualmente Unión de Cooperativas *Tosepan Titataniske*. Desde entonces, ha contribuido de manera importante a mejorar la calidad de vida de las familias con la meta de alcanzar la “Vida Buena”.<sup>354</sup>

---

<sup>351</sup> Así lo señala Yolanda Argueta, al referirse a las sabidurías ancestrales y a los saberes que cada una llevaba, derivados de su preparación y estudios.

<sup>352</sup> Sánchez Díaz de Rivera, *op. cit.*, p. 251.

<sup>353</sup> En aquellos años, el kilogramo de azúcar fluctuaba entre los \$10 y los \$12 en el comercio particular, mientras que el precio oficial era de \$2.15. Con aportaciones de cincuenta y cien pesos, los socios de las primeras comunidades lograron juntar un capital suficiente para comprar hasta 20 toneladas de azúcar cada mes y distribuirla a \$3.00 en sus propias comunidades. Véase <http://www.tosepan.com/>.

<sup>354</sup> Consultado en <http://www.tosepan.com/>.

La *Tosepan* representa una instancia que surgió principalmente con la idea de defender los intereses de mujeres y hombres indígenas, tanto comerciantes como productores y artesanos, ante la explotación que sufrían y con ello:

Mejorar la calidad de vida de los socios manteniendo su identidad cultural y preservando sus recursos. Para ello, han desarrollado distintos programas de trabajo en áreas relacionadas con la producción, alimentación, salud, vivienda educación, comunicaciones y con el mejoramiento de servicios básicos como agua potable, luz y drenaje.<sup>355</sup>

Además de agrupar varias cooperativas, hoy en día cuenta con escuela, centro cultural, hotel eco-turístico, cafetería, cementera, blockera, tienda de artesanías, banco y farmacias en varias comunidades con medicamentos, tanto alópatas como de medicina tradicional. Dichos espacios brindan trabajo y oportunidades de crecimiento y desarrollo a muchas mujeres. Adicionalmente, existe un equipo de personas responsables de la organización comunitaria que, entre otras funciones, apoyan el desarrollo de las mujeres indígenas.

#### a. Capital social y acciones colectivas

Para María del Consuelo Valle Espinosa, mujer mestiza retirada<sup>356</sup> y que actualmente trabaja como maestra de matemáticas en la secundaria de la cooperativa, en la *Tosepan* hay una gran participación femenina, cuenta con muchas mujeres líderes bien preparadas y empoderadas que colaboran en sus diferentes

---

<sup>355</sup> *Idem.*

<sup>356</sup> Trabajó como matemática y estadista en varias universidades de México y Cuba, así como también para la Organización Mundial de la Salud. También fue la primera mujer candidata a la presidencia municipal de Puebla por toda la coalición democrática y de izquierda.

áreas.<sup>357</sup> Señala: al tener presencia en 26 municipios y con más de 250 mil personas agremiadas de 34 mil familias, la participación de las mujeres ha logrado permear en muchas comunidades.

En cuanto al tema de la participación política, Angélica Gutiérrez González, locutora de la radiodifusora XECTZ “La Voz de la Sierra Norte”, comenta que, en aras de cumplir con el objetivo de mantener su identidad cultural, la *Tosepan* tiene la intención de recuperar los sistemas ancestrales de usos y costumbres para elegir, en primera instancia a las autoridades comunitarias de las juntas auxiliares y más adelante, a las municipales.<sup>358</sup> Además de mantener su identidad cultural, Silvia Guerrero Molina, excandidata independiente a la presidencia municipal, lamenta el daño que ha causado la intervención de los partidos políticos, “se han hecho muchas divisiones incluso entre las comunidades y las mismas familias”.<sup>359</sup> Este sentir es compartido por muchas de las personas entrevistadas.

Al respecto, en el 2018, la Asamblea de la *Tosepan* acordó participar en las elecciones a la presidencia municipal mediante la figura de las candidaturas independientes. Silvia Guerrero Molina, mujer indígena socia de la cooperativa, fue seleccionada entre 18 mil cooperativistas de varias comunidades. Silvia señala haber sido la única candidata elegida democráticamente mediante asambleas convocadas para decidir sobre la propuesta de gobierno que mejor convenía.<sup>360</sup>

## b. Formación de capital humano

La *Tosepan*, sin ser una organización exclusiva de mujeres, ha representado un espacio de desarrollo y empoderamiento feme-

---

<sup>357</sup> Consuelo comenta que la actual titular de la Secretaría de Bienestar (de la Federación), María Luisa Albores, fue asesora de *Tosepan* y directora de la secundaria. María del Consuelo Valle Espinosa, *Tosepan*, Cuetzalan, Puebla, 21 de enero de 2019.

<sup>358</sup> Angélica Gutiérrez González, *cit.*

<sup>359</sup> Silvia Guerrero Molina, Cuetzalan, 22 de enero de 2019.

<sup>360</sup> La experiencia sobre su candidatura se profundizará en el capítulo V.

nino. A través de la organización, muchas mujeres han tenido y tienen hoy en día la posibilidad de capacitarse y prepararse en diferentes espacios, de generar sus propios recursos, de brindar diversos servicios a la comunidad, así como de participar en la vida pública, e incluso hasta en política dentro de la comunidad y fuera de ella. En general, de empezar a ser visibilizadas y valoradas en los diferentes espacios comunitarios.

## 2. *Organizaciones de mujeres indígenas*

Todas las mujeres están conectadas, todas se movieron de las comunidades por algo y coincidieron en Cuetzalan por la misma causa.

Aurelia MORA GONZÁLEZ

Ante el apremio de las mujeres de atender de manera particular sus necesidades, se empezaron a formar organizaciones de mujeres indígenas, con la finalidad inicial de elaborar y vender sus artesanías, objetivo que se ha ido ampliando hacia otras áreas. Estas organizaciones han operado bajo el esquema de respetar, rescatar y promover su cultura.

Susana Mejía, mujer mestiza, agrónoma de profesión, quien llegó a Cuetzalan hace treinta años y ahí se estableció trabajando en favor de las mujeres indígenas, platica que en aquel entonces era imposible que las mujeres salieran de sus casas, se unieran, platicaran entre ellas sobre temas relativos a los derechos sexuales y reproductivos, y/o violencia de género o que se fueran a vender sus artesanías y demás productos a las ciudades. Quienes se atrevían a dar el paso, las tachaban de locas, de prostitutas. Actualmente, gracias a que se vieron “un poco revolucionarias”, se formaron muchos grupos de mujeres que se organizan y ya es normal verlo en la comunidad.<sup>361</sup>

<sup>361</sup> Susana Mejía, Cuetzalan, 1 de junio de 2019.

Por su parte, Isauro Chávez, jefe de la radio comunitaria XECTZ, comenta que en los años noventa, época en que se dio a la tarea de recorrer la sierra, como parte del diagnóstico que llevó a cabo para la instalación de la radiodifusora, se topó con varias organizaciones de mujeres, tanto de artesanas, como interesadas en la defensa de la tierra, así como en sus derechos y en luchar por su identidad.<sup>362</sup>

A lo largo del trabajo empírico llevado a cabo en el Municipio de Cuetzalan, se logró un acercamiento con tres organizaciones de mujeres que destacan por su trabajo en diferentes áreas y por la influencia que han tenido —y siguen teniendo— en el adelanto de las mujeres indígenas del Municipio. La *Masehual Siuamej Mosenyolchicauani*, la Cami y el Cadem, son organizaciones que, de alguna manera, se encuentran relacionadas entre sí, se complementan, ayudan y participan juntas en visibilizar los derechos humanos de las mujeres indígenas, así como en promover el respeto a su dignidad humana.

A. *Masehual Siuamej Mosenyolchicauani* (“Mujeres Indígenas que se Apoyan”)<sup>363</sup>

Nos tocó abrir camino porque no era fácil que la comunidad aceptara que nosotras saliéramos de la casa. Se veía mal... decían que estábamos dejando de atender nuestras obligaciones para irnos al chisme.

Rufina VILLA

---

<sup>362</sup> Algunas de las organizaciones que recuerda Isauro son: Cuidemat, dedicada a la defensa de la madre tierra, la cual entre otros aspectos se dedica a preservar semillas; y la Organización Independiente Totonaca —que hacía sus propias exposiciones agrícolas— la cual después se amplió para volverse la Organización Independiente Aguacateca. Isauro Chávez, *cit.*

<sup>363</sup> Organización que surgió en 1992 con el objetivo de buscar una vida digna para las asociadas y sus familias. Masehual Siuamej Mosenyolchicauani, *Hilando nuestras historias. El camino recorrido hacia una vida digna*, México, 2016, p. 9.

... en ese entonces las tachaban de locas, de prostitutas...

Susana MEJÍA

A principio de los años noventa, una vez separado de la *Tosepan*, un grupo de mujeres indígenas artesanas, con asesoría de tres mujeres mestizas, Ofelia Pastrana, Susana Mejía y Cecilia Oyorzabal, decidieron formar una nueva organización de mujeres indígenas.

Susana Mejía recuerda que en aquel entonces, “a pesar de que había muchas mujeres dentro de la cooperativa (*Tosepan*), no participaban en la toma de decisiones, así como tampoco gozaban de los beneficios”.<sup>364</sup> Al respecto, Marta Ramos, mujer indígena que participa en la organización desde que pertenecían a la *Tosepan*, cuenta que, por ser mujeres, no las tomaban en cuenta y las corrieron de la organización.<sup>365</sup> Todavía dentro de la cooperativa se formó una comisión de artesanas, pero más tarde, por un problema de género, fueron expulsadas junto con las asesoras.

A partir de ahí, un grupo de cooperativistas impulsadas y orientadas por las asesoras empezaron a promover la participación de las mujeres. De esta manera nació la *Masehual Siuamej Mosenyolchicauani*, en un inicio, como un programa para impulsar la producción de artesanías.<sup>366</sup>

A decir de Cecilia Oyorzabal, la asesoría era con la idea de acompañarlas en un inicio, para posteriormente “dejarlas caminar por sí solas, que ellas tomaran en su mano la organización (e) ir dejando la asesoría... [en algún momento] decirlas que ellas podían, que ya estaban empoderadas... y nos salimos”.<sup>367</sup> Como parte del acompañamiento también las asesoraron e informaron sobre sus derechos, empezaron a visibilizar el tema de la violen-

<sup>364</sup> Susana Mejía, *cit.*

<sup>365</sup> Marta Ramos Ramos, *cit.*

<sup>366</sup> Susana Mejía, *cit.*

<sup>367</sup> Cecilia Oyorzabal Gómez, Cuetzalan, 5 de octubre de 2019.

cia de género e inclusive en algunos casos las llegaron a acompañar con las autoridades a denunciar, situación que fue muy difícil, en aquel entonces no les hacían caso y las revictimizaban.<sup>368</sup>

La organización se formó hace treinta y tres años con el objetivo, como lo señala doña Rufina Villa, una de las socias fundadoras, “de vivir de manera más digna”,<sup>369</sup> y ante la falta de trabajo en la comunidad, por la necesidad de los hombres de emigrar en busca de mejores oportunidades. Surgió como un proyecto económico y educativo en el que las mujeres han encontrado fuentes de ingreso al comercializar, a precios justos, sus artesanías, productos medicinales y herbolarios. Por otro lado, se han alfabetizado unas a otras, así como capacitado en diferentes áreas que van desde temas de derechos humanos, derechos de las mujeres, familia, salud, participación en talleres de elaboración de productos (algunos impartidos por ellas mismas a sus compañeras), hasta la instrucción para formar huertos orgánicos, crianza de gallinas ponedoras y de cerdos de engorda, entre otros aspectos.<sup>370</sup>

#### a. Formación de capital humano y social: Hotel *Taselotzin* con corazón indígena

Como parte de sus proyectos, y todavía con el acompañamiento de las asesoras, en 1997 comienza a operar el Hotel *Taselotzin* con los objetivos de generar fuentes de trabajo, promover su cultura y el respeto al medio ambiente.

Recuerda doña Rufi, como le llaman dentro de la organización, que en 1995 se planteó en la asamblea la posibilidad de construir un hotel para crear fuentes de trabajo en beneficio de las

---

<sup>368</sup> *Idem.*

<sup>369</sup> Rufina E. Villa Hernández, Hotel *Taselotzin*, Cuetzalan, Puebla, 22 de enero de 2019.

<sup>370</sup> Datos obtenidos a partir de entrevistas con varias mujeres de la organización, así como también de observaciones *in situ*.

socias y sus familias.<sup>371</sup> Por su parte, Juana Chepe, socia fundadora de la organización, agrega que la idea era evitar que sus parejas e hijos emigraran a las ciudades.<sup>372</sup> Actualmente, el hotel da trabajo a algunas de las socias, sus parejas e hijos. Entre ellos, Adán, quien atiende el restaurante del hotel, o don Antonio, el conserje y guardia.

Originalmente el proyecto del hotel comenzó con cuarenta y cinco socias.<sup>373</sup> Cada una aportó de acuerdo con sus posibilidades, ya sea en dinero o con trabajo (faenas). También recibieron financiamiento de algunas instituciones, mismo que ya hace tiempo terminaron de pagar. Comenta Juana Chepe que, para echar a andar el hotel, las socias recibieron capacitaciones, ya que no sabían manejar una empresa: “es diferente cómo manejas tu casita a cómo manejas un hotel”.<sup>374</sup>

El hotel, que se pensó también como un espacio para comercializar diferentes productos y artesanías que elaboran las mismas socias, ha crecido y ampliado mucho en sus más de veinte años de existencia. Actualmente cuenta con trece habitaciones, dos albergues, restaurante, dos cabañas con tinas de hidromasaje y chimenea, cabaña para temazcal, un salón de usos múltiples para eventos y talleres, cisterna para recolectar agua de lluvia, jardín que alberga diferentes especies de plantas de la región, y recientemente se adquirió otra casita que también se ofrece en renta. Todo ello da cuenta del trabajo de las socias y la manera como han aprendido a organizarse y a tomar decisiones colectivas en sus asambleas.

Actualmente, son cincuenta y cinco socias quienes reciben utilidades cada año, siempre en especie y de acuerdo con sus necesidades, con la idea de que todas se beneficien con lo justo.

---

<sup>371</sup> Rufina E. Villa Hernández, *cit.*

<sup>372</sup> Juana Chepe, Hotel *Taselotzin*, Cuetzalan, 12 de abril de 2018.

<sup>373</sup> Masehual Siuamej Mosenyolchicauani, *op. cit.*, p. 47.

<sup>374</sup> Juana Chepe, *cit.*

## b. Acciones colectivas: Encuentro “Tejiendo Nuestras Vidas”

Como parte de las actividades de la organización, cada año llevan a cabo el evento *Tikykiti Tonemilis* (“Tejiendo Nuestras Vidas”),<sup>375</sup> con los objetivos de mostrar sus comunidades, promover la difusión de la vida comunitaria y la manera en que viven las mujeres, intercambiar experiencias de vida con las personas asistentes, así como dar a conocer la historia de la organización y mostrar la manera en que se dividen por comunidades para la producción de sus artesanías.

El evento dura cuatro días en los que las personas asistentes se hospedan en casa de alguna de las socias dentro de las comunidades del Municipio, conviven con la familia, comparten la comida y su elaboración, son testigos de sus diferentes actividades cotidianas y se reúnen en grupos, tanto para tener momentos de reflexión, como para hacer recorridos y conocer las comunidades y sus alrededores. La convivencia constituye una gran oportunidad para acercarse a la manera de pensar y vivir de las mujeres indígenas de la organización y comprender mejor sus costumbres.

## c. Respeto a la madre tierra

Como parte del evento mencionado, muy en sintonía con los objetivos de la organización, promueven el derecho al medio ambiente sano. Así lo transmite Daniela, hija de doña Rufi, quien, en armonía con la naturaleza, pide perdón por el daño causado: los ríos contaminados, las montañas mutiladas y por el despojo:

Por tu defensa nos vinculamos, por tu defensa nos organizamos.  
Defendemos tu sierra, defendemos nuestra sierra, la defendemos  
por nosotros, por nuestras comunidades, levantamos la voz y de-

---

<sup>375</sup> Maschual Siuamej Mosenyolchicauani, *op. cit.*, pp. 72-77.

cidos no a los proyectos de muerte... no a la mina y no a las hidroeléctricas... levantamos la voz por la vida, por nuestros pueblos, por nuestros hijos y por nuestra cultura, levantamos la voz por la sierra...<sup>376</sup>

Se refleja la intención de las socias participantes en el evento de crear conciencia entre las personas asistentes sobre la importancia del cuidado y defensa del medio ambiente, de transmitir lo que para ellas significa la “madre naturaleza”, una parte vital de nuestra existencia, que nos da vida.

La “madre naturaleza”, en armonía con la comunidad, forman un todo que debe ser respetado, “con cualquier daño que se le haga, los entes sobrenaturales cobran vida y se puede revertir su enojo”.<sup>377</sup> Las mujeres de la *Masehual* poseen una gran conciencia ecológica y participan activamente en la defensa del medio ambiente. Rufina comenta que incluso pesa una demanda en su contra y en contra de otros cuatro compañeros por defender el territorio y oponerse a que se instalara una subestación eléctrica que daría pie a la minería en el Municipio de Cuetzalan.<sup>378</sup>

#### d. Participación en la comunidad y fortalecimiento personal

La organización ha constituido un vehículo para que las mujeres encuentren un sustento económico para ellas y sus familias. Y también para empoderarlas y hacerlas presentes de manera activa en la vida pública y política del Municipio. Historias compartidas por algunas de las socias dan cuenta de ello.

Rufina E. Villa Hernández fue la primera mujer en ser candidata a la presidencia municipal de Cuetzalan del Progreso en 1998-1999, ocasión en que el Partido de la Revolución Demo-

---

<sup>376</sup> Discurso de Daniela Juárez Villa. Inauguración del Quinto Encuentro “Tejiendo nuestras vidas”, Hotel *Taselotz’in*, Cuetzalan, 23 de julio de 2019.

<sup>377</sup> Isauro Chávez, *cit.*

<sup>378</sup> Rufina E. Villa Hernández, *cit.*

crática la postuló. Recientemente, para las elecciones de 2018, volvió a aparecer en la boleta abanderada por el Movimiento de Regeneración Nacional Morena. En ninguna de las dos ocasiones logró obtener el triunfo, sin embargo, sentó precedentes para la participación de mujeres indígenas en la política.<sup>379</sup>

Por su parte, Marta Ramos Ramos, una de las socias fundadoras, se ha capacitado en temas de derechos humanos de las mujeres, ha impartido talleres sobre violencia en comunidades y acompañado a mujeres víctimas de violencia de género. Actualmente trabaja como mediadora del Juzgado Indígena de Cuetzalan, a partir de que las mujeres de la *Masehual*, junto con otras organizaciones de mujeres, la propusieron.<sup>380</sup>

Otro ejemplo relativo al adelanto de las mujeres indígenas es el de Gabriela, también socia de la *Masehual*. Muy orgullosa, platica de su hijo sacerdote a quien sacó adelante y que actualmente está estudiando en Roma. Gabriela vivió durante muchos años violencia de género al lado de su esposo. Comparte que, gracias al apoyo de la organización, logró valorarse como mujer, empoderarse y salir adelante. Afirma: “hasta pude obtener las escrituras de mi casa y recuperarla”.<sup>381</sup> Hoy en día Gabriela es una mujer fortalecida, bien informada, quien participa activamente en la organización y ayuda a otras mujeres a empoderarse.

Testimonios como los de Rufina, Marta y Gabriela constituyen sólo algunos ejemplos de mujeres indígenas que, gracias a la *Masehual*, se han fortalecido en diferentes ámbitos. Sus opiniones son tomadas en cuenta, tanto en sus hogares como en los espacios públicos del Municipio; son capaces de producir recursos para mantener a sus familias; han estudiado y se han capacitado

---

<sup>379</sup> El tema de las candidaturas y la participación electoral se abordará ampliamente en el V capítulo.

<sup>380</sup> El tema de la participación de las mujeres en la impartición de justicia indígena se abordará también en el V capítulo.

<sup>381</sup> Intercambio de experiencias entre huéspedes y socias de la *Masehual*, en el Quinto Encuentro “Tejiendo nuestras vidas”, Pepexta, Cuetzalan, 24 de julio de 2019.

en diferentes temas; aprendido y perfeccionado sus oficios; empiezan a ser propietarias de sus casas; son capaces de ayudar a otras mujeres y de manera relevante, se saben importantes.

Por último, las mujeres indígenas que integran la *Masehual* están inmersas en una lucha por mantener vivas sus costumbres y su cultura, así como en legar a su descendencia los conocimientos que aprendieron de sus mayores. Sin embargo, como lo señala Rufina, no están cerradas a convivir con otras personas (no indígenas). Entienden que es importante aprender de otras culturas, como una manera de complementar y enriquecer su visión, así como también muestran disposición para compartir sus conocimientos ancestrales, de los que se sienten orgullosas.<sup>382</sup>

### B. *Casa de la Mujer Indígena A. C. (Cami)*

La mujer ya habla y no le cuesta trabajo decir que vive violencia, antes violencia sólo era cuando nos dejaban muy lastimadas tiradas en el suelo.

Aurelia MORA

Las primeras Casas de la Salud para Mujeres Indígenas<sup>383</sup> nacieron en 2003 mediante un acuerdo de coordinación entre la CDI y la Secretaría de Seguridad Pública, como una acción para prevenir y atender la violencia de género en contra de las mujeres indígenas. En un inicio, como proyecto piloto, se establecieron

---

<sup>382</sup> Palabras de bienvenida al Quinto Encuentro “Tejiendo nuestras vidas”, de Rufina E. Villa Hernández, Hotel *Taselotzín*, Cuetzalan, 23 de julio de 2019.

<sup>383</sup> “En 2008, mediante la elaboración del Modelo Autogestivo de Atención a la Violencia de Género y Salud Sexual y Reproductiva en Zonas Indígenas, se transforma el nombre a Casas de la Mujer Indígena”. Gómez Montaña, Gabriela “Las casas de la mujer indígena: su diseño e implementación. El caso de Cuetzalan, Puebla”, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2015 (tesina para obtener el grado de maestra), p. 40.

cinco casas a lo largo de toda la República mexicana, dentro de las cuales se encuentra la que opera actualmente en Cuetzalan, Puebla.<sup>384</sup>

Para su manutención, las Cami reciben recursos de la CDI, destinados a dar un apoyo económico a las mujeres que la operan, capacitación, seguro médico, gastos de operación y mantenimiento del inmueble, así como por concepto de papelería.<sup>385</sup> La realidad es que el recurso que se destina es insuficiente para cubrir los gastos que se originan, además de que éste se libera avanzado el año,<sup>386</sup> por lo que las mujeres que están al frente, en su mayoría artesanas, necesitan seguir produciendo y vendiendo sus artesanías para subsistir.<sup>387</sup>

Aurelia Mora, mujer indígena fundadora de Cami en Cuetzalan, recuerda que la organización “nace de acuerdo con las necesidades de las mujeres de conocer, (ya que) vivían mucha violencia en sus casas”.<sup>388</sup> Derivado de una reunión convocada por la CDI con mujeres indígenas de varias comunidades en la que expusieron sus problemas, se elaboró un diagnóstico mediante el cual se dan cuenta de que había mucha desnutrición ocasionada por la violencia que sufrían.<sup>389</sup> Entienden que el problema

es el machismo, reflejado en las costumbres de antes, de los abuelos, en que el hombre disponía y las mujeres sólo eran para obedecer órdenes, estar en la casa, no podíamos desarrollarnos, no

---

<sup>384</sup> *Idem.*

<sup>385</sup> *Ibidem*, p. 45.

<sup>386</sup> Véase <https://www.youtube.com/watch?v=xjaHd4OV5II> Cami Cuetzalan, CDI.

<sup>387</sup> Aurelia Mora González, *cit.*

<sup>388</sup> *Idem.*

<sup>389</sup> Al respecto, de acuerdo con el documento elaborado por las asesoras e invitadas del EZLN al diálogo de San Andrés en noviembre de 1995, se reconoce que “la primera forma de violencia es el hambre y la desnutrición heredada de una generación a otra...”. Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *México diverso. El debate por la autonomía*, México, Siglo XXI Editores, 2002, pp. 111 y 112.

íbamos a la escuela... yo misma... no me permitieron ir a la escuela, sólo hasta quinto de primaria.<sup>390</sup>

En palabras de Aurelia, al principio les costó mucho trabajo echar a andar y dar a conocer la Cami, eran mal vistas por la comunidad porque “mal aconsejaban a las mujeres”. Incluso la autoridad las “tachaba de revoltosas”,<sup>391</sup> pues empezaron a cuestionar las relaciones entre hombres y mujeres que se entendían como “normales” dentro de la comunidad.

Hasta 2018 (año en que desaparece el refugio por falta de recursos económicos),<sup>392</sup> la Cami tenía la posibilidad de canalizar a mujeres que sufrían violencia a un refugio para mujeres víctimas auspiciado por Cadem (Refugio Griselda T. Tirado Evangelio).<sup>393</sup> Aurelia recuerda el caso de un abogado que las acusó y trató de intimidar por “tener retenida o escondida a una mujer”, a raíz de lo cual tuvieron que solicitar la intervención de la CDI y el señor “bajó la guardia” e incluso “empezó a trabajar con ellas”.<sup>394</sup> Al día de hoy, si bien no reciben mucho apoyo por parte de las autoridades, ya las dejan trabajar e inclusive frecuentemente les canalizan a las mujeres víctimas que llegan a diferentes instituciones, para ser atendidas.<sup>395</sup>

---

<sup>390</sup> Aurelia Mora González, *cit.*

<sup>391</sup> *Idem.*

<sup>392</sup> Al respecto, comenta Cecilia Oyorzabal que cuando contaban con el refugio, tenían que buscar apoyos entre las personas del Municipio que tenían recursos. Entre otros, recibieron apoyos de los carniceros y tortilleros; sin embargo, la autoridad se negó a ayudarles con el pago de la luz, su respuesta fue “hagan actividades como rifas (para conseguir recursos)”.

<sup>393</sup> Gómez Montaña, Gabriela, *op. cit.*, p. 78.

<sup>394</sup> Aurelia Mora González, *cit.*

<sup>395</sup> En diciembre de 2020, debido al aumento de la violencia de género con motivo de la pandemia de Covid-19, las mujeres del colectivo *Yolpakilis* reabrieron el refugio al cual le llamaron “Casa de atención y sanación *Yolpajti*”. Actualmente, hospedan mujeres víctimas, canalizadas tanto por Cami como por el Municipio; sin embargo, están en espera de que las autoridades del Indesol autoricen la asignación de recursos, de lo contrario se verán en la necesidad de volver a cerrar.

## Acciones colectivas

En Cuetzalan, la Cami ofrece atención multidisciplinaria en idioma náhuat a mujeres víctimas de violencia. Es atendida por mujeres indígenas que en ocasiones han sido ellas mismas quienes han sufrido violencia en algún momento de sus vidas, de ahí que se han involucrado en el tema para orientar a otras mujeres que pasan por las mismas circunstancias, así como también para prevenir la violencia dentro de las comunidades. De esta manera, se han especializado en las diferentes áreas. Actualmente cuentan con atención psicológica, legal y médica. Adicionalmente a la atención que brindan, promueven los derechos humanos de las mujeres: de manera relevante, el derecho a una vida libre de violencia, mediante cursos, pláticas y talleres en diferentes espacios de las comunidades del Municipio.<sup>396</sup>

Cami atiende en una casa del centro de Cuetzalan, muy cerca de la parroquia de San Francisco de Asís. Es una casa pequeña de dos plantas que cuenta con sala de espera, recepción, dos oficinas, cocina y un salón para capacitaciones. Cuando no hay mujeres por atender, se observa a quienes la operan, ocupadas en la elaboración de sus artesanías con lo que se sostienen. Según relata Aurelia, la casa pertenecía a las mujeres del Hotel *Taselotzin*, quienes la donaron para establecer ahí la Cami.

Trabajar con hombres ha sido uno de los retos que también se ha fijado Cami. Las mismas mujeres han pedido capacitación para sus esposos o parejas. Sin embargo, según relata Cecilia Oyorzabal —mujer mestiza colaboradora de la organización—, durante tres años se dieron a la tarea, pero “resultó muy difícil, los hombres no se quieren reunir para hablar sobre el tema, les cuesta mucho trabajo”.<sup>397</sup> En ocasiones, la Cami se ha acercado a clínicas de salud para, de manera conjunta, convocar a los hom-

---

<sup>396</sup> Actividades que se observaron en el evento organizado por la Cami en conjunto con el Ayuntamiento y el Instituto Municipal de las Mujeres. Zacatipan, Cuetzalan, 23 de julio de 2019.

<sup>397</sup> Cecilia Oyorzabal Gómez, *cit.*

bres, o bien, han logrado que se condicione el recurso que se entrega a las familias a través del Programa Prospera, a la asistencia de los hombres a cursos y talleres de sensibilización en temas de violencia de género; sin embargo, es muy difícil, los cambios son lentos.<sup>398</sup>

Recientemente, Cami ha recibido apoyo del nuevo Gobierno municipal para llevar a las comunidades información y capacitación en temas de prevención y atención de violencia, así como de derechos sexuales y reproductivos. Tal es el caso del evento llevado a cabo en la Presidencia Auxiliar de Zacatipan en julio del 2019, organizado por la Cami de manera conjunta con el Ayuntamiento y el Instituto Municipal de las Mujeres. En los portales de la presidencia auxiliar se adaptó un espacio en el que compañeras de la Cami brindaban información y repartían trípticos acerca de la atención psicológica y legal a mujeres víctimas de violencia que brinda la Cami, así como sobre salud sexual y reproductiva, en que además se repartieron preservativos y pastillas del día siguiente. Todo lo anterior, acompañado por pláticas en náhuat, con espacio para que las mujeres se acercaran a preguntar y aclarar sus dudas.

A lo largo de los diecisiete años de su existencia, la Cami ha favorecido de manera importante al adelanto de las mujeres indígenas del Municipio. Mediante la atención multidisciplinaria de alrededor de ciento cincuenta casos al año,<sup>399</sup> contribuye a que, por una parte, se valore la dignidad de las mujeres, se resalte el valor que tienen dentro de sus comunidades y se reconozcan sus derechos como seres humanos, de manera especial el derecho a vivir una vida libre de violencia. Por otro lado, de manera relevante favorece a que las mujeres se reconozcan a sí mismas como importantes y valiosas.

Al sentirse atendidas en su idioma y sus costumbres, las mujeres, poco a poco, se comienzan a valorar y a alzar la voz, a com-

---

<sup>398</sup> *Idem.*

<sup>399</sup> Gómez Montaña, Gabriela, *op. cit.*, p. 73.

prender que no son ellas las que están mal y a tomar sus propias decisiones. Esta realidad que se comienza a construir, sienta las bases para que las nuevas generaciones de mujeres indígenas conozcan y ejerzan sus derechos. En la medida en que todo ello sea realizado, más mujeres estarán en la posición de ocupar espacios en la toma de decisiones, tanto comunitarios como municipales.

### C. *Centro de Asesoría y Desarrollo Mujeres A. C. (Cadem)*<sup>400</sup>

En 1998, una vez que el Hotel *Taselotzin* entró en operaciones, las asesoras, Ofelia Pastrana, Susana Mejía y Cecilia Oyorzabal, se separan de la *Masehual* y fundan Cadem, con el objetivo de continuar con la labor de apoyar el trabajo de grupos de mujeres en el Municipio, mediante tres áreas de acción: fortalecimiento organizativo; derechos humanos y cultura de paz; desarrollo sustentable y medio ambiente.<sup>401</sup>

#### a. Acciones colectivas y capital social

A través del fortalecimiento organizativo, se enfocaron en apoyar el desarrollo de nuevas organizaciones bajo un enfoque intercultural y con perspectiva de género. Brindaban todo tipo de capacitación y asesoría, desde constituir una organización, hasta impulsar los proyectos y realizar el trabajo. En cuanto al área de derechos humanos y cultura de paz, trabajaron por el respeto y defensa de los derechos humanos, de manera relevante los de las mujeres. En este espacio, impulsaron el funcionamiento de la Cami; además, contaban con un albergue para mujeres víctimas de violencia de género, al cual se canalizaba a las mujeres que así

---

<sup>400</sup> La asociación duró veinte años. En 2019 desaparece, y en su lugar se forman dos organizaciones: *Tochan*, dedicada al área productiva y medio ambiente, y también el colectivo *Yolpakilis* (alegría) por los derechos de las mujeres. Susana Mejía, *cit.*

<sup>401</sup> Cecilia Oyorzabal Gómez, *cit.*

lo requerían. Por último, mediante el área de desarrollo sustentable y medio ambiente, impulsaron empresas ecológicas y promovieron una red de turismo alternativo, entre otras.<sup>402</sup>

Por iniciativa de las mujeres indígenas de las comunidades de las ocho juntas auxiliares del Municipio, se crea dentro de Cadem la “Red de mujeres indígenas”, que coordina Ofelia Pastrana. Como parte de los trabajos de la red, se organizan periódicamente reuniones de trabajo y sensibilización con mujeres, mediante talleres que invitan a reflexionar y a cuestionar los roles que tradicionalmente han desempeñado hombres y mujeres, así como a proyectar mejores formas de convivencia.<sup>403</sup>

Como se pudo observar en uno de los talleres, “Mujeres defensoras en red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio”<sup>404</sup> en el que estuvieron presentes treinta y cinco mujeres indígenas de todas las juntas auxiliares del Municipio, en ellos se abren espacios para que las mujeres compartan sus visiones sobre la vida, necesidades, sueños y problemáticas. Dentro de las dinámicas, se pidió a las mujeres que reflexionaran acerca de las actividades que realizan en su vida diaria como parte de sus obligaciones, en contraste con aquéllas que llevan a cabo sus esposos o parejas y si sus labores son o no reconocidas. De la reflexión, se obtuvieron conclusiones interesantes, entre ellas, que las mujeres cubren el equivalente a cuatro jornadas de trabajo, mientras que los hombres solamente dos. También se generaron propuestas, como dar el mismo trato y educación para hombres y mujeres, así como repartir las mismas tareas entre niños y niñas.

---

<sup>402</sup> Hernández-Loeza, Sergio Enrique, “La participación en los procesos de desarrollo. El caso de cuatro organizaciones de la sociedad civil en el Municipio de Cuetzalan, Puebla”, *Economía, Sociedad y Territorio*, Toluca, vol. 11, núm. 35, enero-abril de 2011, disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-84212011000100005](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212011000100005).

<sup>403</sup> Ofelia Pastrana, Cadem, instalaciones de la radio “La Voz de la Sierra Norte”, Cuetzalan, 13 de abril de 2018.

<sup>404</sup> Evento llevado a cabo en las instalaciones de la radio comunitaria “La Voz de la Sierra Norte”, 13 de abril de 2018.

Estos espacios de convivencia y reflexión han ayudado a que se cree conciencia sobre el valor del trabajo que desempeñan las mujeres, el aporte que hacen a sus comunidades, el ejercicio de sus derechos y la posibilidad de construir relaciones diferentes entre mujeres y hombres bajo un marco de respeto en que se tengan las mismas oportunidades de crecimiento y desarrollo.

### b. Formación de capital humano

Adicionalmente, como parte de sus objetivos, Cadem ha capacitado mujeres indígenas en los diferentes temas que aborda. Tal es el caso de Marta Ramos Ramos, quien en un inicio recibió capacitación para impartir talleres a las mujeres en las comunidades, llegó a ser promotora de la organización y le fue encomendada la tarea de visitar a mujeres “exusuarias”, víctimas de violencia, para dar seguimiento a sus casos.<sup>405</sup>

Marta llegó a trabajar con una abogada que asesoraba y defendía a mujeres víctimas de violencia. Comenta que “a veces cuando la abogada no estaba, yo tenía que atender a las mujeres, darles información... o sea que lo que tenía que hacer la abogada”,<sup>406</sup> en ocasiones también las acompañaba al ministerio público de Tezuatlán como intérprete a levantar alguna denuncia. Todo lo que aprendió la hizo sentirse “fortalecida”, además de que empezó a ganar un sueldo fijo. Actualmente Marta trabaja como mediadora del Juzgado Indígena, donde tiene oportunidad de aplicar los conocimientos aprendidos en Cadem, enriquecidos por su sentido común.

En cuanto a la participación política de las mujeres, como resultado de las elecciones del 2018, el colectivo *Yolpakilis* (antes integrado a Cadem) del que forma parte Susana Mejía, impulsó

---

<sup>405</sup> Al respecto, comenta Marta: “Hasta ahorita me doy cuenta que sí arriesgué mucho mi vida, imagínate, pues son hombres agresores, vas a una comunidad donde no conoces... pueden ir por una vereda, en lo que nosotras damos la vuelta, y nos encuentran, y pues pueden abusar de nosotras, o no sé qué cosa”.

<sup>406</sup> Marta Ramos Ramos, *cit.*

un proyecto de participación política de mujeres y jóvenes indígenas auspiciado por el INE, mismo que se materializó durante el primer semestre de 2019. Como parte del proyecto, se llevaron a cabo cinco talleres de participación con temas de liderazgo, género, empoderamiento, ciudadanía, derechos humanos e incidencia política.<sup>407</sup>

Asistieron al taller treinta y cinco personas, entre hombres y mujeres jóvenes, así como también algunas mujeres adultas pertenecientes a organizaciones, quienes compartieron sus experiencias. De las personas participantes surgieron algunas propuestas, las cuales se retomaron para ser presentadas a las autoridades locales. Asimismo, se hicieron cinco programas de radio y materiales con información para difundir, con la idea de fomentar la participación de mujeres y jóvenes, tanto en su comunidad, como a nivel municipal. Susana recuerda que a pesar de que las y los participantes mostraron interés en continuar y replicar los talleres en sus comunidades, la falta de recursos económicos lo impide.<sup>408</sup>

Desde su inicio, Cadem (ahora dividido en *Tóchan* y colectivo *Yólpakilis*) ha ayudado a diferentes organizaciones indígenas, especialmente de mujeres, a consolidarse y sacar adelante sus proyectos; promoviendo el respeto a la dignidad y a los derechos humanos; fomentando la paz y el desarrollo sustentable de las comunidades, así como el empoderamiento político de las mujeres. De esta manera, junto con la *Masehual* y Cami, Cadem ha contribuido de manera importante al adelanto de las mujeres indígenas cuetzaltecas.

#### D. *Programa de Inclusión Social Prospera (como un espacio de desarrollo y adelanto de las mujeres)*

Prospera, como programa del Gobierno federal, tiene como objetivo “contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los

---

<sup>407</sup> Susana Mejía, *cit.*

<sup>408</sup> *Idem.*

derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación y mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar”.<sup>409</sup> Si bien Prospera no es una organización de mujeres indígenas, sí constituye un espacio que ha contribuido a su empoderamiento, por lo menos al interior del Municipio, como lo señalan Aurelia Mora y Benita Lobato.<sup>410</sup> También lo hemos podido constatar en algunos casos observados.

En primer lugar, en su mayoría son las mujeres quienes reciben el recurso y tienen en sus manos la decisión de cómo aplicarlo. Disponer del dinero les da seguridad y satisfacción de beneficiar a sus familias. Asimismo, como parte del programa, tienen la obligación de asistir a cursos y talleres de capacitación donde adquieren herramientas para su desarrollo personal y otros conocimientos en diferentes áreas. Por otra parte, al ser beneficiarias del programa, a muchas mujeres les son encomendadas tareas como organizar faenas, convocar a reuniones, llevar registros de las familias beneficiarias de su comunidad y representar a sus comunidades ante las instancias correspondientes.

En cuanto a la participación política de las mujeres, si bien, como se abordará en el tercer capítulo, pertenecer a Prospera o a algún otro programa de desarrollo social en muchas ocasiones condiciona y manipula a las personas para votar en determinado sentido,<sup>411</sup> lo cierto es que también las compromete a participar y ejercer su voto. De alguna manera las obliga a estar más informadas, asistir a los centros de votación, enterarse del acontecer político dentro de su Municipio y, en algunos casos, empezar a cuestionar el sistema.

---

<sup>409</sup> Véase <https://datos.gob.mx/busca/organization/about/prospera>.

<sup>410</sup> Benita Lobato Galván, instalaciones de la radio “La Voz de la Sierra Norte”, Cuetzalan, 13 de abril de 2018, y Aurelia Mora González, *cit.*

<sup>411</sup> Véase capítulo IV, la parte de condicionamiento del voto/clientelismo político.

En la aplicación de encuestas el día de las elecciones del primero de julio de 2018, afuera de los centros de votación algunas mujeres manifestaron que votan desde que son beneficiarias de Prospera, lo que, por una parte, refuerza la idea de que son condicionadas para votar en un cierto sentido, y por otra, que se abre una ventana para conocer y comenzar a ejercer sus derechos político-electorales.

Siete meses después de celebradas las elecciones, durante la aplicación de encuestas en las cuatro comunidades estudiadas,<sup>412</sup> llamó nuestra atención que al preguntar a las mujeres si pertenecían a alguna organización, muchas de ellas contestaron que a Prospera. En opinión de Eulalia González Mora: “Un grupo de Prospera podría generar participación crítica y organizativa —como pudimos observar en el grupo que entrevistamos en Limontitan— o bien podría significar un elemento importante para los grupos políticos sobre todo los de mayor poder”.<sup>413</sup>

Al respecto, se pudo observar en la comunidad de Limontitan, perteneciente a la junta de Zacatipan, a un grupo de mujeres que participaba en una reunión convocada por Francisca, mujer indígena de la comunidad quien es bilingüe, a diferencia de las demás. Francisca participa como voluntaria de salud de su comunidad y como tal, asiste, junto con mujeres de otras comunidades, a diferentes cursos que les imparten médicos y personal de salud. Ellas, a su vez, tienen la consigna de replicar lo aprendido en náhuatl a las mujeres de sus comunidades. Adicionalmente, lleva un registro de salud de las mujeres, sus embarazos y enfermedades, además de que las orienta acerca de sus revisiones médicas y supervisa que acudan a sus citas al centro de salud.<sup>414</sup>

---

<sup>412</sup> Aplicación de encuestas a mujeres de las comunidades de San Miguel Tzinacapan, Zacatipan, Xiloxochico y de la cabecera municipal, del 14 al 16 de febrero de 2019.

<sup>413</sup> Comentarios breves, sobre las entrevistas a mujeres, de Eulalia González Mora.

<sup>414</sup> Francisca, plática informal, Limontitan, Zacatipan, Cuetzalan, 15 de febrero de 2019.

El programa de salud del que forma parte Francisca es Prospera. Según señala, en la comunidad de Limontitan hay 586 habitantes integrados en 179 familias, de las cuales 94 están inscritas en Prospera, es decir, un poco más de la mitad. Respecto al resto de las comunidades del Municipio, comenta que aproximadamente la mitad de las familias es beneficiaria del programa.<sup>415</sup> Conforme a la información proporcionada por Francisca, aproximadamente la mitad de las mujeres indígenas del Municipio pertenecen a Prospera, de tal manera que, además de recibir el beneficio económico, obtienen recursos con otro tipo de actividades que tienen que llevar a cabo, lo cual de alguna manera les brinda herramientas para enfrentar la vida.<sup>416</sup>

El camino que han abierto las mujeres indígenas a través de las organizaciones no ha sido fácil. Algunos testimonios recabados dan cuenta de la dificultad por la que han transitado para enfrentar a sus parejas y en general a la sociedad cuetzalteca que, al inicio del movimiento, las consideraba mala influencia por salir a la vida pública y pretender ocupar espacios tradicionalmente reservados a los hombres.

---

<sup>415</sup> A pesar de que se enviaron varias solicitudes de información a diversas instituciones, no fue posible obtener el dato preciso del número de personas beneficiarias de dicho programa en las cuatro comunidades estudiadas.

<sup>416</sup> Ángela Esteban Bautista constituye otro ejemplo de empoderamiento a través de los programas sociales. Ángela, de la comunidad de Yohualichan, comenta: “cuando tenía 25 años tenía miedo de hablar y ser representante de algún grupo, tenía mucha vergüenza para salir de mi comunidad”. Unas compañeras la propusieron para ser promotora del Programa Oportunidades (que precedió a Prospera), con la advertencia de darla de baja si no aceptaba. Ocupó el cargo, después se integró a los comités de la escuela primaria y de la iglesia, y en la actualidad forma parte del proyecto “Mujeres resilientes y fuertes”. Señala que le gustaría que más mujeres perdieran el miedo y participaran en las diferentes actividades: “Nosotras las mujeres debemos demostrar que somos capaces de ejercer nuestro derecho y que no tengamos pena ni vergüenza”, disponible en: <https://www.facebook.com/HUEYTONAL.2016/videos/5206792012725515>.

### III. RADIOS COMUNITARIAS

Comprometidas con el servicio social a las comunidades y la defensa de los derechos humanos... con base en una visión alternativa de la comunicación que propone de manera crítica el uso de los medios y la difusión de contenidos plurales, diversos y con perspectiva de género.

Asociación Mundial  
de Radios Comunitarias

#### 1. *Radio comunitaria XECTZ “La Voz de la Sierra Norte”*

La emisora que forma parte del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas nace en 1994 con el objetivo de atender, en su lengua, a los pueblos nahuas y totonacos de la región. Desde entonces ha sido un espacio de

diálogo entre las organizaciones, las comunidades y las instituciones que examinan los programas y proyectos gubernamentales, aunque, básicamente, la programación radiofónica se enfoca en la difusión de los elementos culturales que identifican a las dos etnias en atención para así expresar y difundir los usos y costumbres de su vida cotidiana.<sup>417</sup>

En cuanto a las políticas orientadas al adelanto de las mujeres indígenas, debidas a la situación de desventaja en que viven —manifiesta en altos índices de desnutrición, analfabetismo,

---

<sup>417</sup> Radiodifusora XECTZ, “La voz de la Sierra Norte”, disponible en: <http://www.inpi.gob.mx/ecosgobmx/xectz.php>.

monolingüismo, mortalidad materna, etcétera—, “incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas”,<sup>418</sup> es uno de los principios que rigen las acciones de la CDI.

### A. *Formación de capital humano*

Para materializar dicho principio, se conformó la Red de Mujeres Indígenas que hacen Radio (Red Mira), mediante la cual se ha dotado a las participantes de “herramientas teórico-metodológicas para el desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes tendientes a incorporar el enfoque de género en los programas”,<sup>419</sup> y con ello a dignificar la imagen de la mujer indígena y su participación en la sociedad.

Adicionalmente, a través de Red Mira, se difunden programas en que se invita a participar a mujeres indígenas que han destacado en sus comunidades, sobre temas relativos a la equidad de género, cuidado de la salud, derechos de las mujeres indígenas, importancia de las parteras tradicionales, leyes de protección a las mujeres, artesanas, cargos y participación comunitaria de las mujeres indígenas, promotoras culturales y derechos sexuales y reproductivos.<sup>420</sup>

Angélica Gutiérrez González, originaria de San Miguel Tzinacapan, ocupa el puesto de productora bilingüe. Señala que en sus programas abarca, entre otros, temas relativos a la trata de personas, derechos de las mujeres, el respeto del hombre a la mu-

---

<sup>418</sup> Red Mira, Mujeres Indígenas que hacen Radio, disponible en: <https://www.gob.mx/inpi/articulos/red-mira-mujeres-indigenas-que-hacen-radio-seleccion-de-10-programas-de-la-serie-radiofonica>.

<sup>419</sup> *Idem*.

<sup>420</sup> Red Mira, Mujeres Indígenas que hacen Radio, CDI. *Soundcloud*, disponible en: <http://www.cdi.gob.mx/gobmx-2016/redmira/index.html>.

jer, la educación de las mujeres, y beneficios y responsabilidades que tienen las mujeres al estar inscritas en Prospera.<sup>421</sup>

Adicionalmente, la radio ha organizado mesas de reflexión con mujeres indígenas. Al respecto, Isauro Chávez, el jefe de la radio, recuerda la experiencia que tuvo al hablar sobre la integración de las mujeres a las danzas. En aquella ocasión, ellas manifestaron que “la cultura no debe ser sólo preocupación de los hombres, sino también de las mujeres”, además de que “las mujeres son las que más persiguen las costumbres comunitarias; las indígenas, las que más preservan y las que más transmiten, por lo que, si no participan, se pierden”.<sup>422</sup>

Asimismo, Isauro comenta la necesidad de reconocer las aportaciones y capacidades de las mujeres indígenas, así como la importancia de su desarrollo integral, acompañarlas, enseñarlas y encaminarlas, mas no hacer las cosas por ellas.<sup>423</sup>

### B. Participación comunitaria

En cuanto al tema de la participación política, Angélica Gutiérrez González, quien hace algunos años participó como candidata a la presidencia auxiliar de San Miguel Tzinacapan, se ha preocupado por informar sobre la importancia de ejercer libremente el derecho al voto. Hace referencia al trabajo realizado por las radios al fortalecer la idea de que “no te regalan y de que hay que denunciar cuando se condiciona el voto, así como también en que solamente tú debes decidir por quién votar”.<sup>424</sup>

Benita Lobato Galván, mujer indígena originaria de Zacoaxtla, Puebla, trabaja como locutora y productora de la radiodifusora. Benita estuvo apoyando la campaña de Rufina Villa para la presidencia municipal, y comenta que cuando las perso-

---

<sup>421</sup> Angélica Gutiérrez González, *cit.*

<sup>422</sup> Isauro Chávez, *cit.*

<sup>423</sup> *Idem.*

<sup>424</sup> Angélica Gutiérrez González, *cit.*

nas en la radio cuestionaban la candidatura de Rufina por ser mujer, ella les decía:

Cuando enviuda un hombre, se consigue otra o cae en el alcoholismo. Las mujeres viudas se ponen a trabajar, empiezan a tomar las riendas de la vida y sacan adelante a sus familias, siendo viudas. Las mujeres sí podemos, porque algo tan difícil lo podemos sacar. Les menciono otros ejemplos y cambian.

Para Benita, la gente es muy noble, y a pesar de ser machistas, puede cambiar si se les explica y dialoga.<sup>425</sup>

### C. *Servicio a la comunidad*

En la práctica, la XECTZ también ha fungido como un espacio al que acuden hombres y mujeres indígenas a solicitar orientación. Benita se encarga de atender la recepción. Entre otros temas, orienta acerca de regularización y tenencia de las tierras, procedimientos ante el registro civil, y diversos trámites y problemas legales. Las personas encuentran en la radio un espacio para acercarse, con la seguridad de que serán recibidas amablemente, atendidas en su idioma, tratadas dignamente y sus dudas serán respondidas.

Benita considera que en Cuetzalan las mujeres están más abiertas e informadas que en otras comunidades de la región. Reflexiona que se debe, en primera instancia, a la injerencia que han tenido las diferentes organizaciones, pero también a la radio comunitaria, la cual ha contribuido a que estén más y mejor informadas sobre sus derechos.<sup>426</sup>

A pesar de que cada vez la señal de internet abarca un mayor número de comunidades, lo que origina que las personas ten-

---

<sup>425</sup> Benita Lobato Galván, *cit.*

<sup>426</sup> *Idem.*

gan acceso a otros espacios, la radio comunitaria sigue siendo el medio más socorrido. Por una parte, es la que seguro llega a los lugares más apartados del Municipio, y por otra, transmite en idioma náhuat. Al respecto, Benita y Angélica, quienes colaboraron en el trabajo de investigación con su apoyo en el levantamiento de encuestas a mujeres indígenas en las comunidades estudiadas, generaron confianza entre las mujeres encuestadas, ya que muchas de ellas lograron reconocer sus voces por ser asiduas radioescuchas.

## 2. Radio Tzinaca (“Murciélagos”)

La radio comunitaria Tzinaca nace en 2012 como un proyecto de jóvenes indígenas de la Junta Auxiliar San Miguel Tzinacapan y de otras comunidades vecinas, con la misión de reivindicar y fortalecer la identidad indígena; ofrecer información que ayude a la toma de decisiones, tanto personales como colectivas; valorar la historia local; defender derechos y territorios, así como “crear cohesión comunitaria y contribuir a la lucha por una vida digna”.<sup>427</sup>

Para Saraí Rivadeneyra Morales, quien trabaja como locutora, la radio brinda servicio a la comunidad y contribuye a fortalecer la identidad *Masehual*, su historia, lengua, tradiciones, costumbres, cosmovisión y organización.

Los lunes y domingos participa con diferentes programas relacionados con el rescate de las tradiciones culturales y de la lengua, así como en un programa de salud. Estudió Antropología Cultural en la Universidad de las Américas de Puebla, UDLAP. Gracias a su profesión, su sensibilidad y amor por su comunidad, tiene una visión valiosa acerca de la organización de las comunidades.

---

<sup>427</sup> Radio Tzinaca, disponible en: <https://www.radiotsinaka.org/>.

Recientemente, la radio transmite todos los jueves el Programa *Yautsin*,<sup>428</sup> que abarca historias sobre la vida y obra de diferentes mujeres y/o colectivos de mujeres que han destacado en diferentes áreas de su especialidad, por su lucha social o trabajando de manera desinteresada por el bien de las personas más necesitadas. En el programa se intercalan entrevistas en náhuat a mujeres de San Miguel Tzinacapan, de todas las edades, sobre sus sueños, retos y estrategias para enfrentar dificultades que constituyen referentes importantes para otras mujeres de la comunidad.<sup>429</sup>

Según relata Mariana García, locutora y productora, el programa tiene la finalidad de “que nos reconozcamos [las radioescuchas y todas las mujeres] en esas historias y nos sirvan de inspiración”.<sup>430</sup>

Revalorar la cultura indígena de las comunidades, informar y sensibilizar sobre los derechos de las mujeres, dar voz a las mujeres indígenas, atender y orientar a quienes lo necesitan, formar y capacitar hombres y mujeres como capital humano, así como promover la reflexión y el diálogo, constituyen contribuciones de la radio comunitaria que abonan el camino al reconocimiento de los derechos de las mujeres, y con esto, a visibilizar la importancia de su participación en las comunidades.

Gracias al espíritu comunitario que las caracteriza y a la sororidad o solidaridad entre ellas —lo que ha sido pieza fundamental para impulsar su movimiento—, las mujeres indígenas de Cuetzalan están desarrollando la fuerza necesaria para lograr cambios culturales que se reflejan en la relación entre mujeres y hombres, lo que abona al reconocimiento de la dignidad de las mujeres y al respeto a sus derechos humanos.

---

<sup>428</sup> Significa “mazorca morada, que es la hembra... se ocupa en las milpas para que se dé bien toda la cosecha”. Entrevista a Mariana García Sánchez, locutora y productora del Programa *Yautsin*, 12 de febrero de 2020.

<sup>429</sup> Sarai Rivadeneyra Morales, San Miguel Tzinacapan, 11 de febrero de 2020.

<sup>430</sup> Mariana García Sánchez, Intercambio de mensajes informales vía *WhatsApp*, 12 de febrero de 2020.

#### IV. EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS COMO COMPLEMENTO AL ADELANTO DE LAS MUJERES INDÍGENAS

Gracias a su capacidad de organización y al interés de algunos medios en promover su fortalecimiento integral, el impulso hacia el adelanto en el que se encuentran inmersas un gran número de mujeres indígenas de Cuetzalan se acompaña y apuntala con la legislación que, en materia de derechos de las mujeres, pretende eliminar las causas de la desigualdad, tomando en cuenta la intersección de factores que implican un mayor grado de discriminación.

A nivel internacional, en materia de derechos humanos de las mujeres, los Estados reconocen la discriminación que a lo largo de la historia han vivido, lo que se traduce en menores oportunidades respecto a los hombres y la falta de ejercicio de sus derechos.<sup>431</sup> Situación que se ve agravada en aquellas mujeres que atraviesan por otras categorías sociales que potencializan la discriminación, como lo son la pertenencia a algún grupo étnico, el idioma y las condiciones sociales y/o económicas desfavorables, realidad que debe ser tomada en cuenta por los Estados.<sup>432</sup>

Mediante la firma de la CEDAW, en materia de derechos políticos de las mujeres, México adquirió, entre otras, la obligación de:

Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país... dentro de las que se encuentran garantizar su derecho a votar y ser votadas, participar en la formulación de políticas públicas, ocupar cargos públicos, participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.<sup>433</sup>

---

<sup>431</sup> Artículo noveno de la CEDAW.

<sup>432</sup> Artículo 9 de la Convención Belem Do Pará.

<sup>433</sup> Artículo segundo, inciso c, de la CEDAW.

Dicha obligación se refuerza y adiciona mediante la firma y ratificación a nivel regional de la Convención Belém Do Pará, la cual señala en su artículo 4 que “toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos” dentro de los que se encuentran: “el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”.

Para materializar las obligaciones derivadas de la CEDAW, se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,<sup>434</sup> una agenda mundial encaminada a implementar acciones concretas en materia de igualdad de género. En la agenda se resalta la necesidad de lograr la paridad entre mujeres y hombres, tanto en la representación política, como en el acceso al voto, así como también alentar una mayor participación de las mujeres indígenas en la adopción de decisiones a todos los niveles.

Al respecto, en nuestro país se han llevado a cabo varias reformas a nivel constitucional encaminadas a atender los compromisos que, en materia de igualdad y no discriminación hacia las mujeres, ha contraído México. En materia de derechos político-electorales, después de haber transitado por el establecimiento de cuotas de género en diferentes proporciones, en 2014 se reformó el artículo 41 de la Constitución para introducir el principio de paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas al Congreso de la Unión, así como también en las correspondientes a las legislaturas locales.<sup>435</sup>

Por otro lado, en cuanto al derecho a la autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas, el artículo 2o., apartado

---

<sup>434</sup> Aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, véase el capítulo II.

<sup>435</sup> Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de febrero de 2014. En 2019 se amplía el principio de paridad a los tres poderes de la Unión, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en los tres ámbitos de gobierno, federal, estatal y municipal, así como también a los órganos constitucionales autónomos.

A de la CPEUM, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación. Al respecto, en 2015 se reformaron las fracciones II y III para garantizar, por una parte, el respeto de la dignidad e integridad de las mujeres indígenas en la aplicación de sus sistemas normativos internos, y por otra, que hombres y mujeres indígenas disfruten y ejerzan su derecho a votar y ser votados en condiciones de igualdad.<sup>436</sup>

Cabe señalar que estas reformas se desprenden de las demandas de las mujeres zapatistas, que desde 1995 quedaron plasmadas en los trabajos de San Andrés Larráinzar. En palabras de Héctor Díaz-Polanco y Consuelo Sánchez, las zapatistas “han enriquecido la propuesta misma de la autonomía”. Los autores citan a las propias mujeres, quienes dejaron plasmado en sus demandas que “la autonomía deberá fundarse en principios incluyentes y democráticos que garanticen la participación plena de las mujeres indígenas... en todos los cargos y niveles de representación”.<sup>437</sup>

Si bien las mujeres zapatistas llevan muchos años luchando al lado de los hombres por el reconocimiento a su autonomía, acompañan esta lucha con el reclamo a sus derechos como mujeres indígenas. Esta denuncia se observa claramente en las mujeres de Cuetzalan.

Cuando menos de manera formal y a nivel constitucional, las demandas de las propias mujeres indígenas, así como las obligaciones internacionales del Estado mexicano, se han atendido y se empiezan a implementar. Como muestra de ello, en noviembre de 2017, con el fin de preparar la participación indígena en las elecciones del 2018, el INE publicó los “Criterios y Acciones Afirmativas en materia de Paridad y Representación de los Pueblos Indígenas”. Mediante dicho documento se pretende garantizar que, en el registro de candidaturas federales a diputaciones y senadurías, los partidos políticos o coaliciones salvaguarden el

---

<sup>436</sup> Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de mayo de 2015.

<sup>437</sup> Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *op. cit.*, pp. 114 y 115.

principio de paridad entre géneros y garanticen que las fórmulas sean integradas por candidatas y candidatos indígenas.

Si bien la implementación de las reformas y leyes en la materia todavía deja mucho por desear, del trabajo de campo pudimos dar cuenta de que todas las mujeres entrevistadas y muchas de las encuestadas entienden cuáles son sus derechos políticos y la importancia de ejercerlos, así como el significado y razón de ser del principio de paridad, mismo que está siendo tomado en cuenta, aún antes de la reforma de 2019.

En Cuetzalan del Progreso, las reformas y leyes en la materia se conocen y empiezan a aplicar gracias a la toma de conciencia y autogestión de las mujeres, así como a su capacidad de unirse y organizarse para formar un frente común en reclamo de sus derechos y del respeto a su dignidad humana.

## CAPÍTULO CUARTO

### ACCIONES QUE FRENAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN CUETZALAN

#### I. CONTEXTO REGIONAL

De las entrevistas llevadas a cabo a diferentes observadoras y observadores privilegiados, así como de las observaciones y encuestas aplicadas a mujeres de las cuatro comunidades estudiadas, se logra percibir un cambio importante hacia el reconocimiento y aceptación de la participación de las mujeres en la vida pública y política de las comunidades. Comentarios recogidos dentro del taller “Mujeres defensoras en red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio” reflejan que también “ha aumentado la participación de los hombres en las tareas de la casa y la participación de las mujeres en las asambleas comunitarias”; “antes las mujeres eran para la cocina y ahora ya pueden estudiar y participar más”.<sup>438</sup> A pesar de ello, todavía persiste la idea entre algunas mujeres de que deben ocupar su tiempo para atender su casa y a sus familias; además, todavía muchas no se creen capaces de sobrevivir solas.

En este mismo sentido, al igual que en otros espacios, aún se observa que en las comunidades subsisten costumbres y creencias que frenan el goce y ejercicio pleno de los derechos de las

---

<sup>438</sup> Comentarios vertidos dentro del taller “Mujeres defensoras en red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio”, convocado por la ya desaparecida Cadem, el 13 de abril de 2018 en las instalaciones de la radiodifusora “La Voz de la Sierra Norte”.

mujeres, especialmente enraizadas en hombres y mujeres de edad avanzada, “los abuelos no tienen esa costumbre de lavar los platos”;<sup>439</sup> “las abuelitas aunque estén grandes y enfermas siguen trabajando, aunque llueva o haga frío”; “más mandan a los niños a comprar que a los abuelos o a los papás”.<sup>440</sup> A lo largo del taller, se percibió que las mujeres que más participan y opinan son las más jóvenes, quienes en general no visten ya sus trajes tradicionales, a pesar de que todas ellas se consideran indígenas.<sup>441</sup>

Esta resistencia que todavía persiste se refleja en distintos ámbitos tales como la familia, la comunidad, los Gobiernos municipales y comunitarios, así como en la vida religiosa.

### 1. *Usos y costumbres*,<sup>442</sup> ¿una cultura machista?

Aún persiste cierta resistencia derivada de la cultura machista que sigue imperando en la región: “los esposos no las van a dejar ir [a la reunión] o bien las van a querer acompañar”;<sup>443</sup> “hay mujeres que todavía son manejadas por el machismo, que votan por quien el hombre les diga; llegan [a la Casa de la Mujer Indígena, Cami, a solicitar ayuda] y dicen: me pegó porque fui a tal

---

<sup>439</sup> Una mujer platicó la anécdota de que su hijo estaba lavando trastes, y el abuelo al verlo le dijo: “Se te van a caer los pantalones por lavar trastes”.

<sup>440</sup> Comentarios vertidos dentro del taller, *cit.*

<sup>441</sup> A partir de algunas de las entrevistas se supo que muchas mujeres ya no visten sus trajes tradicionales debido a que son muy caros.

<sup>442</sup> Si bien el artículo 2o. de la CPEUM reconoce el derecho de las comunidades y pueblos indígenas para decidir “sus formas internas de convivencia y organización...”, este derecho se encuentra limitado por el respeto de los derechos humanos y de manera relevante, por el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres. De esta manera, los usos y costumbres que frenan a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos, no se pueden considerar avalados por la Constitución.

<sup>443</sup> Comentario vertido por un hombre, dentro de una reunión, con el equipo de campaña de Silvia Guerrero, candidata independiente a la presidencia municipal, respecto de la posibilidad de organizar una reunión de mujeres. *Tósepan*, Cuetzalan, Puebla, 11 de abril de 2018.

parte [a una asamblea]; las convocaban a reuniones y regresando las golpeaban”. Las mismas mujeres no lo aceptan abiertamente, sienten que hacen mal en querer participar en la vida pública, se avergüenzan y no hablan de ello “nos van a criticar por andar de metiches en política”.<sup>444</sup>

Respecto a la participación de Rufina Villa Hernández como candidata a la presidencia municipal, Aurelia Mora (de Cami) platica que es una mujer “luchadora desde su casa y desde su comunidad”, por lo que la consideraba con posibilidades de ganar, pero solamente en el supuesto de que las mujeres se unieran y votaran por ella, situación poco probable debido a que las mujeres “todavía son manejadas por el machismo, votan por quien el hombre les diga”.<sup>445</sup>

En el mismo sentido, la maestra María del Consuelo Valle Espinosa, quien se dedicó a promover el voto en favor de Rufina, señala que todavía persiste mucha resistencia para aceptar a las mujeres en cargos de elección, “se impone al final una decisión de género a favor de los hombres”. Derivado de su experiencia como promotora del voto, comenta que “hasta las mujeres preferían un candidato hombre”, comentaban: “ella no va a poder con los problemas de Cuetzalan porque es mujer”.<sup>446</sup>

Angélica Gutiérrez trabaja como locutora en la radio comunitaria “La Voz de la Sierra Norte”, y fue la primera mujer que se presentó como candidata a ocupar la presidencia auxiliar de San Miguel Tzinacapan. En cuanto a su experiencia en campaña, platica que muchas personas cuestionaron que una mujer gobernara y mandara en el pueblo. Señala que a pesar de que las mujeres cada vez participan más en política, no han podido acceder a los puestos más importantes: “te van dejando atrás del hombre”. Asimismo, comentó que personalmente fue agredida en una ocasión mediante la distribución de “pasquines”<sup>447</sup> diri-

---

<sup>444</sup> Aurelia Mora González, *cit.*

<sup>445</sup> *Idem.*

<sup>446</sup> María del Consuelo Valle Espinosa, *cit.*

<sup>447</sup> Papeletas o volantes.

gidos a las mujeres de la comunidad en los que se leía: “¿Te va a gustar que te gobierne una mujer que al rato se va a quedar con tu marido, con tu esposo?”,<sup>448</sup> leyenda que transmite un mensaje de rechazo a que una mujer salga de su casa para ocupar espacios públicos, tradicionalmente reservados a los hombres.

Angélica considera que, en Cuetzalan, inclusive las mismas mujeres piensan que todavía no hay condiciones para que gobierne una mujer, y van a votar por un hombre.<sup>449</sup> Comenta que las mismas mujeres no se valoran entre ellas, y que Cuetzalan aún es un Municipio muy machista, que prefiere que un hombre ocupe la presidencia. Afirma que a las mujeres que han sobresalido en las organizaciones les ha costado mucho trabajo, sobre todo con sus parejas, quienes también a su vez son criticados por la comunidad: “Tu mujer no sabes a dónde va a andar, a qué hora va a llegar...”; opina que hay cosas que todavía no se han aceptado del todo.

Por último, Angélica recuerda la reacción de su abuela ante un comentario que hizo respecto a no obedecer a la pareja: “Cómo no: con una buena chinga, claro que obedeces... Yo le preguntaba ¿a usted le gustaba que la trataran así?... No, pero así obedeces... Eso dice mi abuela, y yo no la culpo, así la educaron”. Sin embargo, reconoce que las mujeres han avanzado mediante un proceso lento, siempre criticadas, inclusive por las mismas mujeres.<sup>450</sup> Los usos y costumbres continúan muy arraigados, a pesar de que cada vez se observa a más mujeres ocupando espacios que tradicionalmente correspondían a los hombres. De ahí que, al igual que en otros ámbitos, aquéllos también son susceptibles de ser modificados.<sup>451</sup>

---

<sup>448</sup> Angélica Gutiérrez González, *cit.*

<sup>449</sup> Se refiere a las elecciones para Ayuntamiento celebradas en el 2018.

<sup>450</sup> Angélica Gutiérrez González, *cit.*

<sup>451</sup> Esta situación cultural que comenta Angélica para Cuetzalan no se puede considerar exclusiva de las comunidades indígenas. Mujeres rurales, de ciudad y de todos los niveles socioeconómicos, atraviesan por situaciones similares que se transmiten de generación en generación.

Al respecto, Isauro Chávez, indígena y jefe de la radio comunitaria, comenta que las mujeres antes no ocupaban cargos comunitarios debido a una visión propia, indígena, que no considera equivocada. Señala que simplemente son costumbres que en “el entorno de los derechos humanos” se consideran limitantes. La costumbre era (es todavía) que los cargos los ocuparan los hombres, y las mujeres se quedarán en el papel secundario “de dar de comer”.<sup>452</sup>

Señala que así como “la medicina alternativa es la indígena —según la otra cultura—, para nosotros, la medicina alternativa es la de la otra cultura”. Existen razones propias en que se fundamentan las costumbres, que desde una visión de “la otra cultura” pudieran ser violatorias de derechos. Por ejemplo, debido a las complicaciones que se presentan o se presentaban en los partos, existen las creencias de que las mujeres embarazadas no deben comer “frutos pegados” o pararse en el marco de las puertas, para evitar embarazos dobles, o bien que los bebés “vengan parados”.

Agrega que actualmente hay una mentalidad más abierta y las costumbres han ido cambiando. Como ejemplo, habla de los grupos de danzantes de San Miguel. El sistema normativo indígena señalaba que los danzantes no podían tocar mujer durante los días de la danza, por lo menos ocho días, de ahí que los papeles femeninos de las danzas eran desempeñados por hombres, todo ello para evitar que perdieran la concentración, y con ello el objetivo sagrado de la danza. Continúa comentando que hoy en día hay mujeres en los grupos de danzantes, incluso en la danza de las voladoras, “claro, con la condición de no distraer a los hombres”.<sup>453</sup>

La antropóloga social Eugenia Rodríguez Blanco señala que “las voladoras de Cuetzalan han conseguido con su ejemplo demostrar la capacidad de las mujeres para ocupar ciertos espacios

---

<sup>452</sup> Isauro Chávez, *cit.*

<sup>453</sup> *Idem.*

y acabar con la inveterada exclusión de las mujeres en éstos”; a pesar de ello, no considera que, por sí mismo, se pueda pensar en un cambio cultural hacia la igualdad de género, ya que atiende a otras dinámicas e intereses. Sin embargo:

su participación... supone un acto transgresor de la tradición, un cambio que supera la tradicional discriminación de las mujeres en este ritual y pone en evidencia argumentos, posiciones y relaciones de poder latentes, tras la supuesta o aparente neutralidad de la defensa de la tradición o el discurso culturalista.<sup>454</sup>

Por otra parte, de las observaciones llevadas a cabo en las dos jornadas electorales (2018 y 2019), y en diferentes momentos en espacios públicos, se desprenden algunos datos que dan cuenta de los usos y costumbres, y de las relaciones entre hombres y mujeres indígenas, y también sobre cómo se han ido transformando.

Se pudo observar que, en general, las mujeres indígenas son tímidas y desconfiadas, por lo que es difícil conectar con ellas, además de que muchas no hablan español.<sup>455</sup> Se sienten más cómodas hablando el náhuatl.<sup>456</sup> Por el contrario, a los hombres se les escucha hablar español con más seguridad. Esta situación se debe a una serie de factores estructurales, como el machismo y la discriminación, que han mantenido a las mujeres indígenas

---

<sup>454</sup> Rodríguez Blanco, Eugenia, “Mujeres que vuelan: género y cambio cultural en Cuetzalan”, *Revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales*, México, año 17, núm. 38, julio-diciembre de 2011, pp. 115-143.

<sup>455</sup> De acuerdo con las cédulas de información básica de los pueblos indígenas de México del 2010, que publica la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en el Municipio de Cuetzalan había 3358 mujeres monolingües, mientras que hombres solamente 1506, disponible en: <http://www.cdi.gob.mx/cedulas/2010/PUEB/21043-10.pdf>.

<sup>456</sup> El grupo lingüístico central, náhuatl, pertenece a la lengua clásica que hablaban los mexicas. La lengua hablada en la Sierra Norte de Puebla, el náhuatl, pertenece al grupo oriental. Allí se reemplaza el fonema /tl/ por /t/, aparte de otras numerosas diferencias lexicales y gramaticales. Véase Boucage, Pierre y Taller de Tradición Oral del CEPEC, *op. cit.*, p. 26.

relegadas a un segundo plano, en muchos casos sin acceso a la escuela y a aprender español y, por tanto, excluidas de la vida pública, la cual les genera desconfianza.

Especialmente en Zacatipan, las mujeres siguen vistiendo con mucho orgullo sus ropas tradicionales: faldas largas blancas con líneas bordadas de manera horizontal en color azul claro; blusas también blancas con bordados de colores en cuello y mangas; cinturón tejido y huipil o quexquémitl;<sup>457</sup> algunas de ellas, sobre todo las de más edad, no usan zapatos. Por el contrario, solamente algunos hombres, los de mayor edad, siguen vistiendo calzón largo y camisa de manta, huaraches y sombrero.<sup>458</sup>

Al indagar acerca de la razón por la cual algunas mujeres, principalmente las más ancianas, no usan zapatos, comprendimos que es por costumbre, porque así lo han hecho durante muchos años y no se sienten cómodas usándolos, no tanto por falta de recursos. Por el contrario, sus trajes tradicionales son muy costosos, mucho más que la ropa de calle, esa es una de las razones por la cual muchas mujeres han dejado de vestir de manera tradicional:

En general, las mujeres constituyen el sector más tradicional de las sociedades indígenas [en el uso del vestido y de la lengua, por ejemplo]; comparten la obligación del cuidado doméstico y familiar, la falta de acceso a la propiedad y los recursos productivos, y los obstáculos para la participación en la toma de decisiones.<sup>459</sup>

---

<sup>457</sup> De esta última prenda, *kechwrmit*, se escuchan diferentes versiones. Algunas señalan que según la manera en cómo la portan, se trata de mujeres casadas o solteras, y otras piensan que la posición significa de qué región proceden.

<sup>458</sup> Dentro de la casilla, llamó la atención un hombre vestido con ropas tradicionales y portando un machete. Al entrar se quitó el sombrero en señal de respeto, saludó y se despidió de mano de todas las personas que estábamos ahí. Por el contrario, su esposa que lo acompañaba pasó inadvertida.

<sup>459</sup> Bonfil Sánchez, Paloma *et al.*, *Participación política y liderazgo de las mujeres indígenas de México*, México, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2008, p. 25.

Todo lo anterior, como parte de factores estructurales como el machismo y la discriminación, que las han mantenido en desventaja frente a los hombres y que impide su inserción en puestos de elección.

Por otro lado, entre las mujeres se percibe mucha solidaridad o sororidad.<sup>460</sup> Durante la votación, entraban en grupos, ayudando y orientando, las más jóvenes a las más grandes, así como también a las madres que acudían con sus hijos e hijas.<sup>461</sup> Muchas mujeres entraban a la casilla cargando a sus bebés, ya sea en un rebozo o en sus huacales, una especie de cunitas de jonote<sup>462</sup> que se cuelgan al hombro o en la frente. Por el contrario, no se observaron hombres cargando niños o niñas, por lo menos durante el tiempo que duró la observación. Se percibió a los hombres muy ajenos a las mujeres, sin involucrarse en tareas de cuidado. Además de a sus hijos e hijas, también se observó a muchas mujeres cargando bultos.

Otro ejemplo de sororidad lo encontramos en la plaza principal de la cabecera municipal, con un grupo de mujeres que atiende y se hace cargo de una mujer huérfana que padece de un desorden mental, y a quien sus hermanos abandonaron a su suerte. *Siuamej timoyolchikauaj* (“Las mujeres nos apoyamos y nos

---

<sup>460</sup> “La fraternidad es un concepto que abarcaría a mujeres y a hombres porque tiene reconocimiento humano. Abarcaría también la cultura de la sororidad. Este no es un concepto religioso, pero si tiene un latinajo «sor» (hermana) significa que ninguna está jerarquizada. Tiene como sentido la alianza profunda y compleja entre las mujeres”. Lagarde, Marcela, “La política feminista...”, *cit.*

<sup>461</sup> Especialmente llamó la atención una mujer anciana, posiblemente cerca a los cien años, que casi no podía caminar, sin embargo, ahí se encontraba ejerciendo su derecho. Entró a la casilla auxiliada por dos mujeres que prácticamente la llevaban colgando. Una de ellas la sujetaba del cinturón, como si fuera un arnés para ayudarla a soportar su peso y evitar una caída. La casilla no contaba con mamparas especiales para personas con alguna discapacidad, por lo que a la mujer le quedó muy alto el espacio para marcar las boletas. Tardó aproximadamente 15 minutos en votar, debió llenar seis boletas.

<sup>462</sup> Árbol de la región, cuya corteza interna produce una fibra utilizada para fabricar huacales y canastas. Boucage, Pierre, *op. cit.*, p. 35.

fortalecemos”) es la expresión que utilizan las mujeres de las comunidades de Cuetzalan cuando se ayudan, por ejemplo, a echar tortillas, llevar comida o cuando acontece alguna dificultad o enfermedad.<sup>463</sup>

Como se verá más adelante, durante las jornadas electorales la participación de las mujeres fue muy elevada. Situación que se replicó en la figura de las funcionarias electorales, quienes desempeñaban diferentes cargos a la par de los hombres. Sin embargo, las tareas tradicionalmente reservadas a las mujeres se vieron reflejadas. Concretamente, una mujer que se desempeñó como escrutadora en las elecciones extraordinarias del 2019 (la única mujer que en aquella elección fungió como funcionaria), acudió a la casilla con sus dos hijos, uno de ellos en brazos, a quien amamantaba y arrullaba mientras cumplía con su función de marcar credenciales. Adicionalmente, se encargó de repartir café y tamales a quienes ahí nos encontrábamos, así como de limpiar el piso cuando un niño que acompañaba a su mamá a votar derramó refresco.

Los ejemplos anteriores reflejan que, si bien se percibe un aumento en la participación política y pública de las mujeres, todavía existen barreras culturales fuertes que limitan el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, tales como las costumbres y creencias ancestrales, así como los roles que tradicionalmente han sido y son desempeñados por hombres y mujeres.

## 2. *Familia. Las jornadas de las mujeres*

Ante la necesidad de aumentar los ingresos para mantener a la familia, las mujeres están saliendo cada vez más de sus casas, ya sea para vender sus artesanías, o bien a trabajar en diferentes espacios. A pesar de ello, siguen realizando el trabajo doméstico.

---

<sup>463</sup> Conversación vía *WhatsApp* con Saraí Rivadeneyra Morales, 4 de junio de 2021.

De ahí que, como comenta Saraí,<sup>464</sup> mantienen la doble jornada. Además de atender y cuidar a sus hijos, hijas y personas adultas, y de llevar rigurosamente la comida a sus parejas —quienes por lo regular se encuentran en el “rancho” desempeñando labores del campo— salen a trabajar. Tal es el caso de Angelina Bautista, quien fue la primera mujer en desempeñar el cargo de regidora de hacienda de la Junta Auxiliar de San Miguel Tzinacapan. Comenta que le dedicaba unas horas a la semana sin descuidar sus labores en el hogar.

Dentro de las dinámicas que se llevaron a cabo en el taller organizado por Cadem: “Mujeres defensoras en red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio”, se pidió a las mujeres que reflexionaran acerca de las actividades que realizan en su vida diaria como parte de sus obligaciones, en contraste con aquéllas que llevan a cabo sus esposos o parejas, y cuánto ganan por ello. La conclusión a la que llegaron fue que ellas cubren cuatro jornadas de trabajo (entre todo lo que implica atender la casa, la familia, confeccionar artesanías y salir a vender, además de apoyar con actividades del campo, como llevar de comer), mientras que los hombres únicamente cubren dos actividades.

Adicionalmente, concluyeron que las jornadas de las mujeres no se pagan o, en su caso, lo poco que reciben se lo dan a los hombres. Al reflexionar sobre qué se podía hacer para cambiar esa situación, una mujer señaló que “es necesario enseñar a los niños a que hagan las cosas desde chiquitos, ya que de grandes ya nada se puede hacer”; otra manifestó que “hay que hacer consciencia entre nosotras mismas”, y una tercera dijo: “hay que hacer un paro de actividades”, a lo que todas respondieron con risas.

En este mismo orden de ideas, Cristina López Márquez, regidora de gobernación del Ayuntamiento, señala que las mujeres “todavía se atienen a lo que dice el marido y, sobre todo, adolecen del empoderamiento económico” que, para ella, es “el

---

<sup>464</sup> Saraí Rivadeneyra Morales, Radio Tzinaca, San Miguel Tzinacapan, 11 de abril de 2018.

parteaguas de estar realmente bien y empezar a hacer cosas que como mujer te hacen sentir bien o mejoran todo tu entorno”.<sup>465</sup>

En cuanto a la toma de decisiones, aún permanece la costumbre de que las mujeres pidan permiso a los hombres de su casa para realizar actividades públicas, tradicionalmente desempeñadas por ellos. Platica Angelina Bautista que, cuando la buscaron para invitarla a participar como regidora, antes de aceptar, lo tuvo que platicar con su esposo e hijos para obtener su aprobación.<sup>466</sup>

Lo mismo ocurrió al momento en que le propusieron a Marta Ramos presentarse en la terna para ocupar el puesto de mediadora del Juzgado Indígena del Municipio. Al principio no sabía qué hacer, estaba muy indecisa, pensaba en la responsabilidad de su hija “¿y si se enferma? me van a echar la culpa”. Lo platicó mucho con su esposo, tanto, que “lo cansó” y finalmente accedió, pero eso no quedó ahí. Don Bernardino, papá de Marta, habló con él para advertirle que: “ahorita va a ir días fijos nada más, pero va a llegar el momento que se va a quedar de planta y no sé qué reacción vas a tener”. Finalmente, ambos accedieron que se fuera a capacitar, mientras “lo hiciera con respeto”.<sup>467</sup>

En cuanto a la reciente designación de 20 juezas de paz, de los 79 juzgados que hay en el Municipio, platica Cristina López que se escuchaban comentarios machistas de hombres que dudaban que los esposos les fueran a dar permiso a las mujeres de participar como juezas e incluso que las fueran a violentar por estar metidas en cuestiones públicas.<sup>468</sup>

Rufina Villa, candidata a la presidencia municipal, socia de la organización *Masehual Siuamej Mosenyolchicauani* (“Mujeres Indígenas que se Apoyan”) y administradora del Hotel *Taselotzin*, comenta por lo que tuvieron que pasar las socias de la organización para hacer entender a los esposos sobre el beneficio tanto para

<sup>465</sup> Cristina López Márquez, Cuetzalan, 3 de junio de 2019.

<sup>466</sup> Angelina Bautista, San Miguel Tzinacapan, 20 de junio de 2019.

<sup>467</sup> Marta Ramos Ramos, Pepexta, Cuetzalan, 25 de julio de 2019.

<sup>468</sup> Cristina López Márquez, *cit.*

ellas, como para las familias y la comunidad de agruparse entre mujeres. Platica que “los esposos no [las] dejaban”, “nos tocó abrir camino porque no era fácil que la comunidad aceptara que nosotras saliéramos de la casa. Se veía mal”.<sup>469</sup>

Juana Chepe recuerda que cuando era niña, sólo los niños asistían a la escuela, no se consideraba necesario que las niñas estudiaran,<sup>470</sup> situación que no ha cambiado del todo. Al respecto, comenta Saraí que, a través de la escuela donde trabaja en San Miguel, se da cuenta de que todavía hay trato desigual dentro de las familias. A las niñas o jovencitas las controlan más en sus casas, y no las dejan salir tanto como a los hombres; me dice que “se ve mal que las mujeres estén mucho en la calle”, además de que todavía existe resistencia, por parte de las familias, para que las jóvenes se vayan a estudiar fuera de las comunidades. Se sigue prefiriendo más que los hombres estudien.<sup>471</sup>

### 3. Comunidad ¿espacio que frena la participación de las mujeres?

“En la comunidad todavía se cree que una mujer no puede tener un cargo público”. Esa fue una de las conclusiones derivada de los talleres de participación política<sup>472</sup> organizados por el colectivo *Yolpakilis*, del que forma parte Susana Mejía, quien, de acuerdo con comentarios recabados por las personas asistentes, considera que las dos candidatas indígenas a la presidencia municipal, Silvia y Rufina, no ganaron por ser mujeres: ¿Cómo van a mandar? ¿Cómo van a organizarse? Susana señala que las mis-

---

<sup>469</sup> Rufina E. Villa Hernández, Hotel *Taselotzín*, Cuetzalan, Puebla, 22 de enero de 2019.

<sup>470</sup> Juana Chepe, *cit.*

<sup>471</sup> Saraí Rivadeneyra Morales, *cit.*

<sup>472</sup> Proyecto de participación política de mujeres y jóvenes indígenas, auspiciado por el INE, que se materializó durante el primer semestre del 2019. Se llevaron a cabo cinco talleres de participación con temas de liderazgo, género, empoderamiento, ciudadanía, derechos humanos e incidencia política.

mas mujeres son las que más se resisten a que otras mujeres las representen: “como que ellas no creen en ellas”.<sup>473</sup>

Al respecto, Benita Lobato considera que, en Cuetzalan, a los hombres les cuesta mucho trabajo que una mujer ocupe un cargo político. En cuanto a las mujeres que se postularon para la presidencia municipal, me platica que “por donde quiera se escucha: cómo me voy a dejar mandar por una mujer, las autoridades deben ser hombres fuertes, así, con mucha potencia de voz”.<sup>474</sup> Por su parte, Cristina López resalta que también pesaba el tema de ser mujeres e indígenas. Escuchaba comentarios, sobre todo en referencia a doña Rufi, que ponían en duda su capacidad por la edad y por pertenecer a una organización de mujeres indígenas, situación que, comenta, no abonó a la campaña.

Por otro lado, la violencia de género en contra de las mujeres indígenas sigue siendo otra constante en las comunidades del Municipio. La Cami, que recibe a mujeres víctimas de violencia y les ofrece atención psicológica, jurídica y médica, nace a raíz de la desnutrición ocasionada por la violencia. Aurelia Mora señala que

el problema es el machismo, reflejado en las costumbres de antes, de los abuelos, en que el hombre disponía y las mujeres sólo eran para obedecer órdenes, estar en la casa; no podíamos desarrollarnos, no íbamos a la escuela; yo misma no me permitieron ir a la escuela, sólo hasta quinto de primaria.<sup>475</sup>

Esta situación sigue presente en las comunidades. Xóchitl Salgado San Román, mujer indígena, recientemente nombrada jueza de paz de San Miguel Tzinacapan, comenta que la gran mayoría de los asuntos que llegan al juzgado versan sobre violencia de género.<sup>476</sup>

---

<sup>473</sup> Susana Mejía, *cit.*

<sup>474</sup> Benita Lobato Galván, *cit.*

<sup>475</sup> Aurelia Mora González, *cit.*

<sup>476</sup> Xóchitl Salgado San Román, *cit.*

Hay más conciencia acerca de la inclusión de las mujeres en la vida comunitaria, sin embargo, el machismo sigue muy arraigado en todos los espacios. Saráí señala que en las escuelas todavía se perciben actitudes machistas por parte de los profesores, a pesar de tener un discurso sobre la “igualdad de género” muy aceptado.<sup>477</sup> Por otro lado, las pocas “regidoras han sido muy criticadas; hablaban los hombres de cómo puede ser una autoridad una mujer si no se puede subir al techo de la presidencia, de la iglesia...”.<sup>478</sup>

Al respecto, Cristina López comenta que, una vez nombrada regidora, se presentó ante el cuerpo de policía municipal, cuyos integrantes quedaron impresionados al ver que la nueva jefa era mujer. Asimismo, platica que el presidente municipal creó la figura de secretario de seguridad pública para estar al frente de los operativos policíacos y no exponer a Cristina, lo que también refleja la costumbre de proteger a la mujer.

#### 4. *Voluntad política, factor indispensable para el adelanto de las mujeres*

En agosto de 2017, al iniciar las visitas al Municipio para adentrarnos en las comunidades, nos percatamos de una persistente falta de voluntad política que imperaba en el Ayuntamiento para atender temas de género. En aquél entonces el Partido Acción Nacional estaba al frente de la presidencia municipal y se había decidido desaparecer el Instituto Municipal de las Mujeres. En el edificio de la Presidencia nos informaron que los asuntos relativos a las políticas que tenían que ver con mujeres los atendía la oficina del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) dentro de la casa de la cultura, sin embargo, al acercarnos nos percatamos de que, por el momento, no se estaba brindando servicio alguno. Estos temas eran atendidos única-

<sup>477</sup> Saráí Rivadeneyra Morales, *cit.*

<sup>478</sup> Aurelia Mora González, *cit.*

mente por organizaciones de mujeres indígenas. Esta situación se corroboró más adelante al hablar con Saraí, quien manifestó no tener noticia sobre la implementación de políticas de género, a pesar de estar bien informada por ser locutora de Radio Tzinaca de San Miguel Tzinacapan.<sup>479</sup>

Dos años después, la nueva administración comienza a mostrar más interés en el tema. Su composición obedece al principio de paridad; se ha buscado acercamiento a las organizaciones de mujeres con quienes se trabaja en diferentes proyectos como brindar capacitación y sensibilización en materia de igualdad de género a la policía municipal o llevar información a las mujeres de las comunidades en temas como prevención de violencia, derechos sexuales y reproductivos, y capacitación para el trabajo, entre otros.

Adicionalmente, en el Banco Estatal de Datos de Violencia Contra las Mujeres se identificó, entre otros, al Municipio de Cuetzalan con un alto índice de violencia contra las mujeres,<sup>480</sup> lo cual motivó que varias asociaciones civiles, además de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, elaboraran un análisis sobre la situación que viven las mujeres y niñas en el estado de Puebla, lo que llevó a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a decretar la Alerta de Violencia de Género en 50 municipios de la entidad, incluyendo Cuetzalan,<sup>481</sup> lo que constituye un tema urgente por atender en todas las comunidades del Municipio.

---

<sup>479</sup> Saraí Rivadeneyra Morales, *cit.*

<sup>480</sup> Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a las solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla, disponible en: <http://www.alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/images/pdf/LD1-DAVG M.pdf>.

<sup>481</sup> El 8 de abril de 2019 se notificó al Gobierno del estado de Puebla la resolución emitida por la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), mediante la cual se determinó la emisión de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para 50 municipios de esa entidad federativa. Conavim, 10 de abril de 2019, disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/>

## II. CONDICIONAMIENTO DEL VOTO; CLIENTELISMO POLÍTICO; FALTA DE APOYOS

A lo largo del trabajo de investigación hemos ido descubriendo la percepción que las personas de las comunidades tienen sobre la principal función de los gobernantes, así como de los parámetros con los cuales se evalúa el desempeño de las autoridades, tanto comunitarias como municipales. Ven en gobernantes, candidatas y candidatos, benefactores directos de bienes de primera necesidad. Las comunidades observadas constituyen lugares de alto grado de marginación, situación que es aprovechada por quienes detentan el poder o bien por quienes pretenden obtenerlo para manipular a la población con la entrega de “apoyos” a cambio de “votos”.

Testimonios de diferentes actores, principalmente mujeres, nos refieren la manipulación de que tradicionalmente ha sido objeto la población por medio del reparto de programas sociales y demás beneficios, lo que genera, por una parte, el compromiso moral de retribuir con su voto a quienes les dan “apoyos” y, por otro lado, miedo por dejar de recibir bienes de primera necesidad.

El compromiso que genera la entrega de dádivas y apoyos a las y los beneficiarios, tiene su contraparte en la obligación “de dar” en dinero o en especie por parte de candidatos, candidatas y gobernantes, obligación que hemos percibido llega a constituir el objetivo principal del Gobierno. La población pide y solamente espera recibir.

Las comunidades de Cuetzalan constituyen tierra fértil para que se presente el “clientelismo”, es decir, “el intercambio de bienes y servicios por apoyo político y votos”.<sup>482</sup> Como lo señala Santiago Nieto Castillo, “a mayor marginalidad social, mayor

---

*prensa/declaratoria-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-para-50-municipios-del-estado-de-puebla-196911?idiom=es.*

<sup>482</sup> Schroter, Bárbara, “Clientelismo político: ¿existe el fantasma y cómo se viste?”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 72, núm. 1, enero-marzo de 2010, pp. 141-175, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v72n1/v72n1a5.pdf>.

condicionamiento de programas sociales”.<sup>483</sup> Quien más necesidades vitales tiene, no se detiene a analizar propuestas electorales, ideologías políticas, ni perfiles de candidatos o candidatas, se conforma con recibir beneficios directos que les solucionen sus problemas inmediatos de supervivencia a cambio de su voto.

Es de llamar la atención el hecho de que la gente que se ve beneficiada con dádivas o programas sociales, retribuye efectivamente el apoyo al momento de sufragar, siendo que el voto es libre y secreto. La persona que acude a votar, en general, lo hace de manera personalísima, con independencia, sin ser supervisada u observada y, aun así, no vota libremente, lo hace condicionada. Del trabajo de campo llevado a cabo en las comunidades de Cuetzalan, observamos tres fenómenos que tratan de dar una respuesta al comportamiento ante las urnas de las y de los electores.

### 1. *Compromiso moral de retribuir “el favor”*

Se dice que las personas de las comunidades son “gente buena, noble”,<sup>484</sup> con un gran sentido de justicia y compromiso moral por trabajar en favor de la comunidad, situación difícil de comprender desde una visión eurocentrista, individualista. Adicionalmente, y de acuerdo con el “derecho comunitario”, saben que tienen que actuar bien, de lo contrario habrá repercusiones o sanciones.<sup>485</sup>

---

<sup>483</sup> Nieto Castillo, Santiago, *Sin filias ni fobias, memorias de un fiscal incómodo*, México, Grijalbo, 2019, p. 99.

<sup>484</sup> Saraí Rivadeneyra Morales, *cit.*

<sup>485</sup> Para Isauro Chávez, el derecho comunitario consiste en “saber diferenciar entre lo bueno y lo malo, el día y la noche, lo blanco de lo negro, hay que hacer el bien, no ofender, de lo contrario hay consecuencias, los entes sobrenaturales cobran vida y se puede revertir su enojo, al igual que pasa con la tierra. Dentro de la cosmovisión (de la Sierra Norte), la tierra está viva y... cualquier cosa que le hagas, la estás dañando y es una afectación que se puede revertir”. Isauro Chávez, *cit.*

Si les llegan a “regalar algo”, las personas sienten la necesidad de retribuir el gesto mediante el voto. Difícilmente entienden que están siendo utilizadas y manipuladas, además de que se están usando recursos públicos para ello.

Angélica Gutiérrez considera que la mayoría de los indígenas se sienten muy agradecidos y comprometidos: “si te regalan algo, tienes que corresponder con tu voto”. Platica de una señora que no alcanzó playera en un evento de campaña, comentó que se sentía liberada del compromiso de votar por ese candidato.<sup>486</sup> De haber recibido playera, su voto estaría comprometido “moralmente”. Seguramente no se hubiera sentido cómoda de votar por una o un candidato distinto a pesar de que nadie la observara y fuera ella la única testigo al depositar su voto en la urna.

Para Silvia Guerrero Molina, excandidata independiente a la presidencia municipal, el compromiso moral de votar en agradecimiento a los beneficios recibidos, “también es una cuestión de cultura, si yo te doy algo... vas a vivir eternamente agradecido conmigo... [por eso] no culpo a las comunidades, es parte de su ser”.<sup>487</sup>

Al acercarse el periodo electoral, la gente sabe que se verá beneficiada momentáneamente; aun así, responde con su voto. Benita Lobato, además de locutora de la radio, atiende a las personas que acuden a la radiodifusora a solicitar algún tipo de asesoría o consejo, y al respecto platica que cuando le preguntan del tema, ella les contesta: “¿qué, se van a quedar con la torta y el *boing* seis años?”.<sup>488</sup> El beneficio es efímero, y aun así lo reciben y retribuyen.

## 2. *Temor a perder beneficios*

Adicionalmente al compromiso moral que adquieren las personas al recibir dádivas o ser beneficiarias de programas socia-

---

<sup>486</sup> Angélica Gutiérrez González, *cit.*

<sup>487</sup> Silvia Guerrero Molina, *cit.*

<sup>488</sup> Benita Lobato Galván, *cit.*

les, también prevalece la inquietud respecto a la posibilidad de perder los pocos beneficios que se pueden llegar a obtener si se vota por fórmulas contrarias a aquéllas que han abanderado los recursos. “Esta conducta, profundamente arraigada en nuestra nación, supone... la generación de un temor real del ciudadano de escasos recursos, quien siente miedo de quedarse sin recursos para comer”.<sup>489</sup> Dicha inquietud tiene en gran medida su fundamento en las constantes amenazas que reciben las personas beneficiarias de los programas, por parte de quienes deciden y controlan el acceso a los recursos.

La maestra Chelito (Consuelo Valle Espinosa), quien de manera voluntaria colabora en el levantamiento de censos para el nuevo padrón de personas beneficiarias de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar, nos comenta muy molesta sobre las asesoras del Programa Prospera,<sup>490</sup> quienes manipulan y amenazan a la gente con quitarles el beneficio si se anotan en el nuevo censo. “Son tan perversas, va a desaparecer su programa y todavía le dicen a la gente que no ingrese a los nuevos programas”.<sup>491</sup> A pesar de que les explica que ese programa va a desaparecer, la gente prefiere no empadronarse de nuevo por temor. Cabe señalar “que existe un grado de vulnerabilidad de las propias vocales del programa, quienes seguramente reciben presión de los servidores públicos que las utilizan con tal de eludir la responsabilidad legal”.<sup>492</sup>

Rufina Villa, excandidata a la presidencia municipal por Morena, también refiere las amenazas que recibieron algunas personas de que les fueran retiradas sus “láminas”, entregadas

---

<sup>489</sup> Nieto Castillo, Santiago, *op. cit.*, p. 98.

<sup>490</sup> El Programa de Inclusión Social Prospera tenía como objetivo: contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar, disponible en: <https://datos.gob.mx/busca/organization/about/prospera>.

<sup>491</sup> María del Consuelo Valle Espinosa, *cit.*

<sup>492</sup> Nieto Castillo, Santiago, *op. cit.*, p. 100.

como parte del Programa “Techo Digno”.<sup>493</sup> “Si ustedes votan por otro partido, vamos a venir a bajar las láminas, tienen que votar por el PRI, ya no queremos al PAN, pero esta vez le toca al PRI”. Agrega Rufina que “se ha jugado mucho con la pobreza y la desinformación”.<sup>494</sup>

Como parte de la aplicación de encuestas el día de la jornada electoral, una señora manifestó que vota desde que es beneficiaria de Prospera, lo que supone una retribución en agradecimiento y tal vez temor a perder el beneficio. Asimismo, las personas beneficiarias del Programa “Cuartos Rosas”, que en Cuetzalan se llamó “Cuartos Azules”,<sup>495</sup> fueron amenazadas con no recibir la llave del cuarto si no votaban por el partido “benefactor”. Como éstos, hemos recopilado varios testimonios que ejemplifican las amenazas y manipulación electoral de que son sujetas las personas del Municipio.

### 3. Obligación “de dar” como valor entendido

Ha llegado a tal grado la expectativa por recibir recursos durante el periodo electoral, que las personas de las comunidades ya no esperan a que las visiten, directamente acuden a las y

---

<sup>493</sup> A través del Programa Vivienda Digna del Fonhapo, el Gobierno federal otorga subsidios a los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar, con carencia de calidad y espacios de la vivienda, para que construyan, amplíen o mejoren sus viviendas, disponible en: <https://www.gob.mx/fonhapo/acciones-y-programas/programa-vivienda-digna>.

<sup>494</sup> Rufina E. Villa Hernández, *cit*.

<sup>495</sup> El Programa de los Cuartos Rosas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), que en Cuetzalan se llamó Cuartos Azules debido a que estaba el Partido Acción Nacional al frente del Municipio, tenía como objetivo proveer a las familias de un cuarto adicional para evitar el hacinamiento y con ello la violencia de género en contra de las niñas y las mujeres. En la Junta Auxiliar de Zacatipan, Cuetzalan, se observaron varios cuartos distribuidos por la carretera, de manera aislada, que en su mayoría están abandonados. Aproximadamente se detectaron ocho, de los cuales únicamente uno estaba habitado.

los candidatos a solicitar los apoyos.<sup>496</sup> Tienen la creencia de que la obligación de quienes pretenden obtener un cargo es precisamente ayudar con dinero o en especie directamente a quienes lo necesiten.

Invitan a candidatos, candidatas y/o diferentes autoridades a ser madrinas o padrinos de bodas, bautizos, presentaciones, generaciones escolares, ya que de antemano saben que tendrán un beneficio mutuo. Así, platica Saraí que los alumnos de la escuela de San Miguel Tzinacapan fueron a invitar a un candidato como padrino de generación, “vino a lucirse, regaló una tableta que no funcionó”.<sup>497</sup>

En este mismo sentido, Silvia Guerrero refiere que todas las mañanas, durante el tiempo que duró su campaña, se presentaban personas directamente en su casa a solicitar diferentes apoyos; “necesito para medicamentos... necesito para la escuela, y pues aunque tu decías: no voy a dar apoyos, al final de alguna manera tenías que ser sensible a la necesidad de quien se acercaba y en algunos casos sí tuvimos que apoyar”.<sup>498</sup> Al ser una candidatura independiente, casi no recibieron financiamiento por parte de las autoridades electorales, por el contrario tuvieron que poner de sus bolsas.

Silvia y su equipo pretendieron hacer una campaña diferente, para lo que elaboraron un diagnóstico sobre las necesidades de las comunidades con información que iban recopilando en sus diferentes visitas y reuniones con la gente. A partir de ese diagnóstico, plantearon sus propuestas de campaña. Explicaban en las comunidades los beneficios que tendrían al ver satisfechas sus necesidades, aun así “a la gente no se le quita todavía ese sentimiento de que va a venir el candidato y hay que pedirle”.<sup>499</sup>

---

<sup>496</sup> Saraí, de la Radio Tzinaca, comentaba: “También hemos caído mucho en este pueblo en que ya no tienen que venir a ofrecerte; la gente va directamente a ver al candidato para solicitarle apoyo para las fiestas patronales”.

<sup>497</sup> Saraí Rivadeneyra Morales, *cit.*

<sup>498</sup> Silvia Guerrero Molina, *cit.*

<sup>499</sup> *Idem.*

Al final, a pesar de las buenas ideas y del acercamiento a las comunidades, la fórmula quedó en cuarto lugar. Quienes lograron el primero y segundo, tuvieron recursos y programas para repartir. No fue fácil intentar cambiar la mentalidad de la gente, ya que constituye “una práctica cultural de muchos años de que va a venir el candidato [y] hay que hacer una solicitud para algo”.<sup>500</sup>

La necesidad extrema de las personas es aprovechada por quienes ostentan el poder para obtener votos y mantenerse en él. Esta situación constituye un círculo vicioso: si tengo recursos para repartir, puedo comprar votos que me llevan al poder y ese poder me da recursos para seguir repartiendo.

### III. RESISTENCIA DE LAS FUERZAS POLÍTICAS

#### 1. *Simulación de los partidos políticos. Válvulas de escape*

Los partidos políticos utilizan las llamadas “válvulas de escape”<sup>501</sup> para cumplir de manera “formal” con el principio de paridad, sin que se llegue a materializar la participación igualitaria de mujeres y hombres. Como parte de esta estrategia partidaria, en aquellos espacios en que no consideran la posibilidad de ganar, postulan mujeres.

Al respecto, Cristina López platica que, para designar las candidaturas a ocupar los ayuntamientos del estado, el PRI catalogó a los municipios que tenían alta probabilidad de ganar con la letra A, con la B a los de mediana y C a los de nula probabilidad de ganar. Cuetzalan estaba en el escenario A. Atendiendo al principio de paridad se repartieron todas las candidaturas del estado: mitad para los hombres y mitad para las mujeres; sin em-

---

<sup>500</sup> *Idem.*

<sup>501</sup> Concepto mencionado del 16 de octubre de 2017 en el evento “Generación de conocimiento para la construcción de una democracia paritaria”, llevado a cabo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

bargo, el partido postuló a mujeres en municipios de nula probabilidad de ganar.<sup>502</sup>

Si analizamos los resultados electorales del estado de Puebla: el PRI obtuvo el triunfo en 78 de los 217 municipios del estado, sin embargo, solamente ganaron 26 mujeres abanderadas por el PRI, es decir, hay una presidenta municipal del PRI por cada tres hombres del mismo partido.<sup>503</sup> Se aplicó el principio de paridad de manera formal, por ello, éste no se logró materializar debido a la falta de sensibilización e información acerca de la importancia que revierte la participación política de las mujeres en igualdad con la de los hombres.

Por otro lado, el partido de Morena, en aquél entonces sin mucha influencia aparente a nivel municipal, en el afán de dar cumplimiento al principio de paridad, optó por postular como candidata a la presidencia municipal a Rufina Villa, una mujer indígena, muy valiosa, reconocida como líder en las comunidades, quien ya había sido candidata a la presidencia municipal en 1998-1999<sup>504</sup> por el Partido de la Revolución Democrática. Al platicar con ella, no se percibe muy satisfecha con el desarrollo de su candidatura para la que prácticamente no recibió apoyo ni recursos materiales por parte del partido. El Movimiento eligió a una mujer con capital político propio y la dejó a su suerte, sin invertir en la campaña.<sup>505</sup>

Como ya se apuntó, antes del proceso electoral 2017-2018, en la historia política del Municipio, únicamente una mujer, Rufina, había participado como candidata a la presidencia municipal, situación que dio un vuelco de 180 grados. En 2018, de las nueve candidaturas, seis fueron ocupadas por mujeres. Esta

---

<sup>502</sup> Cristina López Márquez, *cit.*

<sup>503</sup> Véase <http://datos.puebla.gob.mx/dataset/presidencias-municipales-estado-puebla>.

<sup>504</sup> La única mujer que había sido candidata antes del 2018.

<sup>505</sup> Al respecto, en la página de *Facebook* en que se promovía su candidatura, se le apreciaba recorriendo las comunidades del Municipio a pie, bajo el sol, que sorteaba con un paraguas, con dos o tres personas que la acompañaban y visitando personas, de casa en casa, para platicarles sus propuestas.

situación aparentemente abonaría a un nuevo proceso democrático, sin embargo, los resultados no fueron del todo alentadores. De las seis mujeres, únicamente dos llegaron hasta el final del proceso electoral. Si bien en la boleta apareció el nombre de las seis, durante el desarrollo de las campañas, cuatro de ellas fueron conminadas por sus partidos para dimitir en favor de alguno de los candidatos hombres, abanderados por los dos partidos fuertes (PRI y PAN), únicos que, hasta el momento, han estado al frente del Ayuntamiento.

## 2. *Precandidatura, ejemplo de simulación*

En 2016 surge dentro de las filas del PRI una precandidata mujer, Esperanza Hernández Landero, con posibilidades reales de obtener la candidatura a la presidencia municipal de Cuetzalan. Cristina López se suma a su precampaña, recorren todas las comunidades del Municipio tres veces, organizan varias reuniones con mujeres sobre participación política y logran dar credenciales a 500 priístas. Cumplen con todo lo que el partido les requirió, incluso un sábado les llegó la notificación de que Esperanza había ganado, resolución que más tarde el mismo partido modifica y al final no logran obtener la candidatura.<sup>506</sup> Una vez más, la precandidatura de Esperanza constituyó una simulación por parte de su partido.

Esta situación se corrobora con información periodística del momento que señala:

militantes y simpatizantes de este partido (PRI) denunciaron que luego de tener a su candidata (Esperanza Hernández Landero), la cual fue elegida por medio de una encuesta, la dirigencia estatal del PRI determinó un nuevo proceso que no está contemplado en la convocatoria.<sup>507</sup>

---

<sup>506</sup> Cristina López Márquez, *cit.*

<sup>507</sup> Rodríguez, Carlos, “Vicia PRI su selección de candidatos en Cuetzalan en beneficio del PAN”, *Diario Cambio*, Puebla, 8 de marzo de 2018, dis-

Esperanza, aparentemente era la precandidata más fuerte del PRI, una mujer que llevaba tiempo trabajando por el pueblo “madrina de todas las fiestas, llegaba a las fiestas con un pastelote, saludaba a todo el pueblo, llevaba meses así”,<sup>508</sup> sin embargo, perdió la candidatura ante Gerson Calixto Dattoli, poco conocido, pero aparentemente contaba con más apoyo del partido. Gerson fue quien finalmente obtuvo la presidencia municipal. Esta situación confirma que “a lo largo de la historia contemporánea, los partidos políticos mexicanos se han identificado por ser notablemente antidemocráticos en sus reglas internas para la elección de sus dirigentes y candidatos”.<sup>509</sup>

Cristina considera que el proceso atentó contra sus derechos políticos, a pesar de ello decidieron no proceder legalmente, “ya analizando con Esperanza dijimos, nos vamos a meter en una situación jurídica y los abogados que tocan este tema son muy caros, le vamos a tener que invertir otros \$50,000 (cincuenta mil pesos) en un tema en que finalmente nos van a decir no”.<sup>510</sup>

Según relata Cristina, el Partido marcó una línea de trabajo: había tres posibles modelos de selección: asignación directa, por usos y costumbres o ternas, y la que le correspondía a Cuetzalan era asignación directa. Adicionalmente, por el tema de equidad de género consideraron que no existían muchas mujeres competitivas en el estado que pudieran obtener el triunfo. Una vez que se movilizaron, el Partido cambió las reglas y las dejó fuera, no tomó en cuenta el trabajo que ya habían realizado, “nosotras

---

ponible en: <https://www.diariocambio.com.mx/2018/regiones/los-llanos-y-teziutlan/item/4870-vicia-pri-su-seleccion-de-candidatos-en-cuetzalan-en-beneficio-del-pan>.

<sup>508</sup> Saraí Rivadeneira Morales, *cit.*

<sup>509</sup> Alarcón Olguín, Víctor, “Democracia y selección de candidatos presidenciales en México. De la simulación a la competencia”, en Freidenberg, Flavia y Alcántara Sáez, Manuel (eds.), *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático*, México, Tribunal Electoral del Distrito Federal, 2009, p. 137.

<sup>510</sup> Cristina López Márquez, *cit.*

obviamente carecíamos del colmillo político o lo que te da el ser hombre”.<sup>511</sup>

Señala Cristina:

muchos municipios alrededor de Cuetzalan de nuestro distrito y del distrito de Tezuitlán se perdieron porque efectivamente sacaron a la esposa, a la hija, a la sobrina (de cualquier manera, ya estaba perdido el Municipio), entonces sí fueron violentados nuestros derechos.<sup>512</sup>

### 3. *Candidaturas. Experiencia de tres candidatas*

A pesar de que se postularon seis mujeres como candidatas a la presidencia municipal,<sup>513</sup> únicamente dos de ellas llegaron firmes al día de la elección, Rufina y Silvia, ambas mujeres indígenas. Las otras cuatro declinaron en algún momento en favor de alguno de los partidos fuertes abanderados por hombres. Una vez más se corrobora que formalmente se cumplió con el principio de paridad y en el camino se conminó a las candidatas a abandonar la contienda y a apoyar a algún candidato.<sup>514</sup>

Las candidaturas de Silvia, candidata independiente apoyada por la Unión de Cooperativas *Tosepan*, y de Rufina, abanderada por el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), partido que entonces no tenía casi presencia en el Municipio, no tuvieron la fuerza que en un inicio se esperaba. Adicionalmente, según comentarios de algunas personas de la radio comunitaria,

---

<sup>511</sup> *Idem.*

<sup>512</sup> *Idem.*

<sup>513</sup> Nohemí Soto Aparicio (Nueva Alianza), Ángela Castillo Hernández (Partido Verde), Judith Marlene Cruz Salazar (Pacto Social de Integración), Carolina Dolores Carreón González (Partido Compromiso por Puebla), Rufina E. Villa Hernández (Morena) y Silvia Guerrero Molina (independiente).

<sup>514</sup> Por ello se dio seguimiento únicamente a las campañas de Silvia y Rufina. Se tuvo la oportunidad de recabar el testimonio de la experiencia de Nohemí Soto Aparicio.

Gerson Calixto Dattoli, el candidato del PRI, estaba “repartiendo muchos [recursos]” como parte de su campaña, lo que no sucedió con las campañas de las candidatas.<sup>515</sup>

Derivado de un proceso comunitario, que se abordará en su oportunidad, Silvia Guerrero Molina fue designada como candidata independiente por la Unión de Cooperativas *Tosepan*, no estaba del todo convencida ya que, por ser mujer, consideró que no iba a recibir mucho apoyo. Considera que Cuetzalan todavía es una comunidad machista y no está preparada para ser gobernada por una mujer, “todavía cuesta trabajo aceptar que una mujer pueda hacer un buen papel”. No es fácil que los hombres digan: “nos va a gobernar una mujer y ya cuando vimos los resultados dijimos: ahí está la realidad”.<sup>516</sup>

Al igual que Rufina, Silvia tampoco quedó muy satisfecha con el resultado. El equipo de campaña trabajó duro en recorrer las comunidades, primero para recoger propuestas y elaborar un diagnóstico, para después regresar con un plan de trabajo concreto. Sin embargo, comenta que el escaso compromiso de los cooperativistas, así como la falta de recursos tanto para “reparar”, como para sufragar los eventos de campaña, los colocaron en desventaja frente a los partidos “fuertes”.

También considera que ser mujer fue un lastre para su campaña. Señala que en algunas comunidades era bien aceptada, pero en otras, inclusive las mismas mujeres dudaban de su capacidad. Silvia se reconoce a sí misma como mujer indígena, sin embargo, es de tez blanca y cabello castaño, por lo que también percibió como otra posible causa del resultado de la votación que la gente no se identificaba con ella debido a su aspecto físico y que sentía desconfianza al verla diferente, hasta cierta medida se sintió discriminada. Cuando llegaba a las reuniones la gente decía: “ya llegó la güerita”.<sup>517</sup>

---

<sup>515</sup> Ambas candidatas manifestaron con tristeza la falta de apoyos y recursos para llevar a cabo sus campañas.

<sup>516</sup> Silvia Guerrero Molina, *cit.*

<sup>517</sup> *Idem.*

Rufina Villa prefiere hablar de la organización de mujeres indígenas, *Masehual Siuamej Mosenyolchicauani*, a la cual se siente orgullosa de pertenecer, que de su experiencia en campaña. Sin embargo, también hace referencia a la desventaja que vivió frente a otros candidatos tanto por ser mujer, como por la falta de recursos y apoyo por parte de su Partido. Adicionalmente, comenta que dentro del Partido había quienes se oponían a su candidatura. Piensa que tal vez, debido a esta situación, vio obstaculizado su proceso de registro como candidata. Tuvo que llevar a cabo trámites engorrosos ante el Instituto Electoral local, en que la hacían perder mucho tiempo; extraviaron sus papeles en tres ocasiones, y tuvo que dar varias vueltas a la ciudad de Puebla, situación que ella piensa fue intencional.

Considera que es tarea de las propias mujeres involucrarse más en la política, prepararse y confiar en sus capacidades. Piensa que las mismas mujeres se limitan y les da miedo, por lo que prefieren que un hombre esté al frente.<sup>518</sup>

Nohemí Soto Aparicio, excandidata por el partido Nueva Alianza a la presidencia municipal, a pesar de ser originaria de Cuetzalan y haber vivido ahí toda su vida, es una mujer mestiza, algo que se percibe fácilmente en su persona, en que no habla náhuat, en su manera de vestir, pero sobre todo en su manera de pensar. Respeta mucho a las mujeres indígenas, sin embargo, se refiere a ellas como un grupo lejano y ajeno al que hay que proteger y ayudar a salir adelante. Su visión es más política y occidentalizada que comunitaria. Hasta antes de jubilarse, Nohemí trabajó en el magisterio, de ahí que un grupo de compañeros maestros la buscó para proponerla como candidata por Nueva Alianza.<sup>519</sup> El Partido buscaba necesariamente postular a una mujer, seguramente para cumplir con el principio de paridad.

---

<sup>518</sup> Rufina E. Villa Hernández, *cit.*

<sup>519</sup> Después de las elecciones del 2006, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado (SNTE) se distancia políticamente del Partido Revolucionario Institucional y aprovecha su fuerza política para apoyar el surgimiento del Partido Nueva Alianza. Muñoz Armenta, Aldo, "El SNTE y Nueva Alianza:

Platica que por ser mujer, durante su campaña recibió muchos cuestionamientos, tanto de hombres como de mujeres, acerca de su capacidad para estar al frente del Municipio. No fue tan fácil que creyeran en ella.

Durante la campaña, le llamó la atención que muchas mujeres se levantaban a hablar en las reuniones, pero lo hacían con temor de estar equivocadas. Ha observado también que las mujeres de las comunidades se sienten menos valiosas frente a los hijos e hijas que ya han tenido la oportunidad de ir a la escuela.

Refiere que su experiencia en campaña fue gratificante, adquirió habilidades en la política y mucha seguridad en sí misma, aunque no se sintió cómoda al tener que dimitir en favor del PAN. Lamenta haber defraudado a sus seguidoras. Piensa que como sociedad todavía no estamos preparados para dar ese salto (que las mujeres estén al frente del gobierno).

Al respecto, Cristina señala que las mujeres en Cuetzalan todavía son víctimas de violencia política. Comenta que, durante la precampaña, fue muy difícil ir a las comunidades, tocar la puerta y decir: “somos mujeres y queremos ser presidentas municipales, nos costó mucho trabajo la credibilidad de la gente, de los hombres principalmente”.<sup>520</sup>

#### 4. *Falta de capacitación e información a quienes comienzan a ocupar cargos*

La poca o nula concientización sobre el derecho a la participación política de hombres y mujeres, y la falta de involucramiento en las propuestas concretas de los partidos, se suman a la falta de capacitación de aquellas mujeres, quienes empiezan a ocupar cargos. “Muchas de ellas no saben ni regidoras de qué son”.<sup>521</sup>

---

del control político del magisterio a la cohabitación pragmática electoral”, *El Cotidiano*, 2011, pp. 95-107, disponible en: <https://www.redalyc.org/comocitar.aa?id=32519319009>.

<sup>520</sup> Cristina López Márquez, *cit.*

<sup>521</sup> *Idem.*

Derivado de la observación y aplicación de encuestas, tanto el día de la jornada electoral, como al día siguiente, se percibió desconocimiento de muchas de las mujeres acerca de la postulación de seis mujeres como candidatas a la presidencia municipal, a pesar de haber tenido la boleta en sus manos. Las menos, sabían de doña Rufina y de Silvia, pero desconocían que había otras cuatro. Al respecto, señala Eulalia: “También resulta interesante y grave que en algunos casos mencionaran que no conocían o conocieron a las candidatas o incluso que no estuvieran enteradas de su participación en el proceso electoral”.<sup>522</sup> Angélica también lo resalta como parte de sus impresiones: “Además de otros factores como no saber leer y escribir, tener desconocimiento de las mujeres que estuvieron como candidatas a la presidencia municipal de su propio Municipio”.<sup>523</sup>

Lo anterior nos da cuenta de la votación “automatizada” que se efectuó, quizá manipulada por uno de los dos partidos punteros (Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional) que, al estar frente al poder ya sea federal —PRI— o estatal y municipal —PAN—, detentaban los recursos para repartir. Cabe señalar, como lo menciona Angélica, que muchas de las mujeres además no hablan español, de ahí que simplemente votaran por el logotipo o los colores que les son familiares.

También me llamó la atención una señora de edad avanzada, quien tomó su boleta y se dirigió con ella a la salida de la cabilia. Desconocía que debía ir a la mampara para votar y después depositar la boleta en la urna.

Otro punto que destaca Susana Mejía es la desinformación. Comparte que todavía los hombres (esposos, parejas, padres) les dicen a las mujeres por quién votar, situación que a ellas real-

---

<sup>522</sup> Documento impreso de Eulalia González Mora, elaborado como resultado de la aplicación de encuestas en cuatro comunidades del Municipio, 22 de febrero de 2019.

<sup>523</sup> Documento impreso de Angélica Gutiérrez González, elaborado como resultado de la aplicación de encuestas en cuatro comunidades del Municipio, 22 de febrero de 2019.

mente no les importa mucho, no se involucran. Por otro lado, también ha detectado, al igual que lo comentó Cristina López, que las mujeres, que por cumplimiento del principio de paridad están ocupando cargos en las juntas auxiliares, desconocen sus funciones y señalan estar ahí “de adorno”; comentan: “no sé ni rigidora de qué soy”. De ahí la necesidad que percibe Susana Mejía de capacitar e informar a las mujeres sobre sus derechos.<sup>524</sup>

Si bien, al igual que en otros ámbitos no indígenas, las costumbres y tradiciones han mantenido a las mujeres fuera de los espacios públicos sin muchas posibilidades de acceso a la toma de decisiones; los intereses perversos y la simulación por parte de los partidos políticos limita aún más la posibilidad de que ejerzan sus derechos político-electorales. Aprovecharse de la situación de pobreza por la que atraviesan muchas mujeres, y condicionarlas mediante la entrega de dádivas y/o asignación de programas sociales a cambio de la obtención del voto; utilizar a las mujeres para simular cumplir con el principio de paridad; limitar los recursos a las campañas de mujeres, y omitir informar y/o capacitar a quienes llegan o pretenden llegar a ocupar cargos de representación: constituyen acciones que generan falsas expectativas, desilusión y frustración en quienes trabajan por llegar, pero también en aquellas mujeres que ven cada vez más lejana la posibilidad de verse representadas, atendidas y cobijadas por otras mujeres.

Ante este escenario y para que las mujeres indígenas no queden invisibilizadas, excluidas y violentadas en su decisión de postularse y ejercer sus derechos políticos, hace falta llevar a cabo procesos de capacitación, sensibilización e información sobre la importancia de la participación de las mujeres y su inclusión en la vida pública y política en todos los niveles y espacios participativos, y de manera fundamental, para que se comprenda y acepte la importancia de la inclusión del principio de paridad.

---

<sup>524</sup> Susana Mejía, *cit.*

## CAPÍTULO QUINTO

### MATERIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES INDÍGENAS DE CUETZALAN

Durante el desarrollo de este último capítulo, se abordará la situación que guarda actualmente la participación de las mujeres en la vida pública y política dentro del Municipio de Cuetzalan y sus comunidades.

Es importante resaltar que, en la medida en que crezca la presencia de las mujeres en diferentes espacios, como los son el económico, social, religioso, educativo, entre otros, aumentará su participación en la vida política. De ahí la importancia de visibilizar su presencia de una manera integral.

En primera instancia, se analizará la participación de las mujeres del Municipio, tanto activa, en el ejercicio de su derecho a votar, como pasiva, en su derecho a ser votadas, en los procesos electorales del 2018 y 2019.

Veremos cómo, por primera vez en la historia del Municipio, en 2018 se presentaron seis mujeres candidatas a la presidencia municipal, que si bien no todas se mantuvieron como candidatas hasta el final de la contienda ni lograron obtener el triunfo, su participación dejó un precedente importante que seguramente marcará el futuro democrático de Cuetzalan.

Por otro lado, se pudo constatar la gran afluencia de mujeres a las casillas los días de la jornada electoral, en su mayoría mujeres conscientes de su derecho a participar en la vida política de sus comunidades.

Asimismo, es importante resaltar la situación que guarda el Ayuntamiento actual respecto a la inclusión de mujeres en las regidurías, así como en el significado de contar de nuevo con un Instituto Municipal de las Mujeres, desaparecido durante la administración anterior.

El aumento en la presencia de mujeres también se observa en los espacios de impartición de justicia del Municipio. El Juzgado Indígena cuenta con una mujer mediadora, Marta Ramos Ramos, quien se encarga de resolver todo tipo de conflictos que se le presentan.

Por otro lado, en las comunidades cada vez hay más mujeres al frente de los juzgados de paz, como es el caso de Xóchitl Salgado San Román en la Junta Auxiliar de San Miguel Tzinacapan.

Habrá que analizar si estos cambios en favor de la igualdad entre mujeres y hombres se deben efectivamente a que cada vez existe más voluntad política, o bien obedecen únicamente a la intención de cumplir con la ley o de actuar conforme a lo “políticamente correcto”.

Por último, con el propósito de observar si efectivamente se están suscitando cambios integrales en favor del ejercicio de los derechos de las mujeres, habrá que revisar otros aspectos de la vida comunitaria actual, dentro de los que destacan: las relaciones de pareja, la organización y división de tareas al interior de las familias; el papel que juegan las mujeres en la religión, su participación en las fiestas patronales y las danzas; su presencia en los diferentes comités que se organizan para tratar y gestionar asuntos de interés comunitario, así como en las faenas que se llevan a cabo en beneficio de la comunidad; su actuación como autoridades comunitarias al interior de las juntas auxiliares, y el impulso que han dado a las acciones en favor de la defensa del territorio.

## I. PARTICIPACIÓN ELECTORAL

Voto porque soy ciudadana... Voto con la esperanza de que me den el apoyo... Sentí nervios, a la vez alegría, a la vez miedo... Sentí como un gusto para mejorar nuestro pueblo... Sentí bonito... Me sentí bien contenta, segura de lo que yo había decidido, porque analicé la situación que vivimos en mi comunidad, familia, estado y país... Emoción de haber candidatas mujeres también... Orgullosa de hacer algo bien por México.<sup>525</sup>

### 1. *Participación. Sufragio activo de las mujeres*

A pesar de centrar nuestra investigación en cuatro comunidades del Municipio, se decidió llevar a cabo la observación de las jornadas electorales únicamente en dos de ellas. Lo anterior, debido a que se optó por permanecer más tiempo en las casillas y profundizar la observación. Además, geográficamente las comunidades se encuentran alejadas y trasladarse a las cuatro hubiese consumido mucho tiempo.

De esta manera, con ayuda de algunas mujeres entrevistadas, se tomó la decisión de observar la jornada electoral de la siguiente manera. Durante la mañana en Zacatipan, entre otros motivos, por ser la Junta Auxiliar más alejada y aislada de la cabecera municipal, con mayor número de personas en situación de pobreza extrema, analfabetas y monolingües, con 99.3% de

---

<sup>525</sup> Algunas expresiones de mujeres entrevistadas después de emitir su voto, Zacatipan, 1 de febrero de 2018.

población indígena<sup>526</sup> y en donde el 92.5% de las personas habla náhuat.<sup>527</sup> Por la tarde, se realizó en San Miguel Tzinacapan, ubicado en el otro extremo del Municipio, a 3 kilómetros (10 minutos) de la cabecera municipal, con una población perteneciente a un nivel socioeconómico más elevado, más y mejor informada acerca de las opciones electorales, y con ello, menos expuesta a la manipulación y condicionamiento del voto.

### A. *Zacatipan, Escuela Primaria Cuauhtémoc*

A las 07:30 de la mañana del primero de julio del 2018, ya había personas esperando a que abrieran las casillas para emitir su voto, en su mayoría mujeres, tendencia que se mantuvo durante toda la mañana.

Al no existir datos desagregados por sexo sobre el número de votantes, se procedió a contar el número de hombres y de mujeres que emitieron su voto en la casilla observada.<sup>528</sup> La primera media hora, de las 09:00 a las 09:30, votaron 12 mujeres y solamente 6 hombres; de las 09:30 a las 10:00, 15 mujeres y 7 hombres; de las 10:00 a las 10:30 se niveló la participación con 16 mujeres y el mismo número de hombres, para luego mantener la tendencia de más mujeres participando. A las 12:30, momento en que se suspendió la observación en la casilla, habían acudido en total 122 mujeres y 69 hombres.

---

<sup>526</sup> Catálogo de Comunidades Indígenas 2010, Comisión Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, disponible en: <http://www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html>.

<sup>527</sup> Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas Mayores de 50 Habitantes, de la Comisión Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas.

<sup>528</sup> Información derivada de la observación a la casilla contigua número 1, en que correspondía votar únicamente a las personas de apellido García, incluso había personas con ese apellido a las que les correspondió votar en otra casilla, de ahí que en Zacatipan, por lo menos, el 20% de la población se apellida "García".

Conforme al Programa de Resultados Electorales Preliminares que publicó el Instituto Electoral del Estado, el total de votos en la casilla contigua 1 fue de 516,<sup>529</sup> sin embargo, no es posible asegurar que las 325 personas que emitieron su voto después de las 12:30 hayan sido en su mayoría mujeres, pese a ello, se pudo constatar, por lo vistoso de sus trajes tradicionales, que las personas que estaban esperando para votar en su mayoría eran mujeres.<sup>530</sup>

La sororidad o solidaridad entre mujeres, *siuamej timoyol-chikauaj*,<sup>531</sup> se constató de manera clara durante la votación. Por lo general, acudían las mujeres en grupos. Mientras unas votaban, otras se encargaban del cuidado de niñas y niños, o bien, las más jóvenes auxiliaban a las mayores.

Especialmente llamó la atención una mujer posiblemente cercana a los cien años que casi no podía caminar; sin embargo, ahí se encontraba ejerciendo su derecho. Como ya se mencionó, entró a la casilla auxiliada por dos mujeres que prácticamente la llevaban colgando, una de ellas la sujetaba del cinturón, como si fuera un arnés para ayudarla a soportar su peso y evitar una caída.

En general, se sintió “comunidad” dentro de la casilla, no importaba a qué partido se representaba, o si fungían como funcionarios electorales o representantes de los institutos electorales, todo fluyó con amabilidad, solidaridad y compañerismo.

---

<sup>529</sup> Programa de Resultados Electorales Preliminares, Instituto Electoral del Estado, disponible en: [http://preppuebla2018.mx/ayuntamiento/municipio/cuetzalan\\_del\\_progreso](http://preppuebla2018.mx/ayuntamiento/municipio/cuetzalan_del_progreso).

<sup>530</sup> Es importante resaltar que, al salir del centro de votación, permanecían en la fila aproximadamente cien personas.

<sup>531</sup> “Las mujeres nos apoyamos y nos fortalecemos”, idea o expresión que utilizan las mujeres nahuas de las comunidades de Cuetzalan cuando se ayudan entre ellas, ya sea para echar tortillas, llevar comida o cuando hay una dificultad o enfermedad. Conversación vía *WhatsApp* con Saraí Rivadeneira Morales, 4 de junio de 2021.

Al salir del centro de votación buscamos aplicar algunas encuestas a las mujeres que ya habían votado.<sup>532</sup> Nos topamos con dos mujeres que al principio mostraron desconfianza hacia nosotras, inclusive no aceptaron darnos sus nombres, sin embargo, al ver que no pertenecíamos a partido político alguno, nos platicaron que planeaban quedarse hasta el final de la votación para confirmar que todas las personas votaran.<sup>533</sup> También manifestaron que en la actualidad hay más apertura en las comunidades para que una mujer llegue a ocupar puestos de elección, así como la importancia de la representación femenina en el Gobierno para que ese sector se vea apoyado. Por otro lado, señalaron que prevalecen muchos hombres que cuestionan la fuerza y habilidad de las mujeres para estar frente al Ayuntamiento. Por último, manifestaron estar cansadas de que el partido en el Gobierno promete dar apoyos y no cumple.<sup>534</sup>

Cabe hacer una aclaración: estas mujeres eran de las pocas que no vestían trajes tradicionales, y sus actitudes obedecían más a las de mujeres mestizas que indígenas, además de que nos sugirieron que encuestáramos a mujeres que vistieran como ellas. Esta situación, como un ejemplo de interseccionalidad, la interpretamos de dos maneras: o bien para cerciorarnos de que hablaran español y nos pudiéramos comunicar, o por considerar que las mujeres que visten ropas tradicionales no son capaces de contestar la encuesta por carecer de información y/o conocimientos, lo que las descalifica desde un inicio.

---

<sup>532</sup> Cabe mencionar que no fue fácil hacerlo. Primero, porque muchas mujeres no hablan español y, segundo, porque aparentemente les causó desconfianza.

<sup>533</sup> Una de las señoras manifestó que no siempre se vota por la persona, sino por las redes que tiene, y por las personas conocidas que la apoyan. De éstas últimas es de quien se espera el apoyo. Señaló que es como una “madeja de hilos que se va enredando”.

<sup>534</sup> Observamos que las personas están condicionadas, y se sienten comprometidas a votar por quien les da, ya en dinero o en especie, y no por quien convence con su discurso y propuestas. Asimismo, existe una creencia generalizada de que quien está en el poder, tiene la obligación de dar, en dinero o en especie, a la población. Véase capítulo IV.

Estas apreciaciones que nos transmiten las mujeres mestizas encuestadas retratan, por una parte, las posibles formas de interacción entre personas mestizas e indígenas que durante muchos años han prevalecido en la región:<sup>535</sup> en donde las primeras son consideradas superiores, privilegiadas y titulares de derechos, y las segundas subordinadas, desprotegidas y carentes de derechos; asimismo, por otra parte, la discriminación que han sufrido especialmente las mujeres indígenas, al ser destinatarias de facto, pero también en el imaginario colectivo, de un amplio conjunto de factores que las mantienen distantes del ejercicio de sus derechos, como la de ser mujeres, indígenas, pobres, monolingües, analfabetas, etcétera.

En cuanto a la participación política, en Zacatipan fue muy alta: mientras que en todo el Municipio de Cuetzalan del Progreso fue de 70.40%, en la casilla contigua I de Zacatipan fue de 74.81%, casi 5 puntos porcentuales arriba.<sup>536</sup> Una participación ciudadana muy elevada, si lo comparamos con la que arrojan las cifras oficiales a nivel federal que fue del 63.44%.<sup>537</sup> Esta participación elevada, sobre todo de las mujeres, obedece a que muchos hombres salen del Municipio en busca de mejores oportunidades; al condicionamiento y compra del voto, y la consecuente necesidad de las mujeres de ir a votar en reciprocidad por lo obtenido, ya sea mediante dádivas o por ser beneficiarias de programas sociales, pero de manera relevante debido a que se está gestando una mayor conciencia política entre las mujeres, principalmente gracias a los movimientos organizativos.

---

<sup>535</sup> Situación que se refleja claramente con el surgimiento de las primeras organizaciones indígenas en la región, principalmente Prade, a la que se hace referencia en el capítulo tercero.

<sup>536</sup> Programa de Resultados Preliminares (PREP), disponible en: [http://prep.puebla2018.mx/ayuntamiento/municipio/cuetzalan\\_del\\_progreso/secciones/seccion359](http://prep.puebla2018.mx/ayuntamiento/municipio/cuetzalan_del_progreso/secciones/seccion359).

<sup>537</sup> Estudio Muestral sobre Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2018, Instituto Nacional Electoral, julio de 2019, disponible en: [https://centralectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2019/08/3-EMPC-2018\\_REVISION\\_150819.pdf](https://centralectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2019/08/3-EMPC-2018_REVISION_150819.pdf).

*B. San Miguel Tzinacapan, Escuela Primaria Profesor Raúl Isidro Burgos (matutino) y Doctor Jaime Torres Bodet (vespertina)*

La observación electoral en San Miguel se llevó a cabo durante la tarde.<sup>538</sup> Al llegar a la escuela, la afluencia del electorado había disminuido, sin embargo, las personas con quienes estuvimos en la casilla nos comentaron que durante el transcurso de la mañana hubo una participación elevada, que luego supimos fue del 70.31%,<sup>539</sup> no tan alta como en Zacatipan, pero muy por encima de la reflejada a nivel nacional. Al igual que en Zacatipan, durante el tiempo en que siguió la votación,<sup>540</sup> se constató mayor participación de mujeres que de hombres. De las 16:15 a las 17:00 de la tarde acudieron 24 mujeres y 22 hombres, y de esa hora al cierre de la casilla, 28 mujeres y 16 hombres. En total, 52 mujeres y 38 hombres. A decir de algunas representantes de partidos con las que pudimos platicar, también durante la mañana acudieron más mujeres que hombres a votar.

Contrario a lo que observamos en Zacatipan, muy pocas mujeres acudieron vestidas en sus trajes tradicionales, todas calzaban zapatos, se escuchaba menos el idioma náhuatl y no llamó la atención que trajeran niños o niñas cargando, esto último tal vez por ser ya tarde. A pesar de ello, las y los habitantes de San Miguel muestran su orgullo de pertenecer a una comunidad indígena<sup>541</sup> y se esfuerzan por conservar e inculcar a las nuevas generaciones sus tradiciones. La población en general cuenta con

---

<sup>538</sup> Debido a que durante la segunda parte de la jornada electoral disminuye la afluencia de votantes, pudimos recabar un menor número de datos de los obtenidos en Zacatipan durante la observación electoral.

<sup>539</sup> Véase [http://preppuebla2018.mx/ayuntamiento/municipio/cuetzalan\\_del\\_progreso/secciones/seccion354](http://preppuebla2018.mx/ayuntamiento/municipio/cuetzalan_del_progreso/secciones/seccion354).

<sup>540</sup> Nos instalamos en la casilla contigua 3, en donde Isauro Chávez, jefe de la radio comunitaria “La Voz de la Sierra Norte”, fungía como presidente.

<sup>541</sup> De acuerdo al Catálogo de Comunidades Indígenas 2010, que publica la Comisión Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, de un total de 2,939 habitantes de San Miguel Zacatipan, 2,923 se consideran indígenas, disponible en: <http://www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html>.

un nivel socioeconómico más elevado que el observado en Zacatipán, muchos de sus habitantes tienen trabajos fijos o negocios establecidos en la cabecera municipal.<sup>542</sup>

Por la tarde, la votación se llevó a cabo de manera tranquila y ordenada. Llegó el momento de cerrar las casillas y comenzar el conteo de los votos. Tanto mujeres como hombres de manera entusiasta y con fuerte sentido de comunidad realizaban su trabajo.

Llamó la atención que durante el tiempo que duró el conteo de los votos y llenado de actas, tras las rejas de la escuela que colindan con la calle principal de San Miguel, se concentró un gran número de habitantes de la comunidad que observaban y cuidaban detenidamente el proceso, situación que difícilmente se observa en espacios urbanos. Ello da cuenta del grado de interés, compromiso y de consciencia política con que cuentan las personas habitantes de San Miguel.

### C. *Proceso electoral de 2019*

En las elecciones del 2018 obtuvo el triunfo a la gubernatura por primera vez una mujer, Martha Erika Alonso, quien falleció en un accidente aéreo, a tan sólo diez días de haber tomado posesión, de ahí que en 2019 se convocó a una elección extraordinaria para cubrir el cargo que quedó vacante.

No fue una elección tan esperada. El electorado tampoco se sintió comprometido de la misma manera que el año anterior, además de que no estuvo de por medio el condicionamiento y reparto de programas sociales. Lo que sí se pudo observar fue el traslado del electorado desde sus comunidades remotas hasta las casillas correspondientes.<sup>543</sup>

---

<sup>542</sup> Como Juan Bautista, quien cultiva café y elabora diferentes productos que vende en su cafetería; su suegra, Aurelia Mora, quien está al frente de la Cami; o bien Isauro Chávez y Angélica Gutiérrez, quienes trabajan en la radio comunitaria “La Voz de la Sierra Norte”, por poner algunos ejemplos.

<sup>543</sup> Ese día, las camionetas de las empresas que transportan normalmente pasajeros entre las comunidades, estuvieron disponibles únicamente para tras-

En Zacatipan, a diferencia de la jornada electoral anterior, en que se percibía mucha tensión, acudieron pocas personas, por lo que no esperaron mucho tiempo para poder votar. En ocasiones, la casilla quedaba vacía y hasta tuvimos tiempo de compartir café, tamales y galletas que, por cierto, llegaban continuamente a la casilla. Con detalles como éste, en algún momento nos sentimos parte de la comunidad.

De cualquier manera, al igual que el año pasado, votaron más mujeres que hombres. De las 08:37, en que se abrió la casilla, a las 09:30, acudieron a votar 24 hombres y 27 mujeres; de las 09:30 a las 10:30, 19 hombres y 17 mujeres; de las 10:30 a las 12:10, hora en que se suspendió la observación, 33 hombres y 44 mujeres. Durante el tiempo que duró la observación, votaron en total 76 hombres y 88 mujeres. Si bien votaron más mujeres que hombres, comparado con las elecciones de 2018 en que votó casi el doble de mujeres, la diferencia en esta ocasión no fue tan amplia.<sup>544</sup>

Por la tarde, en San Miguel, prácticamente ya no había movimiento, y me comentaron que también durante la mañana hubo poca afluencia de votantes. En palabras de la maestra Coral Morales, directora de la escuela secundaria *Tesisilik* y quien ostentaba el cargo de presidenta de casilla, durante la mañana habían acudido más mujeres que hombres, lo que manifiesta siempre ha sido así. Durante la primera media hora de la observación, de 14:35 a 15:00, acudieron 5 hombres y 9 mujeres y de las 15:00 a

---

ladar al electorado hasta las casillas. Por lo menos en Zacatipan, al llegar, se les ofrecía una taza de café en una casa contigua a la escuela, y se les anotaba en una lista después de haber votado, no pudimos constatar si se les entregaba algo adicional. Esta situación la pudo constatar Juan Bautista (originario de San Miguel y parte del equipo que participó en la aplicación de encuestas), quien me acompañó hasta Zacatipan con la encomienda de observar lo que sucedía afuera del centro de votación.

<sup>544</sup> De acuerdo con el sentir de varias personas (Cristina López, Benita Lobato, Susana Mejía y Juan Bautista), probablemente al ser una elección extraordinaria sin reparto aparente de dádivas y programas sociales, las mujeres no se sintieron tan comprometidas en acudir a votar como el año anterior.

las 16:00, 9 hombres y 9 mujeres. En total se observó la votación de 14 hombres y 18 mujeres. Si bien el número de mujeres fue mayor, una vez más, no había mucha diferencia entre el número de hombres y mujeres, por lo menos durante el tiempo que duró la observación.

## 2. *Jornada electoral*

Si no salimos, no progresamos, nos quedamos encharcadas, ahí nos atoramos.<sup>545</sup>

Además de la participación de las mujeres indígenas mediante el ejercicio de su derecho a votar y/o ser votadas, consideramos relevante exponer lo observado los días de la jornada electoral, respecto a la manera como se desarrollaron las mujeres, ya sea como funcionarias de casilla, o bien, como representantes de partidos.

Por lo que corresponde a la votación del 2018, en Zacatipan, contrario a lo esperado, llamó la atención que la mesa directiva de la casilla estaba conformada por una mujer presidenta, dos secretarías, dos escrutadores, una suplente mujer y un suplente hombre. Al respecto, cabe hacer referencia al proceso de designación de los cargos a desempeñar dentro de las casillas electorales establecido por el INE. Dicho proceso señala que el nombramiento se debe llevar a cabo “con base al criterio de escolaridad”,<sup>546</sup> es decir, quien mayor grado de escolaridad tiene, funge como presidente o presidenta, y así sucesivamente. De lo anterior se desprende que en el caso de la casilla observada en

---

<sup>545</sup> Comentario de una mujer encuestada al día siguiente de la jornada electoral de 2018 en la plaza principal del Municipio.

<sup>546</sup> Respuesta del Instituto Nacional Electoral, el 23 de octubre de 2018, a la consulta realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio UT/18/03184.

Zacatipan, las funcionarias de casilla contaban con un nivel de escolaridad más alto que los funcionarios.

Durante el desarrollo de la votación, las mujeres tomaron el liderazgo, y en general la votación fluyó bastante bien. La presidenta con mucho entusiasmo se esmeró en llevar a cabo su labor de manera minuciosa y transparente, cuidaba cada detalle del proceso, y así lo hizo notar. Minutos antes de dar inicio, se dirigió con mucho respeto a las y los representantes de partidos, para mostrarles el armado de las urnas y el procedimiento a seguir. Claramente había estudiado las funciones que le correspondían como presidenta.<sup>547</sup>

Al siguiente año, la votación no podía dar inicio, ya que todavía faltaba una persona para completar la mesa directiva. Conforme lo marca la ley electoral, se invitó a la primera persona que estaba en la fila para fungir como escrutadora: una mujer joven que cargaba un bebé en su cunita de jonote, y con un niño de la mano. Los tres se quedaron. La mujer, con mucho esmero atendía sus funciones electorales, mientras arrullaba y amamantaba al bebé. Lo cual comprueba que, si bien las mujeres empiezan a participar en la vida pública, todavía siguen siendo las principales responsables de llevar a cabo tareas de crianza y cuidado.

En San Miguel, la mesa se conformó por Isauro Chávez como presidente, quien asumió el liderazgo; una y un secretario, y una y un escrutador; sin embargo, destacó la participación de mujeres comprometidas y muy politizadas como representantes de partidos, quienes cuidaban que la jornada se llevara a cabo apegada a la ley. Tuvimos oportunidad de platicar con tres de ellas: María del Consuelo Valle Espinosa, matemática, originaria

---

<sup>547</sup> En contraste, en las ciudades, las y los representantes de partido son invisibilizados, y en el mejor de los casos se considera que obstaculizan el proceso. No se integran al equipo. Probablemente esta diferencia se deba a la visión comunitaria y solidaria que marca la pauta de su vida diaria, además de que, por lo que se pudo percibir, casi todas las personas que estaban dentro de la casilla, ya sea como funcionarios electorales o como representantes de partidos, se conocían.

de la Ciudad de México, quien ya grande se estableció en San Miguel. Con ideales claros de justicia social y luchadora por los derechos de las mujeres, entre otros, nos ilustró sobre el origen de las organizaciones de mujeres de Cuetzalan; Marcela Mora, representante del partido Movimiento Ciudadano, mujer mestiza originaria de Cuetzalan, hermana de Fernando Mora, candidato a la presidencia municipal, e hija y esposa de dos hombres que, en su momento, fueron presidentes municipales; y, por último, Ascensión Vázquez Salazar, mujer indígena que sacó adelante a cuatro hijos.<sup>548</sup>

En el 2019, como ya se mencionó, la maestra Coral Morales, quien fuera directora de la secundaria *Tesisilik* por muchos años, fungía como presidenta de casilla, acompañada de una mujer, como secretaria, y de un escrutador y una escrutadora. Además, como representantes de partidos políticos, estaban cuatro mujeres y un hombre. Una vez más las mujeres fueron mayoría y jugaron un papel importante en la jornada electoral.

Como se pudo constatar, en las dos comunidades observadas los días de las jornadas electorales, la participación de las mujeres fue muy alta. Por una parte, influye el hecho de que muchos hombres han tenido la necesidad de emigrar en busca de mejores oportunidades, dejando a las mujeres al frente de los hogares, situación que las conmina a participar activamente en nombre de la familia, y de alguna manera, tomar sus propias decisiones les da seguridad y las fortalece.

Por otro lado, las mujeres se sienten comprometidas en retribuir los favores recibidos por parte de las fuerzas políticas. Ya sea por ser beneficiarias de programas sociales o receptoras de dádivas, cumplen con su compromiso de votar por quienes supuestamente las benefician. Esta situación se observa claramente contrastando las dos comunidades observadas. En Zacatipan, comunidad con un número elevado en pobreza extrema, con ma-

---

<sup>548</sup> Ya que su esposo la dejó por su mejor amiga, ante aquella situación ella le dijo: “No quiero que te vaya mal, porque no te quiero de regreso”... “Es mi amiga la que se llevó a mi esposo, ahora ya no lavo, ya no plancho...”.

yores necesidades y por esto, susceptible de ser condicionada, la participación electoral fue muy elevada (74.81%), y los votos en su gran mayoría favorecieron a los dos partidos más fuertes con posibilidades de beneficiar directamente a la población, ya sea con dádivas o con programas sociales. Por el contrario, en San Miguel, cuya población cuenta con más recursos económicos y un nivel social más alto, la participación fue menor a la presentada en Zacatipan (70.31%) y la votación estuvo más repartida entre las y los candidatos.

Paralelamente, se observaron mujeres indígenas, especialmente jóvenes, ejerciendo sus liderazgos como funcionarias de casilla y como representantes de partidos políticos, incluso frente a los hombres. En atención al criterio de selección de funcionarias y funcionarios de casilla del INE, se constata que aún en las comunidades más aisladas y menos favorecidas, existen mujeres indígenas profesionistas que trabajan por cambiar el destino tradicionalmente reservado para ellas.

Si bien, han influido factores como el condicionamiento del voto o el hecho de que muchos hombres han tenido la necesidad de emigrar en busca de mejores oportunidades, lo cierto es que las mujeres indígenas de Cuetzalan estuvieron presentes frente a las urnas ejerciendo su derecho a votar, cuidando los votos y organizando la jornada electoral.

### 3. *Participación de las mujeres como candidatas*

En las elecciones de 1998-1999, por primera ocasión en la historia del Municipio, una mujer, Rufina Villa Hernández, impulsada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), participó como candidata a la presidencia municipal de Cuetzalan del Progreso. Según relata Cecilia Oyorzabal,<sup>549</sup> en aquella época las mujeres que se empezaron a involucrar en la cuestión de la política eran “satanizadas y tachadas de comunistas”, no se acep-

---

<sup>549</sup> Cecilia Oyorzabal Gómez, *cit.*

taba ver que una mujer mandara. Sin embargo, mucha gente se solidarizó y apoyó la candidatura, lo que constituyó un paso muy importante para visibilizar a las mujeres del Municipio.<sup>550</sup>

Después de la candidatura de Rufina Villa, tuvieron que pasar casi veinte años para que otras mujeres se postularan a la presidencia municipal. En esta ocasión, para las elecciones de 2018, se registraron como candidatas seis mujeres: Nohemí Soto Aparicio (Nueva Alianza), Ángela Castillo Hernández (Partido Verde), Judith Marlene Cruz Salazar (Pacto Social de Integración), Carolina Dolores Carreón González (Partido Compromiso por Puebla), además de Rufina Villa Hernández (Morena) y Silvia Guerrero Molina (independiente).<sup>551</sup>

A pesar de que inicialmente se registraron seis mujeres, al final de la contienda únicamente quedaron dos. Precisamente fueron dos mujeres indígenas quienes llegaron como candidatas activas al día de la jornada electoral. Las otras cuatro dimitieron en el camino, en favor de las dos principales fuerzas políticas de aquel entonces: Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido Acción Nacional (PAN), ambas representadas por hombres. Esta situación constituye una muestra de la simulación en la que incurren los partidos políticos al pretender cumplir con el principio de paridad.

En 2018, Rufina Villa Hernández repitió como candidata, pero en esta ocasión por el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena).

Es interesante analizar la diferencia que percibe Rufina entre ambas candidaturas: “siento que hubo más presión esta vez, en aquella ocasión (1998-1999) sabíamos que no íbamos a ganar, solamente era para que la gente viera que también había mujeres”.<sup>552</sup> Rufina da a entender que, si bien su primera candidatura sirvió para comenzar a sensibilizar a la comunidad sobre

---

<sup>550</sup> *Idem.*

<sup>551</sup> Plática informal con Benita Lobato y Angélica Gutiérrez, 19 de junio de 2018.

<sup>552</sup> Rufina E. Villa Hernández, *cit.*

la posibilidad de que una mujer participara en la política, no veía posibilidades de ganar. Por el contrario, en 2018 su percepción cambió. Aunque no logró obtener el triunfo, se encontraba más segura, preparada y con posibilidades reales de acceder a la presidencia municipal.<sup>553</sup> Incluso, según reconoció Aurelia Mora, algunos hombres seguramente votarían por ella a pesar de ser mujer.<sup>554</sup>

Rufina destaca el trabajo llevado a cabo por su equipo de campaña con mucho esfuerzo y dedicación, inclusive teniendo que “poner dinero de sus bolsas”. Nunca se refiere a su desempeño como candidata de manera individual, en todo momento destaca que la campaña se realizó por “un equipo”, no utiliza la primera persona del singular.<sup>555</sup>

Ante la insistencia de un grupo de compañeros maestros, Nohemí Soto Aparicio se inscribió como candidata por el partido Nueva Alianza a la presidencia municipal. Nohemí es originaria de Cuetzalan en donde ha vivido toda su vida, pero a diferencia de doña Rufi, Nohemí es una mujer mestiza, algo que se percibe fácilmente en su persona, ya que no habla náhuat, por su manera de vestir, pero sobre todo en su manera de pensar. Respeta mucho a las mujeres indígenas, pero se refiere a ellas de manera paternalista, como un grupo lejano y ajeno que hay que proteger y ayudar a salir adelante. Su visión es más política e individualista que comunitaria.

Con mucha generosidad y disposición compartió su experiencia en la campaña, desde que un grupo de compañeros maestros la buscó para proponerla. Después, muy a su pesar, tuvo que dimitir en favor del candidato del PAN, situación que la incomodó. Lamenta haber defraudado a sus seguidores y seguidoras; sin

---

<sup>553</sup> Me llamó la atención un comentario que me hizo al final de la entrevista, en el sentido de que yo era la primera persona que le preguntaba sobre su participación en la campaña.

<sup>554</sup> Aurelia Mora González, *cit.*

<sup>555</sup> Rufina E. Villa Hernández, *cit.*

embargo, su experiencia en la campaña fue gratificante, adquirió experiencia política y mucha seguridad en sí misma.<sup>556</sup>

Propuesta por la *Tosepan*, Silvia Guerrero Molina participó como candidata independiente a la presidencia municipal de Cuetzalan. Silvia se considera una mujer indígena apasionada de servir a su comunidad y formar parte de ella. No viste ropa tradicional, sin embargo, su visión es claramente indígena y comunitaria, se manifiesta muy orgullosa de su origen.

Ante la desilusión que inspiran los partidos políticos y el interés por dejar a los pueblos elegir a sus autoridades bajo los usos y costumbres, como antes se hacía, en la *Tosepan* se tomó la decisión de proponer a una persona reconocida por su trabajo comunitario para participar en la elección a través de una candidatura independiente. De esta manera, mediante la celebración de varias asambleas comunitarias en las ocho juntas auxiliares del Municipio, se tomó la decisión de postular a Silvia.<sup>557</sup>

Es interesante la manera como se llevó a cabo la campaña. Trabajaron sin perder de vista dos propósitos interesantes a considerar. El primero fue el “diagnóstico comunitario participativo” que, como equipo de campaña se dieron a la tarea de llevar a cabo. Acudían a las comunidades para escuchar a la gente, entender sus necesidades y priorizarlas.<sup>558</sup> Con la información recabada, el equipo elaboró un Plan de Desarrollo Municipal sobre el cual basó sus propuestas de campaña.<sup>559</sup>

---

<sup>556</sup> Nohemí Soto Aparicio, Cuetzalan, 22 de enero de 2019.

<sup>557</sup> Silvia Guerrero Molina, *cit.*

<sup>558</sup> Como uno de los temas que se incluyen en el diagnóstico, Silvia pone como ejemplo a una comunidad que desde hace más de diez años tiene un terreno para construir su panteón, sin embargo, no han logrado obtener el permiso, por lo que tienen que enterrar a “sus muertitos” en la cabecera.

<sup>559</sup> Inclusive, pensaron en la inclusión de una regiduría de representación indígena, a la que le darían el nombre de “los sueños de la comunidad”, mediante la cual se recogerían las inquietudes de las personas para atender sus necesidades, diferente a la de usos y costumbres que se encarga únicamente de organizar las fiestas.

El segundo aspecto que llamó la atención es el sentido de comunidad que permeó dentro del equipo de campaña. A decir de Silvia, debía haber un o una representante, y éste era ella; sin embargo, todas las propuestas y opiniones se tomaban en cuenta y tenían el mismo peso. Una vez más se ve reflejada la visión colectiva, característica que distingue a las comunidades indígenas, por encima del individualismo. Otros planteamientos novedosos e interesantes de la campaña fueron el cuidado al medio ambiente, el campo sustentable, la equidad de género y recuperar la figura de los policías comunitarios denominada “topiles”.

Silvia y Rufina se conocen bien y tienen muy buena relación de muchos años. Durante la campaña intentaron unirse, lo cual no fue posible debido al origen de sus candidaturas: la *Tósepan* había decidido no apoyar a partidos políticos, por lo que los cooperativistas eligieron y apoyaron a Silvia como candidata independiente. La decisión había sido tomada democráticamente “desde abajo” y no podía ser alterada ya que se debía a “un proceso comunitario”. Rufina, por su parte, había sido designada por un partido político y tenía que apegarse a sus reglas.<sup>560</sup> En resumen, no se logró un acuerdo y se dividió entre ellas su capital político de ser mujeres e indígenas. Lo interesante de esta situación es que, como ejemplo de sororidad, decidieron hacer un pacto de “no agresión” entre ellas, lo que funcionó. A la fecha siguen siendo amigas.<sup>561</sup>

Para Cecilia Oyorzabal, actualmente:

las mujeres (de Cuetzalan) están más motivadas y ya se pueden apropiar de sus derechos, es difícil, pero se va viendo que lo que se va sembrando, se va cosechando. Es la parte bonita, ya las mujeres ejercen ese derecho de participar y ocupar cargos. Ser una presidenta en un Municipio sigue siendo difícil, los hombres no se permiten que una mujer llegue a ocupar un cargo tan importante.<sup>562</sup>

---

<sup>560</sup> Silvia Guerrero Molina, *cit.*

<sup>561</sup> *Idem.*

<sup>562</sup> Cecilia Oyorzabal Gómez, *cit.*

#### 4. Resultados de la votación

Por un lado, el reparto de dádivas y programas sociales, principalmente entre mujeres, así como el “acarreo” de personas a los centros de votación, se reflejan tanto en los resultados de la votación por casilla, como en la alta participación del electorado.

Mientras que en todo el Municipio de Cuetzalan del Progreso la participación fue de 70.40%, en la casilla contigua 1 de Zacatipan fue de 74.81%, casi 5 puntos porcentuales arriba.<sup>563</sup> Una participación ciudadana muy elevada si lo comparamos con la participación a nivel federal de 63.44%.

El resultado de la votación en la misma casilla constituye otro elemento que indica la posible manipulación del electorado, tanto por recibir beneficios sociales, como por haber sido trasladado hasta el centro de votación. Los partidos que obtuvieron mayoría fueron el PAN y el PRI, los cuales contaban con recursos para repartir.<sup>564</sup> Mientras que en la casilla contigua 1 de Zacatipan estos dos partidos juntos obtuvieron 442 votos, los otros 7 partidos más las coaliciones. únicamente 46, es decir, los dos partidos punteros se llevaron el 90.57% de la votación.

En contraste, el resultado de la votación en la casilla básica de San Miguel<sup>565</sup> muestra una competencia más elevada entre las y los candidatos, en donde la suma de votos obtenidos por el PRI y el PAN corresponde al 70% de la votación, mientras que en todo el Municipio correspondió al 73%.

---

<sup>563</sup> Programa de Resultados Electorales Preliminares, Instituto Electoral del Estado, *cit.*

<sup>564</sup> El PAN llevaba tres periodos consecutivos al frente del Municipio, mientras que el PRI controlaba la asignación de los programas sociales federales.

<sup>565</sup> No se publicó el resultado de la votación en la casilla contigua 3, así que, como muestra, se tomó el resultado de la básica, disponible en: [http://preppuebla2018.mx/ayuntamiento/municipio/cuetzalan\\_del\\_progreso/secciones/seccion354](http://preppuebla2018.mx/ayuntamiento/municipio/cuetzalan_del_progreso/secciones/seccion354).

En cuanto a los resultados de la votación para elegir presidente de la República,<sup>566</sup> en Zacatipan el PRI junto con el PAN obtuvieron el 74%, mientras que Morena el 17%, vemos como persiste una votación elevada a favor del PRI y PAN. Por el contrario, en San Miguel, Andrés Manuel López Obrador, el candidato de Morena, obtuvo el triunfo con el 60.17%, mientras que a nivel federal con el 53.19%,<sup>567</sup> lo que también da cuenta del nivel de politización de la población sanmiguelense.

De manera preliminar, el resultado de la votación señala que en Zacatipan se mantuvo la tendencia de la votación, posiblemente debido a la consigna de votar en retribución a los programas sociales y acarreo, mientras que, en San Miguel, comunidad más y mejor informada, con menos carencias y por lo mismo, menos manipulable, el electorado diferenció su voto.

En San Miguel, el apoyo a Andrés Manuel López Obrador fue muy claro. Por el contrario, Rufina, candidata de Morena para la presidencia municipal, no pudo beneficiarse del “efecto AMLO”,<sup>568</sup> logró únicamente 11.83% de la votación. De manera preliminar podemos inferir que algunas de las razones que obedecen a ello son: de manera relevante, la resistencia que por parte del electorado aún persiste para elegir a una mujer e indígena; los escasos recursos que recibió Rufina por parte de su partido<sup>569</sup> y, como consecuencia de lo anterior, la imposibilidad de llevar sus propuestas a todos los rincones del Municipio.

De lo observado, tanto en Zacatipan como en San Miguel Tzinacapan, durante los dos procesos electorales descritos se pudo vislumbrar una alta participación de las mujeres, tanto en

---

<sup>566</sup> Página del Instituto Nacional Electoral, disponible en: <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/resultados-electorales/>

<sup>567</sup> Instituto Nacional Electoral, disponible en: <https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1/1>.

<sup>568</sup> Se refiere a la influencia que el candidato o el partido ejerce en los votantes, para marcar todas las opciones a su favor.

<sup>569</sup> Información proporcionada por Benita Lobato, integrante del equipo de campaña de Rufina, el 19 de junio de 2018, en la Radio XECTZ “La Voz de la Sierra Norte”.

su ejercicio del derecho al voto, así como fungiendo como candidatas, y de manera general, a mujeres de la comunidad comprometidas e involucradas cada vez más en los procesos de toma de decisiones.

Todas las mujeres entrevistadas en las diferentes comunidades consideraron importante que existan mujeres al frente del gobierno, ya que entienden mejor sus problemas y necesidades, además de que hombres y mujeres tienen diferentes opiniones y formas de trabajar. Resaltaron que entre mujeres se pueden unir y llevar a cabo los proyectos de las comunidades, formar grupos o ideas de cómo trabajar, cuidar mejor la economía y entenderse y tratarse mejor, además de que las mujeres son más responsables. A pesar de ello, todavía persiste la idea entre algunas de ellas de que deben ocupar su tiempo para atender su casa y a sus familias, además de que aún muchas no se creen capaces de sobrevivir solas o no las dejan hacerlo.

En general, se percibieron mujeres con consciencia política, informadas y entusiasmadas en participar, conocedoras de su obligación de votar, y manifiestan que regularmente lo hacen. Las razones son variadas: hombres que han emigrado del Municipio en busca de mejores oportunidades, dejando a las mujeres al frente de la toma de decisiones,<sup>570</sup> programas sociales que las comprometen a votar por quien “supuestamente” las beneficia,<sup>571</sup> transporte y café el día de la elección, pero sobre todo se aprecia que las mujeres están más y mejor informadas y sensibilizadas acerca de sus derechos, gracias a las diferentes organizaciones de mujeres indígenas que existen en Cuetzalan, y a las radios comunitarias cada vez más conscientes de promover la igualdad de género, la no discriminación y los derechos de las mujeres.

---

<sup>570</sup> Situación que pudo constatar en las entrevistas y en las pláticas informales con las mujeres de las comunidades en diferentes espacios, e incluso al visitarlas y enterarnos de que sus parejas trabajan fuera del Municipio.

<sup>571</sup> Una mujer entrevistada nos comentó que ella vota desde que es beneficiaria de Prospera, y otra señaló que ejerce su voto como una “ayuda” en reciprocidad por los apoyos que recibe.

## II. CONFORMACIÓN ACTUAL DEL AYUNTAMIENTO

A pesar de que el Ayuntamiento de Cuetzalan se conformó en diciembre del 2018, y la reforma en materia de paridad se publicó seis meses después,<sup>572</sup> aquél se integró con mitad de regidores y mitad de regidoras.<sup>573</sup> Siguiendo este ejemplo, las ocho juntas auxiliares que conforman el Municipio y que, incluso actualmente, no están obligadas a implementar la paridad, cuentan con dos regidoras cada una. En ese mismo sentido, se procuró también aplicar el principio de paridad en la integración de los juzgados de paz. Lo anterior da cuenta del trabajo que por muchos años han llevado a cabo las organizaciones de mujeres que, como lo señala Susana Mejía, ha fertilizado la tierra para que se lleguen a implementar leyes y políticas encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros.

Por otro lado, se destaca la reaparición del Instituto Municipal de la Mujer, mismo que había desaparecido en la administración anterior.<sup>574</sup> A decir de Cristina López Márquez, regidora de Gobernación, actualmente se vislumbra mayor compromiso de las autoridades municipales, situación que hemos podido constatar con diferentes acciones.<sup>575</sup>

---

<sup>572</sup> Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de mayo de 2019.

<sup>573</sup> Cuatro mujeres y cuatro hombres, disponible en: [http://www.cuetzalan.gob.mx/index.php?q=sindicatura&n=conoce\\_al\\_ayuntamiento](http://www.cuetzalan.gob.mx/index.php?q=sindicatura&n=conoce_al_ayuntamiento).

<sup>574</sup> Cristina López Márquez, *cit.*

<sup>575</sup> A manera de ejemplos sobre el trabajo que se está llevando a cabo desde el Ayuntamiento: Cristina, regidora de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública; Santiago Limón Hernández, regidor de Ecología, Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad de Género, y Teresa Rodríguez, titular del Instituto Municipal de las Mujeres, trabajan en coordinación con las organizaciones de mujeres indígenas en diferentes proyectos como impartir en las comunidades pláticas sobre los derechos de las mujeres y promoción de las instancias que les brindan orientación y servicios, entre otros.

## 1. *Regidurías*

Te ratificas en Gobernación, siempre estás diciendo que las mujeres necesitan espacios de poder, espacios de toma de decisiones importantes y pues esa es la regiduría que te corresponde.<sup>576</sup>

En la historia política del Municipio ya habían figurado mujeres como regidoras, tal es el caso de Rufina Villa Hernández, quien del 2002 al 2005 desempeñó el cargo de regidora de Usos y Costumbres. Sin embargo, es la primera ocasión en que, por una parte, se forma un gabinete municipal paritario con cuatro regidoras y cuatro regidores y, por otra, se asignan mujeres en espacios importantes de toma de decisiones, como es el caso de Cristina López Márquez quien, como regidora (plurinominal) de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, tiene a su cargo la gobernabilidad y seguridad del Municipio, así como a la policía municipal.

Cristina es una mujer mestiza, originaria de la cabecera municipal de Cuetzalan, apasionada de la política, concedora y comprometida con temas de igualdad, quien siempre ha trabajado en favor de la comunidad, ya sea formando parte de algún comité (educación, iglesia, calle), o como regidora de educación del 2002 al 2005. Además de cumplir con sus funciones en el Ayuntamiento, actualmente apoya y asesora a un grupo de diecisiete mujeres del Municipio para capacitarse en política, a través de la plataforma de la Escuela Nacional de Mujeres Priístas. Con ilusión comenta que se percibe en ellas un cambio en su manera de organizarse, de coordinar los esfuerzos con la gente que las busca e incluso en la atención que brindan y en su pre-

---

<sup>576</sup> Comentario que hizo el nuevo presidente municipal de Cuetzalan, Gerson Calixto Datolli a Cristina López Márquez, al momento de nombrarla regidora de Gobernación. Cristina López Márquez, *cit.*

ocupación por la comunidad.<sup>577</sup> Recientemente refirió que, para la campaña de reelección del presidente municipal, estuvo trabajando en campo con un grupo de mujeres con quienes se siente muy comprometida de continuar “trabajando fuerte” a favor de las mujeres de Cuetzalan, durante su segundo periodo al frente de la regiduría.<sup>578</sup>

En otro orden de ideas, según relata Susana Mejía, el grupo de organizaciones de mujeres<sup>579</sup> llevan tiempo tratando de impulsar una coordinación interinstitucional con el Gobierno municipal. Finalmente, en la administración actual, lograron tener reuniones periódicas con Cristina, con la titular del Instituto Municipal de las Mujeres y con el regidor de Ecología, Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad de Género,<sup>580</sup> con el objetivo de impulsar la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres dentro del Municipio. Entre otros, tienen el proyecto de capacitar policías<sup>581</sup> en temas de igualdad de género y derechos humanos.<sup>582</sup>

En 2019, se declaró Alerta de Violencia de Género en 50 municipios del estado de Puebla, incluido Cuetzalan del Progreso.<sup>583</sup> Ante la gravedad que ello implica, Cristina recibió la en-

---

<sup>577</sup> Cristina López Márquez, *cit.*

<sup>578</sup> Intercambio de mensajes vía *WhatsApp* 10 de junio de 2021.

<sup>579</sup> Descritas ampliamente en el capítulo III.

<sup>580</sup> Regiduría creada en la nueva administración.

<sup>581</sup> Recientemente, Marta Mercado (de *Yolpakilis*) comentó que también se han formado mujeres policías, y que se cuenta con una “patrulla naranja” integrada por una mujer y un hombre sensibilizados y capacitados en temas de género, quienes se ocupan de acudir a llamados de emergencia que impliquen violencia de género, y en su caso, de llevarlas al refugio reabierto recientemente. Marta Mercado, Plática informal vía plataforma *zoom*, 19 de febrero de 2021.

<sup>582</sup> Susana Mejía, *cit.*

<sup>583</sup> El 8 de abril de 2019 se notificó al Gobierno del Estado de Puebla la resolución emitida por la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), mediante la cual se determinó la emisión de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para 50 municipios de esa entidad federativa. Conavim, 10 de abril de 2019, disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/>

comienda de atender el tema e involucrar al regidor de Ecología, Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad de Género. De esta manera, en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres y las organizaciones de mujeres del Municipio, entre otras, se están dando a la tarea de implementar capacitación obligatoria en temas de género a todas las personas que trabajan en el Ayuntamiento, de las cuales el 70% son hombres. También tienen el proyecto de capacitar a las mujeres que, por cumplir con el principio de paridad, han llegado a ocupar cargos dentro de las juntas auxiliares, sin tener una preparación para ello.<sup>584</sup>

Esto constituye un ejemplo de la necesidad de contar con funcionarias capacitadas y sensibles en temas de derechos humanos de las mujeres y que además tengan capacidad de tomar decisiones.

Habrà que preguntarse, como lo señala Susana Mejía, si efectivamente a pesar de ser mujer, Cristina ha sido bien aceptada como regidora de Gobernación por tener experiencia en la política, pero sobre todo por ser una mujer mestiza y no indígena.

La plática con Cristina ayudó a comprender la manera en que se aplican, en instancias municipales y comunidades, las leyes y políticas en materia de igualdad de género, incluso la atención que se da a la “Alerta de Violencia de Género”. Situación que es posible materializar gracias a la disposición del nuevo Ayuntamiento de incluir temas de género en su agenda política, pero sobre todo debido al trabajo que por años han llevado a cabo las organizaciones de mujeres del Municipio, que están logrando influir en la toma de decisiones y con ello sembrar la semilla para un cambio cultural encaminado hacia la igualdad.

---

*prensa/declaratoria-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-para-50-municipios-del-estado-de-puebla-196911?idiom=es.*

<sup>584</sup> Comenta Cristina que muchas de ellas no conocen sus funciones, “no saben ni regidoras de qué son”.

## 2. *Justicia indígena*

Me dicen qué bien que estás, porque nosotras no podemos decirle a un hombre nuestras cosas, tenemos pena, usted es mujer... o sea que nos entendemos...<sup>585</sup>

Como ya se abordó en el primer capítulo, para lograr el adelanto de las mujeres de manera integral, es indispensable una mayor participación en la vida pública y en los espacios de toma de decisiones, como lo es la impartición de justicia. Además de que abona a la construcción democrática e implica el ejercicio de un derecho humano, la presencia de mujeres al frente de los juzgados genera confianza en otras mujeres para acercarse, manda un mensaje a la sociedad de que las mujeres pueden y son capaces de desempeñar dichos cargos; además, se garantiza que sus necesidades diferenciadas serán tomadas en cuenta y atendidas de manera cuidadosa.

### A. *Juezas de paz*

A lo largo de la historia del Municipio, algunas mujeres de manera esporádica, como es el caso de Silvia Guerrero Molina, han fungido como juezas de paz de sus comunidades. Sin embargo, es hasta abril de 2019, fecha en que se llevaron a cabo las asambleas comunitarias para designar titulares a los juzgados de paz, en que, desde el Ayuntamiento, se procuró impulsar a un mayor número de mujeres. De esta manera, en 20 de los 79 juzgados de paz quedó al frente una mujer.<sup>586</sup>

---

<sup>585</sup> Marta Ramos Ramos, Pepexta, Cuetzalan, 24 de julio de 2019.

<sup>586</sup> Según refiere Cristina López, en aquél entonces los hombres dudaban que los esposos les dieran permiso a las mujeres de participar como juezas e incluso se pensaba que las podrían violentar por estar metidas en cuestiones públicas. Adicionalmente, nos compartió que, si bien no se eligieron mujeres

Una de las juezas de paz recientemente nombrada es Xóchitl Salgado San Román. Originaria de San Miguel Tzinacapan, orgullosamente se identifica como mujer indígena, “mis raíces están aquí, hablo la lengua, conozco la cultura, las costumbres, tradiciones, todo lo que se lleva a cabo aquí en nuestras comunidades indígenas”.<sup>587</sup>

Habiendo participado activamente en la comunidad, ya sea como parte de algún comité o bien asesorando y atendiendo de manera altruista a mujeres violentadas, en 2019 un grupo de mujeres la propuso para formar parte de la terna a ocupar el juzgado de paz de la comunidad. De esta manera, es elegida en Asamblea Comunitaria<sup>588</sup> para estar al frente del juzgado por tres años.<sup>589</sup> El resultado provocó resistencia entre algunas personas, sobre todo entre los hombres de más edad. Como ella misma comenta, se escucharon voces en contra de la elección que cuestionaban su capacidad de ejercer el cargo únicamente por ser mujer.

Según relata Xóchitl, se siente

con una gran responsabilidad con [su] comunidad, con las mujeres, porque pues ese es [su] objetivo principal. Aplicar la igualdad

---

para ocupar los cargos como presidentas auxiliares, si se integraron juntas paritarias con dos regidoras y dos regidores cada una de las ocho juntas auxiliares. Intercambio de mensajes vía *WhatsApp*, 9 de octubre de 2019.

<sup>587</sup> Ante la “enorme discriminación, principalmente hacia la mujer”, ya casada y con hijos, Xóchitl decide estudiar la carrera de derecho en el sistema abierto en la Universidad del Desarrollo del Estado de Puebla en Jonotla. Comenta que “fue muy complicado porque era combinar... la responsabilidad familiar con los estudios. [Además de que] aquí en las comunidades como que la mujer que ya adquiere una responsabilidad familiar [pierde] esa libertad de poder prepararse”. Xóchitl Salgado San Román, *cit.*

<sup>588</sup> Además de Xóchitl, la terna estaba conformada por dos hombres. La asamblea fue abierta a toda la comunidad, sin embargo, asistieron más hombres que mujeres. En total votaron aproximadamente 150 personas de la comunidad.

<sup>589</sup> Artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, publicada el 9 de enero de 2017, última reforma publicada el 13 de abril de 2018.

de la mujer y desnaturalizar sobre todo la violencia, y de que ellas también se den cuenta de que no es una forma de vida, hay otras alternativas para ellas.

Llegar a ser jueza de paz no ha sido fácil, a pesar de que Xóchitl cuenta con una licenciatura en derecho y se ha preparado mucho en temas de justicia. Comenta que “es muy vago en la ley orgánica municipal la figura del juez de paz. No te dice exactamente cuáles son tus funciones, tus limitaciones. Te ponen, pero a la vez te dejan ahí sola, hazte bolas con tu gente y a ver qué haces”, si bien tuvieron algunas capacitaciones por parte del Municipio, éstas han sido insuficientes para poder brindar una atención de calidad: “somos la primera persona quien está en contacto con la comunidad, entonces es muy importante saber qué hacer, a dónde acudir. Hasta dónde son tus alcances, tus limitaciones y pues en eso estamos”. Aunado a ello, no cuentan con recursos económicos suficientes.<sup>590</sup>

Al respecto, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla<sup>591</sup> señala que, para la buena administración de justicia, los pueblos y comunidades de los municipios del estado, podrán tener por lo menos un juzgado de paz que conocerá “de los asuntos civiles y mercantiles (de cuantía menor)”. Asimismo, establece que para hacer cumplir sus determinaciones podrán atender a los usos y costumbres del lugar, pero sin infringir derechos humanos. Por último, deja abierta la puerta para conocer de otros asuntos “en que no se promueva o esté promovida controversia

---

<sup>590</sup> Comenta que hace los acuerdos a mano, corre al “café internet” a transcribir e imprimir las actas que deben firmar las partes, desde luego con recursos propios. El Municipio le asigna como retribución seiscientos pesos mensuales, mismos que debe compartir con otra mujer que funge como su asistente. Gracias a que en las mañanas trabaja en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en Zacapoaxtla, a hora y media de San Miguel, cuenta con otros recursos para sostenerse.

<sup>591</sup> Publicada el 9 de enero de 2017. Última reforma publicada el 13 de abril de 2018.

judicial”, para intervenir como amigable componedor, procurando avenir a las partes.<sup>592</sup>

Para resolver los problemas, Xóchitl aplica la legislación vigente que, gracias a su formación, conoce perfectamente; sin embargo, también invoca al derecho comunitario. Al respecto le cuesta trabajo, ya que: “entre el conocimiento de aplicación de las leyes, y los usos y costumbres, como que sí hay una controversia, hay un choque enorme, y dices, hasta dónde sí se puede aplicar y hasta dónde no, de acuerdo a las costumbres de los pueblos y las comunidades indígenas”.

Atiende a las costumbres de su comunidad hasta donde le es posible, sin embargo, cuando se trata de asuntos de género, está consciente que debe poner como prioridad la vida e integridad de las mujeres.

Xóchitl, al ser mujer, entiende cuáles son las necesidades de sus pares, así como la manera de atenderlas, es decir, tiene la capacidad de visibilizar la situación en que viven las mujeres indígenas y empatiza con ellas. Cuando se le presentan casos sobre violencia de género, tiene la sensibilidad de entender la situación de emergencia por la que pasan las víctimas, y de esa manera actúa con perspectiva de género para salvaguardar su integridad.

Concretamente, en casos de violencia de género en contra de las mujeres, tanto la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,<sup>593</sup> como la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla,<sup>594</sup> siguiendo estándares internacionales, constriñen a “evitar proce-

---

<sup>592</sup> Xóchitl entiende que su función es fungir de mediadora, intentar avenir a las partes en conflicto; aunque señala que cuando tomó el cargo sintió miedo, desconocía muchas cosas, “soy inexperta, lo reconozco”; sin embargo, mediante el estudio ha encontrado la manera de realmente impartir justicia, “porque finalmente lo que la gente te pide son resultados... entonces pues sí he tenido que batallar con eso, [pero] creo que hasta ahora lo he hecho bien”.

<sup>593</sup> Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de febrero de 2007, última reforma publicada el 13 de abril de 2018.

<sup>594</sup> Publicada en el *Periódico Oficial del Estado de Puebla* el 26 de noviembre de 2007, última reforma publicada el 6 de diciembre de 2019.

dimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el generador de violencia y la víctima”, así como también contemplan la obligación a cargo de las autoridades que conocen de los casos, de dictar medidas u órdenes de protección<sup>595</sup> para salvaguardar la vida e integridad física y material de las mujeres víctimas de violencia.

En este orden de ideas, Xóchitl ha

entendido que [su] función principal es la mediación... es lo que cabe más. Pero sí hay que tener mucho cuidado, por ejemplo, en casos de violencia, ahí no cabe la mediación. Entonces hay que canalizarla al Ministerio Público, al Instituto Poblano de la Mujer, incluso al Juzgado Indígena.

Sin embargo, no se conforma con canalizar dichos asuntos, entiende que una mujer, al tomar la decisión de acudir a solicitar la intervención de la autoridad por un problema de violencia de género, muy probablemente se encuentra en una situación de peligro, amenazada y desprotegida, por lo que es urgente resguardar su vida e integridad personal.

Xóchitl conoce y aplica la ley de protección contra la mujer. Como autoridad cumple con su obligación de dictar órdenes o medidas de protección. Para materializarlas, pide el auxilio de la policía municipal: “Solicito el apoyo y ya les explico para qué es y dónde está sustentado y respaldado para que ellos también puedan acudir”.

Señala que, por primera vez, se están implementando dichas medidas. “Esto no se hacía aquí, nunca jamás se pensaría eso, pero ahora sí se ha estado aplicando de esa manera”.

Recuerda casos en que:

---

<sup>595</sup> El artículo 27 de la Ley General define a las órdenes de protección como: “actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima... [las que] deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres”.

las corren sin ropa, sin documentos, sin nada. Me ha llegado esa situación y hemos acudido a los domicilios, hemos platicado con las partes para que les den por lo menos la documentación, se haga un inventario y se ponga a resguardo sus pertenencias. He ido combinando esas cuestiones y afortunadamente ha sido favorable.

Los asuntos que más se presentan al juzgado de San Miguel son precisamente los concernientes a violaciones de derechos de las mujeres, en el entendido, por una parte, de que hay una mujer al frente trabajando con perspectiva de género, lo que genera confianza y seguridad a las mujeres de ser escuchadas y atendidas; y por otro, sugiere que la violencia en contra de las mujeres continúa siendo un problema grave que requiere ser abordado de manera urgente. Sin embargo, el problema, por lo menos en San Miguel, comienza a ser visibilizado y atendido. Por el contrario, en otras comunidades dentro del mismo Municipio, como lo señala Xóchitl, “están muy mal, se violentan derechos, no hay ley y nadie dice nada, no se identifica”, es decir, no se vislumbra siquiera como un problema. La violencia contra las mujeres todavía constituye una conducta naturalizada difícil de visibilizar.

### B. *Juzgado Indígena*

Gracias a que las mujeres de las organizaciones de mujeres (Camí, Cadem y la *Masehual*) la propusieron e impulsaron, Marta Ramos Ramos<sup>596</sup> es la primera mujer que trabaja como mediadora del Juzgado Indígena. A Marta la eligió el Consejo del

---

<sup>596</sup> Relata Marta que se sorprendió mucho al escuchar la propuesta: “yo no tengo dinero, los candidatos tienen dinero”, pero le explicaron que lo importante es que tuviera experiencia. Le costó trabajo aceptar, lo platicó con su esposo y su papá, pero fue un tío quien finalmente la animó. Se sentía temerosa, ya que había escuchado que en el juzgado “son varios problemas de terrenos que enfrentar con hombres”, y ella, en su experiencia, solamente había atendido a mujeres. Marta Ramos Ramos, *cit.*

Juzgado Indígena,<sup>597</sup> de una terna conformada por tres personas, dos hombres y ella, igual que en el caso de Xóchitl.

Recuerda Marta que cuando llegó el momento de que los integrantes del Consejo la entrevistaron, estaba muy nerviosa y asustada, le pasaba por la mente que sólo tenía la primaria y que no sabía de leyes. Cuál fue su sorpresa cuando le pidieron que explicara el trabajo que había hecho en favor de su comunidad,<sup>598</sup> así como la manera en que ella resolvía los problemas con su esposo e hijos. Respecto a esto último, contestó que, aunque le alzarán la voz, ella no respondía de la misma manera, por el contrario, esperaba a que llegara la calma para platicar: “con gritos y golpes no solucionamos nada, tengo que escuchar que es lo que me dicen para poder contestar, hablar pacíficamente y solucionar las cosas. A los hijos se les habla, se les dice, se les hace ver las cosas”. A Marta la eligieron por ser una mujer comprometida, con sabiduría y visión para resolver conflictos y por tener sensibilidad hacia su comunidad, además de contar con experiencia colaborando con las organizaciones.<sup>599</sup> No necesitó de muchos estudios para demostrar su capacidad.

---

<sup>597</sup> Además de designar a quienes están al frente del Juzgado, refiere Cecilia que el Consejo acompaña el trabajo del juez y la jueza (así le dice ella, aunque su cargo es de mediadora), los asesora cuando tienen dudas o necesitan apoyo para tomar decisiones, los acompaña a las reuniones con las autoridades, intercambian experiencias de trabajo, conocen de los casos y supervisan que se resuelvan conforme a lo acordado. Reconoce que con las mujeres se tiene que trabajar y apoyar más. El Consejo a su vez se asesora y capacita para conocer más sobre los derechos y otros temas. Cecilia Oyorzabal Gómez, *cit.*

<sup>598</sup> Explicó que había formado parte del comité de educación, y que, junto con su esposo, se habían desempeñado tres veces como mayordomos con todas las actividades que ello implica, como juntar las flores para el santito y dar de comer durante las fiestas.

<sup>599</sup> Según relata Marta, tiene experiencia trabajando con mujeres. Desde hace 30 años pertenece a la *Masehual*, en dónde se capacitó en temas de derechos humanos y asistió a diferentes talleres. De ahí la invitaron a participar como promotora de Cami, para trabajar con mujeres en las diferentes comunidades. Asimismo, tiene la experiencia de impartir talleres, dar acompañamiento a las mujeres víctimas, incluso refiere que en alguna ocasión le tocó acompañar a presentar denuncias y servir como traductora.

Según relata Marta, en ocasiones llegan abogados que la pretenden intimidar y cuestionar por ser mujer, por lo que contesta “quizá soy muy ignorante porque usted sí estudió, yo no estudié, pero yo aquí pienso que así es, y yo lo sé que así es y [le dan la razón]. Todo lo que usted me está diciendo lo tiene bien en su consciencia que no debe de ser así”.<sup>600</sup> A pesar de los cuestionamientos hacia su persona, las mujeres se sienten cómodas de que una mujer funja como mediadora: “Nosotras a veces no podemos decirle a un hombre nuestras cosas, pues tenemos pena, usted es mujer y nosotras somos mujeres, o sea que nos entendemos, nos atiendes con la lengua que hablamos”. La presencia de Marta ha generado que más mujeres se acerquen al Juzgado Indígena y encuentren solución a sus problemas.

Como parte de sus funciones atiende varios asuntos en náhuatl. Escucha con atención a las personas que llegan al juzgado con diferentes problemas: desde el robo de animales, pasando por la imprecisión de linderos, hasta casos de violencia, generalmente en contra de las mujeres. Con mucha paciencia, Marta escucha a las personas, les propone soluciones y las conmina a llegar a un arreglo, mismo que redacta cuidadosamente para ser firmado por las partes.

Todos los días se solucionan conflictos, las personas que ahí trabajan han dado muy buenos resultados, sin embargo, sus logros no son reconocidos. Como contraprestación reciben únicamente la ayuda que les da el Municipio: mil quinientos pesos a la quincena. Con eso pagan sus pasajes, comida y de lo que sobra, viven.<sup>601</sup> No hay recursos para trabajar ni para pagar sueldos dignos. En ese sentido, “hay mucha discriminación hacia el personal indígena que ahí trabaja”.<sup>602</sup>

A pesar de las adversidades con las que han tenido y tienen que lidiar tanto Xóchitl, como Marta, el trabajo eficiente y sensible que ambas desempeñan, por una parte, ha generado que

---

<sup>600</sup> Marta Ramos Ramos, *cit.*

<sup>601</sup> Marta Ramos Ramos, *Pepexta*, Cuetzalan, 25 de julio de 2019.

<sup>602</sup> Cecilia Oyorzabal Gómez, *cit.*

cada vez con mayor frecuencia las mujeres cuetzaltecas se acercan con confianza en busca de justicia y encuentren atención de calidad y con calidez. Por otro lado, manda el mensaje a la sociedad en general de que las mujeres, y de manera relevante las mujeres indígenas, tienen capacidad de resolver conflictos, así como el derecho de acceder a los espacios de impartición de justicia. Adicionalmente, en lo individual, mujeres como Marta y Xóchitl se han fortalecido y desarrollado en muchos aspectos y han adquirido credibilidad frente a sus comunidades.

Gracias al trabajo que por muchos años han llevado a cabo las organizaciones de Cuetzalan en favor del adelanto de las mujeres indígenas, aunado a la voluntad política que, en algunos aspectos, han demostrado algunos servidores y servidoras públicas del Ayuntamiento para trabajar en favor de la igualdad, se vislumbra un cambio favorable en el reconocimiento de los derechos de las mujeres. En palabras de Cristina, “de un tiempo para acá (las mujeres) son un poco más autónomas, salen y participan más, se dan a conocer, toman la palabra y deciden cosas por su comunidad”.<sup>603</sup>

### III. VIDA COMUNITARIA

Como hemos podido constatar a lo largo del trabajo de campo, la idea de vivir para y por la comunidad prevalece por encima de cualquier individualidad.<sup>604</sup> Sin embargo, ese sujeto colectivo que marca las pautas de la organización social no es rígido, acepta cambios de manera paulatina, principalmente propuestos por actores pertenecientes a la misma comunidad. De esta manera,

---

<sup>603</sup> Cristina López Márquez, *cit.*

<sup>604</sup> Durante la entrevista a Rufina Villa, llamó la atención la manera como se asumió como parte de colectividad, aludió a su trabajo, logros y vivencias en plural. En todo momento se refirió a ella como parte de un colectivo. Sus logros, que son muchos, incluyendo la campaña a la presidencia municipal, no son propios, sino de la colectividad de mujeres indígenas de la que se enorgullece en pertenecer. Rufina E. Villa Hernández, *cit.*

en Cuetzalan se vislumbran cambios en favor de la igualdad entre mujeres y hombres, que se comienzan a reflejar en diferentes ámbitos de la vida colectiva: ya al interior de las familias, en el aumento de la participación de las mujeres en la vida religiosa y las fiestas patronales, en su contribución activa formando parte de comités, participando en diversas faenas, así como en las asambleas comunitarias en la toma de decisiones y, de manera relevante, en la organización de acciones colectivas, principalmente en la defensa del territorio.

### 1. *Al interior de la familia*

Es necesario enseñar a los niños a que hagan las cosas desde chiquitos, ya que de grandes ya nada se puede hacer... Hay que hacer consciencia entre nosotras mismas... Hay que hacer un paro de actividades...<sup>605</sup>

Mujeres entrevistadas coinciden en que gracias a las organizaciones que han trabajado muchos años sembrando semillas en favor del adelanto de las mujeres indígenas, actualmente comienzan a cosechar una nueva manera de relacionarse al interior de las familias y parejas. Poco a poco se empieza a superar la idea de que la mujer tiene que estar en la casa al cuidado de hijos e hijas, atender a los animalitos y lavar la ropa, y de que sólo los hijos asistieran a la escuela, ya que no era necesario que las niñas lo hicieran.<sup>606</sup>

Las organizaciones han impulsado a las mujeres indígenas de la región a empezar a participar en otros espacios. Ahora las mujeres se han capacitado en diferentes áreas, incluso desde apren-

---

<sup>605</sup> Comentarios de algunas de las mujeres participantes del taller “Mujeres defensoras en red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio”, coordinado por Ofelia Pastrana, *cit.*

<sup>606</sup> Juana Chepe, *cit.*

der a leer y escribir; muchas de sus hijas ya estudian fuera del Municipio y algunas ya han terminado sus estudios.<sup>607</sup>

Una vez que Aurelia Mora, ya adulta, pudo terminar por su cuenta la primaria y secundaria, entendió que niños y niñas tienen que recibir los mismos tratos “porque somos iguales y tenemos los mismos derechos”.<sup>608</sup> Esta idea, que ha permeado en la comunidad, implica que se estén suscitando cambios en las relaciones familiares, así como en las costumbres, situación que también se refleja en la Cami. Comenta que ahora las mujeres ya hablan y cada vez les cuesta menos trabajo decir que están viviendo violencia, “antes violencia sólo era cuando nos dejaban muy lastimadas, tiradas en el suelo”.<sup>609</sup>

Por otro lado, según se pudo constatar en el taller “Mujeres defensoras en red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio”,<sup>610</sup> las mujeres indígenas, sobre todo las jóvenes, cada vez se atreven a alzar más la voz: opinan, hablan y participan. Por otro lado, manifiestan que “ha aumentado la participación de los hombres en las tareas de la casa (esposos e hijos) y la participación de las mujeres en las asambleas comunitarias”, señalan que “antes las mujeres eran para la cocina y ahora ya pueden estudiar y participar más”.<sup>611</sup>

Según Cristina López, comienza a vislumbrarse en algunas comunidades a hombres indígenas jóvenes cargando a sus bebés (cuando las esposas acaban de dar a luz), lo que antes era imposible. También se observa a las mujeres trabajando en espacios que tradicionalmente no les correspondían: como en la docencia o el comercio. Algunas mujeres ya cuentan con licenciaturas, y ahora también las hijas toman decisiones importantes y son escuchadas por sus familias.<sup>612</sup> Por su parte, Cecilia Oyorzabal refiere que “la

---

<sup>607</sup> *Idem.*

<sup>608</sup> Aurelia Mora González, *cit.*

<sup>609</sup> *Idem.*

<sup>610</sup> Taller coordinado por Ofelia Pastrana, *cit.*

<sup>611</sup> Comentarios de mujeres jóvenes participantes del Taller.

<sup>612</sup> Cristina López Márquez, *cit.*

situación ha cambiado, antes no las dejaban salir, ni participar, las vigilaban”.<sup>613</sup>

Derivado de la observación del taller “Mujeres defensoras en red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio”, aunado a la información obtenida de las entrevistas, se pudo constatar que las mujeres y algunos hombres están más sensibilizados e informados de sus derechos, y de la necesidad de trabajar por un cambio hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La desnaturalización de la violencia hacia las mujeres, la corresponsabilidad en las tareas del hogar, así como la idea de dar la misma educación a niños y niñas, asignándoles las mismas tareas, constituyen pasos importantes hacia el adelanto de las mujeres al interior de las comunidades.

## 2. *Religión, fiestas patronales, comités y faenas*

Históricamente las mujeres han participado en actividades religiosas y fiestas patronales como esposas o hijas de los mayordomos.<sup>614</sup> Tradicionalmente les ha tocado el trabajo más pesado que es la cocina: hacer tortillas y dar de comer a mucha gente por varios días durante las fiestas patronales. Sin embargo, en la actualidad ya empiezan a ser ellas las titulares de las mayordomías, sobre todo mujeres viudas o sin esposo, lo que se conside-

---

<sup>613</sup> Cecilia platica la historia de Austreberta, una mujer indígena artesana, quien constantemente era vigilada por sus hijos y su esposo, lo que le daba mucho enojo: “yo no voy a hacer lo que ellos digan sino lo que yo decida, y lo que estoy haciendo es reunirme, capacitarme, prepararme. Estaban muy enojados, que salía mucho; entonces dice: bueno, ahora no voy a salir, pero ustedes me van a traer todo lo que necesito. Y no voy a salir... y una semana los puse a prueba. Y me decían, «pero es que falta esto», no sé, ustedes lo van a traer, yo no salgo. No me aguantaron. Al fin de la semana me dicen, «no te enojas, ya perdónanos, discúlpanos, estamos mal. Puedes seguir saliendo», pues ya sé, yo voy a seguir saliendo, si nomás los puse a prueba”. Cecilia Oyorzabal, *cit.*

<sup>614</sup> Personas encargadas de velar por los santos y de organizar sus fiestas. Es un cargo honorario que generalmente dura un año.

ra una posición de respeto.<sup>615</sup> Según relata Ofelia Pastrana, las mujeres que han desempeñado el cargo lo han hecho de manera responsable y dando buenos resultados, sin dejar “endeudado al santito”.<sup>616</sup> A decir de Juana Chepe, ahora las mujeres también forman parte de los comités de la Iglesia, con lo que participan activamente en las decisiones y organización.<sup>617</sup>

Las danzas que acompañan a las fiestas patronales constituyen otro espacio en el que cada vez se vislumbra más la participación de las mujeres. Anteriormente, sólo intervenían hombres, inclusive algunos se vestían de mujeres para desempeñar ese papel, costumbre que se ha ido transformado para ceder espacio a las propias mujeres.

Lo anterior se pudo constatar en la Fiesta de San Miguel,<sup>618</sup> patrono de San Miguel Tzinacapan, en la cual se observaron diferentes actividades tanto religiosas, como comunitarias. De éstas últimas destaca el “Concurso de las Reina de las Artesanías”. El jurado, casi en su totalidad, estaba formado por mujeres, una de ellas, Angelina Bautista, quien fuera la primera mujer regidora de Hacienda en San Miguel. Frente a toda la comunidad que llenaba la plaza, la ganadora del concurso pronunció un discurso en el que, entre otros temas, puso de manifiesto que tanto hombres como mujeres deben participar de manera corresponsable en las tareas de la casa. Mensajes como el pronunciado por la “reina de las artesanías” se comienzan a divulgar entre las muje-

---

<sup>615</sup> Sarai Rivadeneyra Morales, San Miguel Tzinacapan, 11 de febrero de 2020.

<sup>616</sup> Ofelia Pastrana, *cit.*

<sup>617</sup> Juana Chepe, *cit.*

<sup>618</sup> Llevada a cabo en San Miguel Tzinacapan la última semana de septiembre de 2018. Según relata Juan Bautista, el pueblo prepara con meses de anticipación la fiesta, lo que constituye un orgullo. Entre otros, se hacen colectas para cubrir gastos, se montan escenarios, se convoca a faenas, se organizan los grupos de danzantes, quienes, a su vez, requieren mandar a hacer sus vestuarios y ensayar, y, además, se hacen “las velas” que representan a los santos. El mayordomo es el encargado de velar por el santo y dar de comer a todo el pueblo por varios días.

res jóvenes de las comunidades, situación impensable en generaciones anteriores.

Al lado de la plaza cívica y del edificio que alberga la Presidencia Auxiliar de San Miguel, donde se llevó a cabo el concurso, se encuentra la iglesia, el atrio y dos palos de 30 metros cada uno, para la ejecución de la danza de los voladores. Grupos de danzantes ejecutando sus bailes llenaban ambos espacios. Llamó la atención el gran número de mujeres adultas, jóvenes y niñas que participaban en los diferentes grupos de danzas, pero lo más sorprendente fue ver mujeres voladoras: encaramarse en el palo, después de ejecutar su danza y tirarse al vacío sostenidas sólo por una cuerda amarrada en el pie.<sup>619</sup>

Respecto a la participación de las mujeres en las danzas, Isauro refiere que actualmente hay una mentalidad más abierta y las costumbres han ido cambiando. Como ejemplo, comenta que el sistema normativo indígena señalaba que los danzantes no podían tocar mujer durante los días de la danza, por lo menos ocho, de ahí que los papeles femeninos de las danzas eran desempeñados por hombres, todo ello para evitar que perdieran la concentración y el objetivo sagrado de la danza. Continúa comentando que hoy en día ya existen mujeres dentro de los grupos de danzantes, “claro, con la condición de no distraer a los hombres”.<sup>620</sup>

Que las mujeres se involucren y participen cada vez más en las fiestas y actividades religiosas, constituye una manera de adquirir reconocimiento de la comunidad y seguridad en sí mismas.

Al igual que sucede en los comités de la iglesia, se vislumbra una mayor participación e involucramiento de las mujeres

---

<sup>619</sup> Al respecto, la antropóloga Eugenia Rodríguez Blanco, en su artículo “Mujeres que vuelan: género y cambio cultural en Cuetzalan”, analiza si factores como la inclusión de mujeres voladoras constituye una transformación en las relaciones de género y, por lo tanto, un aumento en el empoderamiento de las mujeres cuetzaltecas, o bien lo anterior se debe a otras causas. Rodríguez Blanco, Eugenia, “Mujeres que vuelan: género y cambio cultural en Cuetzalan”, *Revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales*, México, año 17, núm. 38, julio-diciembre de 2011, pp. 115-143.

<sup>620</sup> Isauro Chávez, *cit.*

en otros comités, así como en las faenas o trabajos que se llevan a cabo en favor de la comunidad. Tal es el caso de muchas mujeres entrevistadas, como Angelina Bautista o Juana Chepe, esta última presidenta del comité de salud de su comunidad, quien además se encargó de gestionar y supervisar el techado de la casa de salud, por lo que se ganó el reconocimiento y respeto de su comunidad.<sup>621</sup>

Saraí refiere que si bien no existen lineamientos para llevar a cabo políticas comunitarias en favor de la igualdad, recuerda que dentro del Asamblea del Agua se propuso, y quedó en el reglamento, que a las madres solteras se les “perdonara” no ir a las faenas.<sup>622</sup> Sin embargo, comenta que las primeras en pagar sus faenas son las madres solteras, pues no están de acuerdo en que las exenten, ya que son muy responsables.

### 3. *Autoridades y asambleas comunitarias*

En palabras de Cecilia, a partir de la primera candidatura de Rufina a la presidencia municipal en 1998, comenzaron a surgir mujeres líderes que poco a poco fueron replicando en sus comunidades lo que ocurría en el Ayuntamiento. De esta manera comenzaron a ocupar cargos como secretarías o vocales de los comités, mismos que en un principio no eran tan importantes, sin embargo, “ahora podemos ver que ya hay juezas y presidentas en los comités. Yo creo que el trabajo que se llevó a cabo con diferentes organizaciones de mujeres (de) formar líderes se fue multiplicando y ahora hay muchas mujeres empoderadas”.<sup>623</sup>

---

<sup>621</sup> Juana Chepe, *cit.*

<sup>622</sup> Todas las personas tienen la obligación de realizar trabajos en favor de la comunidad, como es el caso del mantenimiento que se da al sistema que abastece de agua a la comunidad. La persona que no esté en posibilidad de llevar a cabo el trabajo, tiene la obligación de pagar “la faena” o dar una cuota en dinero. Saraí Rivadeneyra, San Miguel Tzinacapan, 11 de febrero de 2020.

<sup>623</sup> Cecilia Oyorzabal, *cit.*

Por su parte, Angélica Gutiérrez señala también que gracias a las organizaciones se percibe un cambio en las mujeres de las comunidades. Comenta que ahora salen a trabajar, están más preparadas, tienen otros conocimientos, adquieren herramientas para sobresalir en sus comunidades y comienzan a ocupar cargos que tradicionalmente sólo eran para hombres.<sup>624</sup>

A pesar de los avances hacia la participación de las mujeres dentro de las juntas auxiliares, en palabras de Aurelia Mora, sigue habiendo mucho machismo y resistencia a que las mujeres estén al frente de la comunidad. Por lo menos en San Miguel Tzinacapan, a la fecha no ha habido una presidenta auxiliar, y las pocas “regidoras han sido muy criticadas; hablaban los hombres de cómo puede ser una autoridad una mujer si no se puede subir al techo de la presidencia, de la iglesia”.<sup>625</sup> Sin embargo, recientemente, con el objetivo de incluir el principio de paridad a nivel comunitario, las regidurías de las juntas auxiliares se integran con dos mujeres y dos hombres, situación que está cambiando la percepción que se tiene sobre la capacidad de las mujeres que ocupan diferentes cargos.

A diferencia de hace algunos años, las mujeres participan más en las distintas asambleas comunitarias que todavía se llevan a cabo. Tal es el caso de la asamblea para elegir presidente auxiliar en la junta de Xiloxochico,<sup>626</sup> que se celebró a principios de 2019, en la que a pesar de que únicamente se postularon hombres para ocupar la presidencia, la participación activa de las mujeres fue muy elevada.<sup>627</sup>

---

<sup>624</sup> Angélica Gutiérrez González, *cit.*

<sup>625</sup> Aurelia Mora González, *cit.*

<sup>626</sup> Se decidió observar la Asamblea de Xiloxochico, ya que es la única Junta Auxiliar en donde todavía se mantiene la tradición de elegir a las autoridades mediante asambleas comunitarias.

<sup>627</sup> De acuerdo al reporte de observación elaborado por Freddy Cortés, acudieron a votar el doble de mujeres que de hombres. En la misma asamblea se proponen a los candidatos o candidatas (aunque en la mayoría de los casos ya se sabe quiénes tienen la intención de participar). Una vez propuestos, se sientan viendo hacia las personas de la comunidad y dan la espalda a un piza-

#### 4. *Defensa del territorio*

Por tu defensa nos vinculamos, por tu defensa nos organizamos... defendemos tu sierra, defendemos nuestra sierra, la defendemos por nosotros, por nuestras comunidades, levantamos la voz y decimos no a los proyectos de muerte... no a la mina y no a las hidroeléctricas... levantamos la voz por la vida, por nuestros pueblos, por nuestros hijos y por nuestra cultura, levantamos la voz por la sierra.<sup>628</sup>

Por último, otra de las acciones en que se vislumbra compromiso y actuación por parte de las mujeres, constituye la defensa del territorio, “lugar de origen, fuente de creencias, sustento de una cosmovisión, unas prácticas socioculturales peculiares y asiento de un pasado común”, como lo refiere Francisco López Bárcenas, “más que los territorios pertenezcan a los indígenas son éstos los que forman parte de aquéllos”.<sup>629</sup>

---

rón. Cada una de las personas asistentes pasa al pizarrón a poner una “rayita” frente al nombre del candidato o candidata de su elección y al final se hace el conteo. Las personas de Xiloxochico se conocen todas, no es necesario que se identifiquen, lo que sí se hace para evitar que voten dos veces, es marcar el dedo pulgar con tinta indeleble. Comenta Freddy que los jueces y juezas de paz de las comunidades que integran la Junta Auxiliar acuden a la asamblea para constar la identidad de las y los electores en caso de haber alguna duda.

<sup>628</sup> Discurso de Daniela Juárez Villa. Inauguración del “Quinto Encuentro Tejiendo Nuestras Vidas”, Hotel *Taselotzin*, Cuetzalan, 23 de julio de 2019.

<sup>629</sup> “Para los indígenas, sus espacios territoriales son fuente de identidad y parte de su ser... Además de esto, dada la depredación de la sociedad moderna, la tierra y los recursos en ella existentes necesitan del conocimiento y sentido de conservación de los indígenas para su existencia. La tierra pelagra sin el concurso de los indígenas, pero éstos no pueden vivir sin ella”. López Bárcenas, Francisco, *Autonomía y derechos indígenas en México*, Bilbao, Universidad de Deusto, Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, núm. 39, 2006, p. 43.

Organizaciones de mujeres como la *Masehual Siuamej Mosen-yolchicauani* y *Tochan Nuestra Casa*, A. C. (antes Cadem), entre otras, trabajan arduamente, por una parte, en concientizar y sensibilizar sobre el valor del territorio y la importancia de protegerlo y preservarlo como parte integrante de la vida comunitaria, así como en difundir dentro y fuera de la comunidad la importancia de honrarlo si queremos preservar la vida.

Por otra parte, se organizan para oponerse a los llamados “proyectos de muerte”, que, por medio de concesiones y permisos para la explotación de recursos naturales, amenazan con destruir el territorio. “La minería a cielo abierto,<sup>630</sup> extracción de hidrocarburos mediante la técnica de fractura hidráulica (*fracking*) y represas para la generación de energía eléctrica”, constituyen las principales actividades extractivas que “ponen en riesgo los ecosistemas y las formas de vida de las comunidades” de la Sierra Norte de Puebla.<sup>631</sup> Mujeres de las organizaciones se han manifestado directamente en contra de estos “proyectos de muerte” con algunos resultados exitosos.<sup>632</sup>

Como parte de los colectivos, las mujeres participan en distintos órganos que influyen en diversos aspectos de la vida comunitaria del Municipio como el Comité para el Ordenamiento

---

<sup>630</sup> Respecto a la concesión otorgada a la empresa canadiense *Almaden Minerals*: “Los campesinos han reportado diversas afectaciones al territorio y a sus comunidades; daño a casas y bardas por la vibración de las máquinas, destrucción de bosques, contaminación de suelo y agua, escasez de agua que ha provocado la desecación de cultivos, aumento de alcoholismo y enfermedades de transmisión sexual, división de la comunidad, así como malas condiciones laborales para los habitantes que han trabajado como obreros en la empresa”. Hernández Hernández, Francisco Javier, “Los defensores de la vida contra los proyectos de muerte: resistencias y articulaciones frente a la industria extractiva en la Sierra Norte de Puebla”, *Bajo el Volcán*, año 18, núm. 28, marzo-agosto de 2018, pp. 109-143.

<sup>631</sup> *Idem*.

<sup>632</sup> Comenta Rufina que ha tenido problemas legales fuertes debido a su activismo en defensa del territorio.

Territorial de Cuetzalan.<sup>633</sup> Rufina Villa representa a la *Masehual* dentro del Comité, el cual, entre otros, de manera colectiva logró frenar la construcción de una termoeléctrica que atentaría en contra del medio ambiente.

A manera de reivindicar, cuidar y respetar a la madre tierra, dentro y fuera de la comunidad, el Hotel *Taselotzin* de la organización *Masehual*, nace como un proyecto ecoturístico en el que se promueve y difunde “la conservación del medio ambiente, bajo criterios de sustentabilidad, para mejorar la calidad de vida de nuestras familias y nuestra comunidad”.<sup>634</sup> Como parte del proyecto, llevan a cabo anualmente el evento “Tejiendo Nuestras Vidas”, el cual reúne personas interesadas en aprender sobre la organización y la comunidad, así como en crear conciencia sobre la importancia de cuidar, proteger y venerar el territorio.

En otro orden de ideas, *Tochan*, antes Cadem, constituye una organización de “mujeres rurales, indígenas y mestizas, madres, ambientalistas, feministas, acompañantes de caminos de vida, con diversas habilidades y capacidades para seguir honrando, creando, protegiendo y viviendo en armonía con nuestra madre tierra”.<sup>635</sup> Entre sus objetivos, como ya se abordó, ha llevado a cabo los talleres “Mujeres defensoras en red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio”,<sup>636</sup> con la idea de abrir un espacio para que las mujeres puedan compartir sus visiones, necesida-

---

<sup>633</sup> Formado por representantes de las comunidades, organizaciones, sectores productivos y comités comunitarios, con la función de vigilar y denunciar obras y proyectos contrarios al plan de ordenamiento territorial, y de esta manera, proteger y defender el territorio. Hernández Hernández, Francisco Javier, *op. cit.*, pp. 109-143.

<sup>634</sup> Masehual Siuamej Mosenyolchicauani, *op. cit.*, p. 57.

<sup>635</sup> Véase <https://www.facebook.com/Tochan-Nuestra-Casa-A-C-1827083810919516/>.

<sup>636</sup> Al taller coordinado por Ofelia Pastrana asistieron 35 mujeres indígenas de las 8 juntas auxiliares y de la cabecera municipal. Taller “Mujeres defensoras en red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio”, convocado por Cadem, el 13 de abril de 2018 en las instalaciones de la radio difusora “La Voz de la Sierra Norte”.

des, sueños y problemáticas, así como también sus experiencias en la defensa del territorio desde el traspatio, con sus familias y en la transformación de las relaciones de género.<sup>637</sup>

El adelanto de las mujeres en muchos aspectos de la vida comunitaria, como lo son el económico, social, político y familiar, entre otros, abona a fortalecer el compromiso que ellas mismas han asumido tradicionalmente para defender el territorio. Gracias a sus acciones, respaldadas e impulsadas por ellas mismas en colectivo, el movimiento por la defensa del territorio cobra cada vez más importancia y fuerza en beneficio de la humanidad.

Del desarrollo de este último capítulo, se observa que la participación de las mujeres en la vida pública de Cuetzalan y sus comunidades, si bien de manera lenta, va en ascenso, situación que está impulsando su presencia en los espacios políticos de toma de decisiones.

Las elecciones del 2018 son un claro ejemplo de ello al atestiguar el papel que jugaron las mujeres tanto en el ejercicio de su derecho a votar, como a ser votadas. Se constató una alta participación de las mujeres como electoras, así como su presencia significativa como funcionarias de casilla y representantes de partidos políticos. Por otro lado, por primera ocasión en la historia del Municipio se presentaron seis mujeres para contender por la presidencia municipal. Si bien se toparon con muchos obstáculos y la mayoría tuvo que dimitir al final de la campaña, se sentó un precedente importante como ejemplo para las nuevas generaciones.

En lo que corresponde al ejercicio de cargos públicos, la presencia de mujeres en espacios importantes de toma de decisiones y acceso a la justicia se ha traducido en la implementación de políticas encaminadas al adelanto de las mujeres, a visibilizar y a concientizar a la población sobre sus derechos, a reprobar y sancionar la violencia de género, y en general, a preparar el camino para alcanzar la justicia igualitaria.

---

<sup>637</sup> Ofelia Pastrana, *cit.*

Si es cierto que se vislumbra un aumento de la presencia femenina en espacios políticos, electorales y de impartición de justicia, y con ello un cambio lento hacia la igualdad entre mujeres y hombres, no se puede dejar de lado la necesidad de informar, capacitar, sensibilizar y, sobre todo, acompañar a las mujeres que empiezan a llenar esos espacios. En el Municipio hay ejemplos de mujeres que ya están ocupando cargos con buenos resultados, como lo son Marta, Xóchitl, Angelina y Cristina, sin embargo, la gran mayoría que, en cumplimiento del principio de paridad, acceden a cargos públicos, carecen de preparación y experiencia, desconocen sus funciones y el alcance de las mismas. Ello aunado al vacío legal que a nivel municipal las deja sin herramientas para trabajar de manera efectiva y a la falta de recursos económicos, ya sea para desempeñar su trabajo o como retribución al mismo.

Que mujeres ocupen cargos públicos de toma de decisiones no es garantía de que trabajarán con perspectiva de género y en favor de los derechos humanos de las mujeres. Adicionalmente, quienes no cuentan con una preparación adecuada, fácilmente son utilizadas como “fachada” para simular el cumplimiento del principio de paridad. Como lo señala Cristina López: “muchos municipios alrededor de Cuetzalan de nuestro distrito y del distrito de Tezuitlán, se perdieron porque efectivamente sacaron a la esposa, a la hija, a la sobrina”,<sup>638</sup> mujeres que de llegar a ocupar cargos públicos son hechas de lado o bien manipuladas por quienes las “pusieron”. Situación que, lejos de abonar al adelanto de las mujeres, las nulifica y desincentiva, conminándolas a regresar a los espacios que “supuestamente” les corresponden, al interior de los hogares.

También se ha observado que incluso mujeres preparadas, informadas y sensibilizadas son ignoradas por las fuerzas políticas. No son vistas con buenos ojos al pretender ocupar puestos tradicionalmente reservados para los hombres. Los mismos par-

---

<sup>638</sup> Cristina López Márquez, *cit.*

tidos no las toman en cuenta, como en el caso de Esperanza Hernández Landero, ya que significan una competencia real, difícilmente manejable, para, por ejemplo, dimitir en favor de algún otro candidato, o bien para ser manipuladas una vez habiendo asumido sus cargos.<sup>639</sup>

A pesar de lo expuesto, este cambio, orientado hacia la inclusión de las mujeres en todos los espacios de la vida comunitaria e impulsado principalmente por los colectivos de mujeres indígenas, se ve reflejado integralmente de manera paulatina. Por una parte, existe una mayor corresponsabilidad al interior de las familias, sobre todo entre parejas jóvenes, para llevar a cabo tareas domésticas, de atención y cuidado.

Por otro lado, la presencia de las mujeres dentro de los espacios religiosos va en aumento, ya sea detentando cargos o participando en las fiestas patronales, más allá de encargarse de dar de comer. En este mismo sentido, en otros ámbitos comunitarios se observa que mujeres que pertenecen a los distintos comités, participan activamente en las faenas y fungen como autoridades comunitarias al interior de las juntas auxiliares. Por último, la presencia de mujeres en la vida pública, que va en aumento y contribuye de manera importante al fortalecimiento de sus derechos, coadyuva al impulso de acciones colectivas como lo es la defensa del territorio, entendido como “fuente de identidad y parte de su ser”.<sup>640</sup>

En este sentido va la reflexión de Marta Ramos, quien considera que las mujeres están mejor y más fuertes: “en la actualidad como que ya no nos callamos”.<sup>641</sup> A pesar de que se va por el camino correcto, los retos son aún muy grandes, los cambios cul-

---

<sup>639</sup> Un claro ejemplo de ello lo encontramos en el caso de la gobernadora electa al estado de Guerrero, Evelyn Salgado Pineda, quien llegó a ser candidata por Morena en sustitución de su padre, Félix Salgado Macedonio, a pesar de que el partido contaba con muchas mujeres preparadas y con experiencia en la vida política, dispuestas a contender por la gubernatura.

<sup>640</sup> López Bárcenas, Francisco, *op. cit.*, p. 43.

<sup>641</sup> Marta Ramos Ramos, Pepexta, Cuetzalan, 25 de julio de 2019.

turales y de mentalidad llevan muchos años de trabajo y esfuerzo, sin embargo, se puede.

La colaboración y trabajo conjunto entre el Ayuntamiento y las organizaciones de mujeres, que recientemente se está dando, debe ser cada vez más estrecha y coordinada. De esta manera se conjuga la capacidad política y recursos materiales, con los conocimientos, sensibilidad y experiencia. Esta alianza es fundamental para concientizar, por una parte, a la población sobre la importancia de la participación de las mujeres y, por la otra, impulsar de manera integral el adelanto de las mujeres y de forma particular el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Para lograr este cambio de percepción sobre las relaciones entre mujeres y hombres, apoyar el surgimiento de nuevas líderes y sobre todo para el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a la igualdad, que sean *ad hoc* a la realidad de las comunidades de Cuetzalan, es fundamental que las autoridades municipales correspondientes se apoyen en las organizaciones de mujeres y, adicionalmente, en las radios comunitarias que han demostrado su compromiso en abordar temas orientados a los derechos de las mujeres.

Por lo que corresponde a los espacios familiares y comunitarios, es necesario que los procesos de sensibilización y concientización se sigan presentado cada vez con más fuerza, ya las mujeres del taller “Mujeres defensoras en red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio” lo apuntaban: “es necesario enseñar a los niños a que hagan las cosas desde chiquitos”, educarlos desde la igualdad tanto en la casa, como en la escuela, para lo que también es necesario contar con personal docente sensible, informado y con perspectiva de género. Compartir tareas, obligaciones, oportunidades y sueños, libres de estereotipos y con la posibilidad de decidir sobre sus gustos e intereses, debe ser prioridad en la educación de las nuevas generaciones.

Las mismas mujeres del taller señalaban la necesidad de: “hacer consciencia entre nosotras mismas”. Dar continuidad al cambio cultural implica que las principales interesadas se asu-

man como agentes de cambio y actúen como tales dentro de sus familias y comunidades, hasta el extremo de, como ellas mismas lo manifestaron y Austreberta lo llevó a cabo, “hacer un paro de actividades”.

Los resultados son palpables, este terreno ganado ha hecho posible que, por ejemplo, se comenzara a implementar el principio de paridad, tanto a nivel municipal como comunitario, inclusive antes de que fuera una obligación hacerlo, y de que las leyes y políticas orientadas a la igualdad estén siendo, hasta cierto punto, bien recibidas e implementadas. Ahora, lo importante es que este reconocimiento de derechos avance de manera progresiva y que, aunque vengan nuevas administraciones, ello no implique un retroceso en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

## CONCLUSIONES

El ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas no se puede estudiar de forma aislada, es preciso observarlo de manera integral. Atendiendo a la interdependencia de los derechos humanos, los obstáculos que se presentan para el ejercicio de otros derechos —como el de la salud, la alimentación, la educación, el trabajo o a una vida libre de violencia— impiden también el acceso a los derechos político-electorales. En este orden de ideas, en la medida en que se promuevan, respeten, fomenten y garanticen los demás derechos, el derecho a participar en la vida pública y política de las mujeres será una realidad.

Si comparamos a las mujeres indígenas de Cuetzalan con otros movimientos de mujeres en nuestro país, como las zapatistas, las cheranenses o con mujeres indígenas que de manera independiente han alzado la voz por el reconocimiento de sus derechos, se percibe una inercia en favor de su adelanto en varios aspectos. Si esos movimientos se han manifestado de diferentes maneras y bajo condiciones diversas, como luchas armadas, resistencias, acciones económicas o educativas, entre otras, todas parten de los mismos principios: por un lado, de la necesidad de obtener un reconocimiento dentro de sus comunidades mediante el acceso a sus derechos como mujeres, y por otro, luchar y manifestarse hacia el exterior por el reconocimiento de la autonomía de sus comunidades. Las luchas de las mujeres indígenas, que se desarrollan de manera simultánea, permiten vislumbrar el inicio de una posible transformación en la construcción de los estereotipos de género que tanto lesionan los derechos humanos.

La capacidad de organizarse en colectivos, partiendo de un espíritu comunitario y sororo, se ha manifestado con resultados

exitosos en diferentes ámbitos. Entre otros, el movimiento gestado desde dentro de sus comunidades y por ellas mismas, de manera general ha adelantado a las mujeres en muchos aspectos, tanto familiares, como sociales y laborales, y de manera específica las ha impulsado en espacios de promoción cultural, desarrollo económico, participación política, presencia comunitaria, defensa del medio ambiente y de acceso a la justicia. Lo más relevante es que este movimiento organizativo ha sido iniciativa de las propias mujeres con el afán de mejorar sus condiciones de vida, de alzar sus voces y ser escuchadas en sus demandas.

Estar organizadas ha brindado a las mujeres cuetzaltecas diferentes formas de capital social que a su vez contribuye a su fortalecimiento, desarrollo y bienestar, tanto de manera colectiva, como en lo personal. En lo individual han adquirido diferentes conocimientos y experiencia, herramientas que las preparan y fortalecen para desarrollarse en otros espacios, lo que se traduce en capital humano. Ejemplos de ello los encontramos en casos como el de Marta Ramos, quien se formó dentro de las organizaciones de mujeres, mismas que la impulsaron para llegar a ser mediadora indígena y hoy tiene la capacidad y, sobre todo, la seguridad para resolver conflictos e incluso, como ella misma comenta, de acompañar a mujeres víctimas en procesos judiciales, fungiendo casi como abogada.

Todo lo anterior ha abonado al impulso de diferentes acciones colectivas en beneficio de toda la comunidad, como lo son los movimientos en defensa del territorio que se oponen a los llamados “proyectos de muerte”, que atentan contra el medio ambiente en perjuicio de toda la humanidad y amenazan con la destrucción de la “madre tierra”, componente esencial de las comunidades indígenas. Como resultado de lo anterior, han puesto el ejemplo a las nuevas generaciones y han mandado el mensaje a toda la comunidad de que las mujeres pueden trabajar de manera efectiva por ellas mismas y por sus comunidades, pues tienen la fuerza, el conocimiento y la capacidad.

Gracias al alcance que poseen las radios comunitarias a todos los rincones del Municipio y más allá, así como a su compromiso con el adelanto de las mujeres, están logrando, por una parte, revalorar la imagen y el papel de las mujeres indígenas, y por otra, hacerlas sentir piezas importantes y valiosas de sus familias y comunidades, así como capaces de desarrollarse por sí mismas.

En muchos espacios comunitarios de Cuetzalan, todavía lejos de recibir los beneficios de los adelantos tecnológicos, dichas radios siguen siendo los referentes más importantes. Pudimos constatarlo durante la aplicación de encuestas a mujeres de las comunidades, quienes reconocían las voces de Angélica y Benita, locutoras de la “Voz de la Sierra Norte”.

Las radios comunitarias influyen de manera positiva en la educación de la población en general, son los medios informativos por excelencia y transmiten en idioma originario sobre diferentes aspectos relevantes de la comunidad, dan prioridad a la promoción y rescate de la cultura y tradiciones, y coadyuvan a la educación, “además son una pieza fundamental para responder en contextos de riesgo o de desastre, lo que los convierte en una pieza clave para la seguridad y el desarrollo de (las) comunidades”.<sup>642</sup> De ahí la importancia de preservarlas y apoyar su subsistencia, promoción, desarrollo y funcionamiento, así como de acompañarlas en la implementación de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión del 2013 que, lejos de facilitar la incorporación de nuevas radiodifusoras indígenas, les ha obstaculizado el camino, ya que según los expertos, las deja “en el limbo legal” y en condiciones precarias, al transitar de permisionarias a concesionarias.<sup>643</sup>

No se puede dejar de lado los esfuerzos, tanto a nivel internacional como regional, nacional y local, en promulgar leyes que promuevan y protejan los derechos políticos de las mujeres

---

<sup>642</sup> Radios comunitarias e indígenas en México: Acceso a frecuencias de radio y medios de sostenibilidad, UNESCO, 2019, disponible en: <https://es.unesco.org/pluralidadenlosmedios>.

<sup>643</sup> Véase <https://www.amedi.org.mx/vive-crisis-radio-indigena/>.

indígenas, así como en sentar las bases para la implementación de políticas públicas que garanticen su adelanto, como lo son las cuotas de género que desembocan paulatinamente en el principio de paridad. Sin embargo, como señala Susana Mejía, la observancia de las leyes, así como la implementación de políticas encaminadas al adelanto de las mujeres, es posible gracias a que en Cuetzalan se ha encontrado un “campo fértil” en los procesos organizativos de mujeres.

Esa situación se aprecia claramente con la implementación del principio de paridad, aún antes de la entrada en vigor de la reforma en la materia, tanto a nivel municipal como al interior de las juntas auxiliares, así como en el aumento de juezas de paz. Ello nos indica que hay indicios de voluntad política por parte de las autoridades municipales en lograr la paridad, y cada vez más conciencia y conocimiento en temas de igualdad de género al interior de las comunidades.

Como resultado de la presencia de mujeres comprometidas y sensibles en puestos de toma de decisiones —como es el caso de la regidora de Gobernación, Cristina López—, se comienza a visibilizar la necesidad de promover la igualdad de género, así como de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres. Con políticas y acciones concretas como la capacitación, sensibilización e información a funcionarios y a mujeres de las comunidades, así como con la reciente creación de la “patrulla naranja” de apoyo y auxilio a mujeres; de la mano de las organizaciones se está avanzando hacia la igualdad material entre mujeres y hombres, y hacia la materialización de los derechos humanos, principalmente de las mujeres.

Una combinación de todo lo anterior es el trabajo de las organizaciones de mujeres y de las radios comunitarias, la legislación que promueve y protege los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades, así como las políticas públicas en materia de igualdad de género, que han hecho posible que actualmente las mujeres indígenas de Cuetzalan estén más y mejor posicionadas

en espacios públicos y de toma de decisiones, tradicionalmente reservados a los hombres.

Si bien el Municipio de Cuetzalan del Progreso todavía no ha sido gobernado por una mujer, actualmente el Ayuntamiento cuenta con una regiduría paritaria conformada por cuatro hombres y cuatro mujeres (sensibles y comprometidas), quienes toman decisiones y trabajan en favor del adelanto y ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas.

El derecho de acceso a la justicia de las mujeres indígenas también se ha visto impulsado mediante la designación de mujeres al frente tanto del Juzgado Indígena, como de algunos juzgados de paz al interior de las comunidades. Con esto, las mujeres indígenas se sienten en confianza de acercarse a los espacios de impartición de justicia, y sus necesidades diferenciadas comienzan a ser atendidas, además de que tienen la certeza de que van a ser escuchadas, entendidas y atendidas dignamente en su idioma.

De manera particular, las mujeres que están llegando a ocupar estos cargos adquieren capital humano, entendido como las herramientas necesarias para impulsar su desarrollo personal en diferentes áreas. La jueza de paz Xóchitl Salgado, por ejemplo, además de contar con una licenciatura en derecho, se ha especializado, por su cuenta, en materia de derechos de las mujeres, ha tenido que abrir camino para comenzar a aplicar las leyes que protegen y promueven derechos de las mujeres, y exigir su cumplimiento a las autoridades que generalmente las desconocen. Xóchitl se ha topado con muchos obstáculos, desde lagunas legales para conocer sus funciones, pasando por la falta de voluntad política y escaso presupuesto; sin embargo, su trabajo, además de contribuir positivamente al respeto y promoción de los derechos de las mujeres, constituye un referente muy valioso para la formación de las nuevas generaciones. Desafortunadamente, no todas las mujeres que llegan a ocupar estos cargos conocen de leyes ni están sensibilizadas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; en este sentido, todavía queda mucho por hacer.

Al interior de los hogares, sobre todo entre las personas de menor edad, si bien todavía hace falta bastante trabajo de sensibilización, se vislumbra mayor conciencia sobre la corresponsabilidad en las tareas de crianza, cuidado y atención de la familia, situación que, por una parte, valora la importancia del trabajo en el hogar, y por otra, promueve que se lleven a cabo las tareas de manera compartida por todos los integrantes de la familia. Como lo señala Rufina Villa: “logramos que los maridos dejaran a las niñas ir a la escuela y que los hijos aprendan a realizar las tareas del hogar”.

El adelanto de las mujeres que paulatinamente se materializa gracias a las organizaciones, también se ve reflejado en la vida comunitaria, al interior de las juntas auxiliares. Además de juezas de paz, va en aumento el número de mujeres regidoras, o de integrantes de diversos comités, o de participantes en las asambleas comunitarias, o como responsables de las fiestas patronales, y hasta se integran como danzantes: todos estos espacios, hasta hace pocos años aún permanecían bajo el dominio de los hombres.

A pesar de que, debido a los arraigados estereotipos de género, aún se cuestiona la presencia y capacidad de las mujeres al frente de espacios políticos de toma de decisiones, la realidad es que el ejercicio de sus derechos político-electorales va en aumento. La presencia de mujeres preparadas fungiendo como candidatas, funcionarias electorales con altos cargos —lo cual implica que cuentan con niveles académicos superiores—, siendo representantes de partidos, así como un número elevado de electoras, difícilmente desaparecerá, al contrario, apunta a que de manera progresiva más mujeres, especialmente indígenas, materialicen sus derechos y se coloquen en los espacios políticos de toma de decisiones que les corresponden.

Todavía hay mucho camino por andar, hasta ver materializados los derechos político-electorales de las mujeres en general, y de las indígenas en particular. Sin embargo, conscientes de su dignidad humana, de sus derechos y necesidades, las mujeres in-

dígenas cuetzaltecas están abonando la tierra al interior de sus comunidades, para que las nuevas generaciones continúen con su lucha, y sea una realidad el ejercicio pleno de sus derechos.

En otro orden de ideas, aunque el proyecto de la investigación se inició con la idea de analizar la manera cómo el sistema normativo indígena de la comunidad obstaculizaba el acceso de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas, la realidad es que nos encontramos con que, si bien aún existen barreras para que las mujeres puedan acceder a espacios políticos, no hay una relación directa entre esos obstáculos y los usos y costumbres de la comunidad indígena. Dichas barreras no son exclusivas de las comunidades indígenas, por el contrario, se encuentran frecuentemente también en otros espacios rurales, comunitarios e inclusive urbanos, de cultura predominantemente mestiza u occidental. Asimismo, observamos que los aspectos que percibimos como barreras no constituyen costumbres inamovibles, éstas mismas han ido cambiando, al igual que en otros espacios de convivencia social. Por el contrario, nos topamos con muchas mujeres conocedoras de sus derechos y conscientes sobre la importancia de ejercerlos, lo que constituyen referentes importantes para las nuevas generaciones.

A pesar de ello, nos encontramos con una realidad que se acentúa de manera grave en nuestro país. Además de ser mujeres, otros factores de discriminación que se intersectan, mantienen a las indígenas en un plano de inferioridad respecto de las mestizas. Por ejemplo, habría que preguntarse —como lo señala Susana Mejía— si efectivamente, a pesar de ser mujer, Cristina López ha sido invitada a formar parte del Gobierno municipal, y en principio ha sido bien aceptada por la comunidad como regidora de Gobernación, por ser una mujer preparada, comprometida y tener experiencia en política, o por ser mestiza, blanca y, sobre todo, no indígena, características aparentemente sobrevaloradas por muchos grupos y personas, como lo demostraron las mujeres mestizas, quienes el día de la jornada electoral en

Zacatipan nos recomendaron entrevistar a las que vistieran como ellas, es decir, con ropas no tradicionales.

Seguramente han influido los dos aspectos: la preparación y experiencia de Cristina y su origen mestizo. Lo que nos demuestra que, si bien las mujeres comienzan a ser integradas en los espacios públicos y de toma de decisiones, se deben considerar características como origen étnico, color de piel e idioma, que se intersectan y siguen formando obstáculos todavía difíciles de superar en aquellas mujeres que los padecen, quienes encuentran barreras para acceder a las mismas oportunidades. Comentarios derivados de algunas entrevistas y pláticas informales dan cuenta de ello, especialmente al cuestionar la capacidad de Rufina Villa para fungir como presidenta municipal por ser mujer e indígena. Desafortunadamente, en nuestro país, todavía ser mujer blanca y no indígena da seguridad y ciertos privilegios.

Revisamos avances importantes en el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas, sin embargo, no podemos cegarnos ante la persistencia de barreras que mantienen a las mujeres en un plano de desigualdad frente a los hombres, y frenan su participación en espacios de representación y toma de decisiones. Los estereotipos de género que encasillan a mujeres y hombres en diferentes espacios desempeñando roles específicos; el machismo; la discriminación como resultado de los múltiples factores que inciden en el caso de las mujeres indígenas; la falta de información y sensibilización en temas de género; la escasa voluntad política para aplicar legislación y estrategias en materia de derechos de las mujeres, que va de la mano con la falta de recursos que se destinen para ello, así como la resistencia de las fuerzas políticas para ceder espacios a mujeres, y el condicionamiento del voto, constituyen algunos de los obstáculos que aún frenan el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en general, y de las indígenas en particular.

Ante estas barreras que todavía detienen la participación de las mujeres indígenas en espacios públicos de toma de decisiones, quedan retos importantes por hacer. Estas acciones pendientes

las podemos ubicar desde el derecho y a través de la generación de políticas públicas idóneas, todo ello enmarcado en la vinculación del Gobierno y las organizaciones sociales.

En referencia a lo abordado en el capítulo segundo, nuestro país ha adquirido múltiples compromisos internacionales encaminados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las mujeres, y de manera concreta, sus derechos político-electorales. Obligación que puede afirmarse, por lo menos en materia de promulgación de leyes específicas, ha cumplido. Legalmente, hombres y mujeres tenemos los mismos derechos, existen mecanismos que promueven la participación de las mujeres y que sancionan la violación a sus derechos. Pero ¿qué pasa con esa legislación que en la teoría nos parece muy completa y acabada, efectivamente cumple con sus objetivos?

Acercarnos a la vida comunitaria nos revela que la legislación en materia de derechos de las mujeres es desconocida, incluso por aquellas autoridades obligadas a aplicarla, y en los casos en que sí se conoce: falta tanto voluntad política para hacerla efectiva, como aplicación de sanciones a quienes la violenten. De esto da cuenta Xóchitl, quien —como jueza de paz y con la ley en la mano— tiene que pedir a las autoridades municipales la aplicación de órdenes de protección en casos de violencia en contra de las mujeres,<sup>644</sup> o bien el desconocimiento de la existencia de dichas órdenes reguladas en la ley, por parte de otras y otros jueces de paz.

En este sentido, el primer reto es precisamente cumplir con la obligación de dar a conocer y promover la aplicación de la legislación, lo cual debe ir acompañado por un proceso de sensibilización en la materia. Es esencial entender y aprehender (con “h”) la ley para, con convencimiento y conocimiento, aplicarla. A la par de la promoción y sensibilización, y como consecuen-

---

<sup>644</sup> Con la creación de la “patrulla naranja”, esta situación está cambiando. Sin embargo, en noviembre de 2019, fecha en que se llevó a cabo la entrevista a Xóchitl Salgado, persistía el desconocimiento generalizado de las leyes en la materia por parte de las autoridades.

cia de ello, es fundamental la aplicación efectiva de sanciones a quienes violenten los derechos de las mujeres, lo que manda el mensaje a la sociedad de que dichos actos son reprobados y castigados. Mientras esto no sea una realidad, la legislación no va a ser suficiente para un efectivo reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Las políticas públicas encaminadas a la igualdad de género constituyen herramientas indispensables para lograr la efectiva promoción de los derechos de las mujeres. El primer paso está dado, se cuenta con la legislación y los planes que respaldan y sustentan las estrategias encaminadas a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, así como también con presupuestos etiquetados que destinan recursos para llevarlas a cabo. Sin embargo, no se aprecia que esos beneficios fácilmente permeen hasta las comunidades.

Con la nueva administración municipal, desde 2019 se han realizado esfuerzos importantes, sin embargo, el presupuesto que se asigna no es suficiente y las autoridades que a nivel local o nacional tienen a su cargo aplicar las políticas de igualdad no siempre son sensibles a la realidad que se vive en las comunidades.

Como ejemplo tenemos que, con motivo del aumento de violencia en contra de las mujeres, originado por la pandemia del SARS COV-2, a finales del 2020 las mujeres de la organización *Yolpakilis* (antes Cadem) reabrieron el albergue para mujeres indígenas víctimas de violencia, “Casa de Sanación *Yolpajti*”. Para su sostenimiento, el Ayuntamiento las apoya con una pequeña cantidad mensual, que no siempre puede aportar de manera constante y oportuna. Al ser parte de un programa nacional para la igualdad,<sup>645</sup> existen recursos a nivel federal etiquetados para el sostenimiento de refugios o albergues para mujeres víctimas de violencia, pese a ello, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, autoridad encargada, recientemente les negó el recurso.

---

<sup>645</sup> Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Pro-igualdad).

Indesol alegó la necesidad de contar con personal médico, titulado, para la atención de las mujeres, pero la razón principal fue que la casa contaba únicamente con tres habitaciones y no con las cuatro requeridas. Como lo señala Marta Mercado, del colectivo *Yolpakilis*,<sup>646</sup> las mujeres indígenas más que atenderse con personal médico, lo hacen con curanderos o curanderas, sanadoras y/o parteras, situación que no tomaron en cuenta quienes diseñaron las especificaciones que deben cumplir los refugios. De la misma manera, tampoco se analizó que precisamente el tamaño de la casa y el escaso número de habitaciones obedece al grado de necesidad de apoyo para su sostenimiento. De no autorizarles próximamente el recurso, la casa está en peligro de cerrar sus puertas y dejar desamparadas a las cinco mujeres que actualmente la ocupan.

El ejemplo mencionado da cuenta de la necesidad de diseñar políticas acordes a la realidad de las comunidades en que se pretende aplicar, así como de tomar en cuenta, además de la opinión de personas expertas en la materia, la de personas y grupos afectados e involucrados con la problemática, pertenecientes a las comunidades interesadas.

Evaluación y continuidad son otros puntos relevantes a considerar para la implementación de las políticas orientadas a la igualdad. En este aspecto, resaltamos el papel que ha jugado el Programa de Inclusión Social Prospera, que si bien no está dirigido exclusivamente a mujeres, sí son ellas quienes se involucran y reciben los beneficios: los cuales no únicamente son materiales. A partir del trabajo de campo, observamos que el programa, a lo largo de su existencia,<sup>647</sup> ha servido al adelanto en general de las mujeres. Las promotoras, mujeres de las comunidades, entre otras actividades, convocan a sus pares para darles pláticas e impartirles cursos en su idioma sobre diferentes temas; además de que llevan un registro y dan seguimiento a la atención médica,

---

<sup>646</sup> Marta Mercado, *cit.*

<sup>647</sup> El programa ha trascendido varios sexenios con diferentes nombres. Véase capítulo tercero.

especialmente de las mujeres embarazadas. Las mujeres se sienten contentas e importantes de pertenecer al programa, gracias al cual se han fortalecido en varios aspectos. De ahí la relevancia de dar continuidad a un programa que demuestra cumplir con sus objetivos.

De esta manera, el segundo reto importante es la implementación de políticas orientadas a la igualdad, que ciertamente obedezcan a la realidad de las comunidades, diseñadas después de escuchar a las y los actores involucrados para conocer las necesidades específicas y poder darles atención, así como garantizar que los recursos asignados efectivamente lleguen y se apliquen para cumplir sus objetivos. Por otro lado, dar seguimiento y evaluar los resultados de su implementación, así como reconocer las políticas exitosas para darles continuidad y no perder, en su caso, los avances obtenidos.

Precisamente las mujeres que pertenecen a las distintas organizaciones que trabajan por los derechos de las mujeres indígenas, son quienes conocen y están sensibles a las problemáticas por las que atraviesan sus pares y ellas mismas. Poner el acento en la vinculación de los colectivos con los Gobiernos constituye un tercer reto. Las diferentes organizaciones llevan mucho tiempo buscando ese acercamiento con las autoridades, mismo que se comienza a materializar con el nuevo Ayuntamiento y la intervención comprometida de Cristina López. Reuniones en las diferentes comunidades llevadas a cabo con el apoyo del Municipio y del Instituto Municipal de las Mujeres, en que mujeres de la Cami llevan información sobre prevención, atención y sanción de violencia de género, y de los derechos sexuales y reproductivos, así como cursos de capacitación y sensibilización en género impartidos a las autoridades municipales en colaboración con el colectivo *Yolpakilis*, entre otros, dan cuenta de ello, así como también la reciente coordinación entre la patrulla naranja y la Casa de Sanación *Yopajti*.

El camino se ha iniciado y el ejemplo está dado, ahora lo importante es mantener ese vínculo, lograr que trascienda a las

diferentes administraciones, sin importar a qué ideología política pertenezcan, poner por encima de intereses partidistas el respeto y la dignidad de las mujeres. El trabajo que llevan a cabo las organizaciones de mujeres de Cuetzalan, bien aprovechado, constituye un apoyo importante para que las autoridades cumplan con sus funciones y obligaciones locales, nacionales e internacionales.

De esta manera, para lograr un cambio efectivo hacia la igualdad en que las mujeres empiecen a participar de manera más activa en los espacios públicos y políticos, y concretamente emprendan un posicionamiento de los espacios de representación y toma de decisiones, es indispensable unir esfuerzos: contar con el trabajo de las mujeres organizadas en colectivos, quienes llevan un largo camino recorrido con resultados exitosos, aunado a la implementación de políticas públicas diseñadas a la medida de la realidad de la comunidad y de las necesidades de las mujeres, y acompañado del acceso efectivo a los recursos etiquetados, pero no siempre asignados correctamente, todo enmarcado por la legislación en materia de derechos de las mujeres, que necesita de un impulso hacia su implementación efectiva.

Aparentemente los retos expuestos no tienen relación con la participación política de las mujeres, sin embargo, no hay que perder de vista la interdependencia de los derechos humanos, puesto que, si se garantizan los demás derechos, los político-electorales se verán fortalecidos, respetados, promovidos y garantizados. El fortalecimiento integral de las mujeres es primordial para que sus derechos políticos sean una realidad y pronto pueda llegar a gobernar el Municipio una mujer indígena.

La aplicación del método cualitativo, mediante el estudio de un número reducido de casos para llevar a cabo la investigación, efectivamente nos permitió acercarnos a la vida comunitaria de manera intensa, y obtener información valiosa y fidedigna, al provenir directamente de las fuentes primarias de estudio. Pausadamente fuimos hilando las múltiples historias que generosamente nos fueron compartiendo personas de la comunidad, junto con lo observado en diferentes espacios, hasta lograr tejer

una red que nos permitió vislumbrar de manera panorámica la organización de la vida comunitaria en Cuetzalan, y en especial, el papel que juegan y han jugado las mujeres tanto en la vida privada, como en los espacios públicos. A partir de esta vista panorámica, pudimos construir las diferentes categorías y, con ello, el armado de la investigación.

Entablar relaciones, inclusive de amistad, con muchas de las personas entrevistadas, además de constituir un privilegio y beneficio personal, nos genera responsabilidad con la comunidad en dos sentidos: en primera instancia, por llevar a cabo un manejo cuidadoso y respetuoso de los datos obtenidos, así como honrar a cada una de las personas que desinteresadamente colaboraron en la investigación; y en segundo lugar, al adquirir el compromiso de retribuir a la comunidad, en algún momento y en la medida de lo posible, la atención recibida. En septiembre de 2017, fecha en que nos adentramos por primera vez al Municipio, la perspectiva con la que llegamos era muy diferente a la que nos llevamos el día de hoy. Inconscientemente, la posición de mujeres profesionistas, académicas, con ciertos privilegios y de ciudad, nos posicionaba con una misión “paternalista” de difundir los derechos de las mujeres y concientizarlas sobre la situación de desigualdad y discriminación por la que atravesaban. Cuatro años después, aprendimos a valorar y admirar a las mujeres nahuas de Cuetzalan, de su capacidad de ayudarse desinteresadamente, de organizarse en colectivos y de vivir en comunidad. Nuestra misión ahora es dar un sentido comunitario y honesto a nuestras propias vidas. Más que enseñar, nos quedamos con muchos aprendizajes de las mujeres cuetzaltecas que nos fortalecen y enriquecen.

Por último, debido al área en la que se inscribe la presente investigación, el trabajo se enmarca en el derecho positivo; sin embargo, derivado de la investigación cualitativa que implicó asomarse y acercarse a la vida comunitaria —que si bien no rige la vida política del Municipio, está muy presente en los diferentes espacios comunitarios, principalmente al interior de las juntas auxiliares—, persiste nuestra inquietud de dar seguimiento a

## CONCLUSIONES

235

la investigación desde los sistemas normativos indígenas, lo cual implicaría un mayor acercamiento a la antropología. De esta manera, queda pendiente adentrarnos en el tema y, bajo esa mirada alternativa que implica el derecho indígena, proseguir con el acercamiento a esa y a otras comunidades indígenas.

## FUENTES

### 1. Libros

- ALARCÓN OLGUÍN, Víctor, “Democracia y selección de candidatos presidenciales en México. De la simulación a la competencia”, en FREIDENBERG, Flavia y ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel (eds.), *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático*, México, Tribunal Electoral del Distrito Federal, 2009.
- BONFIL SÁNCHEZ, Paloma *et al.*, *Participación política y liderazgo de las mujeres indígenas de México*, México, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2008.
- BOUCAGE, Pierre y TALLER DE TRADICIÓN ORAL DEL CEPEC, *Cuerpo, cosmos y medio ambiente entre los nahuas de la Sierra Norte de Puebla. Una aventura en antropología*, trad. de Elena Soldevila Duarte, México, Plaza y Valdés Editores-UNAM, IIA, 2012.
- BOURDIEU, Pierre, “The Forms of Capital”, en RICHARDSON, J., *Handbook of Theory and Research for the Sociology of Education*, Nueva York, Greenwood Press, 1986.
- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos*, México, CNDH, 2016, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf>.
- CORBETTA, Piergiorgio, *Metodología y técnicas de la investigación social*, trad. de Marta Díaz Ugarte, Madrid, McGraw-Hill, 2007.
- COSSÍO DÍAZ, José Ramón, *Voto en contra*, México, Penguin Random House Group, 2019.

- DALTON, Margarita, *Democracia e igualdad en conflicto. Las presidentas municipales en Oaxaca*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-CIESAS, 2012.
- DAVIS, Angela, *Mujeres, raza y clase*, trad. de Ana Varela Mateos, Ronin, 1981.
- DE BEAUVOIR, Simone, *El segundo sexo*, disponible en: <http://users.dsic.upv.es/~pperis/El%20segundo%20sexo.pdf>.
- DÍAZ-POLANCO, Héctor y SÁNCHEZ, Consuelo, *México diverso. El debate por la autonomía*, México, Siglo XXI Editores, 2002.
- FERRAJOLI, Luigi, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, 4a. ed., trad. de Perfecto Andrés Ibáñez y Andrea Greppi, Madrid, Trotta, 2004.
- GLASER, Barney y STRAUSS, Anselm, *The Discovery of Grounded Theory; Strategies for Qualitative Research*, Brunswick, EUA, 2006.
- GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto, *Derechos de los indígenas*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2018.
- INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA, *Participación política de la mujer en México, siglo XX*, México, Partido Revolucionario Institucional, 1984.
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, *Glosario de género*, México, Inmujeres, 2007.
- LAGARDE, Marcela, *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y utopías*, México, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, 2012.
- LÓPEZ BÁRCENAS, Francisco, *Autonomía y derechos indígenas en México*, Bilbao, Universidad de Deusto, Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, núm. 39, 2006.
- MALDONADO, Korinta y TERVEN, Adriana, *Los juzgados indígenas de Cuetzalan y Huehuetla. Vigencia y reproducción de los sistemas normativos de los pueblos de la Sierra Norte de Puebla*, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2008.

- MARCOS, Sylvia, *Mujeres indígenas, rebeldes, zapatistas*, San Cristóbal de las Casas, Ediciones y Gráficos Eón, 2010.
- MASEHUAL SIUAMEJ MOSENYOLCHICAUANI, *Hilando nuestras historias. El camino recorrido hacia una vida digna*, México, 2016.
- MORA, Mariana, “Las experiencias de la autonomía indígena frente al Estado neoliberal mexicano”, *La autonomía a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*, Quito, Flacso-Proindígena-IWGIA-Ciesas-Unich, 2010.
- Mujeres y Constitución: de Herminia Galindo a Griselda Álvarez*, Ciudad de México-Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México-Gobierno del Estado de México, 2017.
- NIETO CASTILLO, Santiago, *Sin filias ni fobias, memorias de un fiscal incómodo*, México, Grijalbo, 2019.
- OSTROM, Elinor y AHN, T. K., “A Social Science Perspective on Social Capital: Social Capital and Collective Action”, Workshop in Political Theory and Policy Analysis, Indiana University, Paper, 2001.
- PALAVICINI SORIA, Félix, *Historia de la Constitución de 1917*, 3a. ed., México, INEHRM-UNAM, IJJ, 2014, t. II.
- PATEMAN, Carole, *El contrato sexual*, trad. de María Luisa Femenías, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1995.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO-COORDINADORA NACIONAL DE MUJERES INDÍGENAS, *Agenda política de las mujeres indígenas de México*, México, PNUD-CONAMI, 2012.
- RAGIN, Charles C., *La construcción de la investigación social. Introducción a los métodos y su diversidad*, Bogotá, Universidad de los Andes, 1994.
- SÁNCHEZ DÍAZ DE RIVERA, María Eugenia y ALMEIDA ACOSTA, Eduardo, *Las veredas de la incertidumbre. Relaciones interculturales y supervivencia digna*, Puebla, Universidad Iberoamericana, 2019, disponible en: <http://repositorio.iberopuebla.mx>.

STOLLER, Robert, *Sex and Gender. The Development of Masculinity and Femininity*, London, Karnac Books, 1984 (1968).

TAYLOR, S. J. y BODGAN, R., *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*, Barcelona, Paidós Ibérica, 1984.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, *Guía de actuación para juzgadores en materia de derecho electoral indígena*, México, TEPJF, 2014.

## 2. Revistas

ALVARADO PIZANA, Paulino, “Cherán: la recreación del habitar en común”, *Tla-melaua*, Puebla, vol. 12, núm. 45, octubre de 2018.

CALVEIRO, Pilar, “Repensar y ampliar la democracia. El caso del Municipio Autónomo de Cherán K’eri”, *Argumentos*, México, vol. 27, núm. 75, mayo-agosto de 2014, disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-57952014000200010](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952014000200010).

COLEMAN, James S., “Social Capital in the Creation of Human Capital”, *American Journal of Sociology*, vol. 94, 1988, disponible en: [www.jstor.org/stable/2780243](http://www.jstor.org/stable/2780243) (consultado el 23 de abril de 2020).

CRENSHAW, Kimberle, “Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics”, *University of Chicago Legal Forum*, vol. 1989, iss. 1, article 8, disponible en: <http://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>.

CRUZ, Genaro, “Eufrosina Cruz, la indígena emprendedora de la política”, *Entrepreneur*, enero de 2017, disponible en: <https://www.entrepreneur.com/article/288408>.

- Diario Cambio*, disponible en: <http://www.diariocambio.com.mx/2018/regiones/los-llanos-y-teziutlan/item/4870-vicia-pri-su-seleccion-de-candidatos-en-cuetzalan-en-beneficio-del-pan#ixzz5FmeGdPeI>.
- FACIO, Alda, “Los derechos humanos desde una perspectiva de género y las políticas públicas”, *Otras Miradas*, Mérida, Venezuela, vol. 3, núm. 1, junio de 2003.
- FACIO, Alda y FRIES, Lorena, “Feminismo, género y derecho”, *Revista sobre Enseñanza del Derecho*, Buenos Aires, año 3, núm. 6, 2005.
- GIRÓN, Alicia *et al.*, “Breve historia de la participación política de las mujeres en México”, *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2008.
- GÓMEZ DURÁN, Thelma, “El pueblo que espantó al miedo”, *Historias de vida en tiempos de muerte*, Oaxaca, Periodistas de a pie, 2012, disponible en: <https://entrelascenizas.periodistasdeapie.org.mx/wp-content/uploads/2018/07/el-pueblo-que-espanto-al-miedo-2.pdf>.
- GÓMEZ MONTAÑO, Gabriela, “Las casas de la mujer indígena: su diseño e implementación. El caso de Cuetzalan, Puebla”, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2015 (tesina para obtener el grado de maestra).
- HARDIN, Russell, “Trust and Social Capital”, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, octubre de 2003, disponible en: <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.195.5&rep=rep1&type=pdf>.
- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisco Javier, “Los defensores de la vida contra los proyectos de muerte: resistencias y articulaciones frente a la industria extractiva en la Sierra Norte de Puebla”, *Bajo el Volcán*, año 18, núm. 28, marzo-agosto de 2018.
- HERNÁNDEZ-LOEZA, Sergio Enrique, “La participación en los procesos de desarrollo. El caso de cuatro organizaciones de la sociedad civil en el Municipio de Cuetzalan, Puebla”, *Economía, Sociedad y Territorio*, Toluca, vol. 11, núm. 35, enero-abril de

2011, disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-84212011000100005](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212011000100005).

“Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el caso de discriminación a la profesora Eufrosina Cruz Mendoza”, *Gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, México, año 18, núm. 212, marzo de 2018.

JIMÉNEZ MONTERO, Manuel de Jesús y RAMÍREZ JUÁREZ, Javier, “La acción colectiva y los movimientos sociales en América Latina”, *Asociación Interciencia*, Caracas, Venezuela, vol. 35, núm. 9, septiembre de 2010, disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33914212012>.

LAGARDE, Marcela, “La política feminista de la sororidad”, *Mujeres en Red. El Periódico Feminista*, 2009, disponible en: <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1771>.

MACIEL, Sharhenir, “Participación del Concejo de Mujeres”, *Cherán K'eri 5 años de autonomía por la seguridad, justicia y reconstrucción de nuestro territorio*, Cherán, 2017.

MARCOS, Sylvia, “La espiritualidad de las mujeres indígenas mesoamericanas: descolonizando las creencias religiosas”, *Tejiendo de otro modo: feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala*, Universidad del Cauca, 2014.

MARTÍNEZ, Josefina L., “Feminismo, interseccionalidad y marxismo: debates sobre género, raza y clase”, *La Izquierda. Diario*, 24 de febrero de 2019, disponible en: <https://www.laizquierdadiario.com/Feminismo-interseccionalidad-y-marxismo-debates-sobre-genero-raza-y-clase>.

MONTEÓN GONZÁLEZ, Humberto y RIQUELME ALCANTAR, Gabriela María, “El presidente Cárdenas y el sufragio femenino”, *Espiral*, Guadalajara, vol. 13, núm. 38, enero-abril de 2007.

MORENO REYES, Amiel Aketzali, “«Nunca más un México sin nosotras». La participación de las mujeres en el proyecto político del Congreso Nacional Indígena”, *Ecología Política*, diciembre de 2017, disponible en: [https://www.ecologiapolitica.info/novaweb2/wp-content/uploads/2018/01/054\\_Moreno\\_2017.pdf](https://www.ecologiapolitica.info/novaweb2/wp-content/uploads/2018/01/054_Moreno_2017.pdf).

- PEÑA MOLINA, Blanca Olivia, “La cuota de género en la legislación electoral mexicana: ¿igualdad de oportunidades o igualdad de resultados?”, *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, núm. 2, julio-diciembre de 2003.
- RODRÍGUEZ, Carlos, “Vicia PRI su selección de candidatos en Cuetzalan en beneficio del PAN”, *Diario Cambio*, Puebla, 8 de marzo de 2018, disponible en: <https://www.diariocambio.com.mx/2018/regiones/los-llanos-y-teziutlan/item/4870-vincia-pri-su-seleccion-de-candidatos-en-cuetzalan-en-beneficio-del-pan>.
- RODRÍGUEZ BLANCO, Eugenia, “Mujeres que vuelan: género y cambio cultural en Cuetzalan”, *Revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales*, México, año 17, núm. 38, julio-diciembre de 2011.
- SALOMÉ RESURRECCIÓN, Liliana María, “La discriminación y algunos de sus calificativos: directa, por indiferenciación, interseccional (o múltiple) y estructural”, *Pensamiento Constitucional*, vol. 22, núm. 22, 2017.
- SCHROTER, Bárbara, “Clientelismo político: ¿existe el fantasma y cómo se viste?”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 72, núm. 1, enero-marzo de 2010, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v72n1/v72n1a5.pdf>.
- SEGATO, Rita Laura, “Colonialidad y patriarcado moderno: expansión del frente estatal, modernización y la vida de las mujeres”, *Tejiendo de otro modo: feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala*, Universidad del Cauca, 2014.
- VALDIVIA DOUNCE, María Teresa, “Políticas y reformas en materia indígena, 1990-2007”, *Argumentos*, México, vol. 22, núm. 59, enero-abril de 2009, disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-57952009000100005](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952009000100005).
- VIVEROS VIGOYA, Mara, “La interseccionalidad: una aproximación situada a la denominación”, *Debate Feminista*, México, vol. 52, 2016.

### 3. Entrevistas (listadas en orden cronológico)

Saraí Rivadeneyra Morales, Radio Tzinaca, San Miguel Tzinacapan, 11 de abril de 2018.

Juana Chepe, Hotel *Taselotzin*, Cuetzalan, 12 de abril de 2018.

Aurelia Mora González, Cami, Cuetzalan, 12 de abril de 2018.

Ofelia Pastrana, Cadem, instalaciones de la radio “La Voz de la Sierra Norte”, Cuetzalan, 13 de abril de 2018.

Benita Lobato Galván, instalaciones de la radio “La Voz de la Sierra Norte”, Cuetzalan, 13 de abril de 2018.

Angélica Gutiérrez González, radiodifusora XECTZ “La Voz de la Sierra Norte”, Cuetzalan, 13 de abril de 2018.

María Elena Bravo, Centro de Asesoría para el Desarrollo Indígena, Ciudad de Puebla, 7 de mayo de 2018.

María del Consuelo Valle Espinosa, *Tosepan*, Cuetzalan, Puebla, 21 de enero de 2019.

Rufina E. Villa Hernández, Hotel *Taselotzin*, Cuetzalan, Puebla, 22 de enero de 2019.

Isauro Chávez, radio comunitaria “La Voz de la Sierra Norte”, Cuetzalan, Puebla, 22 de enero de 2019.

Nohemí Soto Aparicio, Cuetzalan, 22 de enero de 2019.

Silvia Guerrero Molina, Cuetzalan, 22 de enero de 2019.

Francisca, plática informal, Limontitan, Zacatipan, Cuetzalan, 15 de febrero de 2019.

Susana Mejía, Cuetzalan, 1 de junio de 2019.

Cristina López Márquez, Cuetzalan, 3 de junio de 2019.

Marta Ramos Ramos, Pepexta, Cuetzalan, 24 de julio de 2019.

Cecilia Oyorzabal Gómez, Cuetzalan, 5 de octubre de 2019.

Xóchitl Salgado San Román, San Miguel Tzinacapan, Cuetzalan, 5 de octubre de 2019.

Yolanda Argueta, Ciudad de Puebla, 13 de diciembre de 2019.

Mariana García Sánchez, Intercambio de mensajes informales vía *WhatsApp*, 12 de febrero de 2020. Plática vía plataforma *zoom*, 4 de diciembre de 2020.

Marta Mercado, Plática informal vía plataforma *zoom*, 19 de febrero de 2021.

#### 4. Páginas electrónicas

Anuario Estadístico y Geográfico de Puebla 2017, disponible en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/anuarios\\_2017/702825094973.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825094973.pdf).

Asociación Mundial de Radios Comunitarias (Amarc), disponible en: <http://www.amarcMexico.org/amarcmexico.html>.

Catálogo de Comunidades Indígenas 2010, Comisión Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, disponible en: <http://www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html> (consultado el 17 de agosto de 2018).

Cédulas de Información Básica de los Pueblos Indígenas de México del 2010, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, disponible en: <http://www.cdi.gob.mx/cedulas/2010/PUEB/21043-10.pdf>.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, disponible en: <https://news.un.org/es/story/2019/03/1452691>.

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, disponible en: <http://www.cdi.gob.mx/>.

Conavim, 10 de abril de 2019, disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/prensa/declaratoria-de-alerta-de-violencia-de-genero-contras-las-mujeres-para-50-municipios-del-estado-de-puebla-196911?idiom=es>.

Consulta Nacional sobre la Situación de los Derechos de las Mujeres Indígenas en sus Pueblos y Comunidades, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37015/cdi\\_consulta\\_nacional\\_situacion\\_derechos\\_mujeres\\_indigenas.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37015/cdi_consulta_nacional_situacion_derechos_mujeres_indigenas.pdf).

Estudio Muestral sobre Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2018, Instituto Nacional Electoral, julio de 2019, disponible en: [https://centralectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2019/08/3-EMPC-2018\\_REVISION\\_150819.pdf](https://centralectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2019/08/3-EMPC-2018_REVISION_150819.pdf).

GUERRERO, Jaime, *Página 3. Periodismo Humano con Misión Social*, 1 de marzo de 2017, disponible en: <https://pagina3.mx/2017/03/en-san-martin-peras-pretendian-colgar-a-regidoras-que-impugnaron-eleccion/>.

INE, Sistema de Consulta Estadística de las Elecciones Federales 2014-2015. Actas de Resultados de las Elecciones Federales de 1991-2015, disponible en: <http://siceef.ine.mx/diputadosps.html> y <http://siceef.ine.mx/senadoresps.html>.

INEGI, disponible en: [http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/mujeres\\_yhombres.aspx?tema=P](http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/mujeres_yhombres.aspx?tema=P)

Instituto Nacional Electoral, disponible en: <https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1/1>.

Instituto Nacional de las Mujeres, disponible en: [http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama\\_general.php?menu1=8&IDTema=8&pag=1](http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=8&IDTema=8&pag=1).

ONU Mujeres, disponible en: <https://beijing20.unwomen.org/es/info-cus/human-rights>.

Página del Instituto Nacional Electoral, disponible en: <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/resultados-electorales/>.

Perfil Sociodemográfico de la Población que Habla Lengua Indígena, INEGI 2005, disponible en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/poblacion\\_indigena/leng\\_indi/PHLI.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/poblacion_indigena/leng_indi/PHLI.pdf).

Radio Tzinaca, disponible en: <https://www.radiotsinaka.org/>.

Radiodifusora XECTZ “La Voz de la Sierra Norte”, disponible en: <http://www.inpi.gob.mx/ecosgobmx/xectz.php>.

Red Mira, Mujeres Indígenas que hacen Radio, disponible en: <https://www.gob.mx/inpi/articulos/red-mira-mujeres-indigenas-que-hacen-radio-seleccion-de-10-programas-de-la-serie-radiofonica>.

Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a las Solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla, disponible en: <http://www.alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/images/pdf/LD1-DAVGM.pdf>.

Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas Mayores de 50 Habitantes, de la Comisión Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas.

Programa de Resultados Electorales Preliminares, Instituto Electoral del Estado, disponible en: [http://preppuebla2018.mx/ayuntamiento/municipio/cuetzalan\\_del\\_progreso](http://preppuebla2018.mx/ayuntamiento/municipio/cuetzalan_del_progreso).

## 5. *Eventos*

Aplicación de encuestas a mujeres de las comunidades de San Miguel Tzinacapan, Zacatipan, Xiloxochico y de la cabecera municipal, del 14 al 16 de febrero de 2019.

Curso “Historia de la lucha de las mujeres por sus derechos en México”, por Patricia Galeana, Grandes Maestras/Maestros. UNAM, 2018.

Evento organizado por la Cami, en conjunto con el Ayuntamiento y el Instituto Municipal de las Mujeres, Zacatipan, Cuetzalan, 23 de junio de 2019.

“Generación de conocimiento para la construcción de una democracia paritaria”, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 16 de octubre de 2017.

Quinto Encuentro “Tejiendo nuestras vidas”, Pepexta, Cuetzalan, 24 de julio de 2019.

Respuesta del Instituto Nacional Electoral de fecha 23 de octubre de 2018, a la consulta realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio UT/18/03184.

Respuestas a solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Reunión con el equipo de campaña de la candidata independiente Silvia Guerrero Molina en las instalaciones de la Unión de Cooperativas *Tosepan Titataniske*, Cuetzalan, 12 de abril de 2018.  
Taller “Mujeres defensoras en red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio” en las instalaciones de la estación de radio “La Voz de la Sierra Norte”, Cuetzalan, 13 de abril de 2018.

## 6. *Otros*

Comentarios breves sobre las entrevistas a mujeres, de Eulalia González Mora.

Comentarios sobre entrevistas a mujeres, de Angélica Gutiérrez González.

Considerandos de la iniciativa del presidente de la República, para reformar los artículos 34 y 115 constitucionales, presentada ante el Congreso de la Unión en 1952.

Discurso de Daniela Juárez Villa. Inauguración del Quinto Encuentro “Tejiendo nuestras vidas”, Hotel *Taselotzin*, Cuetzalan, 23 de julio de 2019.

“La Rebelión se llama Eufrosina Cruz”, *El País*, 9 de febrero de 2008.

*El ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas de Cuetzalan del Progreso, Puebla*, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se publicó en versión digital el 14 de agosto de 2024. En su composición tipográfica se utilizó tipo *Baskerville* en 9, 10 y 11 puntos.

EL OBJETIVO DE ESTA OBRA ES, POR UNA PARTE, entender la importancia que representa el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres indígenas en relación con sus derechos reconocidos tanto a nivel nacional como internacional y, por otra, retratar la situación por la que efectivamente atraviesan.

Para ello se llevó a cabo un trabajo de campo en el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, que si bien no está reconocido como autónomo, más del 80% de su población se considera indígena. Se tuvo un acercamiento con la comunidad, y en especial con los colectivos de mujeres indígenas, con el propósito de analizar tanto los obstáculos que se presentan para hacer efectivos sus derechos, como las acciones exitosas encaminadas a la promoción y reconocimiento de los mismos, en especial de su derecho a participar en la vida política y pública de sus comunidades, lo que contribuye de manera interdependiente al fortalecimiento de los demás derechos humanos.



JU  
RÍD  
CAS